## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 23 de junio de 2022, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), 45 y 46 fracción II de su Reglamento (en adelante el Reglamento) y en el numeral 3.4 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistida por el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en calidad de representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, quien solventará las solicitudes de aclaración de carácter técnico, y el Área Contratante, solventará las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y formas se señalan al final del acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestará su interés de estar presente como observador.

**DESARROLLO DEL ACTO**



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

De conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, se informa que solamente se atenderán las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito que exprese su interés en participar en la licitación, a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con 24 horas de anticipación al acto.

Asimismo, se hace constar en el acto que tal como se observa en la impresión de pantalla del sistema CompraNet que se adjunta a la presente como **Anexo I**, se recibieron solicitudes de aclaración a la convocatoria y los escritos de interés en participar, lo anterior de conformidad con lo solicitado en el numeral 3.4 Junta de Aclaraciones de la convocatoria, de los siguientes licitantes:

| No. | RAZÓN SOCIAL | ESCRITO DE INTERÉS | SOLICITUDES DE ACLARACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | COMERCIALIZADORA DRL, S.A. DE C.V. | Sí | 0 |
| 2 | BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. | Sí | 2 |
| 3 | RADIOLOGÍA Y ELECTRÓNICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V. | Sí | 28 |
| 4 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | Sí | 9 |
| 5 | DISTRIBUCIONES ANRO, S.A. DE C.V. | Sí | 9 |
| 6 | KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V. | Sí | 10 |
| 7 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | Sí | 23 |
| 8 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | Sí | 60 |
| 9 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | Sí | 23 |
| 10 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. | Sí | 14 |
| 11 | SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI, S.A. DE C.V. | Sí | 11 |
| 12 | CENTRAL MÉDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | Sí | 7 |
| 13 | HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V. | Sí | 13 |
| 14 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | Sí | 33 |
| 15 | GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | Sí | 81 |
| 16 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MÉDICOS, S.A. DE C.V. | Sí | 19 |
| 17 | GRUPO REINET, S.A. DE C.V. | Sí | 30 |
| 18 | SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA, S.A. DE C.V. | Sí | 131 |
| 19 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | Sí | 12 |
| 20 | DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V. | Sí | 73 |
| 21 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | Sí | 4 |
| 22 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, S.A. DE C.V. | Sí | 24 |



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

| No. | RAZÓN SOCIAL | ESCRITO DE INTERÉS | SOLICITUDES DE ACLARACIÓN |
|---|---|---|---|
| 23 | GRUPO EÓLICA, S.A. DE C.V. | Sí | 0 |
| 24 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | Sí | 16 |
| 25 | VIASIS OCC, S.A. DE C.V. | Sí | 21 |
| 26 | ARROBA XYNERGIX, S.A. DE C.V. | Sí | 5 |
| 27 | ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V. | Sí | 0 |
| 28 | ARROBA INGENIERÍA, S.A. DE C.V. | Sí | 7 |
| 29 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V. | Sí | 91 |
| 30 | INTERNACIONAL DE TECNOLOGÍAS MÉDICAS, S.A. DE C.V. | Sí | 13 |
| 31 | COMERLAT, S.A. DE C.V. | Sí | 8 |
| | | **TOTAL** | **777** |

Por lo que respecta al licitante GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por error en el número consecutivo de sus solicitudes de aclaración remitidas, se realiza un ajuste en el número total de solicitudes de aclaración.

Quien preside el acto, recibió la solicitud del representante del área técnica de que decretara un receso debido al volumen y complejidad de las solicitudes de aclaración recibidas, a efecto de poder concluir con su contestación, para reanudarse el 28 de junio de 2022.

En atención a la solicitud realizada, quien preside determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 14:00 horas del 28 de junio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Siendo las 14:00 horas del día 28 de junio de 2022, quien preside, en atención a la solicitud realizada por el área técnica, determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 12:00 horas del 30 de junio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

Siendo las 12:00 horas del día 30 de junio de 2022, en atención a la solicitud realizada por el área técnica, quien preside el acto determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 14:00 horas del 04 de julio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Siendo las 14:00 horas del día 04 de julio de 2022, en atención a la solicitud realizada por el área técnica, determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 16:00 horas del 07 de julio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Siendo las 16:00 horas del día 07 de julio de 2022, en atención a la solicitud realizada por el área técnica, determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 11:00 horas del 12 de julio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Siendo las 11:00 horas del día 12 de julio de 2022, en atención a la solicitud realizada, determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 11:30 horas del 13 de julio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Siendo las 11:30 horas del día 13 de julio de 2022, en atención a la solicitud realizada, determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 17:30 horas del 13 de julio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

Siendo las 17:30 horas del día 13 de julio de 2022, en atención a la solicitud realizada, determinó hacer un receso con la finalidad de que concluyan con las respuestas a las solicitudes de aclaración correspondientes, señalando para su reanudación las 10:00 horas del 15 de julio de 2022, lo que se informará a los licitantes mediante aviso en CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Siendo las 10:00 horas, del 15 de julio de 2022, se reanuda el receso para continuar con el acto de Junta de Aclaraciones citado al rubro.

Se procedió a la lectura del acta en la cual se emitieron las precisiones técnicas y respuestas a las solicitudes de aclaración de los licitantes.

Asimismo, se señaló que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento, a través del acta publicada en CompraNet se remitían las precisiones técnicas y las respuestas a las solicitudes de aclaración; sin embargo, la convocante se vio impedida a la publicación derivado de las fallas reportadas en el Sistema CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Siendo las 13:00 horas del 20 de julio de 2022, se emitió un aviso sobre la suspensión temporal y hasta nuevo aviso, del uso del Sistema CompraNet.

----------**R E C E S O**----------

Se reitera a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet,* publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022, así como los *Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal,* de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se reanuda de manera presencial, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 26 de julio de 2022 y las notificaciones hechas a los licitantes participantes, mismas que obran en el expediente.



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

Siendo las **17:30 horas del 03 de agosto de 2022**, , en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente acta con el objeto de llevar a cabo a la Junta de Aclaraciones de la convocatoria indicada al rubro.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto asistieron peronas que manifestaron su interes de estar presentes en el mismo como observadores.

### PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside, en aplicación de los **"Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet"**, expedidos por la SHCP y publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, realizó las aclaraciones a la convocatoria a la licitación indicada al rubro y solicita a los presentes la dispensa de su lectura, dado el volumen de las mismas.

Los asistentes señalaron no tener objeción de omitir la lectrua de la información; por tanto, se adjuntan a la presente como si a la letra se insertaren, como **Anexo II**.

Derivado de la solicitud del Área Técnica de efectuar precisiones de carácter técnico, quien preside solicita a los presentes la dispensa de su lectura, dado el volumen de la información.

Al no tener objeción los presentes de la lectrua de las precisiones técnicas, se adjuntan a la presente como si a la letra se insertasen, como **Anexo III**.

### SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Se hace mención que, en la División de Equipo y Mobiliario Médico del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se recibieron solicitudes de aclaración de manera presencial que a continuación se señalan:

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

| Nombre o Razón Social del Licitante | Fecha | Solicitudes de Aclaración |
|---|---|---|
| Hospitium Solutions, S.A. de C.V. | 02 de agosto de 2022 | 10 |
| Instrumentación Médica, S.A. de C.V. | 29 de julio de 2022 | 23 |
| Insumos y Equipos Médicos CEO, S. de R.L. de C.V. | 27 de julio de 2022 | 12 |
| ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 02 de agosto de 2022 | 12 |
| Kendall de México, S.A. de C.V. | 28 de julio de 2022 | 10 |

Mismas que estan fuera del plazo establecido para dicho hecho, por lo que no se les dará respuesta y los documentos se integran en el expediente del procedimiento de contratación.

Acto seguido, quien preside solicita a los asistentes la dispensa de la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria recibidas, así como la lectura de las respuestas otorgadas por la Convocante, lo anterior derivado del volumen de su contenido.

Los asistentes en el evento dijeron no tener objeción y se integran a la presente como **Anexo IV**, mismas que forman parte integrante del acta como si a la letra se insertaren.

Toda vez que la Convocante dispenso la lectura de las respuestas a las solicitudes de aclaración, en este acto, se da oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas (repreguntas) que estimen pertinentes en relación con las precisiones y las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración recibidas, para ello se otorga un plazo de 48 horas contadas a partir del término del presente acto.

Por lo anterior, los licitantes deberán hacer entrega de las preguntas a las precisiones y respuestas dadas por la convocante, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, piso 11 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las respuestas otorgadas a las preguntas formuladas por los licitantes forman parte integrante del acta, como si a la letra se insertasen.

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

Acto seguido y con fundamento en el artículo 46, fracción I del Reglamento, atendiendo al número de preguntas recibidas, quien preside determinó realizar un receso y consecuentemente, se señala para su reanudación a las **09:00 horas** del **17 de agosto de 2022**.

Quien preside el acto pregunta a los asistentes si tienen alguna observación o comentario que efectuar, manifestando no tener observaciones.

**CIERRE DEL ACTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y para aquellos licitantes que no hayan asistido a este acto, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición en el tablero de avisos dispuesto en el piso 11 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **18:30 horas** del día **03 de agosto de 2022**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 11 fojas útiles y 4 anexos.

---

---**FIN DE TEXTO**---

---



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:**

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|
| **Lic. Karla Pacheco Villanueva**<br>Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico | | |
| **Lic. Israel Clairín Martínez**<br>Jefe de Área de Apoyo Normativo | | |
| **Lic. Mayra Selene García Aguilar**<br>Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta | | |

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|
| **Lic. Sergio Emilio Segura Ortega** | | |

**POR LOS LICITANTES**

| NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|---|
| Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V. | Guillermo Hernández J.<br>ghernandez@coindissa.com | | |
| Servicios Biomédicos Bazafi, S.A. de C.V. | José Antonio López Santiago<br>antonio.lopez@bazafi.com.mx | | |





2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

| NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|---|
| Cirklomed Soluciones Integrales, S.A. de C.V. | Omar Álvarez Hernández<br>oalvarez@cirklomed.com | | |
| Drager Medical México, S.A. de C.V. | David Martínez Pérez<br>david.martinez2@draeger.com | | |
| Cicaf Constructores, S.A. de C.V. | Braulio Estrada Mondragón<br>licitaciones@cicagconstruccion.com | | |
| Viasis OCC, S.A. de C.V. | Julio Millán Cruz<br>julio.millan@grupoviasis.com | | |
| Kendall de México, S.A. de C.V. | Miriam Espejel<br>miriam.espejel@medtronic.com | | |
| Instrumentación Médica, S.A. de C.V. | Melissa Gisela Pérez Fuentes<br>mperez@imedica.com.mx | | |
| Servicios de Ingeniería en Medicina | José Mauricio Mejía Cárdenas<br>mauricio.mejia@grupo.sim.com<br>@gruposim.com | | |
| Comercial de Especialidades Médicas, S.A. de C.V. | Claudia Cortés Nava<br>ventascentral@cemsa.com.mx | | |



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

| NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CORREO ELECTRÓNICO | FIRMA | ANTEFIRMA |
|---|---|---|---|
| Productos Stanton, S.A. de C.V. | Juan Antonio Fuentes Vargas<br>antonio.fuentes@stanton.com.mx | | |
| Hospitium Solutions, S.A. de C.V. | José Edgar Pérez Sánchez<br>licitaciones2@hospitiumsolutions.com | | |
| Inelbio, S.A. de C.V. | Morelia Dunia Cordero Martínez<br>ventascdmx@inelbio.com<br>licitaciones@inelbio.com | | |
| Quantum Medical Group, S.A. de C.V. | Gerardo Durán García<br>gerardo.duran@qmg.com.mx | | |
| Corporativo MS Sistemas Médicos, S.A. de C.V. | José Ulibares Arrellano<br>licitaciones3@kezelmedica.com<br>JOSE ULIBARRI ARELLANO | | |
| GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V. | Leonardo Mata Silva<br>leonardo.mata@ge.com | | |
| Instrumedical, S.A. de C.V. | Ángel Remedios Cadena Barrera<br>angel.cadena@instrumental.com.mx | | |



Durango No. 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.
Tel. (55) 5726-1700 www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Volver a la Lista | Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura | ...

# Procedimiento : 1099142 - LA-050GYR040-E22-2022 Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención (Puntos y Porcentajes)

Vigente

Expediente:**2451283**- LA-050GYR040-E22-2022 Adquisición Equipo Médico Neonatales 2do. y Tercer Nivel

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 15/07/2022 10:00:00

**Administración del Procedimiento** | **Monitoreo de Licitantes** | **Grupo de Evaluación** | **Fallo** | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Lista de Discusión

**Mensajes Recibidos**

Crear Elemento ...

*Introduzca Filtro (escriba para iniciar*

| | Remitente | Fecha | Asunto | Fecha de Mi Consulta | Fecha de Consulta en la UC | Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMERLAT SA DE CV | 22/06/2022 11:57 | Envío de preguntas para a junta de aclaraciones | | 22/06/2022 12:08 | |
| 2 | ITM INTERNACIONAL DE TECNOLOGIAS MEDICAS SA DE CV | 22/06/2022 11:55 | PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES | | 22/06/2022 12:05 | |
| 3 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL SA DE CV | 22/06/2022 11:43 | FORMATO A INTERÉS DE PARTICIPAR Y FORMATO B DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA_P | | 22/06/2022 12:01 | |
| 4 | ARROBA INGENIERIA | 22/06/2022 11:22 | junta de aclaraciones | | 22/06/2022 11:39 | |
| 5 | ABSTEN DIAGNOSTIK | 22/06/2022 11:11 | INTERES DE PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES | | 22/06/2022 11:38 | |
| 6 | ARROBA XYNERGIX SA DE CV | 22/06/2022 11:08 | preguntas junta de aclaracion | | 22/06/2022 11:34 | |
| 7 | VIASIS OCC SA DE CV | 22/06/2022 10:56 | Manifestación de interés en participar y Solicitud de aclaración de dudas | | 22/06/2022 10:58 | |
| 8 | CICAF CONSTRUCTORES SA DE CV | 22/06/2022 10:19 | junta de aclaracion | | 22/06/2022 10:57 | |
| 9 | GRUPO EOLICA SA DE CV | 22/06/2022 09:26 | ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN | | 22/06/2022 10:55 | |
| 10 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS SA DE CV | 22/06/2022 09:22 | Junta de Aclaraciones | | 22/06/2022 10:53 | |
| 11 | DRAGER MEDICAL MEXICO SA DE CV | 22/06/2022 09:08 | Solicitud de Aclaraciones | | 22/06/2022 10:50 | |
| 12 | PRODUCTOS STANTON SA DE CV | 22/06/2022 06:35 | Junta de aclaraciones | | 22/06/2022 10:52 | |
| 13 | INSUMOS Y EQUIPOS MEDICOS CEO S DE RL DE CV | 22/06/2022 00:09 | Escrito de interes y preguntas para procedimiento LA-050GYR040-E22-2022 | | 22/06/2022 10:48 | |
| 14 | SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA SA DE CV | 21/06/2022 23:25 | Interés en participar y preguntas | | 22/06/2022 10:45 | |
| 15 | GRUPO REINET SA DE CV | 21/06/2022 23:16 | GRUPO REINET - SOLICITUD DE ACLARACIONES E22 | | 22/06/2022 10:35 | |
| 16 | GE Sistemas Médicos de México SA de CV | 21/06/2022 22:49 | PREGUNTAS DE GE SISTEMAS | | 21/06/2022 22:53 | |
| 17 | QUANTUM MEDICAL GROUP SA DE CV | 21/06/2022 22:41 | Dudas | | 21/06/2022 22:51 | |
| 18 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS SA DE CV | 21/06/2022 21:41 | Preguntas para la J.A. Y Manifiesto para Participar | | 22/06/2022 10:33 | |
| 19 | HOSPITIUM SOLUTIONS SA DE CV | 21/06/2022 21:34 | MANIFIESTO DE INTERÉS Y FORMULARIO DE PREGUNTAS | | 21/06/2022 22:48 | |
| 20 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS SA DE CV | 21/06/2022 21:20 | JUNTA DE ACLARACIONES | | 21/06/2022 22:46 | |

Total **34**

Página **1** de 2 1 2 > >>

Procedimiento : 1099142 - LA-050GYR040-E22-2022 Adquisición de Equipo Médico referente al ... Vigente

Volver a la Lista | Publicación DOF | Duplicar Procedimiento | Modificar fecha de apertura | ...

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados

**Mensajes Recibidos**

Crear Elemento ...

*Introduzca Filtro (escriba para iniciar*

| | Remitente | Fecha | Asunto | Fecha de Mi Consulta | Fecha de Consulta en la UC | Respuesta |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | SERVICIOS BIOMEDICOS BAZAFI SA DE CV | 21/06/2022 19:52 | Preguntas a la Convocante | | 21/06/2022 22:44 | |
| 22 | SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS | 21/06/2022 19:28 | Escrito mostrar interes y solicitud de aclaraciones | | 21/06/2022 22:41 | |
| 23 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV | 21/06/2022 17:57 | ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA | | 21/06/2022 22:39 | |
| 24 | CASA PLARRE SA DE CV | 21/06/2022 16:01 | CARTA INTERES Y FORMATO PREGUNTAS | | 21/06/2022 22:36 | |
| 25 | INSTRUMENTACION MEDICA SA DE CV | 21/06/2022 14:19 | Dudas Instrumentación Médica, S.A. de C.V. | | 21/06/2022 22:34 | |
| 26 | KENDALL DE MEXICO S.A DE C.V. | 21/06/2022 10:47 | Solicitud de Aclaraciones - Kendall de México S.A. de C.V. | | 21/06/2022 22:31 | |
| 27 | DISTRIBUCIONES ANRO | 20/06/2022 16:25 | 3.4 JUNTA DE ACLARACIONES | | 21/06/2022 22:29 | |
| 28 | COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES SA DE CV | 20/06/2022 16:20 | SOLICITUD DE ACLARACIONES | | 21/06/2022 22:27 | |
| 29 | RADIOLOGIA Y ELECTRONICA DE MÉXICO S. A. DE C. V. | 20/06/2022 12:59 | DUDAS E INTERES | | 21/06/2022 22:25 | |
| 30 | BTL LABORATORIOS DE TECNOLOGIA SA DE CV | 20/06/2022 12:56 | Interés Participación y Solicitud de Aclaración | | 21/06/2022 22:23 | |
| 31 | COMERCIALIZADORA DRL SA DE CV | 13/06/2022 14:36 | FORMATO B ACLARACIONES | | 21/06/2022 22:21 | |
| 32 | COMERCIALIZADORA DRL SA DE CV | 13/06/2022 14:35 | ESCRITO DE DUDAS A LAS BASES CONCURSALES | | 21/06/2022 22:20 | |
| 33 | COMERCIALIZADORA DRL SA DE CV | 13/06/2022 14:32 | FORMATO A MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR | | 21/06/2022 22:19 | |
| 34 | COMERCIALIZADORA DRL SA DE CV | 13/06/2022 14:30 | MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR | | 21/06/2022 22:11 | |

Total **34**

Página **2** de 2 << < 1 **2**

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| NO: | DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|---|
| 1 | **CONVOCATORIA**<br><br>En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capitulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción II, **26 Bis fracción II**, 26 Ter, **27**, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública", artículos 28 fracción II, 29, 30, 32 párrafo primero, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I; 37, 37 Bis de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55 y demás correlativos del RLAASSP; Numeral 4.2.2 "Licitación Pública" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el | **CONVOCATORIA**<br><br>En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero "Disposiciones Generales", Capitulo Único, artículo 3 fracción I; Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 26 fracción I, **26 Bis fracción I**, **27 penúltimo párrafo**, Capítulo Segundo de la "Licitación Pública", artículos 28 fracción II, 29, 30, 32, **33**, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I 37 y 37 Bis de la LAASSP; el Título Segundo "De los procedimientos de contratación", Capítulo Primero "Disposiciones Generales", artículo 31, Capítulo Segundo "De la Licitación Pública", artículos 39, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, y demás correlativos del RLAASSP; Numeral 4.2.2 "Licitación Pública" del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Artículo Único del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet; las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2010; el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el DOF el 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso* |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | 20 de agosto del 2015 y el "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP al procedimiento de licitación pública **electrónica** internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales para el "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención". | *que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017; los ***Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022** y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 50 y 60 de la LAASSP al procedimiento de licitación pública **presencial** internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales para el "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención". |
| 2 | **NUMERAL 1.2. "MEDIO Y CARÁCTER"**<br><br>"La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet y no se aceptarán proposiciones de manera presencial o a través de servicio postal o de mensajería.<br><br>(...)<br><br>**Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones** | **NUMERAL 1.2. "MEDIO Y CARÁCTER"**<br><br>"La presente Licitación Pública conforme al medio utilizado es **Presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.**<br><br>(...)"<br><br>***(Se elimina el último párrafo)*** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***

***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***

**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | **particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema; los datos del contacto podrán ser localizados en la página web: https://compranet.hacienda.gob.mx."** | |
| 3 | **NUMERAL 3.2. "FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN"**<br><br>**EVENTOS** / **FECHA** / **HORA** / **MEDIO DE PARTCIPACIÓN**<br>Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública — 23 de junio de 2022 — 12:00 p.m.<br>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones — 15 de julio de 2022 — 10:00 a.m.<br>Acto de Fallo — 29 de julio de 2022 — 01:00 p.m.<br>El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, **fracción II** de la LAASSP**, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**<br><br>**Al tratarse de una licitación electrónica, los** | **NUMERAL 3.2. FECHA, "HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN"**<br><br>**EVENTOS** / **FECHA** / **HORA** / **MEDIO DE PARTCIPACIÓN**<br>Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública — 03 de agosto de 2022 — 17:30 horas<br>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones — 26 de agosto de 2022 — 09:00 horas<br>Acto de Fallo — 07 de septiembre de 2022 — 10::00 horas<br>**Presencial**<br>**Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.**<br>Formalización del Contrato — Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. — **Presencial**<br>Calle Durango |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | **licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.** | | No. 291, Piso 10, División de contratos, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México |
| Formalización del Contrato | Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo. | | Calle Durango No. 291, Piso 10, División de contratos, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México | | |

Los eventos se llevarán a cabo en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**Los eventos se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la LAASSP, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP.**

**A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

**Los actos serán transmitidos a través de la página https://www.youtube.com/c/LicitacionesP%C3%BAblicasIMSS , en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6, inciso b) del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***

***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***

**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| 4 | **NUMERAL 3.4. "JUNTA DE ACLARACIONES"**<br><br>"La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán **enviar** un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Formato A "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN" que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Formato B "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA", mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, no serán contestadas.<br><br>Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes **remitir las aclaraciones preferentemente en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.**<br><br>El plazo para **enviar** el escrito de interés y las solicitudes de aclaración será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.<br><br>De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las | **NUMERAL 3.4. "JUNTA DE ACLARACIONES"**<br><br>"La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán **presentar** un escrito, por sí o en representación de un tercero, de acuerdo con el Formato A "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN" que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el Formato B "FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA", mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, no serán contestadas.<br><br>Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes **acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma (preferentemente en formato Word), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones respectiva**.<br><br>El plazo para **presentar** el escrito de interés y las solicitudes de aclaración será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP; **dichos documentos deberán presentarse en el domicilio de la Convocante sita en Calle Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Demarcación** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán no ser contestadas por la Convocante; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.<br><br>Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas **serán enviadas** conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.<br><br>**Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.**<br><br>De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá **notificarse a través de CompraNet, en la dirección electrónica** | **Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.**<br><br>**Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción.**<br><br>**Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.**<br><br>**Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.**<br><br>**La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.**<br><br>De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán no ser contestadas por la Convocante; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.<br><br>Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | **https://compranet.hacienda.gob.mx**" | licitantes si éstas **serán contestadas** conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.<br><br>**En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.**<br><br>**Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.**<br><br>De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LAASSP las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación, y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá **ser firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, para efectos de notificación, y estas podrán ser consultadas en el mural de** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | | **comunicación ubicado en el __° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/".** |
| 5 | **NUMERAL 3.5. "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"**<br><br>"Las proposiciones se recibirán **a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**.<br><br>Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición **remitida a través de CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa**; lo anterior de conformidad con lo señalado en la **fracción II** del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP. | **NUMERAL 3.5. "ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"**<br><br>"Las proposiciones se recibirán **exclusivamente en forma documental, legible y por escrito, en sobre cerrado, en el domicilio señalado en el numeral 3.2. "Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación", de la Convocatoria.**<br><br>**En el presente procedimiento se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería.**<br><br>**Treinta minutos previos de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | Se procederá a la apertura de los sobres **generados mediante el sistema**; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas **enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", el cual contempla lo siguiente:**<br><br>**"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."**<br><br>Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.<br><br>Una vez recibidas las proposiciones **que hayan sido enviadas a través de CompraNet,** se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en | **A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.**<br><br>**Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.**<br><br>**Los licitantes deberán entregar su Sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica, al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes entregarán junto con el Sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.**<br><br>**La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.**<br><br>Asimismo, se precisa que la documentación técnica, legal y |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al Formato 13 "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN", lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.<br><br>**En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.**<br><br>El IMSS conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.<br><br>**El acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.** | económica que integre la proposición **deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma**; lo anterior de conformidad con lo señalado en la **fracción I** del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.<br><br>Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.<br><br>Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición conforme al Formato 13 "RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN", lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.<br><br>**El formato referido en el párrafo anterior, servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | | **De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.**<br><br>El IMSS conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas), y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.<br><br>En el acta **se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado y serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, para efectos de notificación, y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el __° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles; asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/"** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| 6 | **NUMERAL 3.9. "DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ"**<br><br>"Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones, **las Propuestas Económicas (Anexo Tres) y la Relación de Entrega de Documentación (Formato 13)**". | **NUMERAL 3.9. "DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ"**<br><br>"Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones **y por el licitante elegido por los participantes**, los folios 10, 20, 30, 40 y así sucesivamente de las propuestas técnicas, así como la totalidad de las Propuestas Económicas (Anexo Tres) y la Relación de Entrega de Documentación (Formato 13)". |
| 7 | **NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"**<br>**Inciso a) Acto de Fallo.**<br><br>"El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.<br><br>Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, **se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal,** y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el 11° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles". | **NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"**<br>**Inciso a) Acto de Fallo.**<br><br>"El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.2 de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.<br><br>Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, **serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, para efectos de notificación,** y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en el 11° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles; **asimismo ante la suspensión del sistema CompraNet y considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | | **el sitio de internet del Instituto, en la página http://www.imss.gob.mx/**". |
| 8 | **NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"**<br>**Inciso b) Firma de Contrato**<br><br>"El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los bienes objeto de la presente licitación.<br><br>Para tal efecto, deberá(n) acudir a la División de Contratos, ubicada en el 10° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México **y/o a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**". | **NUMERAL 3.10. "ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO"**<br>**Inciso b) Firma de Contrato**<br><br>"El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá firmar los contratos, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación se realice la requisición de los bienes objeto de la presente licitación.<br><br>Para tal efecto, deberá(n) acudir a la División de Contratos, ubicada en el 10° Piso del inmueble ubicado en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, **para su firma de manera presencial**". |
| 9 | **NUMERAL 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".**<br><br>"Con fundamento en los artículos 26 Bis **fracción II** y 34 de la LAASSP, el licitante **deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y** | **NUMERAL 4. "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR".**<br><br>"Con fundamento en los artículos 26 Bis **fracción I** y 34 de la LAASSP, el licitante **deberá presentar exclusivamente su proposición en forma documental, legible y por escrito, en sobre cerrado,** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | **propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**<br><br>La falta de firma **electrónica** en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada **electrónicamente** por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.<br><br>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente.** Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición. | **durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.**<br><br>La documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica **deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.**<br><br>La falta de firma **autógrafa** en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada **autógrafamente** por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.<br><br>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante **en sobre cerrado**. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición. |
| 10 | **NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"**<br>**Inciso f)**<br><br>**"f. Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet** | **NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"**<br>**Inciso f)**<br><br>***Se elimina como referencia al "Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet", y se hace el*** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | **Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".** | ***recorrimiento de los demás incisos.*** |
| 11 | **NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"**<br>**Inciso i)**<br><br>i. Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante<br><br>En el Formato 13 de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico que se genere en CompraNet.** | **NUMERAL 4.1.2. "DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN"**<br>**Inciso i)**<br><br>**h.** Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante<br><br>En el Formato 13 de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, **y por ser una licitación presencial, deberá integrarse en sobre cerrado que contenga la proposición del licitante.** |
| 12 | **NUMERAL 4.2. PROPUESTA TÉCNICA**<br>**Inciso a. Propuesta Técnica** | **NUMERAL 4.2. PROPUESTA TÉCNICA**<br>**Inciso a. Propuesta Técnica** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***

***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***

**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas acorde al Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) del Anexo Dos. Términos y Condiciones, así como la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexos No. 3.1), la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en todos sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma **electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales,** para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes, y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.<br><br>La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. | La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas acorde al Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) del Anexo Dos. Términos y Condiciones, así como la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexos No. 3.1), la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en todos sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma **autógrafa de la persona facultada para ello,** para lo cual deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes, y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo Uno. Anexo Técnico, Anexo Dos. Términos y Condiciones y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.<br><br>La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | **NUMERAL 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA**<br><br>"El Licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres "Propuesta Económica", establecido en la presente Convocatoria; en caso de no usar dicho formato, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma **electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello.**<br><br>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. | **NUMERAL 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA**<br><br>"El Licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres "Propuesta Económica", establecido en la presente Convocatoria; en caso de no usar dicho formato, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma **autógrafa de la persona facultada para ello.**<br><br>La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento. |
| 13 | **La información capturada en el sistema CompraNet deberá guardar congruencia con el contenido de la propuesta económica.**<br><br>El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres, considerando el Precio Máximo de Referencia establecido en la presente convocatoria; en caso de no usar el formato señalado, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo; la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma **electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**<br><br>Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el | El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el Anexo Tres, considerando el Precio Máximo de Referencia establecido en la presente convocatoria; en caso de no usar el formato señalado, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo; la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma **autógrafa de la persona facultada para ello.**<br><br>Deberá ofertar un porcentaje de descuento, mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.<br><br>El precio unitario deberá ser truncado a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente. |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | ofertar 0.00%, o descuentos negativos, será causal de desechamiento.<br><br>El precio unitario deberá ser truncado a dos decimales, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, cuando el licitante no lo haya realizado así, la convocante realizará dicho truncamiento para efectos de la evaluación económica y adjudicación correspondiente.<br><br>La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.<br><br>**La información capturada en el sistema CompraNet deberá guarda congruencia con el contenido de la propuesta económica; para tal efecto, en el Sistema CompraNet deberá registrarse el precio unitario (sin IVA)**". | La falta de presentación de la documentación en cita afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento".<br><br>**NUMERAL 5.1. "EVALUACIÓN LEGAL "**<br><br>"La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada **en forma autógrafa por la persona facultada para ello**; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.<br><br>*(...)*" |
| 14 | **NUMERAL 5.1. "EVALUACIÓN LEGAL "**<br><br>"La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando en primer término, que la proposición esté debidamente firmada **en forma electrónica**; y luego se verificará que la documentación legal presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la Convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones.<br><br>*(...)*" | |
| 15 | **NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"** | **NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | "Las propuestas económicas serán evaluadas por el Área Contratante.<br><br>(...)<br><br>Los criterios a considerar para llevar a cabo la evaluación económica, serán:<br><br>*1. ...*<br>*2. ...*<br>*3. ...*<br><br>4. La proposición económica deberá contar con la **Firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por esta Convocatoria.**<br><br>*(...)"* | "Las propuestas económicas serán evaluadas por el Área Contratante.<br><br>(...)<br><br>Los criterios a considerar para llevar a cabo la evaluación económica, serán:<br><br>*1. ...*<br>*2. ...*<br>*3. ...*<br><br>4. La proposición económica deberá contar con la firma **autógrafa de la persona facultada para ello.**<br><br>*(...)"* |
| 16 | **NUMERAL 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**<br><br>Será causal de desechamiento:<br><br>(...)<br><br>6.11. Cuando el licitante no **envíe a través de CompraNet**, la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.<br><br>*(...)* | **NUMERAL 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**<br><br>Será causal de desechamiento:<br><br>(...)<br><br>6.11. Cuando el licitante no **presente** la documentación solicitada en el numeral 4.1, 4.2 o 4.3 de la presente Convocatoria.<br><br>*(...)*<br><br>6.22. Cuando los documentos que **presenten los licitantes en el** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***
***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***
**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS**

| | | |
|---|---|---|
| | 6.22. Cuando los documentos que **envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet** no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.<br><br>*(...)*<br><br>6.25 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas **electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.**<br><br>**6.26. Cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.**<br><br>*(...)"* | **acto de presentación y apertura de proposiciones** no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.<br><br>*(...)*<br><br>6.25 Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas **autógrafamente**.<br><br>**6.26. Se elimina y se hace el recorrimiento de los numerales.**<br><br>*(...)"* |
| 17 | **NUMERAL 8. INCONFORMIDADES**<br><br>De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.<br><br>**Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección** | **NUMERAL 8. INCONFORMIDADES**<br><br>De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.<br><br>Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de *LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022***<br>***ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.***<br>**PRECISIONES ADMINISTRATIVAS** | | |
|---|---|---|
| | **electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx.** Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento. | mencionado ordenamiento. |
| 18 | **FORMATO 13. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**<br><br>Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet | **FORMATO 13. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**<br><br>**Se elimina**. |

**Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. Para la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|---|
| 1 | **4.2 Propuesta Técnica**<br><br>Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:<br><br>**a. Propuesta Técnica**<br><br>La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas acorde al Anexo No. 4.1 "Descripción **ampia** y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los Términos y condiciones, así como la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexos No. 3.1), la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en todos sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en | **4.2 Propuesta Técnica**<br><br>Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:<br><br>a. **Propuesta Técnica**<br><br>La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas acorde al Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) de los Términos y condiciones, así como la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexos No. 3.1), la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en todos sus anexos y considerando el resultado de la junta de aclaraciones; foliada y |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | | |
|---|---|---|
| | favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la **transcripción y** descripción de los bienes y demas especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.<br><br>...<br>**b. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**<br><br>Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo Dos "Términos y Condiciones", inciso e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, **en caso de que se requieran** para comprobar las especificaciones técnicas requeridas y su contenido deberá **ser coincidente con el producto ofertado**.<br>... | suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la descripción **amplia y detallada** de los bienes **ofertados** y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexo Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.<br><br>...<br>**b. Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**<br><br>Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la Convocatoria denominado Anexo Dos "Términos y Condiciones", inciso e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas y su contenido deberá **guardar correspondencia entre la descripción técnica del licitante enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".**<br>... |
| | **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**<br>...<br>**5.2. Evaluación de la propuesta técnica.** | **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.**<br>...<br>**5.2. Evaluación de la propuesta técnica.** |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| Las propuestas técnicas serán evaluadas por el Área Técnica, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Licitación, incluyendo los requerimientos previstos en los Anexos Uno y Dos de esta Convocatoria. | Las propuestas técnicas serán evaluadas por el Área Técnica, respecto de todos los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la presente Licitación, incluyendo los requerimientos previstos en los Anexos Uno y Dos de esta Convocatoria **y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.** |
| **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**<br><br>Será causal de desechamiento:<br>...<br><br>6.12. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitant**ee**nunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y **detalalda** de los bienes ofertados", con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo", Anexo Uno "Anexo Técnico" y Anexo Dos "Términos y Condiciones", así como todos sus correspondientes anexos, según corresponda, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones**, o bien,** la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en los correspondientes Anexos No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo", sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.<br><br>6.13. Cuando el licitante no incluya la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s).<br><br>...<br>6.15. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y | **6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**<br><br>Será causal de desechamiento:<br>...<br><br>6.12. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitant**e e**nunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y **detallada** de los bienes ofertados", con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" **y requisitos obligatorios solicitados en** Anexo Uno "Anexo Técnico" y Anexo Dos "Términos y Condiciones", así como todos sus correspondientes anexos, según corresponda, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, **así como** la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en los correspondientes Anexos No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo", sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.<br><br>6.13. Cuando el licitante no incluya la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) **en el anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**<br>...<br>6.15. Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante **y en su caso el software en español** |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| detallada de los bienes ofertados", con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".<br><br>6.17. Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar la licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el Anexo Dos "Términos y Condiciones", de la presente convocatoria.<br><br>6.18. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones **que envíen los licitantes como sustento de su oferta técnica enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"** y el manifestado en el escrito de los Formatos contenidos en la presente Convocatoria. | enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".<br>6.17. Cuando no exista congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar la licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones **que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar** solicitadas en el Anexo Dos "Términos y Condiciones", de la presente convocatoria.<br>6.18. Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) **en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el inciso d)** "Licencias, permisos, registros, certificados **y/**o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el **Anexo Dos "Terminos y Condiciones"** y el manifestado en el escrito de los Formatos contenidos en la presente Convocatoria. |
| **ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO**<br><br>**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**<br><br>Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en | **ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO**<br><br>**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**<br><br>Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | | |
|---|---|---|
| | el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de Contrato".<br><br>...<br>e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes<br><br>Se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 **o ISO-9001:2018** Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.<br>... | en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo**", en caso de que el licitante advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento, este deberá incluirlo en su propuesta**. Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato".<br>...<br>e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes<br><br>Se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015, Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016, Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, **a nombre del fabricante de los bienes.** Registro Sanitario vigente de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.<br>... |
| | **ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO**<br><br>**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes** | **ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO**<br><br>**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

Se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 19 | 53100391 | 16416 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo básico. |
| 20 | 53100391 | 16417 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo intermedio. |
| 21 | 53100391 | 16418 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo avanzado. |

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde

**los bienes**

Se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| **2** | **53100391** | **11780** | **531.324.0201.03.01** | **Ecocardiógrafo bidimensional doppler color.** |
| 19 | 53100391 | 16416 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo básico. |
| 20 | 53100391 | 16417 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo intermedio. |
| 21 | 53100391 | 16418 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo avanzado. |

De conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | | |
|---|---|---|
| | especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.<br><br>...<br><br>... | Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.<br><br>... |
| | **ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES**<br>...<br>**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**<br>...<br>**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**<br><br>**Evaluación Técnico-Médica.**<br>...<br>2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación | **ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES**<br>...<br>**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**<br>...<br>**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**<br><br>**Evaluación Técnico-Médica.**<br>...<br>2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.<br>...<br>5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" **del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".**<br>...<br>7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", **del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".**<br>...<br>**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** | ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e) **y** la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones,<br>...<br>5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3.3 "Documentos relativos ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO"**<br>....<br>7. Se verificará la inclusión de las cartas solicitadas en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el **Anexo No. 3.3 "Documentos relativos ANEXO UNO. ANEXO TÉCNICO".**<br>...<br>**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) **proveedor**(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:<br><br>1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:<br>• Número de registro, prórroga o modificación.<br>• Titular del registro.<br>• Nombre y domicilio del fabricante.<br>• Indicaciones de uso y/o descripción.<br>• Modelo(s).<br>• Fecha de emisión y de vencimiento.<br>• Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.<br><br>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el **proveedor** deberá presentar:<br><br>a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.<br>b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.<br>c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. | Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) **licitante** (es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:<br><br>1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:<br>• Número de registro, prórroga o modificación.<br>• Titular del registro.<br>• Nombre y domicilio del fabricante.<br>• Indicaciones de uso y/o descripción.<br>• Modelo(s).<br>• Fecha de emisión y de vencimiento.<br>• Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.<br><br>En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el **licitante** deberá presentar:<br><br>a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.<br>b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.<br>c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| | presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. |
| Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el **proveedor** advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. | Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el **licitante** advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. |
| Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el **proveedor** no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario. | Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el **licitante** no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario. |
| 2. Copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente(s), a nombre del fabricante de los bienes, así como de los equipos adicionales y/o accesorios(s) del equipo principal, en el que se deberá identificar:<br>• Tipo y número de certificado.<br>• Nombre y dirección de la empresa que se certifica.<br>• Alcance.<br>• Fecha de emisión.<br>• Vigencia o fecha de vencimiento.<br>• Nombre y firma de la persona que emite el certificado. | 2. Copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigente(s a nombre del fabricante de los bienes, así como de los equipos adicionales y/o accesorios(s) del equipo principal, en el que se deberá identificar:<br>• Tipo y número de certificado.<br>• Nombre y dirección de la empresa que se certifica.<br>• Alcance.<br>• Fecha de emisión.<br>• Vigencia o fecha de vencimiento.<br>• Nombre y firma de la persona que emite el certificado. |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.<br><br>Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los **proveedores** deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:<br><br>1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:<br><br>• Número de oficio de certificación.<br>• Fecha de emisión.<br>• Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.<br>• Alcance o clasificación.<br>• Vigencia y/o fecha de vencimiento.<br>• Nombre y firma de la persona que emite el certificado.<br><br>Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el **proveedor** advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que | El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.<br><br>Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los **licitantes** deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:<br><br>1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:<br><br>• Número de oficio de certificación.<br>• Fecha de emisión.<br>• Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.<br>• Alcance o clasificación.<br>• Vigencia y/o fecha de vencimiento.<br>• Nombre y firma de la persona que emite el certificado.<br><br>Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", y el **licitante** advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| la emite, que lo exima del mismo.<br><br>Para el caso de aquellos que bienes identificados como **como** "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el **proveedor** no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.<br><br>Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los **proveedores** deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:<br><br>1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.<br><br>Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos adicionales y/o accesorio(s), el **proveedor** deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar", esto es, Certificados de Calidad que avalen que los equipos adicionales y/o accesorio(s) del bien principal cuentan con un sistema de gestión de calidad, acorde a lo solicitado en el numeral 2 del presente inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar. **La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.** | la emite, que lo exima del mismo.<br><br>Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", el **licitante** no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.<br><br>Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los **licitantes** deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:<br><br>1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.<br><br>Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el **licitante** deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar", esto es, **el Registro Sanitario que avale(n) a los equipos** adicionales **y/o accesorios y/o consumibles, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud** y **los** Certificados de Calidad que avalen que los equipos adicionales y/o accesorio(s) y/o consumible(s) del bien principal cuentan con un sistema de gestión de calidad, acorde a lo solicitado en el numeral **1 y** 2 del presente inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar. |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el **proveedor** advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.<br><br>Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.<br><br>En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el **proveedor.**<br><br>**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.** | Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el **licitante** advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.<br><br>Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.<br><br>En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el **licitante.**<br><br>**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.** |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | | |
|---|---|---|
| | Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el **proveedor** presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el **proveedor** en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.<br>...<br>En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el **proveedor** deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado. | Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el **licitante** presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el **licitante** en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.<br>...<br>En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el **licitante** deberá comprobar que existe la debida orrespondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado. |
| | **ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES**<br><br>**I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**<br><br>... | **ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES**<br><br>**I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**<br><br>...<br><br>**Se elimina.** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| • Según corresponda, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002, y demás normatividad aplicable, para los bienes que aplique.<br><br>... | ... |
| **ANEXO No. 4.1**<br>**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**<br><br>**INSTRUCTIVO DE LLENADO**<br><br>**FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**<br>... | **ANEXO No. 4.1**<br>**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados**<br><br>**INSTRUCTIVO DE LLENADO**<br><br>**FORMATO: INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**<br>... |
| 10.- Descripción técnica del licitante. | El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.<br><br>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.<br><br>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, |
| 10.- Descripción técnica del licitante. | El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo, y sus componentes, **debiendo incluir marca(s), modelo(s) y/o numero de parte o catalogo**, indicando con precisión y claridad, cuando la especificación y/o requisito del artículo establezca más de una opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que cumple el bien ofertado.<br><br>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| | Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse. |

...

**Partida 1**

**ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN**
**CLAVE SAI: 531.168.0069.02.01**
**CALAVE PREI: 11713**

...

1.4 Almacenamiento:
1.4.1 Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo.
1.4.2 **A dispositivo de almacenamiento externo a un sistema de información computarizado**. Incluir software para visualización del estudio en una computadora.

1.5 Trasmisión de los estudios en al menos formato PDF y XLM:
1.5.1 Vía alámbrica
1.5.2 Vía inalámbrica (incluir **accesorios completos** para la comunicación y trasmisión, [incluir marca, modelo y/o número de parte]).

...

2 Accesorios:

...

2.2 Electrodos reusables:
2.2.1 Cuatro tipo pinza para paciente adulto y seis perillas para paciente adulto. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2.2 Cuatro tipo pinza para paciente pediátrico y seis perillas para paciente pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

| | |
|---|---|
| | numerales y subnumerales.<br><br>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse. |

...

**Partida 1**

**ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN**
**CLAVE SAI: 531.168.0069.02.01**
**CALAVE PREI: 11713**

...

1.4 Almacenamiento:
1.4.1 Almacenamiento interno de 200 estudios como mínimo.
1.4.2 Formato del estudio en al menos PDF, XLM, o en formato del fabricante, **para la trasmisión del estudio**.

1.5 Trasmisión de los estudios por:
1.5.1 Vía alámbrica **atreves de LAN o cable serial o cable de red**. Incluir software para visualización del estudio en una computadora, **durante la toma del estudio.**
1.5.2 Vía inalámbrica (incluir **y especificar accesorios incluidos** para la comunicación y trasmisión del estudio a una computadora [incluir marca, modelo y/o número de parte]). Incluir software para visualización del estudio en una computadora, **durante la toma del estudio**.

...

2 Accesorios:

...

2.2 Electrodos reusables:
2.2.1 Cuatro tipo pinza para paciente adulto **(incluir marca, modelo y/o número de parte)** y seis perillas para paciente adulto. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
2.2.2 Cuatro tipo pinza para paciente pediátrico **(incluir marca, modelo y/o número de parte)** y seis perillas para paciente pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| ...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Al menos cuatro tubos de gel o pasta conductora.<br>... | ...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Al menos cuatro tubos de gel o pasta conductora **(incluir marca).**<br>... |
| **Partida 2**<br><br>**ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR**<br><br>**CLAVE SAI: 531.324.0201.03.01**<br>**CLAVE PREI: 11780**<br><br>**1.27.5. DICOM Print Management** | **Partida 2**<br><br>**ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR**<br><br>**CLAVE SAI: 531.324.0201.03.01**<br>**CLAVE PREI: 11780**<br><br>**Se elimina.** |
| **Partida 5**<br><br>**MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE**<br>**CLAVE SAI: 531.619.0411.03.01**<br>**CLAVE PREI: 12046**<br>...<br>2 Accesorios:<br>2.1 Un cable troncal y dos sensores, un sensor **tipo dedal** reusables para oximetría de pulso para paciente adulto/pediátrico y un sensor **tipo multisitio** reusable para paciente neonatal; **con la característica de la** medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (indicar marca y modelo y/o número de parte).<br>...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico al menos 500 piezas. | **Partida 5**<br><br>**MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE**<br>**CLAVE SAI: 531.619.0411.03.01**<br>**CLAVE PREI: 12046**<br>...<br>2 Accesorios:<br>2.1 Un cable troncal **(indicar marca, modelo y/o número de parte)** y dos sensores, un sensor **suave** reusables para oximetría de pulso para paciente adulto/pediátrico **(indicar marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor reusable **tipo envoltura** para paciente neonatal; **con la tecnología o algoritmo que oferta** para medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (indicar marca y modelo y/o número de parte).<br>...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico al menos 500 piezas. |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| 3.2 Electrodos de ECG neonatales al menos 500 piezas.<br>... | **(incluir marca y número de parte).**<br>3.2 Electrodos de ECG neonatales al menos 500 piezas, **(incluir marca y número de parte).**<br>... |
| **Partida 8**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16359**<br>...<br>1.3.18 **Dos** módulos para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).<br>...<br>**1.3.22 Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).**<br>**1.3.22.1 Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.**<br>**1.3.22.2 Despliegue de curva de EEG.**<br>...<br>2 Accesorios:<br><br>2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor **tipo dedal** reusable adulto/pediátrico y un sensor **multisitio** para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; **con la característica de** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.<br><br>2.2 Un cable con sensor de temperatura de piel o superficie reusable por canal. (Dos piezas por monitor de cabecera solicitado).<br>2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con | **Partida 8**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16359**<br>...<br>1.3.18 **Un** módulo para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).<br>...<br>**Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**1.3.22, 1.3.22.1 y 1.3.22.2**<br><br>...<br>2 Accesorios:<br><br>2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable con sensor **suave** reusable adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor **tipo envoltura** para uso en el paciente neonatal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** por monitor de cabecera solicitado; **con la tecnología ofertada** para la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.<br>2.2 Un cable con sensor de temperatura de piel o superficie reusable por canal. (Dos piezas por monitor de cabecera solicitado). **(Incluir marca, modelo y/o número de parte).**<br>2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). | manguera y conector tamaño adulto o pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). **(Incluir marca, modelo y/o número de parte).** |
| 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). | 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). **(Incluir marca, modelo y/o número de parte).** |
| ... | ... |
| **2.9 Para Índice Biespectral.**<br>**2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral).** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**2.9, 2.9.1** |
| 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitores y la central.** | 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).** |
| ... | ... |
| 3 Consumibles: | 3 Consumibles: |
| 3.1 Para ECG **al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o** 500 electrodos neonatales, **por monitor de cabecera solicitado.** | 3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico **(incluir marca y número de parte)** o 500 electrodos neonatales **(incluir marca y número de parte)**, por monitor de cabecera solicitado |
| ... | ... |
| 3.4 **Para Índice Biespectral.**<br>**3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado).** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**3.4 y 3.4.1** |
| ... | ... |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| **Partida 9**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16361**<br>... | **Partida 9**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16361**<br>... |
| 1.3.18 **Dos** módulos para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte). | 1.3.18 **Un** módulo para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte). |
| ... | ... |
| **1.3.22 Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).**<br>**1.3.22.1 Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.**<br>**1.3.22.2 Despliegue de curva de EEG.** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**1.3.22, 1.3.22.1 y 1.3.22.2** |
| ... | ... |
| 2 Accesorios: | 2 Accesorios: |
| 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo **dedal** reusable adulto/pediátrico y un sensor **multisitio** para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; **con la característica de** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable con sensor **suave** reusable adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor tipo **envoltura** para uso en el paciente neonatal (Incluir marca, modelo y/o número de parte) por monitor de cabecera solicitado; **con la tecnología ofertada para** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. |
| ... | |
| 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte),** para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de | 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico **(Incluir marca,** |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>...<br>**2.9 Para Índice Biespectral.**<br>**2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).**<br>2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitores y la central.**<br>...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.<br>...<br>3.4 **Para Índice Biespectral.**<br>**3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado).**<br>... | **modelo y/o número de parte)**, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>...<br>**Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**2.9, 2.9.1**<br>2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).**<br>...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico **(incluir marca y número de parte)** o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado **(incluir marca y número de parte).**<br>...<br>**Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**3.4 y 3.4.1**<br>... |
| **Partida 10**<br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16362**<br>...<br>1.3.18 **Dos** módulos para Presión invasiva para el total de monitores | **Partida 10**<br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16362**<br>...<br>1.3.18 **Un** módulo para Presión invasiva para el total de monitores que |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte). | integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte). |
| ... | ... |
| 2 Accesorios: | 2 Accesorios: |
| 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo **dedal** reusable adulto/pediátrico y un sensor **multisitio** para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; **con la característica de** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable con sensor **suave** reusable adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor **tipo envoltura** para uso en el paciente neonatal (Incluir marca, modelo y/o número de parte) por monitor de cabecera solicitado; **con la tecnología ofertada para** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. |
| ... | ... |
| 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| ... | ... |
| 2.9 Para Índice Biespectral. | 2.9 Para Índice Biespectral. |
| 2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (Incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral, **[Favor de definir los accesorios incluidos en su oferta]**). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitores y la central.** | 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la** |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| ...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.<br>...<br>3.4 Para Índice Biespectral.<br>3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado).<br>... | **oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).**<br>...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico **(incluir marca y número de parte)** o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado, **(incluir marca y número de parte).**<br>...<br>3.4 Para Índice Biespectral.<br>3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto **(incluir marca y número de parte)** y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado) **(incluir marca y número de parte).**<br>... |
| **Partida 11**<br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16363**<br>...<br>2 Accesorios:<br>2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo **dedal** reusable adulto/pediátrico y un sensor **multisitio** para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; **con la característica de** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>...<br>2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | **Partida 11**<br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16363**<br>...<br>2 Accesorios:<br>2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable con sensor **suave** reusable adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor **tipo envoltura** para uso en el paciente neonatal (Incluir marca, modelo y/o número de parte) por monitor de cabecera solicitado; **con la tecnología ofertada para** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.<br>...<br>2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | | |
|---|---|---|
| | 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>...<br>2.9 Para Índice Biespectral.<br>2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitores y la central.**<br>...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.<br>...<br>3.4 Para Índice Biespectral.<br>3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado).<br>... | y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>...<br>2.9 Para Índice Biespectral.<br>2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (Incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral, **[Favor de definir los accesorios incluidos en su oferta]**). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).<br>2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).**<br>...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico **(incluir marca y número de parte) o** 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado, **(incluir marca y número de parte).**<br>...<br>3.4 Para Índice Biespectral.<br>3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto **(incluir marca y número de parte)** y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado) **(incluir marca y número de parte).**<br>... |
| | **Partida 12**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS.** | **Partida 12**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS.** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| **CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16364** | **CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16364** |
| ... | ... |
| 1.3.18 **Dos** módulos para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte). | 1.3.18 **Un** módulo para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte). |
| ... | ... |
| **1.3.22 Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).**<br>**1.3.22.1 Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.**<br>**1.3.22.2 Despliegue de curva de EEG.** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**1.3.22, 1.3.22.1 y 1.3.22.2** |
| ... | ... |
| 2 Accesorios: | 2 Accesorios: |
| 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo dedal reusable adulto/pediátrico y un sensor multisitio para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; con la característica de la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable con sensor **suave** reusable adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor tipo **envoltura** para uso en el paciente neonatal (Incluir marca, modelo y/o número de parte) por monitor de cabecera solicitado; **con la tecnología ofertada para** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. |
| ... | ... |
| 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte),** para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | | |
|---|---|---|
| | ... | ... |
| | **2.9 Para Índice Biespectral.**<br>**2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral).**<br>2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitores y la central.** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**2.9, 2.9.1**<br>2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la comunicación inalámbrica entre **monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).** |
| | ...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.<br>...<br>3.4 **Para Índice Biespectral.**<br>**3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado).** | ...<br>3 Consumibles:<br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico **(incluir marca y número de parte)** o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado **(incluir marca y número de parte).**<br>...<br>**Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**3.4 y 3.4.1** |
| | ...<br>**Partida 13**<br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16367**<br>...<br>1.3.18 **Cuatro** módulos para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).<br>...<br>**1.3.22 Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o** | ...<br>**Partida 13**<br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16367**<br>...<br>1.3.18 **Dos** módulos para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).<br>...<br>**Se elimina para este proceso los numerales:** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| **número de parte).**<br>**1.3.22.1 Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.**<br>**1.3.22.2 Despliegue de curva de EEG.** | **1.3.22, 1.3.22.1 y 1.3.22.2** |
| ... | ... |
| 2 Accesorios: | 2 Accesorios: |
| 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo **dedal** reusable adulto/pediátrico y un sensor **multisitio** para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; **con la característica de** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable con sensor **suave** reusable adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor tipo **envoltura** para uso en el paciente neonatal (Incluir marca, modelo y/o número de parte) por monitor de cabecera solicitado; **con la tecnología ofertada para** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. |
| ... | ... |
| 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte),** para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| ... | ... |
| **2.9 Para Índice Biespectral.**<br>**2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral).** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**2.9, 2.9.1** |
| 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la | 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | |
|---|---|
| comunicación inalámbrica entre **monitores y la central.**<br><br>...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.<br><br>...<br>3.4 **Para Índice Biespectral.**<br>**3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado).**<br><br>... | comunicación inalámbrica entre **monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).**<br><br>...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico **(incluir marca y número de parte)** o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado **(incluir marca y número de parte).**<br>...<br><br>**Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**3.4 y 3.4.1**<br>... |
| **Partida 14**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16368**<br><br>1 Descripción:<br>...<br>1.1 Sistema de vigilancia de constantes vitales, para monitorizar **doce** pacientes.<br>...<br>1.2.1 Con capacidad para conectar **doce** monitores de signos vitales como mínimo.<br>...<br>1.3.18 **Cuatro** módulos para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).<br>...<br>**1.3.22 Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores** | **Partida 14**<br><br>**CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS.**<br>**CLAVE SAI: 531.632.0554.03.01**<br>**CLAVE PREI: 16368**<br><br>1 Descripción:<br>...<br>1.1 Sistema de vigilancia de constantes vitales, para monitorizar **once** pacientes.<br>...<br>1.2.1 Con capacidad para conectar **once** monitores de signos vitales como mínimo.<br>...<br>1.3.18 **Dos** módulos para Presión invasiva para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).<br>... |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | |
|---|---|
| **que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).**<br>**1.3.22.1 Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.**<br>**1.3.22.2 Despliegue de curva de EEG.** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**1.3.22, 1.3.22.1 y 1.3.22.2** |
| ... | ... |
| 2 Accesorios: | 2 Accesorios: |
| 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y un cable con sensor tipo **dedal** reusable adulto/pediátrico y un sensor **multisitio** para uso en el paciente neonatal por monitor de cabecera solicitado; **con la característica de** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable con sensor **suave** reusable adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un sensor tipo **envoltura** para uso en el paciente neonatal (Incluir marca, modelo y/o número de parte) por monitor de cabecera solicitado; **con la tecnología ofertada para** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. |
| ... | ... |
| 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico, para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.3 Brazalete reusable para medición de la presión no invasiva con manguera y conector tamaño adulto o pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte),** para paciente neonatal: brazaletes desechables (dos piezas) en dos medidas diferentes, con manguera y conector. (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | 2.4 Cable troncal y cable de paciente para ECG de al menos cinco puntas para uso en el paciente adulto/pediátrico **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)**, para uso en el paciente neonatal cable de tres puntas (por monitor de cabecera solicitado). (Incluir marca, modelo y/o número de parte). |
| ... | ... |
| **2.9 Para Índice Biespectral.**<br>**2.9.1 Un cable para el monitor y paciente con sensor para paciente adulto y pediátrico para índice biespectral por módulo solicitado. (incluir todos los accesorios necesarios para la monitorización del Índice Biespectral).** | **Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**2.9, 2.9.1** |
| 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la | 2.10 Incluir todos los accesorios necesarios para llevar a cabo la |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | | |
|---|---|---|
| | comunicación inalámbrica entre **monitores y la central.**<br><br>...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado.<br><br>...<br>3.4 **Para Índice Biespectral.**<br>**3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado).**<br><br>... | comunicación inalámbrica entre **monitor - monitor y la central - monitor - central. (Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).**<br><br>...<br>3 Consumibles:<br><br>3.1 Para ECG al menos 500 electrodos adulto/pediátrico **(incluir marca y número de parte)** o 500 electrodos neonatales, por monitor de cabecera solicitado **(incluir marca y número de parte).**<br>...<br><br>**Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**3.4 y 3.4.1**<br><br>... |
| | **Partida 17**<br><br>**MONITOR DE SIGNOS VITALES**<br>**CLAVE SAI: 531.619.0403.02.01**<br>**CLAVE PREI: 16398**<br><br>...<br>2 Accesorios:<br><br>2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal y dos sensores, un sensor tipo **dedal** reusables para paciente adulto/pediátrico y un sensor tipo **multisitio** reusable para paciente neonatal (indicar marca, modelo y/o número de parte); **con la característica de** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.<br><br>...<br>2.4 Un cable troncal y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas (incluir modelo y/o número de parte). | **Partida 17**<br><br>**MONITOR DE SIGNOS VITALES**<br>**CLAVE SAI: 531.619.0403.02.01**<br>**CLAVE PREI: 16398**<br><br>...<br>2 Accesorios:<br><br>2.1 Para oximetría de pulso: Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y dos sensores, un sensor **suave** reusable para paciente adulto/pediátrico y un sensor tipo **envoltura** reusable para paciente neonatal (indicar marca, modelo y/o número de parte); **con la tecnología ofertada para** la medición de la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión.<br><br>...<br>2.4 Un cable troncal **(Incluir marca, modelo y/o número de parte)** y un cable de paciente para ECG de al menos tres puntas (incluir |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | | |
|---|---|---|
| | 2.5 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable.<br>2.5.1 De al menos 2 canales.<br>2.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos (en relación a la necesidad de la unidad hospitalaria).<br>2.7 Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica.<br>3 Consumibles:<br>3.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico (al menos 500 piezas).<br>3.2 Electrodos para ECG neonatales. (al menos 500 piezas).<br>... | modelo y/o número de parte).<br>2.5 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable. **(Incluir modelo y/o número de parte).**<br>2.5.1 De al menos 2 canales.<br>2.6 Sistema para fijación de cada monitor: montaje de pared o soporte rodable con sistema de frenos (en relación a la necesidad de la unidad hospitalaria**). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).**<br>2.7 Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica. **(Favor de definir los accesorios incluidos en la oferta, con su marca, modelo y/o número de parte).**<br>3 Consumibles:<br>3.1 Electrodos para ECG adulto / pediátrico (al menos 500 piezas). **(Incluir marca y número de parte).**<br>3.2 Electrodos para ECG neonatales (al menos 500 piezas). **(Incluir marca y número de parte).**<br>... |
| | **Partida 23**<br><br>**Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.**<br>**CLAVE SAI: 531.941.1038.01.01**<br>**CLAVE PREI: 18659**<br><br>**3 Consumibles:**<br><br>3.1. Un (1) kit para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta más de 3kg de peso, que incluya: | **Partida 23**<br><br>**Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.**<br>**CLAVE SAI: 531.941.1038.01.01**<br>**CLAVE PREI: 18659**<br><br>**3 Consumibles:**<br><br>**Se elimina para este proceso los numerales:**<br>**3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4 y 3.3** |

**De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".**

| | | |
|---|---|---|
| | 3.1.1 Puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal. | |
| | 3.1.2 Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal. | |
| | 3.1.3 Bonetes neonatales para ventilación no invasiva. | |
| | 3.2 Puntas nasales desechables, con sistema de fijación y conexión en los siguientes tamaños: (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). | |
| | 3.2.1 Diez (10) tamaño XS, o su equivalente para pacientes pediátricos. | |
| | 3.2.2 Diez (10) tamaño S, o su equivalente para pacientes pediátricos | |
| | 3.2.3 Diez (10) tamaño M, o su equivalente para pacientes pediátricos | |
| | 3.2.4 Diez (10) tamaño L, o su equivalente para pacientes pediátricos | |
| | 3.3 Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, con arnés o sujetador, interface para ventilación (puertos de exhalación) para paciente pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo). | |

| **De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica. LA-050GYR040-E22-2022, referente a la "Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer Nivel de Atención".** | | |
|---|---|---|
| | ... | |

**ANEXO IV.**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES**
**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E22-2022**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO REFERENTE AL PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES (UCIN) EN EL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN**

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V. | 1 | a) Propuesta Técnica | 31 | Administrativo | "Se deberá integrar la transcripción y descripción de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Anexo Dos "Términos y Condiciones" y el resultado de la junta de aclaraciones"<br><br>Entendemos que las especificaciones solicitadas son las mínimas requeridas por la convocante, por lo que mi representada puede ofertar características superiores, mismas que se manifestarán en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" y no serán motivo de desechamiento por parte del área técnica ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación.<br><br>Los licitantes deberán observar las especificaciones técnicas solicitadas en las respectivas Cédulas de Descripción del Artículo, siendo las mínimas requeridas por la Convocante, los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", los cuales estarán sujetos a la evaluación técnica correspondiente; pudiendo ofertar tecnología que comprenda o supere las características mínimas solicitadas en la Cédula correspondiente, las cuales en todos los casos estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente. |
| 2 | BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V. | 2 | 1.6 Impresión<br>1.6.2. Impresión de 12 derivaciones en hojas de tamaño carta | Cédula de Descripción Clave PREI 11713 | Técnico | Dice: 1.6.2 Impresión de 12 derivaciones en hojas tamaño carta.<br>En nuestra literatura hacemos referencia al tipo de impresión de 12 derivaciones equivalente a un tamaño de papel A4.<br>Solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar esta característica, teniendo en cuenta que el área equivalente al tamaño A4 es ligeramente más grande que el tamaño carta y no representa ningún impacto en la funcionalidad del equipo. | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.6.2 de la partida 1 correspondiente al "ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICAL CON INTERPRETACIÓN" la característica "impresión de 12 derivaciones en hojas de papel tamaño A4".<br><br>Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 3 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 1 | 1.2 Medio y carácter | 13 y 14 | Administrativo | Entendemos que únicamente se podrán ofertar bienes de países que tengan algún tratado de libre comercio con México ¿es correcto? | Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 1.2. Medio y carácter, de la Convocatoria.<br><br>El carácter del presente procedimiento de contratación es Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, por lo cual sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan y se refiera a bienes y servicios de origen nacional o de dichos países, conforme a las reglas que para tales efectos fueron emitidas por la Secretaría de Economía, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2. Medio y carácter, de la Convocatoria. |
| 4 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 2 | 1.6 Idioma | 14 y 15 | Administrativo | Entendemos que los documentos se podrán presentar en su idioma original, con traducción simple del español, de las secciones o párrafos referenciados ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, para los documentos que se integren a las proposiciones en un idioma diferente al español, deberán apegarse a lo señalado en el numeral 1.6. Idioma, de la Convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 3 | Anexo Uno, inciso e) | 57 y 58 | Administrativo | Entendemos que para las partidas 2, 19, 20 y 21 de Ultrasonógrafos, no se requiere la carta donde se especifique el cumplimiento de la NOM-229-SSA1-2002, debido a que la norma de referencia versa en relación a la protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X, por lo que no aplica a equipos de Ultrasonografía ¿es correcto? | Es correcta su apreciación. |
| 6 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 4 | Anexo Dos, Términos y Condiciones<br>A4. Visita a las instalaciones Institucionales | 61 | Administrativo | Solicitamos amablemente a la convocante nos aclare si es correcto entender que para cumplir con este punto y aunque para las partidas que ofertamos no es obligatoria la visita, se deberá de adjuntar a nuestra propuesta el Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda". Es correcto? | No es correcta su apreciación. Se aclara a los licitantes que en caso de que las partidas a ofertar no requieran visita a las instalaciones institucionales no será necesario adjuntar en su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, sin embargo si su representada decide incluir la carta no existe ningún inconveniente de que así lo haga. |
| 7 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 5 | Anexo Dos, Términos y Condiciones<br>B1. Capacidad de los recursos económicos. | 61 y 62 | Administrativo | Entendemos que, para dar cumplimiento a la capacidad de los recursos económicos, se tendrá que presentar la declaración fiscal anual del 2021, ¿es correcto? | Es correcto lo manifestado. |
| 8 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 6 | Anexo Dos, Términos y Condiciones<br>B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento | 63 | Administrativo | Entendemos que será obligatorio ofertar una garantía para cualquier partida de 36 meses y ofertar una garantía extendida será de carácter opcional ¿es correcto? | Es correcto lo manifestado.<br>En el entendido de que se otorgarán los puntos que correspondan de acuerdo con la Matriz de Puntaje, del Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la Convocatoria. |
| 9 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 7 | · Anexo Dos, Términos y Condiciones<br>La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. | 85, 86 y 87 | Administrativo | Solicitamos amablemente a la convocante, nos aclare si es correcto entender que el Anexo No. 4.4 y Anexo No. 4.5 los deberá de entregar el licitante adjudicado. Es Correcto? | Si es correcto, los Anexos No. 4.4 y 4.5 únicamente los deberá de entregar el licitante que resulte adjudicado para las partidas correspondientes y acorde a lo establecido en la presente Convocatoria. |
| 10 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 8 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.2 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que deba solicitar al menos 3,000,000 de canales de procesamiento o mayor para asegurar que se ofertará un equipo con la capacidad de entregar imágenes de alta calidad ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta.<br><br>Se acepta ofertar "3, 000,000 de canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", como opción para el numeral "1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.<br><br>Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 9 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.6 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que debido a la diferencia de terminología empleada en la literatura del fabricante entendemos que este punto se podrá ofertar como imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución y ganancia general disponibles en todos los transductores ofertados ya que es equivalente a lo solicitado ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta.<br><br>Se acepta ofertar "imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución y ganancia general disponibles en todos los transductores ofertados", como opción para el numeral "1.6. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados ", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera.<br><br>Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 12 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 10 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.8 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que debido a la diferencia de terminología que emplea cada fabricante este punto con fines exclusivos de referenciación se pueda marcar como 8 zonas focales controladas dinámicamente indicando en el manual de operación la manera de cambiar los focos de transmisión ya que es equivalente a lo solicitado ¿Se acepta? | Se acepta que las licitantes integren la información que consideren necesaria para realizar la evaluación técnica respectiva, sin que ello represente un aceptación o evaluación previa a la presentación y apertura de proposiciones.<br><br>Se acepta referenciar "selección de 8 zonas focales controladas dinámicamente", como opción para el numeral "1.8. Selección de 5 puntos focales o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de |
| 13 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 11 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.10 | Técnico | Entendemos que el término 2D se podrá referenciar como modo B o 2D ya que es equivalente a lo solicitado ¿Se acepta mi propuesta? | Se acepta que las licitantes integren la información que consideren necesaria para realizar la evaluación técnica respectiva, sin que ello represente un aceptación o evaluación previa a la presentación y apertura de proposiciones.<br><br>Se acepta referenciar "optimización automática de la imagen modo B o 2D al oprimir un botón en tiempo real", como opción para el numeral "1.10. Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 12 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.13 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que con fines exclusivamente de referenciación nos permita realizar el marcaje de este punto como Región de interés seleccionable además de indicar en los manuales la posibilidad de seleccionar la Región de interés (ROI) con ajuste de tamaño y posición para Elastografía, imagen panorámica, doppler color ¿Se acepta mi propuesta? | Se acepta que las licitantes integren la información que consideren necesaria para realizar la evaluación técnica respectiva, sin que ello represente un aceptación o evaluación previa a la presentación y apertura de proposiciones.<br><br>Se acepta referenciar "Región de interés con ajuste de tamaño y posición para Elastografía, imagen panorámica, doppler color para estudios dinámicos", como opción para el numeral "1.13. Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 15 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 13 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.15 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que se deba ofertar un monitor de al menos 21 pulgadas o mayor, lo anterior para mejor la visualización de las imágenes ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta.<br><br>Lo anterior no impide que la participante oferte para el numeral "1.15. Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor", como opción para el numeral "1.15. Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 19" o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 16 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 14 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.19 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que esta característica además de ofertarla como protocolos asistidos y configurables por el usuario el equipo pueda tener la característica de grabar secuencias de funciones para cada aplicación con la finalidad de aumentar el flujo de trabajo ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. La participante prodrá ofertar "inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo adicional la característica de grabar secuencias de funciones para cada aplicación", como opción para el numeral "1.19. Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 17 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 15 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica Punto 1.22 | Técnico | Para asegurar que se ofertará un equipo de última tecnología solicitamos se deba ofertar un equipo con una capacidad de crecimiento a medición de la Íntima Media por el método de radio frecuencia lo que asegurará la calidad del equipo ofertado ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta.<br><br>Lo anterior no impide que la participante oferte "medición de la Íntima Media por el método de radio frecuencia", como opción para el numeral "1.22. Capacidad de escalamiento de hardware y software", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 16 | Partida No. 19 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonógrafo básico | Cedula Técnica punto 1.30.3 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que debido a que una de las características primordiales en este tipo de transductor es el ángulo o campo de visión, se deba ofertar de al menos 200° o mayor, esto generará una mejor amplitud de visión además que generará menor incomodidad al paciente ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. La participante prodrá ofertar "Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 200° o mayor, con frecuencias armónicas. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.30.3. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 19 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 17 | Partida 20 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonografo Intermedio | Cédula técnica Numeral 1.2 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que deba solicitar al menos 15,000,000 canales de procesamiento para asegurar que se ofertará un equipo con la capacidad de entregar imágenes de alta calidad ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta. La participante prodrá ofertar "15, 000,000 de canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", como opción para el numeral "1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 20 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 18 | Partida 20 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonografo Intermedio | Cédula técnica Numeral 1.3 | Técnico | Sugerimos a la convocante de la manera más atenta que para aumentar la calidad de las imágenes se deba ofertar un equipo con al menos 300 dB o mayor ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. La participante prodrá ofertar"Rango dinámico del sistema de 300 dB o mayor", como opción para el numeral "1.3. Rango dinámico del sistema de 200 dB o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 21 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 19 | Partida 20 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonografo Intermedio | Cédula técnica Numeral 1.4.1 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos permita referenciar este punto como 2D cuadros por segundo: arriba de 6667Hz. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros segundos o mayor; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 22 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 20 | Partida 20 Clave: 531.924.0031.03.01 Ultrasonografo Intermedio | Cédula técnica Numeral 1.16.1 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que se deba ofertar un monitor con una resolución de 1920x1080 Pixeles para una mejor la visualización de las imágenes ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar " Con resolución de 1920x1080 o mayor", como opción para el numeral "1.6.1. Con resolución de 1024 x 1024 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 21 | Partida 20<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Intermedio | Cédula técnica Numeral 1.17 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que se deba ofertar una pantalla (touch screen) de al menos 10 pulgadas o mayor, lo cual permitirá para el usuario navegar rápidamente y seleccionar con facilidad las opciones deseadas ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 10 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", como opción para el numeral "1.17. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 24 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 22 | Partida 20<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Intermedio | Cédula técnica Numeral 1.33.4 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que debido a que una de las características primordiales en este tipo de transductor es el ángulo o campo de visión, se deba ofertar de al menos 200° o mayor, esto generará una mejor amplitud de visión además que generará menor incomodidad al paciente ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 200° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 25 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 23 | Partida 21<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Avanzado | Cédula técnica Numeral 1.2 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que deba solicitar al menos 15,000,000 canales de procesamiento para asegurar que se ofertará un equipo con la capacidad de entregar imágenes de alta calidad ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "15, 000,000 de canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", como opción para el numeral "1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 26 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 24 | Partida 21<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Avanzado | Cédula técnica Numeral 1.3 | Técnico | Sugerimos a la convocante de la manera más atenta que para aumentar la calidad de las imágenes se deba ofertar un equipo con al menos 300 dB o mayor ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Rango dinámico del sistema de 300 dB o mayor", como opción para el numeral "1.3. Rango dinámico del sistema de 200 dB o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 27 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 25 | Partida 21<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Avanzado | Cédula técnica Numeral 1.4.1 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos permita referenciar este punto como 2D cuadros por segundo: arriba de 6667Hz. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros segundos o mayor; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 26 | Partida 21<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Avanzado | Cédula técnica Numeral 1.16.1 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que se deba ofertar un monitor con una resolución de 1920x1080 Pixeles para una mejor la visualización de las imágenes ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar " Con resolución de 1920x1080 o mayor", como opción para el numeral "1.6.1. Con resolución de 1024 x 1024 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 29 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 27 | Partida 21<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Avanzado | Cédula técnica Numeral 1.17 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que se deba ofertar una pantalla (touch screen) de al menos 10 pulgadas o mayor, lo cual permitirá para el usuario navegar rápidamente y seleccionar con facilidad las opciones deseadas ¿Se acepta mi propuesta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 10 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", como opción para el numeral "1.17. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 30 | Radiología y Electrónica de México, S.A. de C.V. | 28 | Partida 21<br>Clave:<br>531.924.0031.03.01<br>Ultrasonografo Avanzado | Cédula técnica Numeral 1.33.4 | Técnico | Solicitamos a la convocante de la manera más atenta que debido a que una de las características primordiales en este tipo de transductor es el ángulo o campo de visión, se deba ofertar de al menos 200° o mayor, esto generará una mejor amplitud de visión además que generará menor incomodidad al paciente ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 200° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 31 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 1 | PARTIDA NO. 15 CLAVE CUCOP: 53100076, CLAVE PREI: 16378-CLAVE CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01-CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | S/P.-SERA NECESARIO QUE LAS CUNAS TÉRMICAS INCLUYAN LÁMPARA DE FOTOTERAPIA INTERCONSTRUIDA AL RADIANTE DE LA CUNA, ES ESTO CORRECTO? | Se aclara a los licitantes que para la partida 15 se solicita "CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA", la lámpara de fototerapia podrá ser interconstruida o integrada al equipo, no rodable ni de pedestal; por lo que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo." |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 2 | PARTIDA NO. 15 CLAVE CUCOP: 53100076, CLAVE PREI: 16378- CLAVE CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01- CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | PUNTO 1.3- DICE CONTROL MANUAL DE LA POTENCIA DE CALEFACTOR DE 0 A 100% Y CON RESOLUCIÓN DE 0.1°C, POR LO QUE DEBEMOS ENTENDER QUE SE ACEPTA EQUIPO CON INDICADOR DIGITAL DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE FORMA GRÁFICA EN BARRA DE 20 SEGMENTOS, CON INCREMENTOS DEL 5%. Y NUMÉRICA DE 0 A 100%, ES ESTO CORRECTO?? | No es correcta su apreciación. Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.3 de la partida 15 Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia), se solicita que el equipo cuente con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% con resolución de 0.1°C, la cual podrá ser indicada mediante pantalla tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED del equipo ya sea a color o monocromática y deberá mostrarse en dicha pantalla la temperatura con resolución de 0.1°C; por lo que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo ". |
| 33 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 3 | PARTIDA NO. 15 CLAVE CUCOP: 53100076, CLAVE PREI: 16378- CLAVE CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01- CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | PUNTO 1.3- AL FINAL DEL RENGLÓN DICE...CON RESOLUCIÓN DE 0.1°C, POR LO QUE DEBEMOS ENTENDER QUE LA CUNA DEBE CONTAR CON RESOLUCIÓN DE LA TEMPERATURA DE 0.1°C. EN LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CON SENSOR DE PIEL, ES ESTO CORRECTO? | No es correcta su apreciación, se aclara a los licitantes que la resolución de 0.1°C, deberá ser en la medición de la temperatura del servocontrol, es decir en la temperatura del calefactor ya que en el numeral 1.3 de la partida 15 se solicita "control de la potencia del calefactor y resolución de 0.1°C" en referencia a la temperatura que deberá alcanzar dicho elemento calefactor. Por lo que se solicita a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo ". |
| 34 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 4 | PARTIDA NO. 4, 53100186-11929- 531.497.2083.02.01- INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | PUNTO 1.2.12.- PANTALLA, SERÁ NECESARIO QUE LA INCUBADORA CUENTA CON PANTALLA DE AL MENOS 7", ES ESTO CORRECTO?? | No es correcta su apreciación, sin embargo, se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.2.12. "PANTALLA DE AL MENOS 7", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 35 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 5 | PARTIDA NO. 4, 53100186-11929- 531.497.2083.02.01- INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | PUNTO 1.4.1.- DICE CON SOPORTE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES, POR LO QUE SE DEBE ENTENDER QUE SE ACEPTA OFERTAR EQUIPO CON CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA COLOCAR MONITOR, ES ESTO CORRECTO?? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.4.1. "CON CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA COLOCAR MONITOR", siempre y cuando compruebe y corrobore que la charola de acero inoxidable pueda soportar al menos el peso de un monitor de signos vitales básico, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 36 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 6 | PARTIDA NO. 4, 53100186-11929-531.497.2083.02.01-INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | 1.4.3-DICE CON AJUSTE DE ALTURA VARIABLE DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO CON UN RANGO DE 20 CM. O MAYOR., POR LO QUE SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE ACEPTE OFERTAR EQUIPO DE ALTURA FIJA, 130 CM DE ALTURA, (CABE MENCIONAR QUE NO APORTA VENTAJA CLÍNICA HACIA EL PACIENTE, MÁS SIN EMBARGO SI INCREMENTA CONSIDERABLEMENTE EL COSTO DE LA INCUBADORA, AL OFERTAR CON SISTEMA DE ELEVACIÓN) SE ACEPTA, NUESTRA PETICIÓN?? | No se acepta su petición, en términos del artículo 26 de la LAASSP, en tanto que representa una modificación a los requerimientos técnicos establecidos por el Instituto, debiendo atender a la descripción solicitada. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |
| 37 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 7 | PARTIDA NO. 4, 53100186-11929-531.497.2083.02.01-INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | PUNTO 1.5.-HUMIDIFICADOR, DICE 1.5.1. INTERCONSTRUIDO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACEPTE OFERTAR HUMIDIFICADOR INTERCONSTRUIDO CON SOPORTE METÁLICO EN UN LATERAL DEL GABINETE DE FÁCIL ACCESO, EVITANDO DERRAMES AL INTERIOR POR SOBRELLENADO Y QUE EL AGUA PENETRE A LOS COMPARTIMENTOS ELÉCTRICOS, TAL COMO LO INDICA LA FARMACOPEA, SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?? | No se acepta su solicitud, en términos del artículo 26 de la LAASSP, en tanto que representa una modificación a los requerimientos técnicos establecidos por el Instituto, debiendo atender a la descripción solicitada. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |
| 38 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 8 | PARTIDA NO. 4, 53100186-11929-531.497.2083.02.01-INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | PUNTO 1.5.-HUMIDIFICADOR, DICE 1.5.2.- QUE FUNCIONE POR EBULLICIÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE OFERTAR HUMIDIFICADOR ULTRASÓNICO, (ESTO DEBIDO A QUE, EN ADQUISICIONES PASADAS HAN HECHO LA COMPRA COMO LO PIDEN INICIALMENTE, Y DESPUÉS LOS DOCTORES DE LA UNIDAD MÉDICA HAN SOLICITADO QUE SE CAMBIE POR EL HUMIDIFICADOR ULTRASÓNICO), TAL COMO LO DEFINE LA FARMACOPEA "SISTEMA CUYA FUNCIÓN ES LA DE AÑADIR HUMEDAD AL AMBIENTE INTERNO DE LA INCUBADORA", EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, PREGUNTAMOS SE ACEPTA OFERTAR EL HUMIDIFICADOR ULTRASÓNICO?? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.5.2. "HUMIDIFICADOR ULTRASÓNICO", siempre y cuando compruebe y corrobore que humidificador se encuentra interconstruida o integrado al equipo y que cuente con depósito de agua, removible, desarmable y esterilizable, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 9 | PARTIDA NO. 4, 53100186-11929-531.497.2083.02.01-INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. | CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Técnico | PARTIDAS NOS. 3 Y 15. INCUBADORAS Y CUNAS, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE ACEPTE OFERTAR LOS EQUIPOS CON UN TOTAL DE 2 SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL, CONSIDERANDO QUE SON REUSABLES, LOS CUALES PUEDEN SER SANITIZADOS. Y SU DURACIÓN PROMEDIO ES DE 18 MESES. TOMANDO COMO REFERENCIA EL CUIDADO QUE LE DA EL PERSONAL MÉDICO, SE ACEPTA NUESTRA PETICIÓN?? | No se acepta su propuesta.<br><br>En la partida 3 "INCUBADORA DE TRASLADO", lo solicitado para el numeral 3.2 se requieren: "Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables", en tanto que para la partida 15 "CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA" en el numeral 2.2, se solicita: "Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables"; por lo que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de |
| 40 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 1 | PARTIDA NO.: 15 CLAVE CUCOP: 53100076, CLAVE PREI: 16378-CLAVE CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01-CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. SIN PUNTO DE REFERENCIA | PAGINA 1 DE LA FICHA | Técnico | S/P.-SERA NECESARIO QUE LAS CUNAS TÉRMICAS INCLUYAN LÁMPARA DE FOTOTERAPIA INTERCONSTRUIDA AL RADIANTE DE LA CUNA, ES ESTO CORRECTO? | Se aclara a los licitantes que para la partida 15 se solicita "CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA", la lámpara de fototerapia podrá ser interconstruida o integrada al equipo, no rodable ni de pedestal; por lo que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo ". |
| 41 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 2 | PARTIDA NO.: 15 CLAVE CUCOP: 53100076, CLAVE PREI: 16378-CLAVE CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01-CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. PUNTO 1.3 | PAGINA 1 DE LA FICHA | Técnico | PUNTO 1.3- DICE CONTROL MANUAL DE LA POTENCIA DE CALEFACTOR DE 0 A 100% Y CON RESOLUCIÓN DE 0.1°C, POR LO QUE DEBEMOS ENTENDER QUE SE ACEPTA EQUIPO CON INDICADOR DIGITAL DE LA POTENCIA DEL CALEFACTOR DE FORMA GRÁFICA EN BARRA DE 20 SEGMENTOS, CON INCREMENTOS DEL 5%. Y NUMÉRICA DE 0 A 100%, ES ESTO CORRECTO?? | No es correcta su apreciación. Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.3 de la partida 15 Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia), se solicita que el equipo cuente con control manual de la potencia del calefactor de 0 a 100% con resolución de 0.1°C, la cual podrá ser indicada mediante pantalla tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED del equipo ya sea a color o monocromática y deberá mostrarse en dicha pantalla la temperatura con resolución de 0.1°C; por lo que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo ". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 42 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 3 | PARTIDA NO.: 15 CLAVE CUCOP: 53100076, CLAVE PREI: 16378- CLAVE CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01- CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. PUNTO 1.3 | PAGINA 1 DE LA FICHA | Técnico | PUNTO 1.3- AL FINAL DEL RENGLÓN DICE...CON RESOLUCIÓN DE 0.1°C, POR LO QUE DEBEMOS ENTENDER QUE LA CUNA DEBE CONTAR CON RESOLUCIÓN DE LA TEMPERATURA DE 0.1°C. EN LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CON SENSOR DE PIEL, ES ESTO CORRECTO? | No es correcta su apreciación, se aclara a los licitantes que la resolución de 0.1°C, deberá ser en la medición de la temperatura del servocontrol, es decir en la temperatura del calefactor ya que en el numeral 1.3 de la partida 15 se solicita "control de la potencia del calefactor y resolución de 0.1°C" en referencia a la temperatura que deberá alcanzar dicho elemento calefactor. Por lo que se solicita a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo ". |
| 43 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 4 | PARTIDA NO.4, 53100186-11929- 531.497.2083.02.01- INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. PUNTO 1.2.12 | PAGINA 1 DE LA FICHA | Técnico | PUNTO 1.2.12.- PANTALLA, SERÁ NECESARIO QUE LA INCUBADORA CUENTA CON PANTALLA DE AL MENOS 7", ES ESTO CORRECTO?? | No es correcta su apreciación, sin embargo, se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.2.12. "PANTALLA DE AL MENOS 7", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo" |
| 44 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 5 | PARTIDA NO.4, 53100186-11929- 531.497.2083.02.01- INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. PUNTO 1.4.1. | PAGINA 2 DE LA FICHA | Técnico | PUNTO 1.4.1.- DICE CON SOPORTE PARA MONITOR DE SIGNOS VITALES, POR LO QUE SE DEBE ENTENDER QUE SE ACEPTA OFERTAR EQUIPO CON CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA COLOCAR MONITOR, ES ESTO CORRECTO?? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.4.1. "CON CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE, PARA COLOCAR MONITOR", siempre y cuando compruebe y corrobore que la charola de acero inoxidable pueda soportar al menos el peso de un monitor de signos vitales básico, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 45 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 6 | PARTIDA NO.4, 53100186-11929- 531.497.2083.02.01- INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. PUNTO 1.4.3. | PAGINA 2 DE LA FICHA | Técnico | 1.4.3-DICE CON AJUSTE DE ALTURA VARIABLE DE FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO CON UN RANGO DE 20 CM. O MAYOR., POR LO QUE SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE ACEPTE OFERTAR EQUIPO DE ALTURA FIJA, 130 CM DE ALTURA, (CABE MENCIONAR QUE NO APORTA VENTAJA CLÍNICA HACIA EL PACIENTE, MÁS SIN EMBARGO SI INCREMENTA CONSIDERABLEMENTE EL COSTO DE LA INCUBADORA, AL OFERTAR CON SISTEMA DE ELEVACIÓN) SE ACEPTA, NUESTRA PETICIÓN?? | No se acepta su petición, en términos del artículo 26 de la LAASSP, en tanto que representa una modificación a los requerimientos técnicos establecidos por el Instituto, debiendo atender a la descripción solicitada. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 7 | PARTIDA NO.4, 53100186-11929-531.497.2083.02.01-INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. PUNTO 1.5. | PAGINA 2 DE LA FICHA | Técnico | PUNTO 1.5.-HUMIDIFICADOR, DICE 1.5.1. INTERCONSTRUIDO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACEPTE OFERTAR HUMIDIFICADOR INTERCONSTRUIDO CON SOPORTE METÁLICO EN UN LATERAL DEL GABINETE DE FÁCIL ACCESO, EVITANDO DERRAMES AL INTERIOR POR SOBRELLENADO Y QUE EL AGUA PENETRE A LOS COMPARTIMENTOS ELÉCTRICOS, TAL COMO LO INDICA LA FARMACOPEA, SE ACEPTA NUESTRA SOLICITUD?? | No se acepta su solicitud, en términos del artículo 26 de la LAASSP, en tanto que representa una modificación a los requerimientos técnicos establecidos por el Instituto, debiendo atender a la descripción solicitada. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |
| 47 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 8 | PARTIDA NO.4, 53100186-11929-531.497.2083.02.01-INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. PUNTO 1.5.2.- | PAGINA 2 DE LA FICHA | Técnico | PUNTO 1.5.-HUMIDIFICADOR, DICE 1.5.2.- QUE FUNCIONE POR EBULLICIÓN, POR LO QUE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE ACEPTE OFERTAR HUMIDIFICADOR ULTRASÓNICO, (ESTO DEBIDO A QUE, EN ADQUISICIONES PASADAS HAN HECHO LA COMPRA COMO LO PIDEN INICIALMENTE, Y DESPUÉS LOS DOCTORES DE LA UNIDAD MÉDICA HAN SOLICITADO QUE SE CAMBIE POR EL HUMIDIFICADOR ULTRASÓNICO), TAL COMO LO DEFINE LA FARMACOPEA "SISTEMA CUYA FUNCIÓN ES LA DE AÑADIR HUMEDAD AL AMBIENTE INTERNO DE LA INCUBADORA", CON BASE A LO ANTES EXPUESTO, PREGUNTAMOS SE ACEPTA OFERTAR EL HUMIDIFICADOR | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.5.2. "HUMIDIFICADOR ULTRASÓNICO", siempre y cuando compruebe y corrobore que humidificador se encuentra interconstruida o integrado al equipo y que cuente con depósito de agua, removible, desarmable y esterilizable, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 48 | DISTRIBUCIONES ANRO, SA. DE CV. | 9 | PARTIDA NO.4, 53100186-11929-531.497.2083.02.01-INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO. Y PARTIDA NO.: 15 CLAVE CUCOP: 53100076, CLAVE PREI: 16378-CLAVE CLAVE SAI: 531.252.0033.02.01-CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA. | S/P | Técnico | SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE SE ACEPTE OFERTAR LOS EQUIPOS CON UN TOTAL DE 2 SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL, CONSIDERANDO QUE SON REUSABLES, LOS CUALES PUEDEN SER SANITIZADOS. Y SU DURACIÓN PROMEDIO ES DE 18 MESES. TOMANDO COMO REFERENCIA EL CUIDADO QUE LE DA EL PERSONAL MÉDICO, SE ACEPTA NUESTRA PETICIÓN?? | No se acepta su propuesta.<br><br>Lo solicitado para la partida 4 "INCUBADORA PARA RECIÉN NACIDO" numeral 2.1 se requieren: "Dos (2) sensores de temperatura cutáneos reusables", en tanto que para la partida 15 "CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA" en el numeral 2.2, se solicita: " Tres (3) sensores de temperatura cutáneos reusables"; por lo que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 1 | Evaluación Técnico-Administrativa<br>D. Cumplimiento de contratos.<br>Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2012 al 2018, en donde: | 62 | Administrativo | Se solicita a la convocante aclare si para cubrir la totalidad de puntos en este rubro se deben entregar máximo 3 contratos dentro del periodo comprendido del 2017 al 2021. Favor de aclarar. | Se aclara que de acuerdo al rubro D. Cumplimiento de contratos, relativo al criterio de evaluación Técnica, la obtención de 8 puntos (máxima para el rubro D.) se logrará con comprobación del cumplimiento de tres o mas contratos, de los presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante", los cuales debieron cumplir con lo establecido para los Subrubros C1 y C2.. Precisando que para ambos rubros el periodo que comprende es 2017 a 2021 |
| 50 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 2 | d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar<br>1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar: | 63 | Administrativo | Se solicita a la convocante aclare si los documentos solicitados en este numeral se podrán referenciar por familia. Favor de confirmar. | Se aclara a los licitantes que en caso de ofertar bienes que requieran registros sanitario vigentes y dicho documento incluya una "familia" de equipos podrá ser presentado como parte de su propuesta técnica, sin embargo no se omite mencionar que los licitantes están obligados a entregar documentación vigente y si presenta un registro para varias partidas éstos deberán de contener las marcas y modelos, y/o en su caso, números de parte o de catálogo ofertados para poder identificar que corresponden a los bienes ofertados. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 51 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 3 | d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar 2.Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar: ·Vigencia o fecha de vencimiento | 64 | Administrativo | Se solicita a la convocante que para el caso de documentos en donde no se refleje la vigencia o fecha de vencimiento del mismo, se permita presentar carta bajo protesta de decir verdad que el documento se encuentra vigente, ya que algunos entes certificadores europeos no incluyen este dato en los certificados. ¿Se acepta nuestra propuesta? | No se acepta su solicitud, toda vez que mediante la o las cartas bajo protesta de decir verdad no es posible comprobar que la información ahí referida sea válida, es decir, no existe ningún otro medio en el que el área técnica pueda corroborar que dicho documento es válido y que el certificado referido sea vigente, por lo que se solicita a los licitantes que la información proporcionada permita verificar la vigencia del certificado de que se tratate validado por el ente certificador que emitió dicho duocumento. |
| 52 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 4 | Anexo 3.1 Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos<br><br>1.3.6.1 Limite inferior: 0.15 o menor | 1 | Técnico | Solicitamos a la convocante para no limitar la libre participación se nos permita ofertar el parámetro con una tolerancia de ±0.05 segundos, esta tolerancia no afecta la ventilación del paciente, toda vez que los tiempos mínimos descritos en la literatura y los profesionales de la salud en la práctica clínica inician a partir de los 0.35 segundos ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "con una tolerancia de ±0.05 segundos" como opción para el numeral "1.3.6.1. Límite inferior: 0.15 o menor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 53 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 5 | Anexo 3.1 Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos 1.4.6 Ventilación de dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI). | 2 | Técnico | Solicitamos a la convocante se nos permita ofertar y referenciar Ventilación No Invasiva (VIN), con dos niveles de presión, PS (presión soporte) (primer nivel de presión) y PEEP (segundo nivel de presión). ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "Ventilación No Invasiva (VIN), con dos niveles de presión, PS (presión soporte) (primer nivel de presión) y PEEP (segundo nivel de presión)." como opción para el numeral "1.4.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI).", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 6 | Anexo 3.1 Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos 1.7.9 Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h. | 3 | Técnico | Dice "flujo de salida regulable en ml/h", respecto a este punto con fines de referenciación solicitamos a la convocante nos permita ofertar la escala en ml/min. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "escala en ml/min", como opción para el numeral 1.7.9, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 55 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 7 | Anexo 3.1 Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos 1.7.10 Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo. | 3 | Técnico | Entendemos en este punto que la convocante se refiere a que el equipo debe contar con un nebulizador integrado o Interconstruido de tecnología ultrasónica o equivalente que tenga la capacidad de generar partículas de 2.1 micras la cual maximiza la dosis respirable, dando como beneficio una mejor administración del medicamento. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto al numeral 1.7.10, toda vez que lo requerido en dicho numeral es: "un puerto de salida para nebulizador interconstruido al ventilador", el nebulizador sincrónico se encuentra considerado en el numeral 1.7.9. Si su pregunta se refiere al numeral 1.7.9, La participante prodrá ofertar "nebulizador ultrasónica o equivalente que tenga la capacidad de generar partículas de 2.1 micras" como opción para el numeral 1.7.9 "Nebulizador sincrónico para aerosoloterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 56 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 8 | Anexo 3.1 Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos 1.7.11 Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizados en gas o líquidos y libres de látex) | 3 | Técnico | En caso de que la tecnología ofertada, la válvula de exhalación es un elemento que se encuentra interno en el equipo, por lo tanto, no requiere esterilizarlo, evitando la contaminación del mismo por medio de un filtro exhalatorio externo. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte "válvula de exhalación interna en el equipo, por lo tanto, no requiere esterilizarlo" de acuerdo a la tecnología del fabricante, como opción para el numeral "1.7.11 Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo con la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de látex)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 57 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 9 | Anexo 3.1 Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos 2.1 Un (1) juego de Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2: verde, aire: amarillo (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.) y conectores para suministro de gases desde la toma mural acorde a las necesidades de cada Unidad Médica, con: | 3 | Técnico | Solicitamos a la convocante para no limitar la libre participación, nos permita ofertar y referenciar Un juego de Mangueras de acuerdo al código que surte la fábrica, para O2: conector verde y manguera transparente, para aire: conector negro y manguera transparente. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "2.1 Un (1) juego de Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2: verde, aire: amarillo (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.) y conectores para suministro de gases desde la toma mural acorde a las necesidades de cada Unidad Médica, con:", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 58 | Kendall de México, S.A. de C.V. | 10 | Anexo 3.1 Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos 2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo) | 4 | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal, incluida la cámara de humidificación solicitados en el punto 3.3 (compatible con el humidificador ofertado); considerando la disminución del riesgo de neumonía nosocomial, factor clave en la evolución del recién nacido. ¿Se acepta? | La participante prodrá ofertar "diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal, incluida la cámara de humidificación", como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 59 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 1 | 4.1. Documentación Legal-Administrativa Subnumeral 4.1.1. Inciso b | 27 | Administrativo | Entendemos para este punto se incluirá únicamente el anexo 2, 2a ó 3 según corresponda al origen del bien (s) ofertados. ¿Es correcto? | Es correcta su apreciación. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 2 | 4.1. Documentación Legal-Administrativa Subnumeral 4.1.1. Inciso e | 28 | Administrativo | Entendemos que en caso de que este punto no le aplique a mi representada basta con presentar únicamente un escrito en donde se señale lo anterior. ¿Es correcto? | Es correcta su apreciación, el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso e) Convenio de Participación Conjunta, será obligatorio únicamente para los licitantes que presente proposiciones conjuntas.<br><br>En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto, no será necesario integrar a su proposición el Convenio de Participación Conjunta, ni incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento. |
| 61 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 3 | 4.2. Documentos que no afectan la solvencia Inciso f | 28 | Administrativo | Entendemos que en caso de que este punto no le aplique a mi representada basta con presentar únicamente un escrito en donde se señale lo anterior. ¿Es correcto? | Es correcta su apreciación, en caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Formato 7. Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) , o podrá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento. |
| 62 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 4 | 4.2. Documentos que no afectan la solvencia Inciso h | 29 | Administrativo | Entendemos que el documento que deberemos anexar en este punto será el manifiesto de particulares y la vigencia de este no deberá ser mayor a 30 días. ¿Es correcto? | Para el cumplimiento de requisito, los licitantes deberán estarse a lo señalado en el numeral 4.1.2, inciso h. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, de la convocatoria y el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el DOF el 20/08/15 y sus modificaciones. |
| 63 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 5 | 4.2. Documentos que no afectan la solvencia Inciso i | 30 | Administrativo | Se solicita de la manera más atenta se nos aclare si se podrá presentar solo un formato 9 en donde se incluyan todas las partidas a ofertar o si se requiere formato 9 por partida ofertada. Favor de aclarar. | La presentación del Formato, debe realizarse preferentemente por la totalidad de las partidas, de conformidad con lo señalado en el Formato 9 de la convocatoria. |
| 64 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 6 | 4.2. Documentos que no afectan la solvencia Inciso j | 30 | Administrativo | Entendemos que para cumplir con este punto únicamente se deberá incluir el formato 10. ¿es correcto? | Es correcta su apreciación, el Formato 10. AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, únicamente es de carácter informativo. |
| 65 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 7 | 4.2. Documentos que no afectan la solvencia Inciso n | 31 | Administrativo | Se solicita de la manera más atenta se nos indique si el formato 13 deberá ser llenado en su totalidad por el licitante incluyendo las columnas de documento presentado (si/no) y numero de folio. Favor de aclarar. | Es correcta su apreciación. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 66 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 8 | Anexo Uno. Anexo Técnico Inciso e | 49 | Administrativo | Entendemos que para todas las partidas ofertadas se deberá presentar ISO 9001 o ISO 13485, FDA o CE o Certificado de Libre venta o Certificado de Buenas Practicas o JIS. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación. Acorde a lo establecido en la presente Convocatoria en el Anexo Uno. Anexo Técnico y el Anexo Dos. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, para todos los bienes ofertados los licitantes deberán integrar en su propuesta técnica alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes a nombre del fabricante de los bienes, adicionalmente el Registro Sanitario vigente para los bienes que aplique de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. Los certificados FDA o CE o Certificado de Libre Venta no son solicitados ni válidos. Por lo tanto los licitantes deberán presentar: un Certificado de Calidad vigente a nombre del fabricante de los bienes, Registro Sanitario vigente (en el caso de que aplique) y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente |
| 67 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 9 | Anexo Uno. Anexo Técnico Inciso e | 49 | Administrativo | Se solicita de la manera más atenta se nos permita presentar el certificado ISO 9001 de manera opcional debido a que actualmente los fabricantes ya no cuentan con este debido a que el certificado ISO 13485 cubre las especificaciones del ISO 9001 más la gestión correspondiente a dispositivos médicos, es por ello que los fabricantes ya no lo solicitan. ¿Se acepta? | Se reitera a los licitantes que de acuerdo a la Convocatoria, se solicita presentar al menos uno de los siguientes Certificados de Calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad o ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes a nombre del fabricante de los bienes. Por lo que, en caso de tener únicamente el Certificado ISO 13485 vigente a nombre del fabricante de los bienes podrá presentarlo como parte de su propuesta técnica, por cada uno de los bienes ofertados |
| 68 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 10 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro A. Características del bien, Subrubro A1. Especificaciones y requisitos técnicos | 52 | Administrativo | Entendemos que el escrito de compromiso del fabricante solicitado en el Anexo 3.1 únicamente aplican a las partidas 19, 20 y 21 y que para el resto de las partidas no se deberá presentar ninguna carta de apoyo del fabricante. ¿Es correcto? | Es correcto lo manifestado. |
| 69 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 11 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro A. Características del bien, Subrubro A1. Especificaciones y requisitos técnicos | 52 | Administrativo | En caso de negativa a nuestra pregunta anterior se solicita de la manera más atenta se nos indique que carta de apoyo del fabricante se requiere. ¿Se acepta? | Se reitera que la carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0., es requerida solo para las partidas 19, 20, 21. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 12 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro A. Características del bien, Subrubro A1, A2 y A7 | 52 y 53 | Administrativo | En los subrubros correspondientes al rubro A se solicitan en varias ocasiones la descripción amplia y detallada de los bienes, Anexo 4.1, solicitamos de la manera más atenta se nos permita presentar únicamente este documento en el Rubro A, subrubro A1. ¿Se acepta? | Se aclara que las licitantes deberán integrar una sola vez el Anexo 4.1 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados". Por partida en la que participe |
| 71 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 13 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro A. Características del bien, Subrubro A4 Visita a Instalaciones | 53 | Administrativo | Entendemos que en caso de las partidas que no requiera visita a instalaciones bastará con presentar escrito donde se indique lo anterior. ¿Es correcto? | Se aclara a los licitantes que en caso de que las partidas a ofertar no requieran visita a las instalaciones institucionales no será necesario adjuntar en su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, sin embargo si su representada decide incluir la carta no existe ningún inconveniente de que así lo haga. |
| 72 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 14 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro B. Capacidad del licitante, Subrubro B3 Participación de discapacitados | 54 | Administrativo | Entendemos que en caso de que no contemos con personal discapacitado bastará con presentar escrito donde se indique lo anterior. ¿Es correcto? | Es correcto lo manifestado, en el entendido de que como consecuencia no se obtendrá la puntuación establecida en la Matriz de Puntaje del Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la Convocatoria. |
| 73 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 15 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro B. Capacidad del licitante, Subrubro B4 Participación de MIPYMES | 54 | Administrativo | Entendemos que en caso de que mi representada no sea considerada como MIPYME que produzca bienes con innovación tecnológica bastará con presentar escrito donde se indique lo anterior. ¿Es correcto? | Es correcto lo manifestado, en el entendido de que como consecuencia no se obtendrá la puntuación establecida en la Matriz de Puntaje del Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la Convocatoria. |
| 74 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 16 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro B. Capacidad del licitante, Subrubro B5 Políticas y Prácticas de igualdad de género | 55 | Administrativo | Entendemos que en caso de que mi representada no cuente con el certificado de prácticas de igualdad de género bastará con presentar escrito donde se indique lo anterior. ¿Es correcto? | Es correcto lo manifestado, en el entendido de que como consecuencia no se obtendrá la puntuación establecida en la Matriz de Puntaje del Anexo Dos. Términos y Condiciones, de la Convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 75 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 17 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro C. Experiencia y especialidad, Subrubro C1 Experiencia | 57 | Administrativo | Solicitamos de la manera más atenta se nos permita presentar contratos que correspondan al periodo comprendido del 2012 al 2019, lo anterior es debido a que de esa manera se comprueba que en realidad el licitante cuenta con la experiencia necesaria. ¿Se acepta? | No se acepta lo planteado, solicitando apegarse al periodo de años establecido en la Convocatoria, específicamente para los rubros C y D de la Evaluación Técnico-Médica establecida en su Términos y Condiciones |
| 76 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 18 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro C. Experiencia y especialidad, Subrubro C1 Experiencia | 57 | Administrativo | Entendemos que al referirse como bienes de la misma naturaleza se refiere a equipo médico especializado. ¿Es correcto? | No es correcto lo planteado por la participante, Se considerarán bienes de la misma naturaleza, aquellos que tengan características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. |
| 77 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 19 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro C. Experiencia y especialidad, Subrubro C2 Especialidad | 58 | Administrativo | Entendemos que al referirse como bienes de la misma naturaleza se refiere a equipo médico especializado. ¿Es correcto? | No es correcto lo planteado por la participante, Se considerarán bienes de la misma naturaleza, aquellos que tengan características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación. |
| 78 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 20 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro C. Experiencia y especialidad, Subrubro C2 Especialidad | 58 | Administrativo | Solicitamos de la manera más atenta se nos permita presentar contratos que correspondan al periodo comprendido del 2012 al 2019, lo anterior es debido a que de esa manera se comprueba que en realidad el licitante cuenta con la experiencia necesaria. ¿Se acepta? | No se acepta lo planteado, solicitando apegarse al periodo de años establecido en la Convocatoria, específicamente para los rubros C y D de la Evaluación Técnico-Médica establecida en su Términos y Condiciones, precisando que para ambos rubros corresponde 2017 a 2021 |
| 79 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 21 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro C. Experiencia y especialidad, Subrubro C1 y C2 | 57 y 58 | Administrativo | Solicitamos de la manera más atenta se nos indique la cantidad máxima de contratos que serán evaluados y serán tomados en cuenta para la máxima puntuación. Favor de aclarar. | Las licitante, para acreditar y obtener los máximos puntajes establecidos para los rubros C. y D. deberán presentar el número de contratos establecidos con precisión en el apartado Evaluación Técnico Médica de los Términos y Condiciones, correspondiendo al subrubro C1. Acreditar cinco o mas años de experiencia, para el Subrubro C2. tres o mas contratos que cumplan con lo especificado para dicho subrubro y para el rubro D. acreditando 3 o mas contratos de los presentados para el rubro C y hayan acreditado cumplir con lo requerido para ese rubro. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 22 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro C. Experiencia y especialidad, Subrubro C1 y C2, Rubro D. Cumplimiento de contratos | 57, 58 y 59 | Administrativo | Se solicita de la manera más atenta se nos permita presentar contratos sin la totalidad de firmas siempre y cuando se presenten las evidencias de entrega en tiempo y forma, lo anterior es debido a que algunos institutos no nos hacen la entrega de los contratos firmados, únicamente nos entregan los contratos para la solicitud de fianzas. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta.<br><br>Las licitante, para acreditar y obtener la puntación establecida para los rubros C. y D. deberán presentar contratos formalizados cuyos signantes en él, permitan asegurar la validez del instrumento contractual respectivo. |
| 81 | INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. | 23 | Anexo Dos. Términos y Condiciones, Inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de Puntos y Porcentajes Rubro D. Cumplimiento de contratos | 59 | Administrativo | Para el caso con Instituciones Privadas se solicita de la manera más atenta se acepte presentar factura legible o remisión de entrega o carta de cumplimiento. ¿Se acepta? | |
| 82 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 1. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte), (incluir registro sanitario)<br>pregunta: ya que es el monitor central y para mayor visualización de los pacientes monitorizados<br>Se solicita a la convocante poder ofertar pantalla de 19" a color ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS", la característica "Monitor central con pantalla de 19" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 83 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 2. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario)<br>Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar pantalla de marca distinta a los monitores ya que no Afecta a la monitorización del paciente ni a la comunicación entre monitores y central de monitoreo.¿ Se acepta?. | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 8 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 84 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 3. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) ya que no es un equipo que este en contacto directo con el paciente y así como lo marca el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA Central de Monitoreo NO requiere registro sanitario pero SI requiere los monitores de signos vitales ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. por lo que deberá presentar una carta expedida por la COFEPRIS de no requerir. así como también en su propuesta deberá incluir lo solicitado en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, correspondiente a los monitores de signos vitales que conforman la central incluyendo sus accesorios.<br><br>Se precisa que en el "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario." DOF: 22/12/2014, en el listado de los "conceptos" no se enlista la "CENTRAL DE MONITOREO" por lo que deberá dar cumplimiento al inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. |
| 85 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 4. | 1.2.15 | CEDULAS TECNICAS. ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 86 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 5. | 1.2.16 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de Hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica. | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 87 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 6. | 1.3.2 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.<br>Ya que es mucho más estable y para que no ocurra ninguna interferencia con algún otro dispositivo. Se solicita amablemente a la convocante poder ofertar conexión para comunicación por vía Alámbrica ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.2 "**Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.**" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 88 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 7. | 1.3.14 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.14 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 89 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 8. | 3.3.1 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas Partida 8 | Técnico | Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar ofertar 5 juego de electrodos reusables en lugar de los electrodos desechables. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.3.1 "**Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado**." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 90 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 9. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte), (incluir registro sanitario) pregunta: ya que es el monitor central y para mayor visualización de los pacientes monitorizados. Se solicita a la convocante poder ofertar pantalla de 19" a color ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS", la característica "Monitor central con pantalla de 19" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 91 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 10. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario). Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar pantalla de marca distinta a los monitores ya que no Afecta a la monitorización del paciente ni a la comunicación entre monitores y central de monitoreo. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 92 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 11. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) ya que no es un equipo que este en contacto directo con el paciente y así como lo marca el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA Central de Monitoreo NO requiere registro sanitario pero SI requiere los monitores de signos vitales ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. por lo que deberá presentar una carta expedida por la COFEPRIS de no requerir. así como también en su propuesta deberá incluir lo solicitado en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, correspondiente a los monitores de signos vitales que conforman la central incluyendo sus accesorios.<br><br>Se precisa que en el "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario." DOF: 22/12/2014, en el listado de los "conceptos" no se enlista la "CENTRAL DE MONITOREO" por lo que deberá dar cumplimiento al inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. |
| 93 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 12. | 1.2.15 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 94 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 13. | 1.2.16 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de Hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 95 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 14. | 1.3.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica. Ya que es mucho más estable y para que no ocurra ninguna interferencia con algún otro dispositivo. Se solicita amablemente a la convocante poder ofertar conexión para comunicación por vía Alámbrica ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.2 "**Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.**" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 96 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 15. | 1.3.14 | CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.14 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 97 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 16. | 3.3.1 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, cinco camas Partida 9 | Técnico | Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar ofertar 5 juego de electrodos reusables en lugar de los electrodos desechables. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.3.1 "**Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado**." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 98 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 17. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte), (incluir registro sanitario) pregunta: ya que es el monitor central y para mayor visualización de los pacientes monitorizados. Se solicita a la convocante poder ofertar pantalla de 19" a color ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS", la característica "Monitor central con pantalla de 19" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 99 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 18. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar pantalla de marca distinta a los monitores ya que no Afecta a la monitorización del paciente ni a la comunicación entre monitores y central de monitoreo. ¿ Se acepta?. | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 100 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 19. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) ya que no es un equipo que este en contacto directo con el paciente y así como lo marca el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA Central de Monitoreo NO requiere registro sanitario pero SI requiere los monitores de signos vitales ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. por lo que deberá presentar una carta expedida por la COFEPRIS de no requerir. así como también en su propuesta deberá incluir lo solicitado en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, correspondiente a los monitores de signos vitales que conforman la central incluyendo sus accesorios.<br><br>Se precisa que en el "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario." DOF: 22/12/2014, en el listado de los "conceptos" no se enlista la "CENTRAL DE MONITOREO" por lo que deberá dar cumplimiento al inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 101 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 20. | 1.2.15 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 102 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 21. | 1.2.16 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de Hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 103 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 22. | 1.3.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica. Ya que es mucho más estable y para que no ocurra ninguna interferencia con algún otro dispositivo. Se solicita amablemente a la convocante poder ofertar conexión para comunicación por vía Alámbrica ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.2 "**Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.**" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 104 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 23. | 1.3.14 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.14 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 105 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 24. | 3.3.1 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas Partida 10 | Técnico | Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar ofertar 5 juego de electrodos reusables en lugar de los electrodos desechables. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.3.1 "**Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado**." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente |
| 106 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 25. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas Partida 11 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte), (incluir registro sanitario) pregunta: ya que es el monitor central y para mayor visualización de los pacientes monitorizados. Se solicita a la convocante poder ofertar pantalla de 19" a color ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS", la característica "Monitor central con pantalla de 19" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 107 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 26. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas Partida 11 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar pantalla de marca distinta a los monitores ya que no Afecta a la monitorización del paciente ni a la comunicación entre monitores y central de monitoreo. ¿ Se acepta?. | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 108 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 27. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas Partida 11 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) ya que no es un equipo que este en contacto directo con el paciente y así como lo marca el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA Central de Monitoreo NO requiere registro sanitario pero SI requiere los monitores de signos vitales ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. por lo que deberá presentar una carta expedida por la COFEPRIS de no requerir. así como también en su propuesta deberá incluir lo solicitado en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, correspondiente a los monitores de signos vitales que conforman la central incluyendo sus accesorios.<br><br>Se precisa que en el "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario." DOF: 22/12/2014, en el listado de los "conceptos" no se enlista la "CENTRAL DE MONITOREO" por lo que deberá dar cumplimiento al inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. |
| 109 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 28. | 1.2.15 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas Partida 11 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 9 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CINCO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 110 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 29. | 1.2.16 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1.Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas Partida 11 | Técnico | Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de Hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica. | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 111 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 30. | 1.3.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. CEDULAS TECNICAS ANEXO 3.1. | Técnico | Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica. Ya que es mucho más estable y para que no ocurra ninguna interferencia con algún otro dispositivo. Se solicita amablemente a la convocante poder ofertar conexión para comunicación por vía Alámbrica ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.2 "**Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.**" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 112 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 31. | 1.3.14 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas Partida 11 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 11 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.14 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 113 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 32. | 3.3.1 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas Partida 11 | Técnico | Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar ofertar 5 juego de electrodos reusables en lugar de los electrodos desechables. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.3.1 "**Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado**." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 114 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 33. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte), (incluir registro sanitario) pregunta: ya que es el monitor central y para mayor visualización de los pacientes monitorizados<br>Se solicita a la convocante poder ofertar pantalla de 19" a color ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS", la característica "Monitor central con pantalla de 19" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Artículo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 115 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 34. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar pantalla de marca distinta a los monitores ya que no Afecta a la monitorización del paciente ni a la comunicación entre monitores y central de monitoreo. ¿ Se acepta?. | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 116 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 35. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) ya que no es un equipo que este en contacto directo con el paciente y así como lo marca el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA Central de Monitoreo NO requiere registro sanitario pero SI requiere los monitores de signos vitales ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, por lo que deberá presentar una carta expedida por la COFEPRIS de no requerir. así como también en su propuesta deberá incluir lo solicitado en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, correspondiente a los monitores de signos vitales que conforman la central incluyendo sus accesorios.<br><br>Se precisa que en el "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario." DOF: 22/12/2014, en el listado de los "conceptos" no se enlista la "CENTRAL DE MONITOREO" por lo que deberá dar cumplimiento al inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. |
| 117 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 36. | 1.2.15 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 118 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 37. | 1.2.16 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1. Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de Hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 119 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 38. | 1.3.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica. Ya que es mucho más estable y para que no ocurra ninguna interferencia con algún otro dispositivo.<br>Se solicita amablemente a la convocante poder ofertar conexión para comunicación por vía Alámbrica ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.2 "**Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.**" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 120 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 39. | 1.3.14 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.14 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 121 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 40. | 3.3.1 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas Partida 12 | Técnico | Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado.<br>Solicitamos a la convocante nos permita ofertar ofertar 5 juego de electrodos reusables en lugar de los electrodos desechables. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.3.1 "**Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado**." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 122 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 41. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas Partida 13 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte), (incluir registro sanitario) pregunta: ya que es el monitor central y para mayor visualización de los pacientes monitorizados Se solicita a la convocante poder ofertar pantalla de 19" a color ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS", la característica "Monitor central con pantalla de 19" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 123 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 42. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas Partida 13 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar pantalla de marca distinta a los monitores ya que no Afecta a la monitorización del paciente ni a la comunicación entre monitores y central de monitoreo. ¿ Se acepta?. | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Articulo", podrán ofertar bienes con caracteristicas que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 124 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 43. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas Partida 13 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) ya que no es un equipo que este en contacto directo con el paciente y así como lo marca el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA Central de Monitoreo NO requiere registro sanitario pero SI requiere los monitores de signos vitales ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. por lo que deberá presentar una carta expedida por la COFEPRIS de no requerir. así como también en su propuesta deberá incluir lo solicitado en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, correspondiente a los monitores de signos vitales que conforman la central incluyendo sus accesorios.<br><br>Se precisa que en el "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario." DOF: 22/12/2014, en el listado de los "conceptos" no se enlista la "CENTRAL DE MONITOREO" por lo que deberá dar cumplimiento al inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 125 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 44. | 1.2.15 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas Partida 13 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 126 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 45. | 1.2.16 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas Partida 13 | Técnico | Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de Hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 127 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 46. | 1.3.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas Partida 13 | Técnico | Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.<br>Ya que es mucho más estable y para que no ocurra ninguna interferencia con algún otro dispositivo. Se solicita amablemente a la convocante poder ofertar conexión para comunicación por vía Alámbrica ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.2 **"Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica."** Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 128 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 47. | 1.3.14 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, diez camas Partida 13 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.14 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 129 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 48. | 3.3.1 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado. Solicitamos a la convocante nos permita ofertar ofertar 5 juego de electrodos reusables en lugar de los electrodos desechables. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.3.1 **"Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado."** Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 130 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 49. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte), (incluir registro sanitario) pregunta: ya que es el monitor central y para mayor visualización de los pacientes monitorizados Se solicita a la convocante poder ofertar pantalla de 19" a color ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS", la característica "Monitor central con pantalla de 19" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 131 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 50. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar pantalla de marca distinta a los monitores ya que no Afecta a la monitorización del paciente ni a la comunicación entre monitores y central de monitoreo. ¿ Se acepta?. | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 132 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 51. | 1.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera(incluir marca, modelo y/o numero de parte) , (incluir registro sanitario) ya que no es un equipo que este en contacto directo con el paciente y así como lo marca el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA Central de Monitoreo NO requiere registro sanitario pero SI requiere los monitores de signos vitales ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. por lo que deberá presentar una carta expedida por la COFEPRIS de no requerir, así como también en su propuesta deberá incluir lo solicitado en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, correspondiente a los monitores de signos vitales que conforman la central incluyendo sus accesorios.<br><br>Se precisa que en el "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario." DOF: 22/12/2014, en el listado de los "conceptos" no se enlista la "CENTRAL DE MONITOREO" por lo que deberá dar cumplimiento al inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. |
| 133 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 52. | 1.2.15 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica. | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 134 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 53. | 1.2.16 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de Hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 135 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 54. | 1.3.2 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica.<br>Ya que es mucho más estable y para que no ocurra ninguna interferencia con algún otro dispositivo. Se solicita amablemente a la convocante poder ofertar conexión para comunicación por vía Alámbrica ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.2 **"Con conexiones a red para la comunicación por vía: Inalámbrica."** Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 136 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 55. | 1.3.14 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y Software de acuerdo con la tecnología del fabricante. Debemos entender que esta característica solo se mostrara en manuales y/o catálogos pero no formara parte de nuestra propuesta económica | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.14 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 137 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 56. | 3.3.1 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas Partida 14 | Técnico | Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado.<br>Solicitamos a la convocante nos permita ofertar ofertar 5 juego de electrodos reusables en lugar de los electrodos desechables. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.3.1 **"Al menos 5 juegos de electrodos desechables por módulo solicitado."** Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 138 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 57. | 1.1.21 | CEDULAS TECNICAS, ANEXO 3.1 Monitor de signos vitales para terapia intensiva, Partida 18 | Técnico | Ya que para este punto se necesita una central de monitoreo, Se entiende que se debe mostrar en manuales y/o catálogos que puede realizar dicha función en conjunto con una central de monitoreo ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación.<br><br>La participante podrá ofertar para el punto 1.1.21 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica, incluyendo manuales y/o catalogos que comprueben que tienen esa capacidad. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante", para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 139 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 58. | ANEXO DOS INCISO C) RUBRO C) | PAG. 65 | Administrativo | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INFORME SI PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO SE PODRA PRESENTAR LOS MISMOS CONTRATOS TANTO PARA EXPERIENCIA COMO PARA ESPECIALIDAD, IDENTIFICANDOLOS POR CADA RUBRO. | Es correcto, para acreditar lo solicitado en los subrubros C1 y C2, podrán presentar los mismo contratos para ambos, atendiendo lo requerido para cada uno de los subrubros, establecido en el apartado Evaluación Técnico Médica del los Términos y Condiciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 140 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 59. | ANEXO DOS<br>(INCISO C)<br>RUBRO C) | PAG. 65 | Administrativo | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR SOLO LAS HOJAS DE: PORTADA, VIGENCIA,FIRMAS Y ANEXO TECNICO REFERENTE AL BIEN OFERTADO DE CADA CONTRATO EN EL ENTENDIDO DE QUE ALGUNOS CONTRATOS SE COMPONEN DE MAS DE 100 HOJAS Y ESTO AYUDARIA A AGILIZAR LA REVISION DOCUMENTAL, ASI COMO EVITAR QUE LOS ARCHIVOS QUE SE SUBAN AL PORTAL PESEN DEMASIADO. | Se solicita a las licitantes presentar la documentación correspondiente a los contratos para acreditar los requerido en los rubros C y D, con los elementos que permitan comprobar fehacientemente que cumplen con los requisitos establecido en el apartado Evaluación Técnico Médica del los Términos y Condiciones. |
| 141 | CASA PLARRE, S.A. DE C.V. | 60. | ANEXO DOS<br>(INCISO C)<br>SUBRUBRO A1) | PAG. 65 | Administrativo | SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PERMITA ENTREGAR SOLO LAS HOJAS REFERENCIADAS DE LOS CATALOGOS O MANUALES EN DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS A OFERTAR, ESTO AYUDARIA A AGILIZAR LA REVISION DOCUMENTAL, ASI COMO EVITAR QUE LOS ARCHIVOS QUE SE SUBAN AL PORTAL PESEN DEMASIADO. | Se aclara a los licitantes que, acorde a lo establecido en la Convocatoria, en el apartado "Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes, Evaluación Técnico-Médica" inciso "e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. |
| 142 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 1 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048)<br>1.3.1 VOLUMEN CORRIENTE (ML)<br>1.3.1.1 LÍMITE INFERIOR: 2 O MENOR<br>1.3.1.2 LÍMITE SUPERIOR: 50 O MAYOR | | Técnico | SOLICITAMOS NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO QUE TIENE UN RANGO DE VOLUMEN CORRIENTE O TIDAL DE 2 A 300 ML.<br>¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "UN EQUIPO QUE TIENE UN RANGO DE VOLUMEN CORRIENTE O TIDAL DE 2 A 300 ML " como opción para el numeral "1.3.1.2 Límite superior: 50 o mayor.", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 143 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 2 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 1.3.3 PRESIÓN INSPIRATORIA (CMH2O) 1.3.3.1 LÍMITE INFERIOR: 5 O MENOR 1.3.3.2 LÍMITE SUPERIOR: 60 O MAYOR | | Técnico | LOS RANGOS DE PARÁMETROS SOLICITADOS EN VOLUMEN CORRIENTE ES PARA PACIENTES DE MENOS DE 500 GRAMOS Y UN DESARROLLO PULMONAR LIMITADO, 5 CMH2O NO ES UNA PRESIÓN ADECUADA PARA TIPO DE PACIENTES. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCATORIA SE SOLICITE UN LIMITE INFERIOR DE 3 CMH2O O MENOR. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "SE SOLICITE UN LIMITE INFERIOR DE 3 CMH2O O MENOR.". Se acepta ofertar "UN LIMITE INFERIOR DE 3 CMH2O O MENOR " como opción para el numeral "1.3.3.1 Límite inferior: 5 o menor.", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 144 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 3 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 1.3.9 PRESIÓN SOPORTE (PSV), PRESIÓN ASISTIDA O ASB (CMH2O) 1.3.9.1 LÍMITE INFERIOR: 6 O MENOR 1.3.9.2 LÍMITE SUPERIOR: 50 O MAYOR | | Técnico | SOLICITAMOS NOS PERMITA OFRECER UNA PRESIÓN SOPORTE DE 0 A 60. ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "PRESIÓN SOPORTE DE 0 A 60" como opción para los numerales 1.3.9 "Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O)", 1.3.9.1 "Límite inferior: 6 o menor." y 1.3.9.2 "Límite superior: 50 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 145 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 4 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 1.5.11 CALCULO DE LA DISTENSIBILIDAD O COMPLIANCE ESTÁTICA Y DINÁMICA O ESPIRATORIA. | | Técnico | CALCULO DE DISTENSIBILIDAD ESTÁTICA Y DINÁMICA O COMPLIANCE DE LAS DOS DISTENSIBILIDADES QUE SOLICITAN, LA ÚNICA QUE HA DEMOSTRADO DAR UN REFLEJO REAL ES LA DISTENSIBILIDAD ESTÁTICA. SIENDO MEDIDA EN CADA RESPIRACIÓN SIN NECESIDAD DE MANIOBRA DE PAUSA EN LA TECNOLOGÍA OFERTADA. SOLICITAMOS QUE LA DISTENSIBILIDAD DINÁMICA SEA CONSIDERA OPCIONAL. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.11 Cálculo de la distensibilidad o compliance estática y dinámica o espiratoria.", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 146 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 5 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 1.7.1 MEZCLADOR DE AIRE-OXIGENO INTERNO. | | Técnico | EN OCASIONES DE DESASTRES NATURALES Y DE PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE ENERCÍA ELÉCTRICA, SE HA TENIDO PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO DE AIRE EN LAS CONEXIONES ESTACIONARIAS HOSPITALARIAS. SOLICITAMOS QUE SE SOLICITE EQUIPOS CON GENERADOR DE AIRE INTRACONSTRUIDO(TURBINA, COMPRESOR O PISTÓN) ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "SE SOLICITE EQUIPOS CON GENERADOR DE AIRE INTRACONSTRUIDO (TURBINA, COMPRESOR O PISTÓN)". Sin embargo, se acepta que su representada oferte "EQUIPOS CON GENERADOR DE AIRE INTRACONSTRUIDO (TURBINA, COMPRESOR O PISTÓN)" como opción para el numeral "1.7.1 Mezclador de aire-oxígeno interno", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 147 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 6 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 1.7.5 BATERÍA INTERNA DE RESPALDO (INCLUIDA) CON: 1.7.5.1 TIEMPO DE RESPALDO 60 MINUTOS O MAYOR. | | Técnico | SOLICITAMOS SE INCLUYA UNA BATERÍA INTERNA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE POR AL MENOS 3 HORAS, QUE SOPORTE EL VENTILADOR Y SU AUTO SUMINISTRO DE AIRE. ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "BATERÍA INTERNA QUE TENGA LA CAPACIDAD DE POR AL MENOS 3 HORAS, QUE SOPORTE EL VENTILADOR Y SU AUTO SUMINISTRO DE AIRE " como opción para el numeral "1.7.5.1 Tiempo de respaldo de 60 minutos o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 148 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 7 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 1.7.8.2 SELECCIÓN PARA SER UTILIZADOS CON O SIN CIRCUITOS ALAMBRADOS. | | Técnico | ES IMPORTANTE LA UTILIZACIÓN DE CIRCUITOS CON CALEFACCIÓN, YA QUE SE HA DEMOSTRADO QUE CUANDO SE EVITA LA CONDENSACIÓN EN EL CIRCUITO SE DISMINUYEN LAS NEUMONÍAS ASOCIADAS A LA VENTILACIÓN MECÁNICA. ADEMÁS DE QUE AL SER PACIENTES NEONATALES ES MAS CRITICO EL MANEJO DE LA HUMEDAD. SOLICITAMOS ATENTAMENTE, PERMITAN OFERTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE. ¿SE ACEPTA? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica la tecnología a ofertar como equivalente al numeral "1.7.8.2 Selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 149 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 8 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 2.1.1 TRAMPA DE AGUA PARA LA TOMA DE AIRE (MANGUERA COLOR AMARILLO) | | Técnico | EN EL CASO DE NUESTRA TECNOLOGÍA, CUENTA CON AUTO SUMINISTRO DE AIRE POR MEDIO DE TURBINA. POR LO CUAL NO REQUIERE TRAMPA DE AGUA PARA EL AIRE, SOLICITAMOS PERMITAN OFERTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A MARCA Y MODELO ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "TECNOLOGÍA QUE CUENTA CON AUTO SUMINISTRO DE AIRE POR MEDIO DE TURBINA. POR LO CUAL NO REQUIERE TRAMPA DE AGUA PARA EL AIRE" como opción para el numeral "2.1.1 Trampa de agua para la toma de aire (manguera color amarillo). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 150 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 9 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 2.5 DOS SENSORES DE FLUJO PROXIMALES REUSABLES PARA PACIENTE NEONATAL, EN CASO DE QUE LA TECNOLOGÍA LO REQUIERA. | | Técnico | SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR POR CADA SENSOR REUSABLE, DIEZ DESECHABLES. CON UNA EXCELENTE MEDICIÓN DE SENSOR DE FLUJO PROXIMAL. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "2.5 Dos (2) sensores de flujo proximales reusables para paciente neonatal, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 151 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 10 | VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOR INTENSIVOS (0048) 2.6 TRES (3) CÁMARAS TRANSPARENTES DE HUMIDIFICACIÓN TAMAÑO PEDIATRICO-NEONATAL (NO UNIVERSALES) RECUSABLES. | | Técnico | SOLICITAMOS PERMITAN OFERTAR, DIEZ CIRCUITOS DESECHABLES CON SUS CÁMARAS, CABLES DE TEMPERATURA Y SUS CODOS. SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE, SU APLICACIÓN PARA LA CATEGORÍA SOLICITADA, EN ESTE CASO APLICACIÓN PEDIÁTRICO-NEONATAL ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "DIEZ CIRCUITOS DESECHABLES CON SUS CÁMARAS, CABLES DE TEMPERATURA Y SUS CODOS. SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE, SU APLICACIÓN PARA LA CATEGORÍA SOLICITADA," como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 152 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 11 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.2 CON UN PESO NO MAYOR A 10 KG, CONTEMPLANDO LA BATERÍA | | Técnico | CONSIDERANDO QUE ES UN EQUIPO DE TRASLADO, SE SOLICITA SE DISMINUYA EL PESO A 7 KG O MENOS. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud respecto a "SE SOLICITA SE DISMINUYA EL PESO A 7 KG O MENOS". Lo anterior no impide que su representada oferte equipo con "PESO de 7 KG O MENOS " como opción para el numeral "1.2 Con un peso no mayor a 10 Kg, contemplando la batería.", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 153 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 12 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.4.1 VOLUMEN CORRIENTE (ML) 1.4.1.1 LÍMITE INFERIOR: 2 O MENOR 1.4.1.2 LÍMITE SUPERIOR: 50 O MAYOR | | Técnico | SOLICITAMOS NOS PERMITA OFERTAR UN EQUIPO QUE TIENE UN RANGO DE VOLUMEN CORRIENTE O TIDAL DE 2 A 300 ML. ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "UN EQUIPO QUE TIENE UN RANGO DE VOLUMEN CORRIENTE O TIDAL DE 2 A 300 ML" como opción para el numeral "1.4.1.2 Límite superior: 50 o mayor.", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 154 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 13 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.4.3 PRESIÓN INSPIRATORIA (CMH2O) 1.4.3.1 LÍMITE INFERIOR: 6 O MENOR 1.4.3.2 LÍMITE SUPERIOR: 50 O MAYOR | | Técnico | SOLICITAMOS NOS PERMITA OFRECER UNA PRESIÓN SOPORTE DE 0 A 60. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud en relación al numeral 1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O), toda vez que este numeral no indica parámetros de presión soporte, Si su cuestionamiento se refiere al numeral 1.4.9, se acepta ofertar "PRESIÓN SOPORTE DE 0 A 60" como opción para los numerales 1.4.9 "Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O)", 1.4.9.1 "Límite inferior: 0 o apagado" y 1.3.9.2 "Límite superior: 50 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 155 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 14 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.4.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM) 1.4.4.1 LÍMITE INFERIOR 6 O MENOR 1.4.4.2 LÍMITE SUPERIOR: 150 O MAYOR | | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR NUESTRA TECNOLOGÍA OFERTANDO UN RANGO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 1 A 80 RPM. PUEDE VENTILAR A TODO TIPO DE PACIENTES YA SEA NEONATALES Y PEDIÁTRICOS. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.4.2 Límite superior: 150 o mayor.", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 156 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 15 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.4.12 MECANISMO DE DISPARO O TRIGGER POR FLUJO Y POR PRESIÓN. | | Técnico | DENTRO DE LA TERAPIA CON VENTILACIÓN MECÁNICA SE HA DEMOSTRADO SIN LUGAR A DUDAS LA SUPERIORIDAD DE LA SENSIBILIDAD POR FLUJO SOBRE LA SENSIBILIDAD POR PRESIÓN. SOLICITAMOS NOS PERMITAN OFERTAR MECANISMO DE DISPARO POR FLUJO, ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.12 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 157 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 16 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.8.1 MEZCLADOR DE AIRE-OXIGENO INTERNO. | | Técnico | EN OCASIONES DE DESASTRES NATURALES Y DE PROBLEMAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SE HA TENIDO PROBLEMAS CON EL SUMINISTRO DE AIRE EN LAS CONEXIONES ESTACIONARIAS HOSPITALARIAS. SOLICITAMOS QUE SE SOLICITE EQUIPOS CON GENERADOR DE AIRE INTRACONSTRUIDO(TURBINA, COMPRESOR O PISTÓN) ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "SE SOLICITE EQUIPOS CON GENERADOR DE AIRE INTRACONSTRUIDO (TURBINA, COMPRESOR O PISTÓN)". Se acepta que su representada oferte "EQUIPOS CON GENERADOR DE AIRE INTRACONSTRUIDO (TURBINA, COMPRESOR O PISTÓN)" como opción para el numeral "1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 158 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 17 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.8.3 SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE. | | Técnico | SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR POR CADA SENSOR REUSABLE, DIEZ DESECHABLES. CON UNA EXCELENTE MEDICIÓN DE SENSOR DE FLUJO PROXIMAL. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.8.3 Sensor de flujo reutilizable.", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 159 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 18 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.8.6 DURACIÓN DE LA BATERÍA INTERNA DE RESPALDO DE 4 HORAS COMO MÍNIMO. | | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA BATERÍA INTERNA DE 9 HORAS, QUE DEBERÁ SOPORTAR TODAS LAS FUNCIONES DEL VENTILADOR, INCLUYENDO LA TURBINA PARA AUTO-SUMINISTRÓ DE AIRE. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "UNA BATERÍA INTERNA DE 9 HORAS, QUE DEBERÁ SOPORTAR TODAS LAS FUNCIONES DEL VENTILADOR, INCLUYENDO LA TURBINA PARA AUTO-SUMINISTRÓ DE AIRE" como opción para el numeral "18.6 Duración de la batería interna de respaldo de 4 horas como mínimo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 160 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 19 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 1.8.7 TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA DE MÁXIMO 5 HORAS AL 90% DE SU CAPACIDAD | | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTA NUESTRA TECNOLOGÍA CON UN TIEMPO DE RECARGA DE 3.25 HORAS. ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "TIEMPO DE RECARGA DE 3.25 HORAS" como opción para el numeral "18.7 Tiempo de recarga de la batería de máximo 5 horas al 90% de su capacidad", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 161 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 20 | VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL (1058) 2.2 DOS (2) SENSORES DE FLUJO PROXIMALES REUSABLES PARA PACIENTE NEONATAL ADICIONALES, EN CASO DE QUE LA TECNOLOGÍA LO REQUIERA. | | Técnico | SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR POR CADA SENSOR REUSABLE, DIEZ DESECHABLES. CON UNA EXCELENTE MEDICIÓN DE SENSOR DE FLUJO PROXIMAL. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "2.2 Dos (2) sensores de flujo proximales reusables para paciente neonatal adicionales, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 162 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 21 | VENTILADOR NO INVASIVO NEONATAL<br>1.2 PANTALLA INTERCONSTRUIDA.<br>1.2.1 LCD,LCD-TFT O TFT O LED, SENSIBLE AL TACTO O TOUCH. | | Técnico | SOLICITAMOS ATENTAMENTE QUE ACEPTEN PANTALLA TIPO LCD, LDC-TFT O TFT O LED, SENSIBLE AL TACTO O TOUCH, SCREEN O CONTROL DE PANTALLA MEDIANTE TECLAS DE MEMBRANA Y/O PERILLA SELECTORA. LO CUAL FACILITA LA PROGRAMACIÓN. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "PANTALLA TIPO LCD, LDC-TFT O TFT O LED, SENSIBLE AL TACTO O TOUCH, SCREEN O CONTROL DE PANTALLA MEDIANTE TECLAS DE MEMBRANA Y/O PERILLA SELECTORA" como opción para el numeral "1.2.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 163 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 22 | VENTILADOR NO INVASIVO NEONATAL<br>1.3.2 FRECUENCIA RESPIRATORIA<br>1.3.2.1 LIMITE INFERIOR: 2 O MENOR | | Técnico | CONSIDERANDO QUE ES UN TIPO DE VENTILACIÓN PARA PACIENTES AUTÓNOMOS SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA FRECUENCIA INFERIOR DE 5 RPM. | Se acepta que su representada oferte "FRECUENCIA INFERIOR DE 5 RPM" como opción para el numeral "1.3.2.1 Límite inferior: 2 o menor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción |
| 164 | CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. | 23 | VENTILADOR NO INVASIVO NEONATAL<br>1.7.6.3 CON SELECCIÓN PARA SER UTILIZA CON O SIN CIRCUITOS ALAMBRADOS. | | Técnico | ES IMPORTANTE LA UTILIZACIÓN DE CIRCUITOS CON CALEFACCIÓN, YA QUE SE HA DEMOSTRADO QUE CUANDO SE EVITA LA CONDENSACIÓN EN EL CIRCUITO SE DISMINUYEN LAS NEUMONÍAS ASOCIADAS A LA VENTILACIÓN MECÁNICA. ADEMÁS DE QUE AL SER PACIENTES NEONATALES ES MAS CRITICO EL MANEJO DE LA HUMEDAD.<br>SOLICITAMOS ATENTAMENTE, PERMITAN OFERTAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.<br>¿SE ACEPTA? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica la tecnología a ofertar como equivalente al numeral "1.7.6.3 Selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 165 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 1 | Partida 2 Ecocardiografo Bidimensional Doppler Color | 47 | Técnico | Punto 1.5 Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos. La "Inversión de pulso es una técnica en la que dos pulsos con 180° de diferencia en Fase" (fase opuesta o inversa de la onda) son emitidos secuencialmente en el tejido"; por lo que solicitamos se nos permita referenciar este punto como: Imágenes armónicas con Tecnología de Inversión de fase; lo que es equivalente y sólo representa un cambio en Terminología. ¿Se acepta? *Referencia: Anvari, A. et al. "A primer on the Physical principles of Tissue Harmonic Imaging" (2015). pág. 1,959. Radiology Society of North America. | No se acepta su propuesta. Puede referenciar "Imágenes armónicas tisulares con Tecnología de Inversión de fase", como opción para el numeral "1.5. Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 166 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 2 | Partida 2 Ecocardiografo Bidimensional Doppler Color | 47 | Técnico | Punto 2.1.2 Transductor sectorial, vectorial o de arreglo en fase con frecuencia de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico. (Especificar Marca y modelo o número de parte). Se solicita a la convocante nos permita referenciar este punto con nuestra propia tecnología y así permitir la libre participación de todos los licitantes con la cual se puede proporcionar el alcance clínico solicitado con transductor sectorial modelo 8V3 con banda ancha de 2.1–7.8 MHz. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Puede referenciar " Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 2.1 MHz o menor a 7.8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico (Especificar Marca y modelo 8V3)" adicional con una imagen que respalde que se tienen mediciones de m/s y kPa para aplicaciones de mama y abdomen", como opción para el numeral " 2.1.2. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armónicas para aplicación cardiológico pediátrico (Especificar Marca y modelo o número de parte)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 167 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 3 | Partida 19 ULTRASONOGRAFOBÁSICO | 47 | Técnico | Punto 1.1. Control de ganancias y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes. Solicitamos amablemente a la convocante para no limitar la libre participación de los demás licitantes se nos permita referenciar TGC como: "Control de ganancias y ajuste de la curva TGC o DGC por medio de por lo menos ocho controles independientes", esto debido a que podría cambiar de acuerdo con cada casa comercial y sólo representa un cambio en terminología, ya que así es como se describe en nuestros catálogos y manuales, sin embargo, la función es la solicitada, ¿se acepta? | No se acepta su propuesta. Lo anterior no impide que la participante oferte "Control de ganancia y ajuste de la curva TGC o DGC por medio de por lo menos ocho controles independientes" adicional con una imagen que respalde que se tienen mediciones de m/s y kPa para aplicaciones de mama y abdomen", como opción para el numeral "1.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 168 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 4 | Partida 19 ULTRASONOGRAFOBÁSICO | 47 | Técnico | Punto 1.4.4. Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor. Solicitamos amablemente a la convocante para no limitar la libre participación de los demás licitantes se nos permita ofertar para este punto como: "Doppler de onda continua, frecuencia de repetición (PRF): 1.6- 34.7 kHz" lo cual representa una diferencia de 5.3 kHz y no tiene impacto en el desempeño clínico del equipo ni las aplicaciones de imagen para las que la convocante requiere el equipo ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.4. Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 169 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 5 | Partida 19<br><br>ULTRASONOGRAFOBÁSICO | 47 | Técnico | Punto 1.6. Imágenes armónicas en modo B color en las variables penetración, resolución o inversión de pulso disponible en todos los transductores ofertados. Solicitamos amablemente a la convocante para no limitar la libre participación de los demás licitantes poder referenciar este punto como: "Imagen armónica en modo B o 2D en las variables inversión de fase, filtrada y alternada para mejorar la resolución espacial y de contraste disponible en todos los transductores ofertados, lo cual es equivalente en tecnología y solo representa un cambio en terminología, ya que así se describe en nuestros catálogos y manuales; esto sin ser limitante para los demás participantes, ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Lo anterior no impide que la participante oferte "imágenes armónicas en modo B o 2D en las variables inversión de fase, filtrada y alternada para mejorar la resolución espacial y de contraste disponible en todos los transductores ofertados penetración, resolución y ganancia general disponibles en todos los transductores ofertados", como opción para el numeral "1.6. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados ", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 170 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 6 | Partida 19<br>ULTRASONOGRAFOBÁSICO | 47 | Técnico | Punto 1.30.2. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 5 MHz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas para las siguientes aplicaciones elastografía cualitativa (incluir número de parte o modelo).<br><br>La elastografía por ultrasonido tiene como finalidad: "diagnosticar diferentes procesos patológicos, bien sean inflamatorios, fibróticos o tumorales, en el tejido."1 La elastografía cualitativa emplea la vibración mecánica ya sea por el propio peso del transductor o por la presión ejercida por el sonografista, de esta manera se generar un mapa de colores de la elasticidad del tejido para ser comparado con una imagen de referencia. Al ser un método usuario dependiente, y en aplicaciones abdominales típicas del transductor convexo considerando la posición (por debajo de las costillas) y profundidad por ejemplo del hígado, no se tiene control de la compresión ejercida dificultando la reproducibilidad en el estudio, así como una valoración clínica errónea de las lesiones.<br><br>Debido a las justificaciones descritas, solicitamos amablemente a la convocante considere el solicitar | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.30.2. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas para las siguientes aplicaciones: para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo); de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 171 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 7 | Partida 20<br>ULTRASONÓGRAFO INTERMEDIO | 47 | Técnico | Punto 1.23 Fusión de imagen en formato DICOM con TC y MR. De acuerdo con los alcances clínicos de un equipo intermedio y con la finalidad de no encarecer el equipo a ofertar, solicitamos atentamente a la convocante el considere este punto como opcional debido a que los estudios que requieren de fusión de imagen son especializados y requieren de adquisición previa de imágenes de resonancia y tomografía, sin ser limitativo para el resto de los participantes, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.23. Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 172 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 8 | Partida 20 ULTRASONÓGRAFO INTERMEDIO | 47 | Técnico | Punto 1.23 Fusión de imagen en formato DICOM con TC y MR. En caso de que la pregunta anterior sea negativa solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar para este punto software para revisión y visualización de imágenes de tomografía computarizada, resonancia magnética, mastografía o estudios anteriores de ultrasonido, a la par con imágenes de ultrasonido del examen actual, para tener una comparativa de la imagen en tiempo real del ultrasonido y una herramienta de comparación como referencia de dichas modalidades, para el seguimiento del paciente, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.23. Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 173 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 9 | Partida 20 ULTRASONÓGRAFO INTERMEDIO | 47 | Técnico | 1.33.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, musculo esquelético, con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (incluir número de parte o modelo). Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar para este punto "transductor lineal con el rango de 7MHz o menor a 17.8 MHz o mayor", lo cual representa un cambio de 0.2 MHz siendo una diferencia del 5% del rango original y no tiene relevancia clínica para el desempeño del equipo. Lo anterior sin ser limitativo para los demás participantes. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Lo anterior no impide que la participante oferte "Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 17.8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 174 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 10 | Partida 20 ULTRASONÓGRAFO INTERMEDIO | 47 | Técnico | Punto 1.33.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencia armónica, incluir guía de biopsia reusable. (incluir número de parte o modelo). Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar para este punto "transductor intracavitario con el rango de 2.9 MHz o menor a 8.1 MHz o mayor con campo de visión de 176° o mayor, con frecuencia armónica y guía de biopsia reusable", el cual es tecnología superior ya que presenta un mejor campo de visión. Lo anterior sin ser limitativo para los demás participantes. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Lo anterior no impide que la participante oferte " Transductor intracavitario con el rango de 2.9 MHz o menor a 8.1 MHz o mayor, con campo de visión de 176° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 175 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 11 | Partida 21 ULTRASONÓGRAFO AVANZADO | 47 | Técnico | 1.7. Imagen en 3D en tiempo real o 4D de 30 volúmenes por segundo o mayor. En caso de que la respuesta a nuestra pregunta anterior sea negativa, solicitamos amablemente a la convocante, nos permita ofertar tecnología de adquisición 3D en tiempo real o 4D con 14 volúmenes por segundo, lo cual no difiere en el alcance clínico del software, lo anterior sin ser limitativo para los demás participantes, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.7. Imágenes en 3D en tiempo real o 4D de 30 Volúmenes por segundo o mayor; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 176 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 12 | Partida 21<br>ULTRASONÓGRAFO AVANZADO | 47 | Técnico | Punto 1.23 Fusión de imagen en formato DICOM con TC y MR De acuerdo con los alcances clínicos de un equipo intermedio y con la finalidad de no encarecer el equipo a ofertar, solicitamos atentamente a la convocante el considere este punto como opcional debido a que los estudios que requieren de fusión de imagen son especializados y requieren de adquisición previa de imágenes de resonancia y tomografía, sin ser limitativo para el resto de los participantes, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.23. Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 177 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 13 | Partida 21<br>ULTRASONÓGRAFO AVANZADO | 47 | Técnico | Punto 1.23 Fusión de imagen en formato DICOM con TC y MR. En caso de que la pregunta anterior sea negativa solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar para este punto software para revisión y visualización de imágenes de tomografía computarizada, resonancia magnética, mastografía o estudios anteriores de ultrasonido, a la par con imágenes de ultrasonido del examen actual, para tener una comparativa de la imagen en tiempo real del ultrasonido y una herramienta de comparación como referencia de dichas modalidades, para el seguimiento del paciente, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.23. Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 178 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | | Partida 21<br>ULTRASONÓGRAFO AVANZADO | 47 | Técnico | 1.33.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, musculo esquelético, con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (incluir número de parte o modelo). Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar para este punto "transductor lineal con el rango de 7MHz o menor a 17.8 MHz o mayor", lo cual representa un cambio de 0.2 MHz siendo una diferencia del 5% del rango original y no tiene relevancia clínica para el desempeño del equipo. Lo anterior sin ser limitativo para los demás participantes. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Lo anterior no impide que la participante oferte "Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 17.8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 179 | Siemens Healthcare Diagnostics S de RL de CV | 14 | Partida 21<br>ULTRASONÓGRAFO AVANZADO | 47 | | Punto 1.33.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencia armónica, incluir guía de biopsia reusable. (incluir número de parte o modelo). Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar para este punto "transductor intracavitario con el rango de 2.9 MHz o menor a 8.1 MHz o mayor con campo de visión de 176° o mayor, con frecuencia armónica y guía de biopsia reusable", el cual es tecnología superior ya que presenta un mejor campo de visión. Lo anterior sin ser limitativo para los demás participantes. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Lo anterior no impide que la participante oferte "Transductor intracavitario con el rango de 2.9 MHz o menor a 8.1 MHz o mayor, con campo de visión de 176° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 180 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 1 | Anexo 2. Términos y condiciones. Inciso C RUBRO A SUB RUBRO A4 VISITA A LAS INSTALACIONES | 51 | Administrativo | Si en el anexo 3.3 Requisitos para Equipo Médico, para la partida 6 Ventilador Neonatal para Cuidados Intensivos, se establece que no requiere visita a las instalaciones, ¿basta con presentar carta en formato libre indicando que NO APLICA, para dar cumplimento con este punto? | Se aclara a los licitantes que en caso de que las partidas a ofertar no requieran visita a las instalaciones institucionales no será necesario adjuntar en su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, sin embargo si su representada decide incluir la carta no existe ningún inconveniente de que así lo haga. |
| 181 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 2 | Anexo 2. Términos y condiciones. Inciso C. Rubro B, Sub rubro B1 Capacidad de los recursos económicos Ultima declaración fiscal anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica | 51 | Administrativo | Entendemos que, para dar cumplimiento a este punto, basta con presentar declaración anual del año inmediato anterior comprobando un monto total de ingresos netos anuales cuando al menos el 10% del monto de la propuesta económica, así como, acuse de recibido por parte del SAT. ¿Es correcta nuestra apreciación? | Se precisa que para obtener las puntuación establecida para el Subrubro B1., las licitantes deberán atender a lo siguiente: a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica. 3 puntos.<br>b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica 2 (dos) puntos.<br>c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica 1 (uno) puntos.<br>d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica 0 (cero) puntos.<br>De acuerdo a lo establecido en el apartado Evaluación Técnico Médica del los Términos y Condiciones. |
| 182 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 3 | Anexo 2. Términos y condiciones. Inciso C. Rubro B, Sub rubro B1 Capacidad de los recursos económicos Ultima declaración fiscal anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica | 51 | Administrativo | En caso de que la respuesta anterior se negativa, solicitamos amablemente a la convocante nos indique qué documentación se deberá presentar para dar cumplimiento a este punto | Se reitera que para acreditar lo solicitado para el subrubro B1, las licitantes deberán presentar la Última Declaración Fiscal Anual presentada, del año inmediato anterior al año en curso. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 183 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 4 | Anexo 2. Términos y condiciones Inciso C. Rubro B, Sub rubro B5 Políticas y prácticas de igualdad de género. Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP | 52 | Administrativo | Si mi representada no cuenta con este documento, ¿basta con presentar carta en formato simple de NO APLICA? | Se reitera que para la obtención del puntaje establecido para el subrubro B5 se requiere presentar el certificado señalado en la Convocatoria, en caso de no contar con él, la licitante podrá manifestarlo, entendiendo que como consecuencia no obtendrá la puntuación establecida para ello. |
| 184 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 5 | Anexo 2. Términos y condiciones Inciso J. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: Mantenimientos correctivos y/o preventivos incisos a) Mantenimiento preventivo. El proveedor deberá proporcionar el (los) mantenimiento (s) preventivo (s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del | 77 | administrativo | Entendemos que sí el fabricante de los bienes para la partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos, clave: 541.941.0048.01.01, establece en el manual de usuario y/o servicio que el mantenimiento preventivo se deberá llevar a cabo cada 5000 horas o un año, basta con presentar esta información para dar cumplimiento a este punto. ¿Es correcta nuestra aceptación? | Se precisa a los licitantes que acorde a lo establecido en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos que deberá entregar en conjunto con los bienes en original por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales". |
| 185 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 6 | Mantenimientos Preventivos | 77 | Administrativo | Una vez entregado el equipo al hospital destino, citado en el Anexo 3.4 Guía de Distribución y Administrador, y de haber cumplido con los requisitos de la entrega inicial. ¿Cuál debe ser nuestra postura si al realizar la primera visita de mantenimiento, el equipo ya no se encuentra en el hospital destino, sino en otro completamente diferente, no siendo enterados en tiempo y forma?, ¿el equipo perderá garantía? | No es correcto lo planteado por la participante. En caso de presentarse la situación hipotética referida, la empresa adjudicada documentará la razón por la que no fue posible realizar el mantenimiento respectivo, en estricta coordinación con el o la Administradora del contrato. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 186 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 7 | Punto 1.7.4 Con compensación automática de fugas mínima al 80% o su equivalente | Anexo 3.1<br><br>Cédula Partida 6 | Técnico | Para cumplir con este punto, basta con demostrar que el equipo cuenta con compensación de fugas tanto en modo invasivo, como de manera automática en modo no invasivo y que el valor de compensación de fugas es al menos 10 litros / minuto, siendo que el volumen corriente solicitado en el punto 1.3.1.2 es de 50 ml, por lo que se estaría compensando 10,000 ml/min de fuga, ¿se acepta? | No es correcta su apreciación en relación a "basta con demostrar que el equipo cuenta con compensación de fugas tanto en modo invasivo, como de manera automática en modo no invasivo y que el valor de compensación de fugas es al menos 10 litros / minuto, siendo que el volumen corriente solicitado en el punto 1.3.1.2 es de 50 ml, por lo que se estaría compensando 10,000 ml/min de fuga". Lo requerido por la convocante en este numeral es que el equipo sea capaz de compensar durante la ventilación fugas de al menos el 80% del volumen programado. favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.7.4 Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínimo al 80% o su equivalente en litros del volumen de la fuga durante la ventilación", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 187 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 8 | Punto 2.5 Sensores de flujo proximales reusables. | Anexo 3.1<br><br>Cédula Partida 6 | Técnico | En este punto se solicitan dos sensores de flujo proximal reusables, por lo que solicitamos a la convocante nos permitan ofertar 10 (diez) sensores de flujo proximal desechables, considerando que el equipo puede funcionar sin el sensor de flujo proximal, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "2.5 Dos (2) sensores de flujo proximales reusables para paciente neonatal, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 188 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 9 | Cédula de especificaciones Partida 6 12188 Ventilador neonatal para cuidados Numeral 2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales) reusables (indicar marca, modelo y/o número de catálogo) | Anexo 3.1<br><br>Cédula<br><br>Partida 6 | Técnico | Debido a que el fabricante ya no produce cámaras de humidificación reusables, solicitamos amablemente a la convocante nos permita ofertar cinco cámaras de humidificación desechables por cada reusable solicitada, es decir un total de 10 cámaras de humidificación desechables para dar cumplimiento a este punto.<br><br>¿se acepta? | Se acepta ofertar "un total de 10 cámaras de humidificación desechables", como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 189 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 10 | Punto 2.7<br>1 (un) sensor de temperatura dual para el humidificador. | Anexo 3.1<br>Cédula<br>Partida 6 | Técnico | En lo referido en este punto como 1 (un) sensor de temperatura dual para el humidificador, nos puede aclarar por favor, si en total ¿sólo requieren un sensor de temperatura dual para la entrega del equipo? | Se precisa que lo requerido por la Convocante para el numeral 2.7 "Un (1) sensor de temperatura dual para el humidificador. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)" es un sensor de temperatura adicional al que se encuentre de origen en el equipo; mismo que estará sujeto a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 190 | SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZAFI S.A. DE C.V. | 11 | Punto 1.7 Características Generales | Anexo 3.1 Cédula Partida 6 | Técnico | Como característica general, será necesario que ventilador neonatal integre un modo de terapia de oxigeno terapia de alto flujo; terapia que en muchos pacientes en esta pandemia por COVID, ha resultado muy importante para salvar la vida, evitando intubación y favoreciendo la re intubación en aquellos pacientes post extubados, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante se encuentra debidamente descrito en la presente Convocatoria y en específico en la Cédula de Descripción del Artículo para la presente partida, por lo que el requisito planteado por la empresa no es requerida para el Instituto.<br>Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 191 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 1 | 5.3 Evaluación de la propuesta económica Para el caso de las partidas que se establece PMR Inciso f) | 44 | Administrativo | Es correcto entender que el Anexo Tres. Propuesta Económica ¿deberá ir acompañada del FORMATO 7? | De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3, para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Anexo Tres. Propuesta Económica, en el campo previsto en dicho anexo, además de la presentación del Formato 7 de la convocatoria. |
| 192 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 2 | 5.3 Evaluación de la propuesta económica Para el caso de las partidas que no se establece PMR Inciso f) | 45 | Administrativo | Creemos que existe un error, ya que indica que se acompañe la propuesta económica con el Formato 6 Convenio de Participación Conjunta. Favor de aclarar. | De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3, para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Anexo Tres. Propuesta Económica, en el campo previsto en dicho anexo, además de la presentación del Formato 7 de la convocatoria. |
| 193 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 3 | ANEXO UNO. ANEXO TECNICO. Inciso e) | 58 | Técnico | En el caso de no ofertar equipos que requieren del uso de DICOM 3.0 ¿Es necesario presentar carta de NO APLICA? | No es necesario. |
| 194 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 4 | A4. Visita a las instalaciones Institucionales | 61 | Técnico | En el caso de ofertar equipos que en el Anexo 3.3 Señala como NO REQUIERE visita a las instalaciones ¿Es necesario presentar carta de NO APLICA? | No es necesario. |
| 195 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 5 | Cedula técnica partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte). (incluir registro sanitario). | numeral 1.2 de la cedula técnica | Técnico | Se solicita a la convocante que para no limitar la libre participación y tener más opciones de equipos se nos permita ofertar un monitor central de una marca distinta a los monitores de cabecera, el cual cumple con el propósito, las mismas condiciones de funcionamiento y medición para la central de monitoreo, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 se requiere ofertar para el punto 1.2 "Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, **de la misma marca de los monitores de cabecera** (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 196 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 6 | Cedula técnica partida 17.<br>1.1.1 Monitor modular no preconfigurado, con pantalla de 10 pulgadas como mínimo, a color LCD o TFT o tecnología superior (indicar marca. modelo y número de parte si se deriva de una serie o familia). | Numeral 1.1.1 de la cedula técnica | técnico | la convocante requiere que los monitores tengan la función de medir y desplegar en la pantalla del monitor cada uno de los signos vitales solicitados en la descripción, independientemente de la tecnología modular o preconfigurada que utilice el equipo. Solicitamos a la convocante acepte ofertar monitores preconfigurados y/o modulares ya que los dos cumplen con el propósito en el funcionamiento y medición, ¿se acepta? | No es correcta su apreciación. Se aclara que deberá ofertar Monitor de signos vitales modular no preconfigurado, el módulo extraíble del monitor de signos vitales modular no preconfigurado debe tener de la capacidad de monitorizar las constantes vitales básicas de un paciente: como: trazo electrocardiográfico (ECG), que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión (SpO2), que mida la presión arterial no invasiva (PANI), respiración por impedancia y temperatura, en pacientes: adultos, pacientes pediátricos y pacientes neonatos. |
| 197 | CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. | 7 | Cedula técnica partida 17.<br>1.1.1.1 Módulo extraíble por el usuario y se coloque en otro monitor de la misma marca (indicar marca. modelo y número de parte). | Numeral 1.1.1.1 de la cedula técnica | técnico | Se entiende que en caso de ser afirmativa la respuesta de la pregunta anterior este punto queda sin efecto al ofertar un monitor preconfigurado.<br>¿es correcto? | No es correcta su apreciación. Se aclara que deberá ofertar Monitor de signos vitales modular no preconfigurado, el módulo extraíble del monitor de signos vitales modular no preconfigurado debe tener de la capacidad de monitorizar las constantes vitales básicas de un paciente: como: trazo electrocardiográfico (ECG), que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión (SpO2), que mida la presión arterial no invasiva (PANI), respiración por impedancia y temperatura, en pacientes: adultos, pacientes pediátricos y pacientes neonatos. |
| 198 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 1 | Partida 6, 1.5.14 | NA | Técnico | Debido a que es un ventilador dedicado a un área de terapia intensiva, entendemos que deberemos de poder observar las tres curvas de manera simultánea en pantalla ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación respecto al numeral 1.5.14, toda vez que lo requerido en dicho numeral es el despliegue simultáneo de al menos dos de las 3 curvas de ventilación referidas en los numerales 1.5.14.1, 1.5.14.2 y 1.5.14.3. Se acepta ofertar "observar las tres curvas de manera simultánea en pantalla" como opción para el numeral 1.5.14 "Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 199 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 2 | Partida 6, 1.5. | NA | Técnico | Entendemos que lo que requieren es la medición del PEEP del paciente y el sistema y no solo la medición de la programada al paciente ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación respecto al numeral 1.5.5, toda vez que lo requerido en dicho numeral es el despliegue en pantalla de la monitorización del PEEP, no es la programada únicamente. Se acepta ofertar "medición del PEEP del paciente y el sistema" como opción para el numeral 1.5.5 "PEEP o presión base", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 200 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 3 | Partida 6, 1.7.9 | NA | Técnico | Entendemos que podemos ofertar para este punto nebulizador sincrónico integrado o salida para nebulizador interconstruida al equipo ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la Convocante en el numeral 1.7.9 es "Nebulizador sincrónico para aerosoloterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h"; en el numeral 1.7.10 se solicita "Puerto de salida para nebulizador interconstruido al equipo; por lo que no son una u otra opción. Favor de atender a la descripción solicitada en los numerales 1.7.9 y 1.7.10, establecidos en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo" |
| 201 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 4 | Partida 6, 2.6 | NA | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar 10 cámaras desechables ya sea de manera individual o junto con los circuitos solicitados en el punto 3.3, en pro de la disminución de infección nosocomial en lugar de las cámaras reusables. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "10 cámaras de humidificación desechables", como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 202 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 5 | Partida 6, 1.4.5 | NA | Técnico | Debido al creciente uso del alto flujo en las terapias neonatales, la convocante requiere que el equipo cuente con capacidad a futuro de alto flujo ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante se encuentra debidamente descrito en la presente Convocatoria y en específico en la Cédula de Descripción del Artículo para la presente partida, por lo que el requisito planteado por la empresa no es requerida para el Instituto.<br>Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 203 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 6 | Partida 24, 1.3.2 | NA | Técnico | Solicitamos de la manera más atenta poder ofertar pantalla de 10.4" lo cual permite observar todas las curvas y parámetros de pantalla, y manteniendo un peso menor de 6 Kg ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "pantalla de 10.4" lo cual permite observar todas las curvas y parámetros de pantalla, y manteniendo un peso menor de 6 Kg", como opción para el numeral "1.3.2 Tamaño de 5.5" a no mayor de 9"", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 204 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 7 | Partida 24, 1.6.10 | NA | Técnico | Debido a que los pacientes neonatales siempre deben de estar con un monitor de signos vitales que nos alerte de los cambios en los parámetros de éste, donde normalmente contamos ya con la medición de SPO2 o CO2, solicitamos que este parámetro sea opcional, y únicamente se demuestre la capacidad a futuro de contar con la tecnología ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.6.10 SpO2 o CO2", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 205 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 8 | Partida 24, 1.8.6 | NA | Técnico | Solicitamos poder ofertar tiempo de recarga de la batería menor a 10 horas, considerando que es un equipo de soporte de vida que todo el tiempo debe de permanecer conectado y únicamente se utilizará para traslados ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.8.7 Tiempo de recarga de la batería de máximo 5 horas al 90% de su capacidad", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 206 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 9 | ANEXO 2, inciso b) | 49 | Administrativo | Solicitamos de la manera más atenta a la convocante que en caso de ser adjudicados nos permita realizar la entrega de los bienes en los almacenes centrales del Instituto, con el fin de que la coordinación con cada una de las unidades donde se llevaran a cabo las instalaciones sea la óptima y de acuerdo con sus necesidades ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, los proveedores adjudicados deberá entregar la totalidad de los bienes en las Unidades de destino final de los mismos descritas en el Anexo No. 3.4 Guía de distribución y administradores de contrato. |
| 207 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 10 | ANEXO 2, inciso b) | 49 | Administrativo | En caso de ser negativa la respuesta anterior, solicitamos se nos permita realizar la entrega en los almacenes de cada una de las delegaciones estatales, con el fin de que la entrega e instalación final sean coordinadas con las unidades de salud de acuerdo con las necesidades de cada una ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, los proveedores adjudicados deberá entregar la totalidad de los bienes en las Unidades de destino final de los mismos descritas en el Anexo No. 3.4 Guía de distribución y administradores de contrato. |
| 208 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 11 | D. Cumplimiento de contratos. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos | 55 | Administrativo | Solicitamos a la convocante aclarar si para dar cumplimiento a este punto bastara con presentar cualquiera de los documentos que se enlistan en el mismo punto (en instituciones públicas y privadas):<br>Fianzas Canceladas<br>Escrito de Liberación de Fianzas<br>Comprobantes de Entrega<br>Factura legible de los equipos entregados<br>Remisión de entrega legible de los bienes entregados | Se reitera a la participante que, para acreditar lo solicitado en el Rubro D. establecido en el apartado Evaluación Técnico Médica del los Términos y Condiciones. Por lo que se solicita apegarse a lo requerido para ello. |
| 209 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 12 | ANEXO TRES PROPUESTA ECONÓMICA | 90 | Administrativo | Solicitamos a la convocante aclarar si en el anexo tres propuestas económicas, y propuesta económica con PMR<br>bastará con solo mencionar las partidas en las que se estará concursando, o bien se deberán incluir todas y solo poner la leyenda "No cotizo" en las que no se participa. Favor de aclarar | Para la presentación del Anexo Tres. Propuesta Económica, los licitantes podrán integrar únicamente las partidas que integran su propuesta. |
| 210 | HOSPITIUM SOLUTIONS S.A. DE C.V. | 13 | FORMATO 2. MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES | 97 y 99 | Administrativo | Solicitamos a la convocante aclarar si, para el caso de los formatos 2 y 2a, en el caso de equipos de importación, bastará con poner la "Leyenda no aplica para mi representada" Es correcto | Para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, de la Convocatoria, los licitantes podrán señalar "no aplica" en caso de que alguno de los Formatos solicitados no corresponda a la propuesta remitida.<br><br>No se omite señalar que, la totalidad de los documentos serán revisados y analizados para evaluación |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 211 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 1 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS PUNTO 1.3.14 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE UNA FUNCIÓN DE INCREMENTO DE O2 HIPEROXIGENACIÓN DURANTE UN TIEMPO DE 3 MINUTOS O MAYOR. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "UNA FUNCIÓN DE INCREMENTO DE O2 HIPEROXIGENACIÓN DURANTE UN TIEMPO DE 3 MINUTOS O MAYOR" como opción para el numeral "1.3.14 Función de incremento de O2 o hiperoxigenación regulable por el usuario, que lo proporcione durante un tiempo de 2 minutos o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 212 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 2 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS PUNTO 1.5.14 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 2 | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PARA UNA MEJOR LECTURA Y VISUALIZACIÓN AL USUARIO, PODER DESPLEGAR DE MANERA SIMULTÁNEA 3 CURVAS DE VENTILACIÓN Y 2 LAZOS LOOPS. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "PODER DESPLEGAR DE MANERA SIMULTÁNEA 3 CURVAS DE VENTILACIÓN Y 2 LAZOS LOOPS" como opción para el numeral "1.5.14 Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 213 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 3 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS PUNTO 1.5.16 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 2 | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERE UNA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS RELACIONADOS Y LOS PARÁMETROS VENTILATORIOS, ASÍ COMO TENDENCIAS DE 72 HORAS O MAYOR PARA TENER UN MAYOR HISTORIAL CLÍNICO EN CADA USUARIO. ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS RELACIONADOS Y LOS PARÁMETROS VENTILATORIOS, ASÍ COMO TENDENCIAS DE 72 HORAS O MAYOR" como opción para el numeral "1.5.16 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias de al menos 24 horas", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 214 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 4 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS PUNTO 1.7.5.1 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 3 | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE OFERTAR UN EQUIPO QUE TENGA UNA CAPACIDAD DE RESPALDO DE BATERÍA DE 240 MINUTOS O MAYOR PARA UN MEJOR RESPALDO EN CASO DE PÉRDIDA DE CORRIENTE. ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "CAPACIDAD DE RESPALDO DE BATERIA DE 240 MINUTOS O MAYOR" como opción para el numeral "1.7.5.1 Tiempo de respaldo de 60 minutos o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 215 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 5 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS PUNTO 1.7.9 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 3 | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SE PERMITA OFERTAR NEBULIZACIÓN ULTRASÓNICA EN LA INSPIRACIÓN PROXIMAL AL PACIENTE CON MICRO BOMBA, LOGRANDO UNA MEJOR ADAPTACIÓN AL PACIENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL FÁRMACO. ¿SE ACEPTA? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica las características técnicas del nebulizador a ofertar como equivalente al numeral "1.7.9 Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 216 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 6 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS PUNTO 3 CONSUMIBLES | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 4 | Técnico | SUGERIMOS A LA CONVOCANTE QUE LOS CONSUMIBLES QUE SE OFERTEN PARA CADA VENTILADOR SEAN DE USO GENÉRICO, UNIVERSAL Y NO EXCLUSIVOS DE CADA MARCA, PARA LOGRAR UN AHORRO EN EL COSTO DE ADQUISICIÓN DURANTE SU USO. ¿SE ACEPTA? | Se precisa que lo requerido por la Convocante en el numeral 3 Consumibles y sus subnumerales, es que se indique la marca, modelo y/o número de catálogo de los insumos a ofertar, no se especifica que sean de alguna marca en específico. De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 217 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 7 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE QUE EL EQUIPO TENGA LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR LOS MODOS VENTILATORIOS POR MEDIO DE SOFTWARE DE VENTILACIÓN DE ALTA FRECUENCIA. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |
| 218 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 8 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS SIN PUNTO | | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE TENGA A BIEN SOLICITAR EL MODO VENTILATORIO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO EL CUAL PERMITE UN MEJOR SOPORTE VENTILATORIO NO INVASIVO. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |
| 219 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 9 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR MODO VENTILATORIO QUE PERMITA LA SINCRONIZACIÓN DE COMPRESIONES CARDIACAS. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |
| 220 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 10 | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR UN MODO VENTILATORIO ADAPTATIVO QUE PERMITA AL USUARIO UNA MEJOR ADAPTACIÓN RESPIRATORIA ENTRE PACIENTE Y VENTILADOR LOGRANDO UN PROCESO DE INTUBACIÓN RÁPIDO Y SEGURO PARA EVITAR LESIONES PULMONARES Y BAROTRAUMA. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 221 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 11 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.3.1.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | FRECUENCIA RESPIRATORIA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR UN RANGO DE 3 A 20 HZ. TODA VEZ QUE EL VENTILADOR ESTÁ SOLICITADO PARA PACIENTES PEDIÁTRICO-NEONATALES CON MAYORES PESOS CORPORALES. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "UN RANGO DE 3 A 20 HZ" como opción para el numeral "1.3.1.2 Frecuencia respiratoria (Hz)" y sus subnumerales 1.3.1.2.1 y 1.3.1.2.2, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 222 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 12 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.3.1.1.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | LÍMITE SUPERIOR 25 O MAYOR SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 40 O MAYOR CMH2O O MBAR, CONSIDERANDO QUE EL RANGO DE 25 CMH2O O MBAR LIMITA AL PACIENTE DE BAJO PESO. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "LÍMITE SUPERIOR DE 40 O MAYOR CMH2O O MBAR" como opción para el numeral "1.3.1.1.2 Límite superior: 25 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 223 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 13 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.3.1.4 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | AMPLITUD (CMH2 O MBAR, O PORCENTAJE DE LA PRESIÓN MEDIA) SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CON LA NOMENCLATURA DELTA P, SIENDO ESTA, EL EQUIVALENTE DE AMPLITUD DE ACUERDO CON NUESTRA TECNOLOGÍA. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "LA NOMENCLATURA DELTA P" como opción para el numeral "1.3.1.4 Amplitud (cmH2O o mbar, o porcentaje de la presión media)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 224 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 14 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.3.1.4.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 180 O MAYOR LO CUAL PERMITE VENTILAR A PACIENTES DE MAYOR PESO Y PADECIMIENTO DONDE LOS PULMONES PRESENTAN ALTA RESISTENCIA LOGRANDO UN TIEMPO DE TRATAMIENTO MÁS RÁPIDO Y EFICAZ PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "SOLICITAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 180 O MAYOR". Se acepta que su representada oferte "UN LÍMITE SUPERIOR DE 180 O MAYOR " como opción para el numeral "1.3.1.4.2 Límite superior: 80 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 225 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 15 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.4.1.3.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 2 | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 3 SEGUNDOS O MAYOR PARA UNA MAYOR SEGURIDAD DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "SOLICITAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 3 SEGUNDOS O MAYOR". Se acepta que su representada oferte "LÍMITE SUPERIOR DE 3 SEGUNDOS O MAYOR" como opción para el numeral "1.4.1.3.2 Límite superior: 2 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 226 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 16 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.4.1.5 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 2 | Técnico | VOLUMEN CORRIENTE LÍMITE SUPERIOR DE 100. CONSIDERANDO QUE EL RANGO SUPERIOR DE 100 ML SOLICITADOS PUEDE SER UNA LIMITANTE PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS. SOLICITAMOS OFERTAR UN RANGO SUPERIOR DE 180 O MAYOR. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "UN RANGO SUPERIOR DE 180 O MAYOR" como opción para el numeral "1.4.1.5.2 Límite superior: 100 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 227 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 17 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.4.1.13 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 2 | Técnico | FUNCIÓN DE INCREMENTO DE O2 O HIPEROXIGENACION REGULABLE POR EL USUARIO, QUE LO PROPORCIONE DURANTE UN TIEMPO DE 2 MINUTOS O MAYOR.<br>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UNA HIPEROXIGENACIÓN REGULABLE DE MANERA MANUAL PARA EVITAR EL INCREMENTO SÚBITO DE OXÍGENO AL 100% Y ASÍ EVITAR UNA RETINOPATÍA EN PACIENTES NEONATALES Y PEDIÁTRICOS. ¿SE ACEPTA? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica las características técnicas de la función de hiperoxigenación a ofertar como equivalente al numeral "1.4.1.13 Función de incremento de O2 o hiperoxigenación regulable por el usuario, que le proporcione durante un tiempo de 2 minutos o mayor" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 228 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 18 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL PUNTO 1.4.2.6 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 2 | Técnico | SOLICITAMOS NOS PERMITA OFERTAR UNA VENTILACIÓN DE CPAP CON DOS NIVELES DE PRESIÓN LO CUAL PERMITE CONTROLAR LA PRESIÓN CONFORME A LAS NECESIDADES CLÍNICAS DE CADA PACIENTE. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.2.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de ventilación No Invasiva (VNI)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 229 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 19 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR UN EQUIPO QUE PERMITA TRATAR EN ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA A PACIENTES DE MAYOR PESO (30 KG O MÁS) POR LOS PARÁMETROS DELTA P, PRESIÓN MEDIA Y FRECUENCIA. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |
| 230 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 20 | PARTIDA 22 VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL SIN PUNTO | | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN SISTEMA SIN VÁLVULA, ABIERTO QUE EVITA PEEP INADVERTIDO Y OTORGUE EL VOLUMEN TIDAL CON MENOR PRESIÓN, PROTEGIENDO ASÍ EL PULMÓN DEL NEONATO. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |
| 231 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 21 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA PUNTO 1.3.1.1.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | LÍMITE SUPERIOR 25 O MAYOR<br>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 40 O MAYOR CMH2O O MBAR, CONSIDERANDO QUE EL RANGO DE 25 CMH2O O MBAR LIMITA AL PACIENTE DE BAJO PESO. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "LÍMITE SUPERIOR DE 40 O MAYOR CMH2O O MBAR" como opción para el numeral "1.3.1.1.2 Límite superior: 25 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 232 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 22 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA PUNTO 1.3.1.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | FRECUENCIA RESPIRATORIA, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONSIDERAR UN RANGO DE 3 A 20 HZ. CONSIDERANDO QUE EL VENTILADOR ESTÁ SOLICITADO PARA PACIENTES PEDIÁTRICO-NEONATALES CON MAYOR PESO. ¿SE ACEPTA? | Se acepta que su representada oferte "UN RANGO DE 3 A 20 HZ" como opción para el numeral "1.3.1.2 Frecuencia respiratoria (Hz)" y para los subnumerales 1.3.1.2.1 y 1.3.1.2.2, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 233 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 23 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA PUNTO 1.3.1.4 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR CONTROL DE VOLUMEN AUTOMÁTICO PARA FLUJO BASE, EN SINCRONIZACIÓN CONFORME LOS PARÁMETROS CLÍNICOS PREDETERMINADOS. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.1.4 Flujo base (l/min)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 234 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 24 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA PUNTO 1.3.1.5 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | PORCENTAJE DE TIEMPO INSPIRATORIO SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITE OFERTAR EL TIEMPO INSPIRATORIO CON LA RELACIÓN I:E LO CUAL ES EQUIVALENTE DE ACUERDO A NUESTRA TECNOLOGÍA. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.1.5 Porcentaje de tiempo inspiratorio (%)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 235 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 25 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA PUNTO 1.3.1.6 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | AMPLITUD (CMH2 O MBAR, O PORCENTAJE DE LA PRESIÓN MEDIA) SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CON LA NOMENCLATURA DELTA P, SIENDO ESTA EL EQUIVALENTE DE AMPLITUD DE ACUERDO CON NUESTRA TECNOLOGÍA. ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar "LA NOMENCLATURA DELTA P" como opción para el numeral "1.3.1.6 Amplitud (cmH2O o mbar, o porcentaje de la presión media)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Así mismo, se aclara a los licitantes que podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria siempre que cumplan con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 236 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 26 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA PUNTO 1.3.1.6.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 180 O MAYOR LO CUAL PERMITE VENTILAR A PACIENTES DE MAYOR PESO Y PADECIMIENTO DONDE LOS PULMONES PRESENTAN ALTA RESISTENCIA LOGRANDO UN TIEMPO DE TRATAMIENTO MÁS RÁPIDO Y EFICAZ PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "SOLICITAR UN LÍMITE SUPERIOR DE 180 O MAYOR". Se acepta que su representada oferte "LÍMITE SUPERIOR DE 180 O MAYOR" como opción para el numeral "1.3.1.6.2 Límite superior: 80 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 237 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 27 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE PERMITA OFERTAR UN EQUIPO QUE PERMITA TRATAR EN ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA A PACIENTES DE MAYOR PESO (30KG O MÁS) POR LOS PARÁMETROS DELTA P, PRESIÓN MEDIA Y FRECUENCIA. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |
| 238 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 28 | PARTIDA 23 VENTILADOR NEONATAL / PEDIATRICO DE ALTA FRECUENECIA OSCILATORIA SIN PUNTO | | Técnico | SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN SISTEMA SIN VÁLVULA, ABIERTO QUE EVITA PEEP INADVERTIDO Y OTORGUE EL VOLUMEN TIDAL CON MENOR PRESIÓN, PROTEGIENDO ASÍ EL PULMÓN DEL NEONATO. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |
| 239 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 29 | PARTIDA 24 VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL PUNTO 1.4.2 | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 1 | Técnico | FLUJO INSPIRATORIO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN FLUJO INSPIRATORIO AUTOMÁTICO SEGÚN LOS PARÁMETROS DE PRESIÓN Y FRECUENCIA EN CONJUNTO CON EL MODO VENTILATORIO LO CUAL REPRESENTA UNA VENTAJA CLÍNICA PARA EL PACIENTE. ¿SE ACEPTA? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.2 Flujo inspiratorio (l/min)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 240 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 30 | PARTIDA 24 VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL PUNTO 3 CONSUMIBLES | CEDULA DE DESCRIPCIÓN HOJA 3 | Técnico | SUGERIMOS A LA CONVOCANTE QUE LOS CONSUMIBLES QUE SE OFERTEN PARA CADA VENTILADOR SEAN DE USO GENÉRICO, UNIVERSAL Y NO EXCLUSIVOS DE CADA MARCA, PARA LOGRAR UN AHORRO EN EL COSTO DE ADQUISICIÓN DURANTE SU USO. ¿SE ACEPTA? | Se precisa que lo requerido por la Convocante en el numeral 3 Consumibles y sus subnumerales, es que se indique la marca, modelo y/o número de catálogo de los insumos a ofertar, no se especifica que sean de alguna marca en específico. De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 241 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 31 | PARTIDA 24 VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR UN MODO VENTILATORIO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO, LO CUAL DADO LA PANDEMIA DE COVID-19 QUE ACTUALMENTE CRUZAMOS SE RECOMIENDA AMPLIAMENTE COMO PARTE DEL TRATAMIENTO, LOGRANDO UN MEJOR SOPORTE VENTILATORIO NO INVASIVO REDUCIENDO COSTO PARA EL INSTITUTO. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica |
| 242 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 32 | PARTIDA 24 VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR EL MODO VENTILATORIO ADAPTATIVO O AUTOMODE EL CUAL PERMITE AL USUARIO UNA MEJOR ADAPTACIÓN ENTRE PACIENTE Y VENTILADOR RESPIRATORIO PERMITIENDO UNA RECUPERACIÓN MÁS RÁPIDA DEL PACIENTE. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica |
| 243 | QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V. | 33 | PARTIDA 24 VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL SIN PUNTO | | Técnico | RECOMENDAMOS A LA CONVOCANTE SOLICITAR UNA HIPEROXIGENACIÓN DE 100% DE O2 POR TRES MINUTOS O MAYOR, LO CUAL ES UNA FUNCIÓN REQUERIDA EN LOS PACIENTES QUE TIENE COMPROMETIDA LA FUNCIÓN RESPIRATORIA. ¿SE ACEPTA? | Se agradece su sugerencia, sin embargo, para el presente procedimiento de contratación se considera un comentario improcedente. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 26 párrafo séptimo.<br>Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica |
| 244 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 1 | 1.4.6 Ventilación en dos niveles de presión para el Modo de Ventilación No Invasiva (VNI) | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS | Técnico | Nuestra tecnología nCPAP permite programar dos niveles de presión, por lo que esto equivale al Modo Ventilación No Invasiva (VNI) del item 1.4.6. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación. Se reitera a los participantes para el presente procedimiento de Contratación, los licitantes deberán ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 245 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 2 | 1.7.9 Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 um o menor, flujo de salida regulable en ml/h. | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS | Técnico | Para no afectar la libre participación, solicitamos a la convocante nos permita ofertar ventilador con tecnología de nebulizador equivalente a lo solicitado con frecuencia de salida del aerosol en ml/min. ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica las características de la tecnología a ofertar como equivalente a lo solicitado en el numeral 1.7.9 nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, que cuente con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 micrómetros o menor, con flujo de salida regulable en ml/h. Se acepta que los licitantes oferten "programación de tiempos de nebulización y frecuencia de salida del aerosol en ml/min, debiendo especificar las características técnicas del nebulizador a ofertar lo cual estará sujeto a la evaluación técnica correspondiente. No se omite reiterar a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 246 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 3 | 2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales) reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo) | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar diez (10) circuitos desechables de paciente neonatal con cámara de humidificación, solicitados en el item 3.3 (compatibles con el humidificador ofertado); considerando la disminución del riesgo de neumonia nosocomial, factor clave en la evolución del recién nacido. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "diez (10) circuitos desechables de paciente neonatal con cámara de humidificación, solicitados en el item 3.3 (compatibles con el humidificador ofertado)", como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales) reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)" para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 247 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 4 | 3.1.1.1 Dos (2) juegos de Puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños XS, S, M, y L o su equivalente | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar puntas nasales desechables cuyo tamaño está dado en mm:<br>3,5 mm/2,0 mm = XS<br>4,5 mm/4,0 mm = S<br>5,0 mm/5,0 mm = M<br>6,0 mm/7,0 mm = L<br>Tamaños que equivalen al requerido. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "puntas nasales desechables cuyo tamaño está dado en mm, Tamaños que equivalen al requerido: 3,5 mm/2,0 mm = XS, 4,5 mm/4,0 mm = S, 5,0 mm/5,0 mm = M, 6,0 mm/7,0 mm = L", como opción para el numeral "3.1.1.1 Dos (2) juegos de Puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños XS, S, M, y L o su equivalente" sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 248 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 5 | 3.1.1.2 Dos (2) juegos de Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal de los siguientes tamaños XS, S M ,L, o su equivalente. | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar mascarillas neonatales de tamaño: pequeña, mediana, grande y extragrande; tamaños que equivalen al requerido. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "mascarillas neonatales de tamaño: pequeña, mediana, grande y extragrande; tamaños que equivalen al requerido.", como opción para el numeral "3.1.1.2 Dos (2) juegos de Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal de los siguientes tamaños XS, S M ,L, o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de |
| 249 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 6 | 3.1.1.3 Dos (2) juegos de Bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños XS, S, M y L o su equivalente. | PARTIDA 6 VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar bonetes o Gorro Neonatal cuyo tamaño está dado en cm:<br>17-22 cm = XS<br>22-25 cm = S<br>25-29 cm = M<br>29-36 cm = L<br>Tamaños que equivalen al requerido. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "bonetes o Gorro Neonatal cuyo tamaño está dado en cm: 17-22 cm = XS, 22-25 cm = S, 25-29 cm = M, 29-36 cm = L, Tamaños que equivalen al requerido", como opción para el numeral "3.1.1.3 Dos (2) juegos de Bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños XS, S, M y L o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 250 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 7 | 1.2.7.2 Filtro muscular de 35 Hz | PARTIDA 1 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar electrocardiógrafo con Filtro muscular ampliado de 20, 40, 100 y 150 Hz. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2.7.2 "Filtro muscular de 35 Hz" de la partida 1 correspondiente al "ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICAL CON INTERPRETACIÓN", la característica "electrocardiógrafo con Filtro muscular ampliado de 20, 40, 100 y 150 Hz.", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 251 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 8 | 1.2.8 Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz. | PARTIDA 1 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar electrocardiógrafo con frecuencia de corte superior configurable en el rango de 20, 40, 100, 120, 150 a 300 Hz. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2.8 "Frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz." de la partida 1 correspondiente al "ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICAL CON INTERPRETACIÓN" la característica "electrocardiógrafo con frecuencia de corte superior configurable en el rango de 20, 40, 100, 120, 150 a 300 Hz.", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 252 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 9 | 1.2.9 Frecuencia de corte baja en el rango de 0.01 a 0.3 Hz. | PARTIDA 1 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar electrocardiógrafo con frecuencia de corte baja en el rango de 0.01, 0.3 a 0.56 Hz. , considerando que con estos rangos, se obtiene un estudio electrocardiográfico de mayor confiabilidad, disminuyendo la presencia de artefactos. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2.9 "Frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz." de la partida 1 correspondiente al "ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICAL CON INTERPRETACIÓN", la característica "electrocardiógrafo con frecuencia de corte baja en el rango de 0.01, 0.3 a 0.56 Hz.", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 253 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 10 | 1.5.2 Vía inalámbrica (incluir accesorios completos para la comunicación y transmisión [incluir marca, modelo y/o número de parte]) | PARTIDA 1 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar la tecnología de nuestro equipo, el cual cuenta con puerto Ethernet para la transmisión de estudios electrocardiográficos al sistema informático, por lo que se considera este punto como opcional. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 1 correspondiente al "ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICAL CON INTERPRETACIÓN" se requiere ofertar para el punto 1.5.2 "Vía inalámbrica (incluir accesorios completos para la comunicación y trasmisión, [incluir marca, modelo y/o número de parte])". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 254 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 11 | 2.2.1 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente adulto y seis perillas para paciente adulto. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | PARTIDA 1 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente adulto-pediátrico y seis perillas para paciente adulto-pediátrico. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 1 correspondiente al "ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICAL CON INTERPRETACIÓN" se requiere ofertar para el punto 2.2.1 "Cuatro tipo pinza para paciente adulto y seis perillas para paciente adulto. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. **toda vez que se requieren pinzas y perillas en tamaños diferentes para el paciente adulto y para el paciente** |
| 255 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 12 | 2.2.2 Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente pediátrico y seis perillas para paciente pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). | PARTIDA 1 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar Cuatro brazaletes tipo pinza para paciente adulto-pediátrico y seis perillas para paciente adulto-pediátrico. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 1 correspondiente al "ELECTROCARDIÓGRAFO MULTICAL CON INTERPRETACIÓN" se requiere ofertar para el punto 2.2.2 "Cuatro tipo pinza para paciente pediátrico y seis perillas para paciente pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. **toda vez que se requieren pinzas y perillas en tamaños diferentes para el paciente adulto y para el paciente pediátrico.** |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 256 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 13 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS SIN NUMERAL | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | La licitación tiene como objetivo las unidades de cuidados intensivos neonatales, por lo que entendemos los accesorios y consumibles adulto/pediátrico podrían considerarse como opcionales, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, favor de atender la descripción solicitada para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS." Lo requerido se encuentra debidamente descrito en la presente Convocatoria, se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo". Podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria.<br><br>FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TECNICO MEDICA. |
| 257 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 14 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario). | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico, con el cual se pueden apreciar de manera adecuada los parámetros de los pacientes monitorizado, ¿se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS", la característica "monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico", de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 258 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 15 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 259 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 16 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No es correcta su apreciación.<br><br>La participante podrá ofertar para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 260 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 17 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200x1200 dpi (incluir marca y modelo) | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | Solicitamos a al convocante nos permita ofertar una impresora con 38 ppm con densidad de impresión de 1200x1200, características suficientes para el uso dentro de la unidad médica, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 261 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 18 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>1.3.22 Un módulo para índice biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (incluir modelo y/o número de parte) | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.22 "Un módulo para Índice Biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 262 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 19 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>1.3.19 Un módulo de gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/o número de | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de mediciones invasivas como es el caso de gasto cardiaco, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.19 "Un módulo para Gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 263 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 20 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>1.3.19 Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/número de | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales, se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de electrodos de electroencefalografía, de igual manera el peso de los electrodos en la cabeza del paciente tendría como consecuencia estrés en el paciente, no permitiendo su correcto desarrollo, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.21 "Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 264 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 21 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>2.8.2 Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | Los pacientes admitidos en las unidades de cuidados intensivos neonatales deben permanecer en un ambiente controlado que les permita un óptimo desarrollo fisiológico, incluyendo evitar la contaminación cruzada por lo que solicitamos a la convocante permita ofertar juegos de electrodos desechables con el objetivo de eliminar contaminación cruzada, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 2.8.2 "Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 265 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 22 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico. | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 3.4.1 "Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico (por módulo solicitado)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 266 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 23 | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS<br><br>SIN NUMERAL | PARTIDA 10 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS | Técnico | La licitación tiene como objetivo las unidades de cuidados intensivos neonatales, por lo que entendemos los accesorios y consumibles adulto/pediátrico podrían considerarse como opcionales, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, favor de atender la descripción solicitada para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS." Lo requerido se encuentra debidamente descrito en la presente Convocatoria, se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo". Podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria.<br><br>FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TECNICO MEDICA. |
| 267 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 24 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>SIN NUMERAL | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | La licitación tiene como objetivo las unidades de cuidados intensivos neonatales, por lo que entendemos los accesorios y consumibles adulto/pediátrico podrían considerarse como opcionales, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, favor de atender la descripción solicitada para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS." Lo requerido se encuentra debidamente descrito en la presente Convocatoria, se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo". Podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria.<br><br>FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TECNICO MEDICA. |
| 268 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 25 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario). | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico, con el cual se pueden apreciar de manera adecuada los parámetros de los pacientes monitorizado, ¿se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 12 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS", la característica "monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico", de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 269 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 26 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 270 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 27 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 271 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 28 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200x1200 dpi (incluir marca y modelo) | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | Solicitamos a al convocante nos permita ofertar una impresora con 38 ppm con densidad de impresión de 1200x1200, características suficientes para el uso dentro de la unidad médica, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 272 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 29 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>1.3.22 Un módulo para índice biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (incluir modelo y/o número de parte) | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TÉCNICO MÉDICA. |
| 273 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 30 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>1.3.19 Un módulo de gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/o número de | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de mediciones invasivas como es el caso de gasto cardiaco, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.19 "Un módulo para Gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 274 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 31 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>1.3.19 Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/número de | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales, se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de electrodos de electroencefalografía, de igual manera el peso de los electrodos en la cabeza del paciente tendría como consecuencia estrés en el paciente, no permitiendo su correcto desarrollo, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.21 "Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 275 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 32 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>2.8.2 Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | Los pacientes admitidos en las unidades de cuidados intensivos neonatales deben permanecer en un ambiente controlado que les permita un óptimo desarrollo fisiológico, incluyendo evitar la contaminación cruzada por lo que solicitamos a la convocante permita ofertar juegos de electrodos desechables con el objetivo de eliminar contaminación cruzada, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 2.8.2 "Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 276 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 33 | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS<br><br>3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico. | PARTIDA 12 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TÉCNICO MÉDICA. |
| 277 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 34 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS<br><br>SIN NUMERAL | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | La licitación tiene como objetivo las unidades de cuidados intensivos neonatales, por lo que entendemos los accesorios y consumibles adulto/pediátrico podrían considerarse como opcionales, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, favor de atender la descripción solicitada para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS." Lo requerido se encuentra debidamente descrito en la presente Convocatoria, se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo". Podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria.<br><br>FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TECNICO MEDICA. |
| 278 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 35 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS<br><br>1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario). | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico, con el cual se pueden apreciar de manera adecuada los parámetros de los pacientes monitorizado, ¿se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS", la característica "monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico", de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 279 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 36 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS<br><br>1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 280 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 37 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS<br><br>1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 281 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 38 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS<br>1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200x1200 dpi (incluir marca y modelo) | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | Solicitamos a al convocante nos permita ofertar una impresora con 38 ppm con densidad de impresión de 1200x1200, características suficientes para el uso dentro de la unidad médica, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 282 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 39 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS 1.3.22 Un módulo para índice biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (incluir modelo y/o número de parte) | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TÉCNICO MÉDICA. |
| 283 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 40 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS 1.3.19 Un módulo de gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/o número de parte) | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de mediciones invasivas como es el caso de gasto cardiaco, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 13 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.19 "Un módulo para Gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente |
| 284 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 41 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS 1.3.19 Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/número de parte) | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales, se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de electrodos de electroencefalografía, de igual manera el peso de los electrodos en la cabeza del paciente tendría corno consecuencia estrés en el paciente, no permitiendo su correcto desarrollo, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.21 "Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 285 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 42 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS 2.8.2 Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | Los pacientes admitidos en las unidades de cuidados intensivos neonatales deben permanecer en un ambiente controlado que les permita un óptimo desarrollo fisiológico, incluyendo evitar la contaminación cruzada por lo que solicitamos a la convocante permita ofertar juegos de electrodos desechables con el objetivo de eliminar contaminación cruzada, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 13 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS" se requiere ofertar para el punto 2.8.2 "Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 286 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 43 | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS 3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico. | PARTIDA 13 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, DIEZ CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TÉCNICO MÉDICA. |
| 287 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 44 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS SIN NUMERAL | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | La licitación tiene como objetivo las unidades de cuidados intensivos neonatales, por lo que entendemos los accesorios y consumibles adulto/pediátrico podrían considerarse como opcionales, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, favor de atender la descripción solicitada para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS." Lo requerido se encuentra debidamente descrito en la presente Convocatoria, se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo". Podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria.<br><br>FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TECNICO MEDICA. |
| 288 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 45 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte, así como registro sanitario). | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico, con el cual se pueden apreciar de manera adecuada los parámetros de los pacientes monitorizado, ¿se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 1.2 de la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS", la característica "monitor central con pantalla de 21.5", tecnología táctil LCD a color grado médico", de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 289 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 46 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 290 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 47 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | Solicitamos a la convocante nos aclare si se debe incluir en la propuesta económica y técnica o sólo demostrar su capacidad a futuro mediante folletos y manuales. Aclarar, por favor | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 291 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 48 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200x1200 dpi (incluir marca y modelo) | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | Solicitamos a al convocante nos permita ofertar una impresora con 38 ppm con densidad de impresión de 1200x1200, características suficientes para el uso dentro de la unidad médica, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 292 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 49 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 1.3.22 Un módulo para índice biespectral para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (incluir modelo y/o número de parte) | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TÉCNICO MÉDICA. |
| 293 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 50 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 1.3.19 Un módulo de gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/o número de parte) | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de mediciones invasivas como es el caso de gasto cardiaco, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.19 "Un módulo para Gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 294 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 51 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 1.3.19 Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo (incluir modelo y/número de parte) | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | Los pacientes dentro de la unidades de cuidados intensivos neonatales, se encuentran en condiciones críticas que no permiten su fácil manipulación para la colocación de electrodos de electroencefalografía, de igual manera el peso de los electrodos en la cabeza del paciente tendría como consecuencia estrés en el paciente, no permitiendo su correcto desarrollo, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.21 "Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 295 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 52 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 2.8.2 Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | Los pacientes admitidos en las unidades de cuidados intensivos neonatales deben permanecer en un ambiente controlado que les permita un óptimo desarrollo fisiológico, incluyendo evitar la contaminación cruzada por lo que solicitamos a la convocante permita ofertar juegos de electrodos desechables con el objetivo de eliminar contaminación cruzada, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 2.8.2 "Al menos un juego de electrodos reusables de copa o disco por módulo solicitado. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 296 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 53 | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS 3.4.1 Parche electrodo desechable al menos 25 piezas adulto y al menos 25 piezas para paciente pediátrico. | PARTIDA 14 CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS | Técnico | El objetivo del Indice Biespectral (BIS) es la medición del nivel de inconciencia del paciente durante la anestesia profunda, en pacientes neonatales la amplitud de margen inferior (LMA) se encuentra suprimida, lo cual dificulta la cuantificación de BIS ya que es una característica esencial en el procesamiento de dicho parámetro, de igual manera el fabricante indica que la medición está validada clínicamente en pacientes adultos y pediátricos, por lo que solicitamos a la convocante considere este punto como opcional, ¿se acepta? | FAVOR DE ATENDER LA PRESICIÓN TÉCNICO MÉDICA. |
| 297 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 54 | 1.2.2.2 Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C hasta 39°C. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Entendemos que para dar cumplimiento a este punto, el equipo a ofertar, incluirá función que debe confirmar las temperaturas entre 37° y 39 °C. ¿Es correcto? | Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.2.2.2 "Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C hasta 39°C", de la parida 16, se refiere a que para el modo incubadora o modo cerrado, el equipo tenga la capacidad contar con un ajuste de temperatura del aire en su mismo control que cuente con un sobre giro o rango ampliado o sobre temperatura en el modo servocontrolado de 37°C hasta 39°C; por lo que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 298 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 55 | 1.2.2.4 Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura de más de 37°C a máximo 38°C. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Entendemos que para dar cumplimiento a este punto, el equipo a ofertar, incluirá función que debe confirmar las temperaturas entre 37° y 37.5 °C. ¿Es correcto? | Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.2.2.4 "Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C a máximo 38°C", de la parida 16, se refiere a que para el modo incubadora o modo cerrado, el equipo tenga la capacidad contar con un ajuste de temperatura de la piel del paciente en su mismo control que cuente con un sobre giro o rango ampliado o sobre temperatura en el modo servocontrolado de 37°C a máximo 38°C; por lo que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 299 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 56 | 1.2.3.1 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobretemperatura hasta 37.5°C. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Entendemos que para dar cumplimiento a este punto, el equipo a ofertar, deberá Servocontrolar la temperatura del bebé entre 35° y 37.5 °C. Con función que debe confirmar las temperaturas entre 37° y 37.5 °C. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación. Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.2.3.1 de la parida 16, se refiere a que para el modo "Cuna de calor radiante", el equipo tenga la capacidad de servocontrolar la temperatura del paciente de 35° hasta 37 °C y además contar con un ajuste de temperatura de la piel del paciente en su mismo control con un sobre giro o rango ampliado o sobre temperatura de hasta 37. 5°C; por lo que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 300 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 57 | 1.3.1 Con control de pie o manual para pasar de forma automática de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Entendemos que para dar cumplimiento a este punto, el equipo a ofertar debe contar con la capacidad de funcionar como Cuna de Calor Radiante e Incubadora y que la transición entre ambos modos debe ser por medio de un pedal o botón electrónico/manual incorporado al equipo y que se controle en ambos lados de la cuna, permitiendo mayor accesibilidad en la operación, sin necesidad de más espacio físico que el usado por la incubadora/cuna radiante. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, sin embargo, se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.3.1, pedal o botón electrónico/manual incorporado al equipo y que se controle en ambos lados de la cuna, permitiendo mayor accesibilidad en la operación, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 301 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 58 | 1.3.1 Con control de pie o manual para pasar de forma automática de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Durante la transformación de Incubadora cerrada a cuna de calor radiante la tapa del capacete deberá elevarse de manera horizontal de manera que permita mantener en su lugar la cubierta que se utiliza como accesorio para proveer ciclos de luz-obscuridad. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a que "durante la transformación de Incubadora cerrada a cuna de calor radiante la tapa del capacete deberá elevarse de manera horizontal de manera que permita mantener en su lugar la cubierta que se utiliza como accesorio para proveer ciclos de luz-obscuridad", sin embargo, se acepta que su representada oferte adicionalmente para el numeral 1.3.1, elevación para la tapa del capacete de manera que permita mantener en su lugar la cubierta que se utiliza como accesorio para proveer ciclos de luz-obscuridad, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 302 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 59 | Punto 1.3.2.1.1 Despliegue digital independiente de los siguientes parámetros | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Con el objetivo de facilitar la identificación del paciente asignado a cada equipo, éste deberá contar con la capacidad de desplegar en pantalla nombre del paciente, fecha de nacimiento y edad gestacional. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, toda vez, que se requieren que el equipo despliegue datos fisiológicos del paciente, sin embargo, se acepta que su representada oferte adicionalmente para el numeral 1.3.2.1.1 "nombre del paciente, fecha de nacimiento y edad gestacional", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 303 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 60 | Punto 1.3.2.2.1 Despliegue digital independiente de los siguientes parámetros | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Con el objetivo de facilitar la identificación del paciente asignado a cada equipo, éste deberá contar con la capacidad de desplegar en pantalla nombre del paciente, fecha de nacimiento y edad gestacional. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, toda vez, que se requieren que el equipo despliegue datos fisiológicos del paciente, sin embargo, se acepta que su representada oferte adicionalmente para el numeral 1.3.2.1.1 "nombre del paciente, fecha de nacimiento y edad gestacional", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 304 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 61 | 1.5.3 Pantalla a color o monocromática 1.5.4 Tamaño de 6 pulgadas o mayor. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Con el objetivo de facilitar la operación del equipo tanto la pantalla como el panel de control deberán estar ubicados en la parte central y superior de la cabecera del equipo de modo que se facilite su visualización y operación desde ambos lados del mismo. ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a que "con el objetivo de facilitar la operación del equipo tanto la pantalla como el panel de control deberán estar ubicados en la parte central y superior de la cabecera del equipo de modo que se facilite su visualización y operación desde ambos lados del mismo", sin embargo, se acepta que su representada oferte como característica adicional para los numerales 1.5.3 y 1.5.4 que "la pantalla como el panel de control deberán estar ubicados en la parte central y superior de la cabecera del equipo de modo que se facilite su visualización y operación desde ambos lados del mismo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 305 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 62 | 1.6.1.2 Con sistema para silenciar las alarmas de manera temporal | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Debido a que el equipo se utilizará para la atención de paciente neonato en estado crítico y que múltiples procedimientos estériles se realizarán en él, el equipo a ofertar deberá contar un sistema de apagado de alarmas manos libres el cuál ayude a prevenir la trasmisión de enfermedades infectocontagiosas. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a que el equipo a ofertar " deberá contar un sistema de apagado de alarmas manos libres el cuál ayude a prevenir la trasmisión de enfermedades infectocontagiosas", sin embargo, se acepta que su representada oferte adicionalmente para el numeral 1.6.1.2, "sistema de apagado de alarmas manos libres el cuál ayude a prevenir la trasmisión de enfermedades infectocontagiosas", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 306 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 63 | 1.6.1.12 Falla de la circulación o flujo de aire. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Entendemos que para dar cumplimiento a este punto, acorde a tecnología de proveedor el equipo a ofertar, podrá referenciar alarma Fallo de Ventilador, ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción de referenciación para el numeral 1.6.1.12, "alarma Fallo de Ventilador", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 307 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 64 | 1.7.6 Capacete transparente con doble pared activa con circulación de aire entre el capacete y la doble pared, con un sistema para evitar la pérdida de calor. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Se refiere a que el equipo debe contar con dobles paredes físicas y que debe contar con cortina de aire que circule entre esas paredes con el objetivo de disminuir la perdida de calor por radiación. ¿Es correcto? | Se aclara a los licitantes que acorde a lo requerido en el numeral 1.7.6 el equipo debe contar con un capacete transparente con doble pared activa con circulación de aire entre el capacete y la doble pared, con un sistema para evitar la pérdida de calor. |
| 308 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 65 | 1.7.6 Capacete transparente con doble pared activa con circulación de aire entre el capacete y la doble pared, con un sistema para evitar la pérdida de calor. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Como medida adicional para disminuir la pérdida de calor, el equipo a ofertar deberá contar con función que permita mejorar el rendimiento térmico con las puertas abiertas activado a través del panel de control touchscreen. | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.7.6, "función que permita mejorar el rendimiento térmico con las puertas abiertas activado a través del panel de control touchscreen", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 309 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 66 | 1.7.18 Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 45 dB | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Con el objetivo de que el capacete contribuya a construir un microambiente adecuado para el neonato prematuro y/o en estado crítico, el mismo deberá tener la capacidad de atenuar 12 decibeles de ruido ambiental externo. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a que el capacete "deberá tener la capacidad de atenuar 12 decibeles de ruido ambiental externo", sin embargo, se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.18, "capacidad de atenuar 12 decibeles de ruido ambiental externo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 310 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 67 | 1.7.12 Base deslizable de colchón | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Con el objetivo de facilitar las maniobras con el paciente y disminuir al máximo la manipulación y estímulos negativos, la base del colchón deberá contar con diseño que permita girarla 360°. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a que "la base del colchón deberá contar con diseño que permita girarla 360°", sin embargo, se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.12, "diseño que permita girarla 360°", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 311 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 68 | 1.7.15 Colchón radiotransparente con cubierta lavable e impermeable. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | En cumplimiento a la especificación, el colchón a ofertar permitirá uso de bandeja de rayos X, con casete deslizable dentro de la cavidad debajo del colchón sin mover al bebé y permitir limpieza y desinfección ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, sin embargo, se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.15, "colchón que permitirá uso de bandeja de rayos X, con casete deslizable dentro de la cavidad debajo del colchón sin mover al bebé y permitir limpieza y desinfección", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 312 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 69 | 1.9.3 Con resolución de 1 gramo o menor. | Partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante | Técnico | Teniendo en cuenta que, en la práctica regular, la diferencia de 4 gramos en la resolución de la báscula no es clínicamente significativa, que no implica un riesgo en la evolución del neonato y que esto no afecta la participación de la mayoría de los ofertantes se solicita ampliación del rango de resolución mínima de 5 gramos. ¿Se acepta? | Se aclara a los licitantes que acorde a las observaciones realizadas por médicos neonatólogos del Instituto, el incremento de peso esperando en un recién nacido sano sin ningún problema de salud es de 10 a 25 gramos por día, por lo que se requiere contar con equipos que cuenten con una báscula electrónica interconstruída a este, la cual deberá permitir una resolución máxima de 5 gramos, ya que una resolución mayor no es aceptable para la atención médica de los recién nacidos de las unidades de cuidados intensivos neonatales. |
| 313 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 70 | 2.7. Modalidad de contratación | 17 | Administrativo | Actualmente existe gran escasez de componentes que afecta a diversas industrias a nivel global ocasionada por un incremento en la demanda de semiconductores, a causa de la pandemia de COVID 19, por parte de las industrias de telecomunicaciones y de electrónica, así como la insuficiente capacidad para producir estos componentes por parte de los fabricantes. Motivo por el cual solicitamos a esta convocante establecer abastecimiento simultaneo señalado en el artículo 39 de la LAASSP para la partida 16 Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante y Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos. Que componen la presente convocatoria con el propósito de garantizar de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas por parte de cada proveedor" ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 2.7. Modalidad de contratación y 2.9. Tipo de abastecimiento, de la Convocatoria. |
| 314 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 71 | 1.2.2 A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica | Compranet | Administrativo | Dado que en los campos en Compranet, en el rubro 1.2.1. Anexo Uno y Dos y el 1.2.2 A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, solicitan las Especificaciones Técnicas de los bienes, así como sus manuales, folletos, Licencias, permisos y normas. Con la finalidad de no hacer la propuesta mas robusta, solicitamos a la Convocante que esta información solo se coloque en uno de los 2 campos sin ser motivo de desechamiento. Se acepta? | Las licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, una sola ocasión, la documentación requerida en el Rubro A y sus Subrubros, establecida en el apartado Evaluación Técnico Médica del los Términos y Condiciones.. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 315 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 72 | c) Mecanismo de evaluación de proposiciones. -Criterio Puntos y Porcentajes: A4. Visita a Instalaciones Institucionales | 51 | Administrativo | Ya que en el rubro A4. Visita a Instalaciones Institucionales de Puntos y porcentaje solicita la constancia de visita y en el punto 3.3. Visita a instalaciones del IMSS, de las bases indica que -No aplican dichas visitas. Solicitamos a la convocante que nos indique que se tiene que colocar en el rubro A4 a fin de obtener el puntaje máximo. Favor de aclarar. | Se aclara a los licitantes que en caso de que las partidas a ofertar no requieran visita a las instalaciones institucionales no será necesario adjuntar en su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, sin embargo si su representada decide incluir la carta no existe ningún inconveniente de que así lo haga. |
| 316 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 73 | Mantenimiento Preventivo | 90-156 | Administrativo | ¿Es correcto entender que se permitirá ofertar los mantenimientos preventivos que indiquen los manuales de servicio de los equipos ofertados? | Se precisa a los licitantes que acorde a lo establecido en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos que deberá entregar en conjunto con los bienes en original por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales". |
| 317 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 74 | Capacitaciones subsecuentes | 96-156 | Administrativo | Solicitamos atentamente a la convocante establecer un máximo de 1 capacitación subsecuente por año por el tiempo de la vigencia de la garantía. Lo anterior para un mejor aprovechamiento de los temarios de las capacitaciones y organización de las áreas de los hospitales. Se acepta? | No se acepta su solicitud, acorde a lo establecido en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, el licitante adjudicado esta obligado a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de destino final de los bienes de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto y todas la(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos establecidos en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es). |
| 318 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 75 | Consumibles | 85-156 | Administrativo | Es correcto entender que el suministro de consumibles se realizara una sola vez, de acuerdo con las cantidades señaladas en las fichas técnicas de los bienes y que su uso es exclusivamente para realizar las capacitaciones y/o pruebas de funcionalidad de los bienes, sin que estos sean resurtibles? | No es correcta su apreciación, los licitantes adjudicados estarán obligados a entregar los consumibles solicitados en las correspondientes Cédulas de Descripción del Artículo por cada uno de los bienes adjudicados. |
| 319 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 76 | Periodo de Garantía | 88-156 | Administrativo | Favor de confirmar que el periodo de garantía de los accesorios será de un año contado a partir de la entrega en las unidades médicas. | No es correcta su apreciación, los licitantes deberán de otorgar la garantía de los bienes así como de todos los accesorios que compongan cada bien por el periodo establecido en el Anexo No. 3.3 Requisitos para de Equipo Médico el cual es de 36 meses para todos los bienes requeridos en el presente procedimiento de Contratación. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 320 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 77 | Mantenimiento Preventivo | 90-156 | Administrativo | ¿Es correcto entender que se permitirá ofertar los mantenimientos preventivos que indiquen los manuales de servicio de los equipos ofertados? | Se precisa a los licitantes que acorde a lo establecido en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, el licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos que deberá entregar en conjunto con los bienes en original por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales". |
| 321 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 78 | Mantenimiento Correctivo | 92-156 | Administrativo | Debido a la actual situación mundial que afecta la disponibilidad de materia prima y la cadena de suministros a nivel global, solicitamos atentamente a esta convocante establecer un periodo de respuesta mayor para atender las solicitudes de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien y/ o sus accesorios. | No se acepta su solicitud, favor de atender los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. |
| 322 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 79 | Capacitaciones subsecuentes | 96-156 | Administrativo | Solicitamos atentamente a la convocante establecer un máximo de 1 capacitación subsecuente por año por el tiempo de la vigencia de la garantía. Lo anterior para un mejor aprovechamiento de los temarios de las capacitaciones y organización de las áreas de los hospitales. | No se acepta su solicitud, acorde a lo establecido en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, el licitante adjudicado esta obligado a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de destino final de los bienes de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto y todas la(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos establecidos en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" dentro del periodo de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es). |
| 323 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 80 | 1.2.1 Anexo Uno Y Dos y 1.2.2 Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica | Compranet | Administrativo | Solicitamos a al convocante nos aclare que documentos se deben de subir en el campo 1.2.1 y en el campo 1.2.2, ya que desde nuestra perspectiva es la misma información:<br>Cédulas de descripción, folletos, catálogos, licencias, permisos, registros, Normas.<br>Favor de aclarar. | Se reitera que las licitantes deberán integrar a su propuesta técnica, una sola ocasión, la documentación requerida en el Rubro A y sus Subrubros, establecida en el apartado Evaluación Técnico Médica del los Términos y Condiciones.. |
| 324 | GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V. | 81 | 1.2.1 Anexo Uno Y Dos y 1.2.2 A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica | Compranet | Administrativo | Solicitamos a al convocante abrir campos en compranet en el numeral 1.2.1 y 1.2.2; sugerimos sea por partida, facilitando la identificación y revisión. | Los licitantes podrán integrar y organizar la documentación de sus propuestas libremente, siempre y cuando cubran con la totalidad de los requisitos solicitados. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 325 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 1 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 6 PUNTO 1.4.8 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante permita referenciar este punto acorde a la nomenclatura propia de cada fabricante, donde garantizamos que el modo de PC en neonatos es ciclado por tiempo, limitado por presión y de flujo continuo, ¿Se acepta? | Se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral "1.4.8 Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitada por presión o TCPLV" descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se precisa a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |
| 326 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 2 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 6 PUNTO 1.4.9 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante permita referenciar este punto acorde a la nomenclatura propia de cada fabricante, donde garantizamos que el modo de SIMV (PC) + PS en neonatos es ciclado por tiempo, limitado por presión y de flujo continuo, ¿Se acepta? | Se precisa que los licitantes podrán ofertar las tecnologías existentes en el mercado o la del propio fabricante siempre que comprueben que cumplen con lo solicitado en la especificación del numeral "1.4.9 Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto-control, SIMV y ventilación con presión de soporte" descrita en la "Cédula de descripción del Articulo" de esta partida. Así mismo, se precisa a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |
| 327 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 3 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 6 PUNTO 2.6 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante permita ofertar en este punto 10 cámaras de humidificación desechables en por cada cámara de humidificación reusable, lo anterior para evitar infecciones cruzadas. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "10 cámaras de humidificación desechables en por cada cámara de humidificación reusable", como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 328 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 4 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 6 PUNTO 1.7.9 | Técnico | Debido a que el nebulizador ultrasónico por su principio de funcionamiento calienta el medicamento, inactivándolo y no está indicado para nebulizar cualquier medicamento indicado en aerosolterapia, se solicita amablemente a la convocante permita ofertar un nebulizador con tecnología de malla vibratoria, que genera partículas menor de 5 micras, y actúa mediante sistema cerrado evitando dispersión de aerosoles al entorno, no quiere de un flujo adicional de oxígeno y no genera vibraciones percepetibles lo que evita alterar los parámetros ventilatorios, puede nebulizar cualquier medicamento indicado en aerosolterapia y puede emplearse en terapia invasiva y no invasiva. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "nebulizador con tecnología de malla vibratoria, que genera partículas menor de 5 micras, y actúa mediante sistema cerrado evitando dispersión de aerosoles al entorno, no quiere de un flujo adicional de oxígeno y no genera vibraciones percepetibles lo que evita alterar los parámetros ventilatorios, puede nebulizar cualquier medicamento indicado en aerosolterapia y puede emplearse en terapia invasiva y no invasiva" como opción para el numeral 1.7.9 "Nebulizador sincrónico para aerosoloterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 329 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 5 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 22 PUNTO 1.2.2 | Técnico | Entendemos que por las características del equipo y para una mejor monitorización la pantalla del equipo deberá de ser de al menos de 15", ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a que "la pantalla del equipo deberá de ser de al menos de 15 pulgadas" . Se acepta ofertar "pantalla del equipo deberá de ser de al menos de 15 pulgadas", como opción para el numeral "1.2.2 Tamaño mínimo de 10.4" o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 330 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 6 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 22 PUNTO 1.3 | Técnico | Entendemos que en las características del equipo cambiar de modo convencional al modo de alta frecuencia oscilatoria deberá de ser a través de un solo botón sin detener la ventilación, ni desconectar al paciente ni hacer cambio de circuito o de accesorios del circuito, esto para no perder el reclutamiento pulmonar del paciente, ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a "que en las características del equipo cambiar de modo convencional al modo de alta frecuencia oscilatoria deberá de ser a través de un solo botón sin detener la ventilación, ni desconectar al paciente ni hacer cambio de circuito o de accesorios del circuito, esto para no perder el reclutamiento pulmonar del paciente". Se acepta ofertar "cambiar de modo convencional al modo de alta frecuencia oscilatoria a través de un solo botón sin detener la ventilación, ni desconectar al paciente ni hacer cambio de circuito o de accesorios del circuito" como característica adicional en la partida 22 "Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico/neonatal con modo convencional", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 331 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 7 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 22 PUNTO 1.4.1.7 1.4.7.7.2 | Técnico | Por las características del control de presión de soporte, entendemos que el límite superior de presión de soporte será siempre sobre el control de presión, de tal forma que se suman las presiones y el límite superior es el total de ambas, ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante en este numeral es que en el equipo se pueda programar y controlar el parámetro de Presión Soporte, Presión Asistida o ASB o porcentaje de flujo pico. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.1.7 Presión Soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O o mbar) o porcentaje de flujo pico (cmH2O o mbar, o porcentaje de presión media)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 332 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 8 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 22 PUNTO 2.4 | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar 10 cámaras desechables neonatales en lugar de lo solicitado en la cedula, ya que por normativa el utilizar accesorios reusables puede ser motivo de infecciones nosocomiales, ¿se acepta? | Se acepta ofertar "10 cámaras desechables neonatales", como opción para el numeral "2.4 Tres (3) cámaras de humidificación reusables tamaño pediátrico-neonatal (no universales), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 333 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 9 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 22 PUNTO 3.6 | Técnico | Entendemos que el equipo a ofertar no deberá requerir circuito especial para alta frecuencia oscilatoria y que sea el mismo circuito en modo convencional y alta frecuencia, esto con la finalidad de no desconectar al paciente al cambiar de modo convencional a alta frecuencia y así perder el reclutamiento alveolar del paciente, ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.6 se refiere a que en caso de que la tecnología del fabricante requiera de circuitos especiales para el modo de alta frecuencia se incluyan dos circuitos, si la tecnología del equipo no lo requiere no es necesario incluir circuitos adicionales para este numeral. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.6 En caso de que la marca lo requiera, dos (2) circuitos de alta frecuencia desechables para paciente pediátrico y neonatal, libres de látex, que incluyan adaptadores y conectores; tapones, diafragma, tubos de conexión y trampas de agua (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 334 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 10 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 1.1 | Técnico | Solicitamos a la convocante que, para no limitar la libre participación, nos permita ofertar el modo de alta frecuencia oscilatoria en modo pediátrico a los kilos de acuerdo con la tecnología de cada fabricante, ya que el delimitar hasta 30 kg solo lo cumple un solo fabricante, adicionalmente que se ha demostrado que la alta frecuencia oscilatoria ha sido eficaz solo en pacientes neonatales, ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica la tecnología a ofertar respecto al modo de alta frecuencia oscilatoria en pacientes pediátricos, como equivalente al numeral "1.1 Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico y neonatal de hasta 30 kg de peso" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 335 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 11 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 1.2.2 | Técnico | Entendemos que por las características del equipo y para una mejor monitorización la pantalla del equipo deberá de ser de al menos de 15", ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, con respecto a que su representada "entiende que por las características del equipo y para una mejor monitorización la pantalla del equipo deberá de ser de al menos de 15 pulgadas" . Se acepta ofertar "pantalla del equipo deberá de ser de al menos de 15"", como opción para el numeral "1.2.2 Tamaño mínimo de 10.4" o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 336 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 12 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 1.2.3 | Técnico | Entendemos que el equipo a ofertar deberá de cumplir con la pantalla a color para la visualización de todos los parámetros, monitoreo y gráficos, ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, con respecto a que su representada "entiende que el equipo a ofertar deberá de cumplir con la pantalla a color para la visualización de todos los parámetros, monitoreo y gráficos". Se acepta ofertar "pantalla a color para la visualización de todos los parámetros, monitoreo y gráficos", como opción para el numeral "1.2.3 A color", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 337 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 13 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 1.3.7 | Técnico | Solicitamos a la convocante que este punto sea opcional, de acuerdo con la tecnología de cada fabricante ya que el hacerlo automáticamente representa tecnología superior, ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que en la cédula de descripción de Artículo para la partida 23 "Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria" no se incluye el numeral 1.3.7 al que hace referencia.<br>Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 338 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 14 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 1.6.3 | Técnico | Solicitamos a la convocante este punto sea opcional ya que detener el oscilador hacer referencia a una sola marca lo cual es de tecnología inferior a los solicitado, ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, lo requerido por la Convocante para la partida 23 "Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria" es un ventilador que proporcione solamente ventilación de alta frecuencia oscilatoria a pacientes neonatales y pediátricos. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.6.3 Oscilador detenido", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 339 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 15 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 1.7.3.2 | Técnico | Entendemos que el circuito a utilizar debe de ser convencional para poder utilizar el quipo con cualquier circuito y no deberá de ser de características especiales, ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, con respecto a que su representada "entiende que el circuito a utilizar debe de ser convencional para poder utilizar el quipo con cualquier circuito y no deberá de ser de características especiales" . Lo requerido por la convocante en el numeral 1.7.3.2 se refiere a la capacidad del humidificador para utilizarse con circuitos alambrados o no alambrados . Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.7.3.2 Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 340 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 16 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 1.7.10 | Técnico | Entendemos que el ventilador a ofertar deberá de contar con batería de respaldo de al menos 30 minutos para uso con paciente, ¿Es correcta nuestra apreciación? | Es correcta su apreciación en el sentido de que lo requerido por la Convocante en el numeral 1.7.10 es que la batería de respaldo del equipo (externa y/o interna) tenga duración de al menos 30 minutos con el equipo funcionando. |
| 341 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 17 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 2.4 | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar 10 cámaras desechables neonatales en lugar de lo solicitado en la cedula, ya que por normativa el utilizar accesorios reusables puede ser motivo de infecciones nosocomiales, ¿se acepta? | Se acepta ofertar "10 cámaras desechables neonatales", como opción para el numeral "2.4 Tres (3) cámaras de humidificación reusables tamaño pediátrico-neonatal (no universales), (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 342 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 18 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 3 | Técnico | Entendemos que lo solicitado en este punto en sus sub puntos en general, se solicitan porque el equipos deberá de contar con modo no invasivo, no obstante sea un equipo de alta frecuencia, ¿Es correcta nuestra apreciación? | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 343 | CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS S.A. DE C.V. | 19 | ANEXO 3.1 | PARTIDA 23 PUNTO 3.4, 3.5 y 3.6 | Técnico | Entendemos que el equipo a ofertar no deberá requerir circuito especial para alta frecuencia oscilatoria, esto con la finalidad de que el uso de este no encarezca el tratamiento de alta frecuencia y no exista desabasto de circuitos para su uso, debido al alto costo de circuitos especiales para alta frecuencia, ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación con respecto a que su representada "entiende que el equipo a ofertar no deberá requerir circuito especial para alta frecuencia oscilatoria, esto con la finalidad de que el uso de este no encarezca el tratamiento de alta frecuencia y no exista desabasto de circuitos para su uso, debido al alto costo de circuitos especiales para alta frecuencia". Lo requerido por la convocante en los numerales 3.4 y 3.5 son circuitos de paciente para ventilación convencional, mientras que el numeral 3.6 se refiere a que en caso de que la tecnología del fabricante requiera de circuitos especiales para el modo de alta frecuencia se incluyan dos circuitos, si la tecnología del equipo no lo requiere no es necesario incluir circuitos adicionales para este numeral. Favor de atender a la descripción solicitada en los numerales 3.4, 3.5 y 3.6, establecidos en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 344 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 1 | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO | | Técnico | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO<br>Punto: 1.2 Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes<br>Pregunta: Entendemos que se deberá de ofertar un mínimo de 73, 000 canales digitales de procesamiento, con el fin de brindar una mejor calidad en la imagen. ¿Es correcto? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "73,000,000 de canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes de canales de procesamiento," como opción para el numeral "1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 345 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 2 | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO | | Técnico | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO<br>Punto: 1.4.2 Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente<br>Pregunta: Entendemos que no será motivo de descalificación ofertar Modo Doppler Color y Doppler Espectral o Flujo de color, siendo este último lo equivalente al Doppler Poder o Angio. ¿Es correcto? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.2. Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 346 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 3 | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO | | Técnico | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO<br>Punto: 1.4.5 Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder<br>Pregunta: Entendemos que no será motivo de descalificación ofertar Doppler Espectral o Flujo de color en lugar del Doppler de poder o Angio, ya que se trata de tecnologías similares. ¿Es correcto? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 347 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 4 | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO | | Técnico | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO<br>Punto: 1.15 Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 19" o mayor<br>Pregunta: Con el fin de que los estudios se puedan interpretar de manera adecuada sugerimos amablemente a la convocante que la pantalla deba ser de al menos 22". ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 22" o mayor", como opción para el numeral "1.15. Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 19" o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 348 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 5 | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO | | Técnico | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO<br>Punto: 1.16 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.4 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español<br>Pregunta: Para una mejor visualización, sugerimos amablemente a la convocante que el equipo deba contar con una pantalla táctil de control de al menos 13". ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 13 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", como opción para el numeral "1.16. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.4 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 349 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 6 | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO | | Técnico | PARTIDA 19 ULTRASONOGRAFO BASICO<br>Punto: 1.26.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM<br>Pregunta: Entendemos que el equipo debe ser capaz de almacenar imágenes en formato DICOM dentro del equipo y unidades externas como DVD y USB. Además, de permitir visualizar imágenes DICOM en el mismo equipo. ¿Es correcto? | No es correcto. Para el numeral deberá ofertar "1.26.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM". Para almacenar imágenes en formato DICOM dentro del equipo y unidades externas como CD o DVD y USB así como el Visor DICOM. Además, de permitir visualizar imágenes DICOM en el mismo equipo y en equipos donde se revisen los dispositivos de almacenamiento externo como CD o DVD y USB donde se guardaron las imágenes Dicom y el Visor Dicom de la misma marca del equipo ofertado, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 350 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 7 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.2 Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes<br>Pregunta: Entendemos que se deberá de ofertar un mínimo de 73, 000 canales digitales de procesamiento, con el fin de brindar una mejor calidad en la imagen. ¿Es correcto? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "73,000,000 de canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes de canales de procesamiento," como opción para el numeral "1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 351 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 8 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.4.2 Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente.<br>Pregunta: Entendemos que no será motivo de descalificación ofertar Modo Doppler Color y Doppler Espectral o Flujo de color, siendo este último lo equivalente al Doppler Poder o Angio. ¿Es correcto? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.2. Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 352 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 9 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.4.3 Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000Hz o mayor<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar Doppler pulsado con velocidad PRF de 16 000 Hz o mayor. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.3. Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000 Hz o mayor; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 353 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 10 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto 1.4.5 Sistema de angio o mapeo de perfusión a color doppler de poder.<br>Pregunta: Entendemos que no será motivo de descalificación ofertar Doppler Espectral o Flujo de color en lugar del Doppler de poder o Angio, ya que se trata de tecnologías similares. ¿Es correcto? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 354 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 11 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.16 Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor.<br>Pregunta: Con el fin de que los estudios se puedan interpretar de manera adecuada sugerimos amablemente a la convocante que la pantalla deba ser de al menos 22". ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 22" o mayor", como opción para el numeral "1.16. Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 355 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 12 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto 1.17 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español<br>Pregunta: Para una mejor visualización, sugerimos amablemente a la convocante que el equipo deba contar con una pantalla táctil de control de al menos 13". ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 13 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", como opción para el numeral "1.17. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 356 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 13 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.23 Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar este punto de manera opcional. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.23 Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 357 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 14 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.28.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM<br>Pregunta: Entendemos que el equipo debe ser capaz de almacenar imágenes en formato DICOM dentro del equipo y unidades externas como DVD y USB. Además, de permitir visualizar imágenes DICOM en el mismo equipo. ¿Es correcto? | No es correcto. Para el numeral deberá ofertar "1.28.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM". Para almacenar imágenes en formato DICOM dentro del equipo y unidades externas como CD o DVD y USB así como el Visor DICOM. Además, de permitir visualizar imágenes DICOM en el mismo equipo y en equipos donde se revisen los dispositivos de almacenamiento externo como CD o DVD y USB donde se guardaron las imágenes Dicom y el Visor Dicom de la misma marca del equipo ofertado, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 358 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 15 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.31 Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa.<br><br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar este punto de manera opcional, siempre y cuando se oferte el punto 1.32 Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain).<br><br>¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.31 Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa."; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 359 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 16 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.33.1 Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa, (incluir número de parte o modelo)<br><br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar transductor lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para elastografía cualitativa, sin que sea obligatorio, para elastografía cuantitativa.<br><br>¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.1 Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa, (incluir número de parte o modelo)"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 360 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 17 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.33.2 Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)<br><br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar transductor lineal con el rango de 7 MHz o menor a 17 MHz o mayor.<br><br>¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 17 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 361 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 18 | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO | | Técnico | PARTIDA 20 ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO<br>Punto: 1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo)<br><br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar transductor convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo), sin que sea obligatorio, para elastografía cuantitativa. | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo)"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 362 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 19 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.2 Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes<br>Pregunta: Entendemos que se deberá de ofertar un mínimo de 73, 000 canales digitales de procesamiento, con el fin de brindar una mejor calidad en la imagen. ¿Es correcto? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "73,000,000 de canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes de canales de procesamiento," como opción para el numeral "1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 363 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 20 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.4.2 Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente.<br>Pregunta: Entendemos que no será motivo de descalificación ofertar Modo Doppler Color y Doppler Espectral o Flujo de color, siendo este último el equivalente al Doppler Poder o Angio. ¿Es correcto? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.2. Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 364 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 21 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.4.3 Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000<br>Hz o mayor<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar Doppler pulsado con velocidad PRF de 16 000 Hz o mayor. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.3. Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000 Hz o mayor; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 365 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 22 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto 1.4.5 Sistema de angio o mapeo de perfusión a color doppler de poder.<br>Pregunta: Entendemos que no será motivo de descalificación ofertar Doppler Espectral o Flujo de color en lugar del Doppler de poder o Angio, ya que se trata de tecnologías similares.<br>¿Es correcto? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 366 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 23 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.16 Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor.<br>Pregunta: Con el fin de que los estudios se puedan interpretar de manera adecuada sugerimos amablemente a la convocante que la pantalla deba ser de al menos 22". ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 22" o mayor", como opción para el numeral "1.16. Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 367 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 24 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto 1.17 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español<br>Pregunta: Para una mejor visualización, sugerimos amablemente a la convocante que el equipo deba contar con una pantalla táctil de control de al menos 13".<br>¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 13 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", como opción para el numeral "1.17. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 368 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 25 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.23 Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar este punto de manera opcional. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.23 Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 369 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 26 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.28.1 Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM<br>Pregunta: Entendemos que el equipo debe ser capaz de almacenar imágenes en formato DICOM dentro del equipo y unidades externas como DVD y USB. Además, de permitir visualizar imágenes DICOM en el mismo equipo. ¿Es correcto? | No es correcto. Para el numeral deberá ofertar "1.28.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM". Para almacenar imágenes en formato DICOM dentro del equipo y unidades externas como CD o DVD y USB así como el Visor DICOM. Además, de permitir visualizar imágenes DICOM en el mismo equipo y en equipos donde se revisen los dispositivos de almacenamiento externo como CD o DVD y USB donde se guardaron las imágenes Dicom y el Visor Dicom de la misma marca del equipo ofertado, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 370 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 27 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.31 Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa.<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar este punto de manera opcional, siempre y cuando se oferte el punto 1.32 Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain). ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.31 Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa."; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 371 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 28 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.33.1 Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa, (incluir número de parte o modelo)<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar transductor lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para elastografía cualitativa, sin que sea obligatorio, para elastografía cuantitativa. | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.1 Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa, (incluir número de parte o modelo)"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 372 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 29 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.33.2 Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar transductor lineal con el rango de 7 MHz o menor a 17 MHz o mayor. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 17 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", como opción para el numeral "1.33.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 373 | Grupo Reinet, S. A. de C. V. | 30 | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO | | Técnico | PARTIDA 21 ULTRASONOGRAFO AVANZADO<br>Punto: 1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo)<br>Pregunta: Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos amablemente a la convocante permita ofertar transductor convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo), sin que sea obligatorio para elastografía cuantitativa. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo)"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 374 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 1 | Criterio de puntos y porcentajes evaluación técnico-Administrativo Rubro C subrubro C1, C2; Rubro D | Bases de convocatoria | Administrativo | Dado que el periodo solicitado del inciso D (cumplimiento de contratos) esta acotado a 2012-2018 y en los puntos C (experiencia y especialidad) el periodo esta acotado a 2017-2021. Entendemos que podemos mostrar la totalidad de los documentos para ambos incisos C y D para el periodo comprendido entre 2012-2021. ¿Es correcto? | No es correcto. Favor de apegarse a lo establecido en el Rubro D. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, que establece que para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad", se precisa que respecto a ambos rubros, C y D tienen que corresponder al periodo comprendido del 2017 al 2021. |
| 375 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 2 | Criterio Puntos y Porcentajes Rubro A Subrubro A3. Nacionalidad del bien o bienes | Bases de convocatoria | Administrativo | Se solicita: "Escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda". Favor de aclarar si para cumplir este punto se debe anexar el escrito del Formato 2, 2a o 3 (según corresponda) | Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b. Escrito para la manifestación del origen de los bienes, de la Convocatoria. |
| 376 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 3 | Compranet | | Administrativo | Se solicita amablemente a la convocante incluir más parámetros en la página de compranet para el envío de la propuesta técnica, lo anterior se debe a que mi representada participa en varias partidas y un solo parámetro de la propuesta técnica es insuficiente. | En el apartado "Requerimiento Técnico/Legal", se incluye un parámetro por cada uno de los subrubros a evaluar; por lo que los licitantes deberán hacer la carga de su propuesta de acuerdo a lo solicitado en cada uno de ellos. Sin embargo, para atender su solicitud, se integrará un parámetro adicional solo para el caso de que los licites requieran mayor espacio para sus propuestas. |
| 377 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 4 | 4.2 inciso a) de la convocatoria Propuesta técnica "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo | Bases de convocatoria | Técnico | Solicitamos se nos precise que no será motivo de descalificación ofertar características superiores a las solicitadas en la cédula de descripción de los artículos, por ejemplo, rangos mayores de presión, flujo, volumen, mayor capacidad de batería de respaldo, tamaño y resolución de pantalla, entre otras. Ya que es claro que son los requerimientos mínimos que se deberán cumplir Favor de confirmar. | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza las "características superiores" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", no omitiendo recordar a los licitantes que todas las características a ofertar están sujetas a la evaluación técnica correspondiente, por lo que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 378 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 5 | Todos los números | Anexo 4.1 técnico: "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados | Técnico | Por la experiencia en otros eventos y para evitar estar preguntando punto a punto en cada partida.<br>Solicitamos a la convocante permita la referencia de acuerdo con las características, nomenclatura y/o la tecnología propia de cada fabricante (unidades de medida de tiempo, presión, flujo y demás magnitudes involucradas) mostrando la equivalencia y demostrando lo ofertado cumple con lo solicitado, de esta favoreciendo la libre participación.<br>Por ejemplo:<br>Unidades de presión cmH20, mBar, psi, bar, mmHg.<br>Unidades y/o nomenclatura de flujo lpm, l/min, liters per minute, l/seg.<br>Unidades de tiempo minuto, segundo.<br>Nomenclatura para denotar frecuencia respiratoria rpm, bpm, frec, F.<br>Nomenclatura para denotar concentración de oxígeno, FIO2, %O2, Oxigeno.<br>Nomenclatura para denotar volumen, volumen tidal, volumen corriente. ¿se acepta? | Se aclara a los licitantes que se podrá ofertar unidades de la tecnología de su representada, siempre y cuando en la oferta describan o indiquen la equivalencia en el sistema métrico solicitado en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", en la cual se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad (no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido), sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no siendo válido ni considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e)„ y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1). |
| 379 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 6 | Todos los números | Anexo 4.1 técnico: "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados | Técnico | En caso negativo de la pregunta anterior solicitamos se nos refiera el argumento legal para soportar su respuesta y no permitir la nomenclatura equivalente. | En relación a su cuestionamiento, se solicita al licitante atender a la respuesta de la pregunta previa en donde solicita se acepta la nomenclatura y equivalencias en unidades de medida de los productos que pretende ofertar. Se reitera a todos los licitantes que los equipos a ofertar deberán cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 380 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 7 | Partida 3 Incubadora de traslado.<br>Punto 1.6.1.1<br>Dice: Nivel de ruido en el interior del capacete menor o igual a 45 dB | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante bajo el panorama de la obligatoriedad de la promoción de la libre participación, permita ofertar una tolerancia del 5%, considerando que la muy acotada tolerancia no afecta el desempeño o microhábitat del recién nacido. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que en las en las unidades de cuidados intensivos neonatales (UCIN) y acorde a lo requerido por los médicos neonatologós del Instituto, lo recomendado acorde a la Academia Americana de Pediatría se recomienda un nivel máximo de ruido de 45 decibeles (dB) en el día y 35 dB en la noche, por lo que la tolerancia en el nivel de ruido que solicita su representada sería de hasta 47.25 dB, lo cual no es aceptado por la Convocante. El ruido en los lactantes en la unidad de cuidados intensivos neonatales puede causar apnea, hipoxemia, alternancia en la saturación de oxígeno y mayor consumo de oxígeno secundario a las elevadas frecuencias del corazón y respiratorias y puede, por lo tanto, reducir la cantidad de calorías disponibles para el crecimiento. En caso de que su representada oferte un equipo con nivel de ruido de -5% de 45 dB es decir 42.75 dB podrá ser considerado para la evaluación técnica correspondiente y deberá de cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 381 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 8 | Partida 3 Incubadora de traslado.<br>Punto 2.9<br>Dice: Batería interna o interconstruida recargable con duración de al menos 90 minutos que permita la autonomía del equipo. | Anexo técnico | Técnico | Con el fin de maximizar el cuidado del paciente y asegurar el respaldo de batería durante los traslados sugerimos a la convocante que la batería tenga una duración al menos de 120 minutos. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 2.9 "batería tenga una duración al menos de 120 minutos", siempre y cuando compruebe y corrobore que humidificador se encuentra interconstruida o integrado al equipo y que cuente con depósito de agua, removible, desarmable y esterilizable, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 382 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 9 | Partida 3 Incubadora de traslado.<br>Punto 4.4<br>Dice: Dos (2) piezas de filtros para oxigeno (indicar marca, modelo y/o número de catálogo). | Anexo técnico | Técnico | Esta especificación es muy antigua por lo que solicitamos a la convocante hacer de este punto opcional, o solo ofertarlo aquellas tecnologías que lo requieren ya que el equipo ofertado por nosotros no requiere de estos consumibles para su correcto funcionamiento. ¿Se acepta? | Se aclara a los licitantes, que para el numeral 4.4 de la Partida 3 Incubadora de traslado, deberá ofertar: dos (2) piezas de filtros para oxigeno, indicando marca, modelo y/o número de catálogo en caso de que la tecnología de su representada lo requiera; en caso contrario, deberá especificar y referenciar en la documentación entregada como sustento a su oferta la especificación para el numeral 4.4 la descripción de la alternativa que oferta. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 383 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 10 | Partida 3 Incubadora de traslado.<br>Punto 4.4<br>Dice: Dos (2) piezas de filtros para oxigeno (indicar marca, modelo y/o número de catálogo). | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a al convocante confirme que en caso de que la tecnología ofertada no requiera dichos filtros para su correcto funcionamiento y que por esta razón no sean ofertados por mi representada esto no será por ningún motivo un criterio de descalificación. ¿Favor de confirmar? | Se aclara a los licitantes, que para el numeral 4.4 de la Partida 3 Incubadora de traslado, deberá ofertar: dos (2) piezas de filtros para oxigeno, indicando marca, modelo y/o número de catálogo en caso de que la tecnología de su representada lo requiera; en caso contrario, deberá especificar y referenciar en la documentación entregada como sustento a su oferta la especificación para el numeral 4.4 la descripción de la alternativa que oferta. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 384 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 11 | Partida 3 Incubadora de traslado.<br>Todos los puntos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante confirme que podremos ofertar características superiores a lo solicitado en la cédula de descripción y esto no será motivo de descalificación. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza las "características superiores" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", no omitiendo recordar a los licitantes que todas las características a ofertar están sujetas a la evaluación técnica correspondiente, por lo que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados. |
| 385 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 12 | Partida 4<br>Incubadora para recién nacido<br>Punto 1.4.11<br>Dice: Con al menos (6) accesos para tubos al interior del capacete. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante con el fin de promover la libre participación permita a mi representada ofertar un equipo con (4) accesos para tubos al interior del capacete, los cuales son operacionalmente suficientes para los distintos sensores, cables y circuitos de ventilación utilizados durante la terapia. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que acorde a los requerimientos de las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales y acorde a lo establecido en el numeral 1.4.11 "Con al menos seis (6) accesos para tubos al interior del capacete", de la correspondiente Cédula de Descripción del Artículo, se requieren al menos seis (6) accesos para tubos al interior del capacete. Se solicita a los licitantes ofertar requipos que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 386 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 13 | Partida 4<br>Incubadora para recién nacido<br>Punto 3.4<br>Dice: Cinco (5) piezas de filtros para oxigeno (indicar marca, modelo y/o número de catálogo). | Anexo técnico | Técnico | Esta especificación es muy antigua por lo que solicitamos a la convocante hacer de este punto opcional, o solo ofertarlo aquellas tecnologías que lo requieren ya que el equipo ofertado por nosotros no requiere de estos consumibles para su correcto funcionamiento. ¿Se acepta? | Se aclara a los licitantes, que para el numeral 3.4 de la Partida 4 Incubadora para recién nacido, deberá ofertar: cinco (5) piezas de filtros para oxígeno, indicando marca, modelo y/o número de catálogo solo en caso de que la tecnología de su representada lo requiera; en caso contrario, deberá especificar y referenciar en la documentación entregada como sustento a su oferta la especificación para el numeral 3.4 la descripción de la alternativa que oferta. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 387 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 14 | Partida 4<br>Incubadora para recién nacido<br>Punto 3.4<br>Dice: Cinco (5) piezas de filtros para oxigeno (indicar marca, modelo y/o número de catálogo). | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a al convocante confirme que en caso de que la tecnología ofertada no requiera dichos filtros para su correcto funcionamiento y que por esta razón no sean ofertados por mi representada esto no será por ningún motivo un criterio de descalificación.<br>¿Favor de confirmar? | Se aclara a los licitantes, que para el numeral 3.4 de la Partida 4 Incubadora para recién nacido, deberá ofertar: cinco (5) piezas de filtros para oxígeno, indicando marca, modelo y/o número de catálogo solo en caso de que la tecnología de su representada lo requiera; en caso contrario, deberá especificar y referenciar en la documentación entregada como sustento a su oferta la especificación para el numeral 3.4 la descripción de la alternativa que oferta. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 388 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 15 | Partida 4<br>Incubadora para recién nacido: Todos los puntos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante confirme que podremos ofertar características superiores a lo solicitado en la cédula de descripción y esto no será motivo de descalificación ¿Es correcta nuestra apreciación? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza las "características superiores" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", no omitiendo recordar a los licitantes que todas las características a ofertar están sujetas a la evaluación técnica correspondiente, por lo que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados. |
| 389 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 16 | Partida 5 punto 1.1.3<br>Dice: Capacidad para conectarse a red de monitoreo por vía alámbrica o inalámbrica. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita referenciar este punto como: Conexión alámbrica e inalámbrica sin ser integrado a la propuesta económica ya que solo dice: "Capacidad para..." con la finalidad de limitar la oferta económica al equipo, ofrecer un precio competitivo y no limitar la libre participación.<br>¿Se acepta? | Si se acepta que oferte con opción a futuro el numeral 1.1.3 "Capacidad para conectarse a red de monitoreo por vía alámbrica o inalámbrica". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 390 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 17 | Partida 5<br>Punto 1.1.10<br>Dice: Modos para toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. | Anexo técnico | técnico | Solicitamos a la convocante nos permita referir disparo automático al detectar cambios hemodinámicos o por intervalo de tiempo, lo que representa una característica superior a la solicitada porque el equipo sin importar el intervalo se activa cuando detecta problemas hemodinámicos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Si se acepta ofertar como adicional al numeral 1.1.10 "Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo" de la partida 5 correspondiente al "MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE" la característica "disparo automático al detectar cambios hemodinámicos o por intervalo de tiempo", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 391 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 18 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.3.1<br>Dice: Volumen corriente (ml) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos se permita referir volumen corriente o volumen tidal ya que solo se trata de la traducción que se encuentra en la literatura, pero se refiere a lo mismo. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "referir volumen corriente o volumen tidal", como opción para el numeral "1.3.1 Volumen corriente (ml)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 392 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 19 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.3.2<br>Dice: Flujo inspiratorio. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos se permita ofrecer sistema automático de flujo inspiratorio logrando con ello evitar restricciones de demanda o requerimientos ventilatorios en el paciente por un mal ajuste manual; siendo esto una característica superior a lo solicitado, dicha característica está encaminada a brindar el mejor confort al paciente y evitar que el paciente entre en disociación toracoabdominal y de igual forma se presenten la menor cantidad de asincronías paciente-ventilador. Esto está directamente relacionado con el tiempo que tarda en extubarse un paciente y representa ahorro para la institución. Favor de confirmar su aceptación | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.3.2 se refiere a la capacidad del equipo de controlar y poder ajustar el parámetro de flujo inspiratorio, lo cual no se realiza con un flujo inspiratorio automático. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.2 Flujo inspiratorio (l/min)", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 393 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 20 | Dice: Flujo inspiratorio. | Anexo técnico | Técnico | En caso de que su respuesta sea negativa solicitamos respetuosamente a la convocante el fundamento legal para no aceptar equipos con condiciones superiores. | En relación a su cuestionamiento, se le aclara que en términos del artículo 26 párrafo sexto de la LAASSP, el cual menciona "Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.", por lo antes mencionado y debido a los requerimientos de la Convocante establecidos en la presente Convocatoria se solicita que el equipo a ofertar cumpla con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |
| 394 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 21 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.3.2.1 y Punto 1.3.2.2<br>Dice: límite inferior: 2 o menor.<br>Dice: límite superior: 30 o mayor. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos que considere estos puntos opcionales si y solo si se ofrece sistema automático de flujo inspiratorio con rangos que igualen o superen los solicitados, en nuestro caso mi representada oferta flujo automático de hasta 40 litros por minuto para neonato, al no requerirse el ajuste manual se considera una ventaja tecnológica, pues de esta forma se propicia el mayor confort del paciente y se disminuye el posible déficit de flujo al paciente. ¿se acepta? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.3.2 y sus subnumerales 1.3.2.1 y 1.3.2.2 se refiere a la capacidad del equipo de controlar y poder ajustar el parámetro de flujo inspiratorio, lo cual no se realiza con un flujo inspiratorio automático. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.2 Flujo inspiratorio (l/min)" y los subnumerales "1.3.2.1 Límite inferior: 2 o menor y 1.3.2.1 Límite superior: 30 o mayor", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 395 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 22 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.3.10<br>Dice: Bias Flow o Flujo Base o Flujo continuo (L/min) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos se permita referir Bias Flow o flujo base o flujo constante o flujo continuo (L/min) ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "referir Bias Flow o flujo base o flujo constante o flujo continuo (L/min)", como opción para el numeral "1.3.10 Bias Flow o Flujo Base o Flujo Continuo (L/min)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 396 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 23 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.3.12<br>Dice: Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos se permita referenciar mecanismo de disparo o activador o trigger por flujo y por presión, ya que solo se trata de traducción que encontramos en diferentes bibliografías. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "referenciar mecanismo de disparo o activador o trigger por flujo y por presión", como opción para el numeral "1.3.12 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 397 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 24 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.4.3<br>Dice: Con volumen garantizado o volumen controlado y regulado por presión. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos se permita referenciar volumen objetivo o garantizado o controlado con la programación de rangos de presión mínima (2 mbar o cmH2O) y máxima (45 mbar o cmH2O). De esta manera se cumple el requerimiento del volumen garantizado y regulado por presión en nuestra tecnología. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "referenciar volumen objetivo o garantizado o controlado con la programación de rangos de presión mínima (2 mbar o cmH2O) y máxima (45 mbar o cmH2O)", como opción para el numeral "1.4.3 Con volumen garantizado o volumen controlado y regulado por presión", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 398 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 25 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.4.6<br>Dice: Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No invasiva (VNI) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos se nos permita referir ventilación nasal de presión positiva intermitente (nIPPV). Modo de ventilación donde el paciente puede respirar de forma espontánea en dos niveles de presión lo que es equivalente a lo solicitado. Demostrando que se cumple así con lo solicitado y solo se trata de nomenclatura.<br>Favor de confirmar la aceptación. | Se acepta ofertar "referir ventilación nasal de presión positiva intermitente (nIPPV). Modo de ventilación donde el paciente puede respirar de forma espontánea en dos niveles de presión", como opción para el numeral "1.4.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de ventilación No Invasiva (VNI)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 399 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 26 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.4.7<br>Dice: Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto/control y SIMV (Volumen Garantizado, Autoflow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus, APV o Vsync) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos se permita referir Volumen garantizado o Volumen objetivo o autoflow o PRVC o APV o Vsync etc., ya que en esencia estas son algunas formas en que varias marcas de ventiladores nombran a esta herramienta, la cual permiten adaptar de manera automática la presión inspiratoria en las respiraciones para alcanzar un volumen tidal objetivo o asegurado o garantizado. Que sería la forma de demostrar su equivalencia. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "referir este modo neonatal seleccionando la presión inspiratoria o controlada y limitada por presión) y el tiempo de inspiración (ciclada por tiempo) durante la ventilación controlada por presión", como opción para el numeral "1.4.8 Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitada por presión o TCPLV", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 400 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 27 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.4.8<br>Dice: Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitado en presión o TCPLV. | Anexo técnico | Técnico | Ya que se trata de ofrecer un modo ciclado por tiempo y limitado en presión durante la ventilación controlada por presión.<br>Solicitamos se nos permita referir este modo neonatal seleccionando la presión inspiratoria o controlada y limitada por presión) y el tiempo de inspiración (ciclada por tiempo) durante la ventilación controlada por presión.<br>Con lo que se cumple lo solicitado por la cédula, ya que solo se trata de la forma en la que cada fabricante describe esta función. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "referir este modo neonatal seleccionando la presión inspiratoria o controlada y limitada por presión) y el tiempo de inspiración (ciclada por tiempo) durante la ventilación controlada por presión", como opción para el numeral "1.4.8 Ventilación controlada por presión en neonatos, ciclada por tiempo y limitada por presión o TCPLV", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 401 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 28 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.4.9<br>Dice: Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto¬ control, SIMV y ventilación con presión de soporte. | Anexo técnico | Técnico | Por la tecnología ofrecida y para demostrar el cumplimiento de este punto, solicitamos se nos permita referir dentro de la selección de paciente neonatal, el modo de ventilación controlada por presión (PCV o P-A/C), SIMV en modo presión y/o Ventilación con soporte de presión Ventilación con respiraciones asistidas por presión (PSV), lo anterior a pesar de no ser descripción textual que solicitan, cumple cabalmente con la función solicitada. Favor de confirmar | Se acepta ofertar "referir dentro de la selección de paciente neonatal, el modo de ventilación controlada por presión (PCV o P-A/C), SIMV en modo presión y/o Ventilación con soporte de presión Ventilación con respiraciones asistidas por presión (PSV)", como opción para el numeral "1.4.9 Ventilación limitada por presión ciclada por tiempo para neonatos en los modos de ventilación: asisto¬ control, SIMV y ventilación con presión de soporte", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 402 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 29 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.5.10<br>Dice: Indicador del estado de la batería de respaldo en uso. | Anexo técnico | Técnico | Al solicitar Indicador del estado de la batería de respaldo en uso, el equipo deberá mostrar también el tiempo restante de respaldo de la batería para mayor control y seguridad del usuario evitando algún evento inesperado que ponga en riesgo la vida del paciente ventilado. ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación. Se acepta ofertar "mostrar también el tiempo restante de respaldo de la batería", como opción para el numeral "1.5.10 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 403 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 30 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.5.12<br>Dice: Cálculo del Auto PEEP o PEEP Total. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar el cálculo de AutoPEEP y volumen atrapado mediante la maniobra de retención de la fase espiratoria a través de la función Holdesp Se realiza con un tiempo de retención de 10 s, esto con el objetivo de obtener ambos valores que permiten tener una mayor información al área clínica. Mostrando que se cumple lo solicitado. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "cálculo de AutoPEEP y volumen atrapado mediante la maniobra de retención de la fase espiratoria a través de la función Holdesp", como opción para el numeral "1.5.12 Cálculo del Auto PEEP o PEEP Total", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 404 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 31 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.5.15<br>Dice: Despliegue de al menos 2 lazos o loops. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita sugerir que sea solicitado en el equipo ofertado el despliegue de 3 bucles.<br>De esta forma se garantiza un adecuado monitoreo y se puede realizar una adecuada evaluación de la mecánica pulmonar del paciente bajo apoyo ventilatorio. Favor de confirmar. | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "que sea solicitado en el equipo ofertado el despliegue de 3 bucles". Se acepta ofertar "despliegue de 3 bucles" como opción para el numeral "1.5.15 Despliegue de al menos 2 lazos o loops", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 405 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 32 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.4<br>Dice: Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínima al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación. | Anexo técnico | Técnico | Al solicitar Compensación automática de fugas que asegure mínimo el 80%, o su equivalente en litros.<br>Solicitamos, para evitar confusiones que se acote a 100 lpm o mayor ya que no hay que olvidar que se trata de pacientes neonatales.<br>Favor de confirmar que podremos hacerlo de esta forma. | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud respecto a "que se acote a 100 lpm o mayor ". Se acepta ofertar "100 lpm o mayor " como opción para el numeral "1.7.4 Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínima al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 406 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 33 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.7.1<br>Dice: Aire. | Anexo técnico | | Nosotros vamos a ofrecer un equipo con autosuministro (turbina) lo que representa una ventaja tecnológica, por esa razón solicitamos que se permita opcional este punto de la cédula para aquellas tecnologías que ofrezcan autosuministro (turbina o compresor). Favor de confirmar | No se acepta su solicitud respecto a "que se permita opcional este punto de la cédula para aquellas tecnologías que ofrezcan autosuministro (turbina o compresor)". Se acepta ofertar "autosuministro (turbina) " como opción para el numeral "1.7.7.7 Aire", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 407 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 34 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.8.1<br>Dice: Carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto y se promueva la libre participación se permita ofertar un Humidificador basado en servocontrol donde sea posible visualizar las dos temperaturas en la misma pantalla, de acuerdo con la tecnología propia de cada fabricante la cuál puede ser: por medio de pasos, software o mediante el accionar o presionar un botón para mostrar en cualquier momento la temperatura seleccionada. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Humidificador basado en servocontrol donde sea posible visualizar las dos temperaturas en la misma pantalla", como opción para el numeral "1.7.8.1 Carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 408 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 35 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.8.3<br>Dice: Control independiente de temperatura de la cámara | Anexo técnico | Técnico | Debemos entender que se refiere a la temperatura de la cámara que se entregara si se ha seleccionado modo invasivo al estar el humidificador con un ventilador y que el paciente tenga un tubo endotraqueal y/o al estar el humidificador con un ventilador conectado al paciente a través de una mascarilla para el modo no invasivo y poder brindar la temperatura de acuerdo con las necesidades al modo seleccionado. Favor de aclarar. | Se precisa que lo requerido por la Convocante en el numeral 1.7.8.3 Se refiere a que el humidificador ofertado tenga la capacidad de controlar de manera independiente la temperatura de la cámara de humidificación. De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 409 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 36 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.8.5<br>Dice: Con sensores de temperatura adecuados para funcionar con el Humidificador. | Anexo técnico | Técnico | Debemos entender que se refiere a que el sistema de humidificación deberá de tener puertos para sensores de temperatura adecuados para su correcto funcionamiento. ¿Es esto correcto? | Se precisa que lo requerido por la Convocante en el numeral 1.7.8.5 Se refiere a que el humidificador ofertado incluya sensores de temperatura compatibles con el equipo y adecuados para su funcionamiento. De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 410 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 37 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.9<br>Dice: Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h | Anexo técnico | Técnico | Al solicitar un Nebulizador de tecnología ultrasónica o equivalente, solicitamos a la convocante permita ofertar a mi representada un nebulizador con tecnología de malla vibratoria que por el mismo principio de funcionamiento es equivalente y además no requiere compensar flujos y no agrega flujos disminuyendo posible afectaciones al paciente, demostrando que es una tecnología superior a lo solicitado. ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica las características técnicas respecto al tamaño de partícula generada del nebulizador a ofertar como equivalente al numeral "1.7.9 Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 411 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 38 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.11<br>Dice: Con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (Todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables en gas o líquidos y libres de látex). | Anexo técnico | Técnico | En lo solicitado en este punto debemos entender que los componentes de la válvula de exhalación podrán ser procesados en cualquiera de los dos métodos solicitados (gas o líquidos),y podrá ser referenciado de acuerdo con la tecnología de cada fabricante. ¿Es esto correcto? | Es correcta su apreciación.<br><br>Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 412 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 39 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 1.7.12<br>Dice: Nivel de ruido del ventilador que no sobrepase los 60 dB. | Anexo técnico | Técnico | De acuerdo con las guías clínicas internacionales relacionadas a neonatología, se recomienda sea producido por el equipo médico el menor ruido posible, sobre este marco, sugerimos a la convocante considere incluir en el requerimiento un ruido no mayor a 52dB, de esta forma el estrés de los neonatos será menor. ¿Es esto correcto? | Se agradece su sugerencia, sin embargo no se acepta su solicitud con respecto a "incluir en el requerimiento un ruido no mayor a 52 dB". Se acepta ofertar "ruido no mayor a 52dB" como opción para el numeral "1.7.12 Nivel de ruido del ventilador que no sobrepase los 60 dB", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 413 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 40 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 2.1<br>Dice: Un (1) juego de Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: 02: verde, aire: amarillo (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.) y conectores para suministro de gases desde la toma mural acorde a las necesidades de cada Unidad Médica, con: | Anexo técnico | Técnico | Nosotros vamos a ofrecer un equipo con autosuministro (turbina) lo que representa una ventaja tecnológica, por esa razón solicitamos que se permita opcional este punto de la cédula para aquellas tecnologías que ofrezcan autosuministro ya que es un accesorio que no se requiere. Favor de confirmar su aceptación | No se acepta que el numeral 2.1 de la partida 6 sea opcional. Se acepta ofertar el numeral 2.1 de acuerdo a tecnología propia para un equipo con autosuministro (turbina), toda vez que, conforme a la tecnología de su fabricante cumpla con lo requerido para el numeral 2.1 "Un (1) juego de Mangueras para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: 02: verde, aire: amarillo (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.) y conectores para suministro de gases desde la toma mural acorde a las necesidades de cada Unidad Médica, con:" sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo".<br>De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 414 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 41 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 2.1.1<br>Trampa de agua para la toma de aire (manguera color amarillo). | Anexo técnico | Técnico | Nosotros vamos a ofrecer un equipo con autosuministro (turbina) lo que representa una ventaja tecnológica, por esa razón solicitamos que se permita opcional este punto de la cédula para aquellas tecnologías que ofrezcan autosuministro ya que no se requiere. ¿Es esto correcto? | No se acepta que el numeral 2.1.1 de la partida 6 sea opcional. Se acepta ofertar el numeral 2.1.1 de acuerdo a tecnología propia para un equipo con autosuministro (turbina), toda vez que, conforme a la tecnología de su fabricante cumpla con lo requerido para el numeral 2.1.1 "Trampa de agua para la toma de aire (manguera color amarillo). (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)" sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo".<br>De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 415 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 42 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos.<br>Punto 2.2<br>Reguladores de presión integrados para el suministro de gases | Anexo técnico | Técnico | Nosotros vamos a ofrecer un equipo con autosuministro (turbina), por esa razón solicitamos que se permita opcional únicamente el regulador para la toma de aire para aquellas tecnologías que ofrezcan autosuministro ya que no se requiere, entregando solo el correspondiente para oxígeno. ¿se acepta? | No se acepta que el numeral 2.2 de la partida 6 sea opcional. Se acepta ofertar el numeral 2.2 de acuerdo a tecnología propia para un equipo con autosuministro (turbina), toda vez que, conforme a la tecnología de su fabricante cumpla con lo requerido para el numeral 2.2 "Reguladores de presión integrados para el suministro de gases (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)" sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo".<br>De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 416 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 43 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos. Punto 2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (indicar marca, modelo y/o número de catálogo.) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar cámaras desechables en lugar de cámaras reusables. Proponemos que se oferten 10 cámaras desechables por cada cámara reusable. Lo anterior, para disminuir el riesgo de infecciones nosocomiales en el personal de atención a la salud y de esta forma contribuir en evitar que el personal involucrado en el proceso de la atención del paciente y el mismo paciente estén el riesgo de infección cruzada. Con esto no se limita la participación ¿se acepta? | Se acepta ofertar "10 cámaras desechables por cada cámara reusable", como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 417 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 44 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos. Punto 3.1.1.1 Dos juegos de puntas nasales desechables y libre de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M, y L o su equivalente. | Anexo técnico | Técnico | Para cumplir este punto solicitamos se nos permita ofertar los siguientes tamaños que son como equivalentes a lo solicitado: 3.0 mm, 3.5.mm, 4.0 mm y 4.5 mm. ¿se acepta? | Se acepta ofertar "equivalentes a lo solicitado: 3.0 mm, 3.5.mm, 4.0 mm y 4.5 mm", como opción para el numeral "3.1.1.1 Dos juegos de puntas nasales desechables y libre de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M, y L o su equivalente.", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 418 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 45 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos. Punto 3.1.1.2 Dos juegos de mascarillas desechables y libre de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M, y L o su equivalente. | Anexo técnico | Técnico | Para cumplir este punto solicitamos se nos permita ofertar los siguientes tamaños: chico (pequeño), mediano, grande y extragrande como que son los equivalentes a los 4 diferentes tamaños solicitados. ¿se acepta? | Se acepta ofertar "tamaños: chico (pequeño), mediano, grande y extragrande como que son los equivalentes a los 4 diferentes tamaños solicitados", como opción para el numeral "3.1.1.2 Dos juegos de mascarillas desechables y libre de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M, y L o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que demuestre documentalmente los tamaños y/o equivalencia de las mascarillas solicitadas. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 419 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 46 | Partida 6 Ventilador neonatal para cuidados intensivos. Punto 3.1.1.3 Dos (2) juegos bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M, y L o su equivalente. | Anexo técnico | Técnico | Para cumplir este punto solicitamos se nos permita ofertar los siguientes tamaños: 17-22 cm, 22-25 cm, 25-29 cm, 29-36 cm, como que son los equivalentes a los 4 diferentes tamaños solicitados. ¿se acepta? | Se acepta ofertar "los siguientes tamaños: 17-22 cm, 22-25 cm, 25-29 cm, 29-36 cm", como opción para el numeral "3.1.1.3 Dos (2) juegos bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M, y L o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 420 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 47 | Partida 15 Cuna de calor radiante con fototerapia opcional (con fototerapia) Todos los puntos. | Anexo técnico | Técnico | Entendemos que el ofertar características superiores no será motivo de descalificación. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza las "características superiores" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". Los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados. |
| 421 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 48 | Partida 17 Monitor de signos vitales Punto 1.1.1.1 Dice: Módulo extraíble por el usuario y que se coloque en otro monitor de la misma marca (Indicar marca, modelo y número de parte). | Anexo técnico | Técnico | Debemos entender que la convocante se refiere a que le equipo cuente con un módulo compatible con otros monitores de la misma marca y modelo, el cual pueda ser retirado del monitor e insertarse en otro monitor de la misma marca y modelo. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación, se precisa que el modulo extraíble del monitor de signos vitales modular no preconfigurado debe tener de la capacidad de monitorizar las constantes vitales básicas de un paciente: como: trazo electrocardiográfico (ECG), que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión (SpO2), que mida la presión arterial no invasiva (PANI), respiración por impedancia y temperatura, en pacientes: adultos, pacientes pediátricos y pacientes neonatos y que este modulo extraíble, en mención, por el usuario pueda ser colocado en otro monitor de la misma marca. |
| 422 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 49 | Partida 17 Monitor de signos vitales Punto 1.1.2.2 Dice: Inalámbrica, por medio de tarjeta interna. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita referenciar tarjeta inalámbrica colocada en el monitor sin que esto signifique que no se ofrece la función. Permitiendo la apertura de la proveduría y su libre participación. ¿se acepta? | Se acepta ofertar y referenciar como alternativa al numeral 1.1.2.2 "Inalámbrica, por medio de tarjeta interna" de la partida 17 correspondiente al "MONITOR DE SIGNOS VITALES" la característica "tarjeta inalámbrica colocada y habilitada en el monitor ", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 423 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 50 | Partida 17 Monitor de signos vitales Punto 1.1.8 Dice: Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita referir disparo automático al detectar cambios hemodinámicos o por intervalo de tiempo, lo que representa una característica superior a la solicitada porque el equipo sin importar el intervalo se activa cuando detecta problemas hemodinámicos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Si se acepta ofertar como adicional al numeral 1.1.8 "Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo" de la partida 17 correspondiente al "MONITOR DE SIGNOS VITALES" la característica "disparo automático al detectar cambios hemodinámicos o por intervalo de tiempo", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 424 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 51 | Partida 17 Monitor de signos vitales<br>Punto 1.1.12.5<br>Dice: Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita referenciar este punto como alarmas técnicas, debido a la diversidad de redacción que existe entre los fabricantes y tomando en cuenta que una alarma técnica se despliega para indicar el estado de funcionamiento del monitor que es lo que se pide en este punto, ¿se acepta? | Se acepta referenciar como alternativa al numeral 1.1.12.5 "Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor" de la partida 17 correspondiente al "MONITOR DE SIGNOS VITALES", la característica "alarmas técnicas que indiquen el estado de funcionamiento del monitor", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Artículo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 425 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 52 | Partida 17 Monitor de signos vitales<br>Punto 2.7<br>Dice: Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante que para no incrementar la propuesta económica y poder ofertar un equipo que se apegue al techo presupuestal. Nos permita ofertar este punto como opcional. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 17 correspondiente al "MONITOR DE SIGNOS VITALES" se requiere ofertar para el punto 2.7 "Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 426 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 53 | Partida 17 Monitor de signos vitales<br>Punto 2.7<br>Dice: Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica. | Anexo técnico | Técnico | En caso de ser negativa su respuesta a la pregunta anterior solicitamos sean ustedes los que nos digan de manera clara que accesorios están considerando porque podría darse la necesidad de tener que mejorar a través de puntos de acceso el internet y tampoco sabemos las ubicaciones en cada unidad médica. Favor de aclarar para competir en igualdad de condiciones. | No es correcta su apreciación, toda vez que para la partida 17 correspondiente a la "MONITOR DE SIGNOS VITALES" donde se requiere ofertar para el numeral: 2.7 "Incluir accesorios para llevar a cabo la comunicación por vía inalámbrica" se requiere que el licitante oferte el hardware y el software de acuerdo con la tecnología de cada fabricante, esto para cumplir con lo solicitado por la Convocante, se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica, todos aquellos componentes que se requieran para llevar acabo la comunicación inalámbrica del monitor de signos vitales, debiendo dejar habilitada la tarjeta interna para esta función. Presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 427 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 54 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Todos los puntos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante permita la libre participación, considerando que existen diferentes marcas en el mercado con nomenclatura y tecnología diferente por lo tanto se podrán realizar las referencias de acuerdo con las características, nomenclatura y/o la tecnología propia de cada fabricante, como puede ser en las unidades de medida. tiempo, presión y flujo, así como algunas descripciones, siempre y cuando se cumpla con lo solicitado en el punto por ejemplo:<br>(cmh2o o mbar)<br>(rpm o bpm)<br>(lpm o l/min)<br>fio2 o concentración de oxígeno)<br>(volumen corriente, (tidal u objetivo)<br>Siempre que lo ofertado cumpla con lo solicitado. ¿Se acepta? | Se aclara a los licitantes que se podrá ofertar unidades de la tecnología de su representada, siempre y cuando en la oferta describan o indiquen la equivalencia en el sistema métrico solicitado en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", en la cual se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad (no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido), sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no siendo válido ni considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e),, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1). |
| 428 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 55 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.1.3.<br>Dice: FiO2 | Anexo técnico | Técnico | FiO2 se refiere expresamente a la fracción inspirada de oxigeno o el porcentaje de oxigeno suministrado al paciente. Por lo que solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Concentración de oxígeno o abreviatura de acuerdo con la nomenclatura propia de cada fabricante, siempre y cuando lo ofertado cumpla con lo solicitado en el punto. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "referenciar Concentración de oxígeno", como opción para el numeral "1.3.1.3 FiO2 (%)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 429 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 56 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.1.4<br>Dice: amplitud (cmH2O o mbar, o porcentaje de la presión media). | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante permita a mi representada ofertar y referenciar este punto como amplitud máxima de presión, ya que es la manera de nombrar la amplitud a la que se hace referencia en el punto en nuestra tecnología pero cumple lo solicitado. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "referenciar este punto como amplitud máxima de presión", como opción para el numeral "1.3.1.4 Amplitud (cmH2O o mbar o porcentaje de la presión media)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 430 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 57 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.2.5<br>Dice: Volumen minuto (L/min). | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar de forma gráfica y texto de acuerdo con la nomenclatura y/o tecnología propia de cada fabricante, considerando que existen diversas abreviaturas, y en lugar de tener L/min nuestra literatura dice L/m pero sigue siendo una unidad de volumen. resaltando que lo ofertado cumple con lo solicitado. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "L/m", como opción para el numeral "1.3.2.5 Volumen minuto (L/min)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 431 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 58 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.2.6<br>Volumen corriente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar volumen tidal o volumen corriente, ya que solo se trata de la traducción que se encuentra en la literatura pero se refiere a lo mismo ¿se acepta? | Se acepta ofertar "volumen tidal o volumen corriente", como opción para el numeral "1.3.2.6 Volumen corriente (ml)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 432 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 59 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.3.1<br>Dice: HFV | Anexo técnico | Técnico | HFV son las siglas en ingles que significa Ventilación por Alta frecuencia y en nuestra literatura se nombra como HFO que son las siglas en ingles que significa alta frecuencia oscilatoria (sobreentendiendo que es el modo ventilatorio).<br>Por lo que solicitamos nos permita ofertar las abreviaturas utilizadas por el fabricante de nuestra oferta, las cuales son HFO y hacen referencia al mismo termino. ¿se acepta? | Se acepta ofertar " las abreviaturas utilizadas por el fabricante de nuestra oferta, las cuales son HFO y hacen referencia al mismo termino", como opción para el numeral "1.3.3.1 HFV", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 433 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 60 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.3.2<br>Dice: HFV más modo convencional o volumen garantizado | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar HFO o HFV mas modo convencional de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "HFO o HFV mas modo convencional", como opción para el numeral "1.3.3.2 HFV más modo convencional o volumen garantizado", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 434 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 61 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.4.2<br>Dice: Presión media (alta y baja) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar "Pmedia" de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante, ya que existen diversas abreviaturas, considerando que se refiere a la misma variable de presión media. ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica las características de la alarma "Pmedia" a ofertar como equivalente al numeral "1.3.4.2 Presión media (alta y baja)" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 435 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 62 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.4.3<br>Dice: FIO2 (alta y baja) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar máx. error entregado vs. FiO2 establecida: Vol.% Tiempo de respuesta al cambio en FiO2: que establece la diferencia que pudiera existir para determinar FIO2 o Concentración de oxígeno alto y bajo, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante, demostrando que cumple lo solicitado a la alarma de FIO2 alto y bajo. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Tiempo de respuesta al cambio en FiO2: que establece la diferencia que pudiera existir para determinar FIO2 o Concentración de oxígeno alto y bajo" como opción para el numeral 1.3.4.3, toda vez que, conforme a la tecnología de su fabricante cumpla con lo requerido para el numeral 1.3.4.3 "FiO2 (alta y baja)" sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo".<br>De igual modo se reitera que a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 436 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 63 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.3.4.4<br>Dice: Baja presión en el suministro de gases | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar presión de suministro de aire y oxigeno demasiado baja. Ya que es la manera que describe nuestra literatura la baja presión en el suministro de los gases. Ejem: baja, falla, perdida o disminución o demasiado baja. Etc. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "presión de suministro de aire y oxigeno demasiado baja", como opción para el numeral "1.3.4.4 Baja presión en el suministro de gases", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 437 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 64 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.1.4<br>Dice: FiO2 | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar y referenciar este punto de acuerdo con la nomenclatura propia de nuestro fabricante. Para este caso FiO2 es Oxígeno en porcentaje (O2%), lo cuál es equivalente a lo solicitado en el punto. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "Oxígeno en porcentaje (O2%)", como opción para el numeral "1.4.1.4 FiO2 (%)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 438 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 65 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.1.12<br>Dice: Sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar "sensibilidad por flujo" lo cual cumple con la terminación de la respiración en el momento que se alcanza alguno de los siguientes criterios:<br>La presión en las vías respiratorias supera una presión preajustada PPSV.<br>· El flujo inspiratorio ha disminuido al 1 - 85 % del valor máximo del flujo inspiratorio, lo que es equivalente a la finalización de flujo solicitado. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "sensibilidad por flujo", como opción para el numeral "1.4.1.12 Sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 439 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 66 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.1.12<br>Dice: Sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar como "criterio de interrupción de flujo", la cual permite terminar la respiración bajo dos criterios: 1) la presión en las vías supera una presión preajustada de PSV 2) el flujo inspiratorio ha disminuido al 1-85% del máximo flujo inspiratorio ¿se acepta? | Se acepta ofertar "criterio de interrupción de flujo", como opción para el numeral "1.4.1.12 Sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización por flujo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 440 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 67 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.2.6<br>Dice: Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI). | Anexo técnico | Técnico | Debemos entender que para este punto podremos ofertar el modo espontaneo PSV el cual requiere de la programación de dos niveles de presión inspiratoria (PSV) y una Presión positiva al final de la espiración (PEEP). El que sea modo espontaneo implica que es no invasivo porque el paciente ya respira de manera natural. Favor de confirmar. | No es correcta su apreciación al "entender que para este punto podremos ofertar el modo espontaneo PSV el cual requiere de la programación de dos niveles de presión inspiratoria (PSV) y una Presión positiva al final de la espiración (PEEP). El que sea modo espontaneo implica que es no invasivo porque el paciente ya respira de manera natural.". Lo requerido por la convocante en el numeral 1.4.2.6 se refiere a que el ventilador ofertado cuente con la capacidad de proporcionar el modo de ventilación no invasiva programando dos niveles de presión, lo cual no es equivalente al modo PSV. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.2.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI)", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 441 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 68 | Partida 22<br>entilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.2.6<br>Dice: Ventilación en dos niveles de presión para el modo de Ventilación No Invasiva (VNI). | Anexo técnico | Técnico | Debemos entender que para este punto podremos ofertar un modo que permite la ventilación no invasiva con dos niveles de CPAP en alto y bajo o de nivel de presión alta y nivel de presión baja.<br>Con esto se demuestra que es una tecnología superior y de varias formas cumplimos lo solicitado, solo queremos aclarar de que forma para ustedes nos permiten referirlo. Favor de confirmar. | No es correcta su apreciación al " entender que para este punto podremos ofertar un modo que permite la ventilación no invasiva con dos niveles de CPAP en alto y bajo o de nivel de presión alta y nivel de presión baja.<br>Con esto se demuestra que es una tecnología superior y de varias formas cumplimos lo solicitado, solo queremos aclarar de que forma para ustedes nos permiten referirlo". Se acepta ofertar "ventilación no invasiva con dos niveles de CPAP en alto y bajo o de nivel de presión alta y nivel de presión baja", como opción para el numeral "1.4.2.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de ventilación No invasiva (VNI)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 442 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 69 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.3.7<br>Dice: Relación I:E | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar la Relación I:E de forma gráfica como despliegue en el equipo, siendo esta el resultado de la programación de la frecuencia respiratoria por el tiempo inspiratorio de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante pero cumpliendo lo solicitado. Favor de confirmar. | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.4.3.7 se refiere a la monitorización en pantalla del ventilador de la Relación I:E. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.3.7 Relación I:E", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 443 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 70 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.3.7<br>Dice: Relación I:E | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar la Relación I:E de forma gráfica, donde se constata que e equipo hace el despliegue en pantalla durante su funcionamiento. ¿se acepta? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.4.3.7 se refiere a la monitorización en pantalla del ventilador de la Relación I:E. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.3.7 Relación I:E", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 444 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 71 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.3.10<br>Dice: Cálculo de distensibilidad o compliance. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar medición del intervalo de distensibilidad dinámico como equivalente a distensibilidad ya que es la manera que se muestra este parámetro en nuestro equipo pero es lo mismo. Favor de confirmar | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.4.3.10 se refiere a la monitorización en pantalla del ventilador del cálculo de distensibilidad o compliance, la medición del intervalo de distensibilidad dinámico no es equivalente a lo requerido. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.3.10 Cálculo de distensibilidad o compliance", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 445 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 72 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.3.11<br>Dice: Cálculo de la resistencia | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar medición del intervalo de resistencia como equivalente al cálculo de la resistencia ya que solo se trata de la forma en que nuestra literatura lo menciona pero cumple lo solicitado. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "medición del intervalo de resistencia", como opción para el numeral "1.4.3.11 Cálculo de la resistencia", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 446 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 73 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.3.12<br>Dice: Baja presión o pérdida del suministro de gases. Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar: presión de suministro de aire demasiado baja ya que es la forma en que se encuentra en nuestra literatura pero significa problema de pérdida de presión en el suministro de gas. Favor de confirmar | Se acepta ofertar "presión de suministro de aire demasiado baja", como opción para el numeral "1.4.3.12 Baja presión o pérdida del suministro de gases", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 447 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 74 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.3.12<br>Dice: Baja presión o pérdida del suministro de gases. Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea | Anexo técnico | Técnico | En este punto vienen dos puntos diferentes, para no alterar demasiado el orden de la numeración de la cedula solicitamos a la convocante permita asignarle el siguiente número 1.4.3.12 (A) Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea, y que los siguientes números de la representación de las graficas o curvas queden:<br>1.4.3.12.1 (A)<br>1.4.3.12.2 (A)1.4.2.12.3 (A) Favor de confirmar | Se acepta ofertar "asignarle el siguiente número 1.4.3.12 (A) Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea, y que los siguientes números de la representación de las graficas o curvas queden:<br>1.4.3.12.1 (A), 1.4.3.12.2 (A), 1.4.2.12.3 (A)" como opción para el numeral 1.4.3.12, con los subnumerales 1.4.3.12.1, 1.4.3.12.2 y 1.4.3.12.3, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 448 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 75 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.4.7<br>Dice: FiO2 alta y baja | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar la alarma que se activará cuando el valor medido sea +/- 5 respecto del valor ajustado.<br>Ya que es de acuerdo con la nomenclatura propia de nuestro fabricante, pero cumple lo solicitado de la alarma de FIO2 alta y baja. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar " alarma que se activará cuando el valor medido sea +/- 5 respecto del valor ajustado", como opción para el numeral "1.4.4.7 FiO2 alta y baja", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 449 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 76 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.4.8<br>Dice: Baja presión o pérdida del suministro de gases | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar presión de suministro de aire y oxigeno demasiado baja.<br>Ya que solo se trata de la forma en que nuestro fabricante lo refiere pero se trata de lo mismo.<br>Ejem: baja, falla, perdida o disminución o demasiado baja. | Se acepta ofertar "presión de suministro de aire y oxigeno demasiado baja", como opción para el numeral "1.4.4.8 Baja presión o pérdida del suministro de gases", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 450 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 77 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.4.4.10<br>Dice: Batería baja | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar Tiempo de funcionamiento restante de la batería<br>< 1 min o batería descargada.<br>Solo se trata de la manera en como lo refiere nuestro fabricante pero cumple lo solicitado de alertar al usuario cuando la batería está por acabarse o está baja. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "tiempo de funcionamiento restante de la batería", como opción para el numeral "1.4.4.10 Batería baja", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 451 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 78 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.5<br>Dice: Características generales. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar de forma gráfica la vista general del sistema. Favor de confirmar. | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica las características de la especificación a ofertar como equivalente al numeral "1.5 Características generales" al que hace referencia en su pregunta. Se aclara a los licitantes que acorde a la presente Convocatoria, en el inciso e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas del Anexo Dos. Términos y Condiciones, los licitantes "En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado", por lo que se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 452 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 79 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.5.4.1<br>Dice: Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, temperaturas del gas y de la cámara. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto y se promueva la libre participación se permita ofertar un Humidificador basado en servocontrol donde sea posible visualizar las dos temperaturas en la misma pantalla, de acuerdo con la tecnología propia de cada fabricante la cuál puede ser: por medio de pasos, software o mediante el accionar o presionar un botón para mostrar en cualquier momento la temperatura seleccionada. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Humidificador basado en servocontrol donde sea posible visualizar las dos temperaturas en la misma pantalla", como opción para el numeral "1.5.4.1 Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 453 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 80 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.5.12<br>Dice: Suministro de gases desde toma mural. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar valores nominales con los que trabaja el ventilador (presión de entrada de gases), tanto de aire como de oxígeno ya que es la forma de demostrar el suministro de gases desde la toma mural. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "valores nominales con los que trabaja el ventilador (presión de entrada de gases), tanto de aire como de oxígeno ya que es la forma de demostrar el suministro de gases desde la toma mural", como opción para el numeral "1.5.12 Suministro de gases desde toma mural", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 454 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 81 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.5.14<br>Dice: En modo de Alta Frecuencia Oscilatoria que cuente con fase inspiratoria y espiratoria activa. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar Modo HFO (alta frecuencia oscilatoria) con fase inspiratoria y espiratoria activa, considerando que existen diversas abreviaturas a nivel internacional para referirse a la Ventilación de alta frecuencia pero son equivalentes. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Modo HFO (alta frecuencia oscilatoria) con fase inspiratoria y espiratoria activa", como opción para el numeral "1.5.14 En Modo de Alta Frecuencia Oscilatoria que cuente con fase inspiratoria y espiratoria activa", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 455 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 82 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.5.16<br>Dice: Capnografía Volumétrica. | Anexo técnico | Técnico | Dice: Capnografía Volumétrica debemos entender que el equipo deberá contar con la función a futuro de la monitorización de $CO_2$ por el método de flujo lateral. Favor de aclarar | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.5.16 se refiere a que el ventilador ofertado cuente con la capacidad actual y totalmente funcional al momento de la entrega del equipo, de proporcionar el parámetro de capnografía volumétrica. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.16 Capnografía volumétrica", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". Se reitera a los licitantes que en caso de que los bienes que pretende ofertar requieran de algún accesorio o licencia de software para su funcionamiento y cumplimiento de especificaciones técnicas acorde a lo requerido en la presente Convocatoria deberá ser considerada en su propuesta técnica y económica. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 456 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 83 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 1.5.16<br>Dice: Capnografía Volumétrica. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante confirme requiere el equipo ofertado incluya la licencia liberada para la medición de eTCO2. favor de confirmar. | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.5.16 se refiere a que el ventilador ofertado cuente con la capacidad actual de proporcionar el parámetro de capnografía volumétrica. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.16 Capnografía volumétrica", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". Se reitera a los licitantes que en caso de que los bienes que pretende ofertar requieran de algún accesorio o licencia de software para su funcionamiento y cumplimiento de especificaciones técnicas acorde a lo requerido en la presente Convocatoria deberá ser considerada en su propuesta |
| 457 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 84 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 3.1<br>Dice: Un (1) kit para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta más de 3Kg de peso, que incluya: | Anexo técnico | Técnico | Debemos entender que se refiere al peso del paciente que el equipo pueda ventilar, solicitamos nos permita referenciar equipo diseñado para uso en pacientes desde 300 grs hasta 30 kgs. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.1 y sus subnumerales se refiere al rango de peso para los pacientes en los consumibles ofertados, no en el ventilador. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.1 Un (1) kit para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta más de 3 kg de peso, que incluya", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 458 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 85 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 3.2.1<br>Dice. Diez (10) tamaño XS, o su equivalente para pacientes pediátricos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales del 3.5 MM/ 2.00 MM como equivalentes al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Puntas nasales del 3.5 MM/ 2.00 MM", como opción para el numeral "3.2.1 Diez (10) tamaño XS, o su equivalente para pacientes pediátricos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 459 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 86 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 3.2.1<br>Dice. Diez (10) tamaño S, o su equivalente para pacientes pediátricos. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales del 4 MM/ 3 MM como equivalentes al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Puntas nasales del 4 MM/ 3 MM", como opción para el numeral "3.2.2 Diez (10) tamaño S, o su equivalente para pacientes pediátricos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 460 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 87 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 3.2.3<br>Dice. Diez (10) tamaño M, o su equivalente para pacientes pediátricos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales del 4.5 MM/ 4 MM como equivalentes al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Puntas nasales del 4.5 MM/ 4 MM", como opción para el numeral "3.2.3 Diez (10) tamaño M, o su equivalente para pacientes pediátricos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 461 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 88 | Partida 22<br>Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional<br>Punto: 3.2.4<br>Dice. Diez (10) tamaño L, o su equivalente para pacientes pediátricos. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales del 5 MM/ 4 MM como equivalentes al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Puntas nasales del 5 MM/ 4 MM", como opción para el numeral "3.2.4 Diez (10) tamaño L, o su equivalente para pacientes pediátricos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 462 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 89 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.4<br>Dice: Flujo base (l/min). | Anexo técnico | Técnico | Basado en la nomenclatura de cada fabricante, Solicitamos permitan ofertar para cumplir esta función flujo base o flujo inspiratorio o flujo continuo o flujo de bías, cuya intención es permanecer de manera constante en la vía aérea mientras se realiza la terapia de alta frecuencia. favor de confirmar. | Se acepta ofertar "flujo base o flujo inspiratorio o flujo continuo o flujo de bías", como opción para el numeral "1.3.1.4 Flujo base (l/min)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 463 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 90 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.4.1<br>Dice: Límite inferior: 0. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar un flujo base, flujo inspiratorio, flujo continuo o flujo de bías con un rango mínimo de 5 lpm. Ya que poner en 0 es equivalente a estar apagado. ¿se acepta? | Se acepta ofertar "un flujo base, flujo inspiratorio, flujo continuo o flujo de bías con un rango mínimo de 5 lpm", como opción para el numeral "1.3.1.4.1 Límite inferior: 0", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 464 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 91 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.4.1<br>Dice: Límite inferior: 0. | Anexo técnico | Técnico | En caso de ser negativa su respuesta a la pregunta anterior,, solicitamos se nos demuestre clínicamente el uso de niveles menores a 5lpm. Ya que de lo contrario no tiene sentido un límite a ese nivel. | Favor de atender la respuesta de la pregunta anterior (pregunta del participante No. 90) |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 465 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 92 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.4.2<br>Dice: Límite superior: 40 o mayor. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar un flujo base, flujo inspiratorio o flujo continuo o flujo de bias con un rango máximo de 30 lpm. Nuestro equipo permite con ese flujo ventilar pacientes de mas de 10kg de peso. Hay que recordar que estos equipos estarán en las unidades de cuidados neonatales. ¿Se acepta?. | Se acepta ofertar "flujo base, flujo inspiratorio o flujo continuo o flujo de bias con un rango máximo de 30 lpm", como opción para el numeral "1.3.1.4.2 Límite superior: 40 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 466 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 93 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.5<br>Dice: Porcentaje de tiempo inspiratorio (%). | Anexo técnico | Técnico | Basado en la nomenclatura de cada fabricante, Solicitamos permitan ofertar como homologo relación inspiración: espiración, esto sustentado en que ambas variables indican el tiempo de inspiración vs espiración. favor de confirmar. | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.1.5 Porcentaje de tiempo inspiratorio (%)", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 467 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 94 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.5.1<br>Dice: Límite inferior: 30 o menor. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar este punto de tiempo inspiratorio de 30% en su homologo en relación inspiración: espiración (I: E), el cual equivale a una relación 1:2 ¿se acepta? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.1.5.1 Límite inferior: 30 o menor", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 468 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 95 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.5.2<br>Dice: Límite superior: 50 o mayor. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar este punto de tiempo inspiratorio de 50% en su homologo en relación inspiración: espiración (I:E), el cual equivale a una relación 1:1 ¿ se acepta? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.1.5.2 Límite superior: 50 o mayor", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 469 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 96 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.7<br>Dice: Centrado manual o automático de la amplitud o del pistón | Anexo técnico | Técnico | Las tecnologías evolucionadas no requieren de este control, pues en su algoritmo incluyen el control de la amplitud, por lo cual, Solicitamos a la convocante este punto lo haga opcional en caso de que la tecnología no lo requiera. ¿se acepta? | Se aclara al licitante que podrá ofertar de acuerdo a la tecnología propia del fabricante siempre que cumpla con las características solicitadas en el numeral "1.3.1.7 Centrado manual o automático de la amplitud o del pistón". Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 470 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 97 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.8<br>Dice: Inicio de paro de oscilación | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar Iniciar/Parar sirve para detener o iniciar la respiración. En el modo de ventilación, la parada dura 2 minutos y en los modos nCPAP, duoPAP y de oxigenoterapia funciona como modo de espera, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "Iniciar/Parar sirve para detener o iniciar la respiración", como opción para el numeral "1.3.1.8 Inicio de paro de oscilación", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 471 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 98 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.3.1.8<br>Dice: Inicio de paro de oscilación | Anexo técnico | Técnico | Dada la diversidad de tecnologías, los fabricantes no integran dicho control pues basta con seleccionar el modo de alta frecuencia para que la oscilación comience, por tal motivo Solicitamos a la convocante haga opcional esta función en caso de que la tecnología no lo requiera. ¿se acepta? | Se aclara al licitante que podrá ofertar de acuerdo a la nomenclatura propia del fabricante siempre que cumpla con las características solicitadas en el numeral 1.3.1.8. Se acepta ofertar "inicio de paro de oscilación o detener ventilación o detener terapia o modo en espera activado", como opción para el numeral "1.3.1.8 Inicio de paro de oscilación", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 472 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 99 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.5.1<br>Dice: HFV | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar HFO de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante, ya que existen diversas abreviaturas a nivel internacional y corresponden al mismo termino de Ventilación de alta frecuencia Oscilatoria. Ejem: HFV o HFO ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "referenciar HFO de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante", como opción para el numeral "1.5.1 HFV o VAFO o HFOV", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 473 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 100 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto: 1.6.3<br>Dice: Oscilador detenido | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar Iniciar/Parar sirve para detener o iniciar la respiración. En el modo de ventilación, la parada dura 2 minutos y en los modos nCPAP, duoPAP y de oxigenoterapia funciona como modo de espera, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.6.3 se refiere una alarma que indique que el oscilador se encuentra detenido. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.6.3 Oscilador detenido", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 474 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 101 | Solicitamos a la convocante para este punto y se promueva la libre participación se permita ofertar un Humidificador basado en servocontrol donde sea posible visualizar las dos temperaturas en la misma pantalla, de acuerdo con la tecnología propia de cada fabricante la cuál puede ser: por medio de pasos, software o mediante el accionar o presionar un botón para mostrar en cualquier momento la temperatura seleccionada. Favor de confirmar. | Anexo técnico | Técnico | Dada la diversidad de tecnologías, Solicitamos a la convocante nos permita ofertar y referenciar alarma de desconexión o alarma de fallo de sistema. ¿se acepta? | Se acepta ofertar "alarma de desconexión o alarma de fallo de sistema", como opción para el numeral "1.6.3 Oscilador detenido", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 475 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 102 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto 1.7.3.1<br>Dice: Carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto y se promueva la libre participación se permita ofertar un Humidificador basado en servocontrol donde sea posible visualizar las dos temperaturas en la misma pantalla, de acuerdo con la tecnología propia de cada fabricante la cuál puede ser: por medio de pasos, software o mediante el accionar o presionar un botón para mostrar en cualquier momento la temperatura seleccionada. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "Humidificador basado en servocontrol donde sea posible visualizar las dos temperaturas en la misma pantalla", como opción para el numeral "1.7.3.1 Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 476 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 103 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto 1.7.4<br>Dice: Con Alarma para. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar Alarmas de funcionamiento de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica las características de las "Alarmas de funcionamiento" a ofertar como equivalente al numeral "1.7.4 Con alarma para" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 477 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 104 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto 3<br>Referente a Consumibles con sus puntos subsecuentes 3.1., 3.1.1,3.1.2, 3.1.3, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.3 y 3.6 | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante reconsidere el solicitar estos puntos, pues no se solicita modo de ventilación no invasiva y por lo tanto no serán usados generando un gasto innecesario para la institución. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 478 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 105 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto 3.1<br>Dice: Un (1) kit para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta más de 3Kg de peso, que incluya: | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumibles, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 479 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 106 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto 3.1.1<br>Dice: Puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 480 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 107 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto 3.1.2<br>Dice: Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 481 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 108 | Partida 23 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria. Punto 3.1.3 Dice: Bonetes neonatales para ventilación no invasiva. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 482 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 109 | Partida 23 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria. Punto 3.2 Dice: Puntas nasales desechables, con sistema de fijación y conexión en los siguientes tamaños: (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 483 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 110 | Partida 23 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria. Punto 3.2.1 Dice. Diez (10) tamaño XS, o su equivalente para pacientes pediátricos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 484 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 111 | Partida 23 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria. Punto 3.2.2 Dice: Diez (10) tamaño S, o su equivalente para pacientes pediátricos. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 485 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 112 | Partida 23 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria. Punto 3.2.3 Dice: Diez (10) tamaño M, o su equivalente para pacientes pediátricos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 486 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 113 | Partida 23 Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria. Punto 3.2.4 Dice: Diez (10) tamaño L, o su equivalente para pacientes pediátricos | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 487 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 114 | Partida 23<br>Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria.<br>Punto 3.3<br>Dice: Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, con arnés o sujetador, interface para ventilación (puertos de exhalación) para paciente adulto (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo) | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto reconsidere el no solicitar el consumible, considerando que en ningún punto de la cedula se solicita el modo de ventilación no invasivo. Favor de confirmar. | Favor de remitirse a la precisión técnica correspondiente |
| 488 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 115 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 1.3.1.1<br>Dice: Límite inferior 0.1 o menor. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar 0.15 como límite inferior de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "0.15 como límite inferior", como opción para el numeral "1.3.1.1 Límite inferior: 0.1 o menor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 489 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 116 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 1.3.5<br>Dice: Presión o flujo para generar presión alta. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar Pmanual [mbar] y/o PDUO [mbar] para generar la presión de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "Pmanual [mbar] y/o PDUO [mbar] para generar la presión", como opción para el numeral "1.3.5 Presión o flujo para generar presión alta", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 490 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 117 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 1.3.5<br>Dice: Presión o flujo para generar CPAP. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofertar y referenciar CPAP [mbar] para generar la presión de acuerdo con la nomenclatura y tecnología propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | No es correcta su apreciación respecto al numeral 1.3.5, toda vez que lo requerido en dicho numeral es la capacidad del equipo ofertado para el control del parámetro de Presión o flujo para generar presión alta, lo referente al nCPAP se encuentra considerado en el numeral 1.3.6. Si su pregunta se refiere al numeral 1.3.6, Se acepta ofertar "CPAP [mbar] para generar la presión" como opción para el numeral 1.3.6 "Presión o flujo para generar nCPAP", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 491 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 118 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 1,7,6,2<br>Dice: Carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar visualización de los dos niveles de temperatura en pasos de acuerdo con la nomenclatura propia de cada fabricante. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.7.6.2 Con carátula digital que continuamente muestra, en la misma pantalla, las temperaturas del gas y de la cámara", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 492 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 119 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1<br>Dice: Paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta más de 3Kg de peso, que incluya: | Anexo técnico | Técnico | Debemos entender que se refiere al peso del paciente que el equipo pueda ventilar, solicitamos nos permita referenciar equipo diseñado para uso en pacientes desde 300 grs hasta 30 kgs. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.1 y sus subnumerales se refiere al rango de peso para los pacientes en los consumibles ofertados, no en el ventilador. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.1 Paquetes para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta más de 3 kg de peso, con:", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 493 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 120 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.1.1<br>Dice: Tres (3) Tamaño XS o su equivalente. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales chica como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.1.1.1 se refiere Puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal tamaño extra chica (XS) o su equivalente. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.1.1.1 Tres (3) tamaño XS o su equivalente", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 494 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 121 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.1.2<br>Dice: Tres (3) Tamaño S o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofrecer y referenciar también puntas nasales chica como equivalente, considerando que es el tamaño más utilizado por la gran cantidad de Recién nacidos prematuros, al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "puntas nasales chica", como opción para el numeral "3.1.1.2 Tres (3) tamaño S o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 495 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 122 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.1.3<br>Dice: Tres (3) Tamaño M o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales mediana como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "puntas nasales mediana", como opción para el numeral "3.1.1.3 Tres (3) tamaño M o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 496 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 123 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.1.4<br>Dice: Tres (3) Tamaño L o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales grande como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "puntas nasales grandes", como opción para el numeral "3.1.1.4 Tres (3) tamaño L o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 497 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 124 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.2.1Dice: Tres (3) Tamaño XS o su equivalente. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales chica como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.1.2.1 se refiere Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva para paciente neonatal. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.1.2.1 Tres (3) tamaño XS o su equivalente", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 498 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 125 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.2.2<br>Dice: Tres (3) Tamaño S o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales mediana como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.1.2.2 se refiere Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva para paciente neonatal. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.1.2.2 Tres (3) tamaño S o su equivalente", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 499 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 126 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.2.3<br>Dice: Tres (3) Tamaño M o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales grande como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.1.2.3 se refiere Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva para paciente neonatal. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.1.2.3 Tres (3) tamaño M o su equivalente", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 500 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 127 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.2.4<br>Dice: Tres (3) Tamaño L o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita referenciar Puntas nasales extragrandes como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 3.1.2.4 se refiere Mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva para paciente neonatal. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "3.1.2.4 Tres (3) tamaño L o su equivalente", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 501 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 128 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal. Punto: 3.1.3.1<br>Dice: Tres (3) Tamaño XS o su equivalente. | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofrecer y referenciar bonete del 0 con un diámetro de 22-24 cm como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar. Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "bonete del 0 con un diámetro de 22-24 cm como equivalente al tamaño solicitado", como opción para el numeral "3.1.3.1 Tres (3) tamaño XS o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 502 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 129 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.3.2<br>Dice: Tres (3) Tamaño S o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofrecer y referenciar bonete del 1 con un diámetro de 24-26 cm como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar.<br>Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "bonete del 1 con un diámetro de 24-26 cm como equivalente al tamaño solicitado", como opción para el numeral "3.1.3.2 Tres (3) tamaño S o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 503 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 130 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.3.3<br>Dice: Tres (3) Tamaño M o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofrecer y referenciar bonete del 2 con un diámetro de 26-28 cm como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar.<br>Favor de confirmar. | como opción para el numeral "3.1.3.3 Tres (3) tamaño M o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 504 | Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V. | 131 | Partida 25<br>Ventilador no invasivo neonatal.<br>Punto: 3.1.3.4<br>Dice: Tres (3) Tamaño L o su equivalente | Anexo técnico | Técnico | Solicitamos a la convocante para este punto nos permita ofrecer y referenciar bonete del 2 con un diámetro de 28-30 cm como equivalente al tamaño solicitado, de acuerdo con la nomenclatura y tecnología a ofertar.<br>Favor de confirmar. | Se acepta ofertar "bonete del 2 con un diámetro de 28-30 cm como equivalente al tamaño solicitado", como opción para el numeral "3.1.3.4 Tres (3) tamaño L o su equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 505 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 1.- | PUNTO 1.1.16.14.1.5 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO<br>CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS | PAGINA 3 | Técnico | SOLICITAN DESPLIEGUE DE UN TRAZO DE ECG POR MEDIO DE LOS CABLES DE PACIENTE A SELECCIONAR ENTRE 7 DERIVACIONES, SOLICITAMOS PODER OFERTAR UN EQUIPO CON UN CABLE DE 4 PUNTAS PARA EL DESPLIEGUE DE UN TRAZO DE ECG A ELEGIR ENTRE 6 DERIVACIONES YA QUE NUESTRO EQUIPO ANALIZA EL ELECTROCARDIOGRAMA POR EL MÉTODO DEL CIRCULO CABRERA EL CUAL PUEDE REUNIR TODAS LA DERIVACIONES DEL PLANO FRONTAL (BIPOLARES Y MONOPOLARES) ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar, para el proceso en curso, como alternativa al numeral 1.1.16.14.2.6 "Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF y V)" de la partida 7 correspondiente al "CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO", la característica "Despliegue de un trazo de ECG por medio de los cables del paciente, como mínimo a seleccionar entre 6 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF )", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 506 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 2.- | PUNTO 1.1.16.14.1.5 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS | PAGINA 3 | Técnico | EN CASO DE QUE LA RESPUESTA ANTERIOR SEA NEGATIVA, SOLICITAMOS NOS DEN LA RAZÓN CLÍNICA DE MONITORIZAR LA PRECORDIALES, YA PARA ANALIZAR EL ECG EN UN CASO CLÍNICO LA DERIVACIÓN DII LARGO ES LA QUE SE UTILIZA ¿FAVOR DE ACLARAR? | No fue negativa la respuesta a la pregunta uno del participante "INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V" |
| 507 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 3.- | PUNTO 2.3 CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASOS | PAGINA 4 | Técnico | SOLICITAN CABLE DE PACIENTE DE 5 PUNTAS, SOLICITAMOS NOS PERMITA OFERTAR CABLE DE PACIENTE DE 4 PUNTAS ¿SE ACEPTA? | Se acepta ofertar, para el proceso en curso, como alternativa al numeral 2.3 "Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte)" de la partida 7 correspondiente al "CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO", la característica "CABLE DE PACIENTE DE 4 PUNTAS" que permita seleccionar entre 6 derivaciones: (DI, DII, DIII, aVR, aVL, aVF ), sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 508 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 4.- | 3.3. VISITA A INSTALACIONES DEL IMSS, INCISO F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO, NUMERAL 3.4 | PÁGINA 20, 51, 66 | TÉCNICO | ENTENDEMOS QUE LA VISITA PARA LAS PARTIDAS QUE ASÍ LO DESCRIBAN EN EL ANEXO 3.3 PROPORCIONADO PODRÁ SER OPCIONAL Y EN CASO DE NO INDICARSE SE PODRÁ ENTREGAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE SE ESPECIFIQUE QUE NO APLICA PARA MI REPRESENTADA. ¿ES ESTO CORRECTO? | Se reitera a la participante que las visitas a las instalaciones institucionales son OPCIONALES, en caso de indicarse en el Anexo 3 de los Términos y Condiciones "NO REQ.", no es necesario presentar el documento por usted referido. |
| 509 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 5.- | B) REALIZACIÓN DE PRUEBAS O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS | PÁGINA 48 | TÉCNICO | ENTENDEMOS QUE PARA ESTE PROCEDIMIENTO NO APLICARÁ LA DEMOSTRACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS NI PRESENTACIÓN DE MUESTRAS. ¿ES ESTO CORRECTO? | Es correcto lo manifestado |
| 510 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 6.- | L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE. | PÁGINA 83 A LA 89 | Administrativo | ENTENDEMOS QUE LO DESCRITO EN ESTE INCISO Y SUS SUBNUMERALES ES SOLO INFORMATIVO Y DEBERÁ ENTREGARSE POR EL LICITANTE ÚNICAMENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. ¿ES ESTO CORRECTO? | Se aclara a los licitante que lo requerido en el inciso l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable, de los Términos y Condiciones es aplicable a los licitantes adjudicados y deberá ser observado y cumplido por los mismos. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 511 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 7.- | ANEXO TRES PROPUESTA ECONÓMICA | PÁGINA 90 Y 92 | Administrativo | ENTENDEMOS QUE EN EL FORMATO PROPORCIONADO COMO ANEXO TRES PROPUESTA ECONÓMICA, SOLO SE DEBERÁN COLOCAR LAS PARTIDAS A OFERTAR Y EN LAS QUE MI REPRESENTADA PARTICIPARÁ. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | Para la presentación del Anexo Tres. Propuesta Económica, los licitantes podrán integrar únicamente las partidas que integran su propuesta. |
| 512 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 8.- | 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA | PÁGINAS 26 A LA 28 | Administrativo | EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNO DE LOS NUMERALES NO LE APLIQUE A MI REPRESENTADA SE PODRÁ INTEGRAR ESCRITO EN EL QUE SE INDIQUE LA LEYENDA "NO APLICA". ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN? | En caso de que alguno de los numerales |
| 513 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 9.- | E) NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES, NUMERAL 1... COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, VIGENTE, EMITIDO POR LA COFEPRIS, A NOMBRE DEL FABRICANTE DE LOS BIENES Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL... | PÁGINA 48, 64 | Administrativo | ENTENDEMOS QUE EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS SOLO APLICARÁ PARA LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE REQUIERAN REGISTRO SANITARIO Y QUE PARA AQUELLOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL QUE NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO BASTARÁ CON ENTREGAR OFICIO EMITIDO POR COFEPRIS DONDE INDIQUE QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO O DIARIO OFICIAL EMITIDO EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014. ¿ES ESTO CORRECTO? | Sí es correcta su apreciación, adicionalmente se precisa que, acorde al inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los Términos y Condiciones, para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte |
| 514 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 10.- | SEGÚN CORRESPONDA, CARTA DEL FABRICANTE EN LA QUE SE ESPECIFIQUE QUE EL EQUIPO CUMPLE CON LO DISPUESTO POR LA NORMA NOM-229-SSA1-2002, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA LOS BIENES QUE APLIQUE | PÁGINA 85 | TÉCNICO | AL TRATARSE DE UNA NORMA DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, ENTENDEMOS QUE ESTE PUNTO SOLO APLICARÁ PARA AQUELLOS EQUIPOS DE RAYOS X, Y PARA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SE PODRÁ ENTREGAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE DEL LICITANTE DONDE SE INDIQUE QUE NO NOS APLICA. ¿ES ESTO CORRECTO? | Se solicita a las participantes atender a la precisión sobre el particular. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 515 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 11.- | CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA DEL FABRICANTE, DONDE ESPECIFIQUE LA HABILITACIÓN SIN RESTRICCIONES DE USO DE LAS FUNCIONES (CLASES DE SERVICIO) DICOM 3.0, NUMERAL A1 | PÁGINA 48, 50, | TÉCNICO | AL TRATARSE DE UNA CARACTERÍSTICA ESPECÍFICA PARA EQUIPOS DE IMAGEN, ENTENDEMOS QUE ESTE PUNTO SOLO APLICARÁ PARA LA PARTIDA 5 ULTRASONÓGRAFO BÁSICO COMPLEMENTARIO Y PARA EL RESTO DE LAS PARTIDAS SE PODRÁ ENTREGAR ESCRITO EN FORMATO LIBRE DEL LICITANTE EN DONDE SE INDIQUE QUE NO NOS APLICA ESTE PUNTO. ¿ES ESTO CORRECTO? | No es correcto lo manifestado, el requisito señalado en su planteamiento es aplicable a las partidas 19, 20 y 21, aclarando que la partida 5 no corresponde al bien por usted señalado. |
| 516 | INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS CEO, S. DE R.L. DE C.V. | 12.- | ANEXO TRES PROPUESTA ECONÓMICA | PÁGINA 90 Y 92 | Administrativo | ENTENDEMOS QUE EN EL NUMERAL 4.3 PARA EL ANEXO TRES, SE PODRÁ OFERTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA CON PMR O SIN PMR. ¿ES ESTO CORRECTO? | Para la presentación del Anexo Tres. Propuesta Económica, los licitantes podrán integrar únicamente las partidas que integran su propuesta.<br>Favor de apegarse al numeral 4.3 de la Convocatoria. |
| 517 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 1 | 3.3. Visita a instalaciones del IMSS | 20 | Administrativo | Se solicita a la convocante que confirme que la visita a las Instituciones no aplica para el presente procedimiento. Favor de confirmar. | Se precisa a los licitantes que las visitas a las instalaciones institucionales es opcional únicamente para los siguientes bienes: Centrales de monitoreo de las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. Para los demás bienes no se requiere.<br><br>Adicionalmente se reitera que para las partidas en cuyo caso la visita es Opcional, los licitantes deberán de integrar en su propuesta técnica el Anexo No. 4.9 Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda, el cual es obligatorio<br><br>De conformidad con lo establecido en el inciso<br>f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso, del Anexo Dos. Términos y condiciones, de la Convocatoria. |
| 518 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 2 | A1. Especificaciones y requisitos técnicos | 50 | Técnico | Se solicita a la convocante confirme que el certificado DICOM es exclusivamente para las partidas de Ultrasonografos.<br>Favor de confirmar. | Si es correcta su apreciación |
| 519 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 3 | Puntos y porcentajes A1. Especificaciones y requisitos técnicos | 50 | Administrativo | Se solicita a la convocante que permita entregar carta de distribuidor primario o titular del registro sanitario. ¿Se acepta? | Se acepta que respecto a la carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo No. 3.1. Cedulas de Descripción de Articulo, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos; se acepta como opción que la licitante presente carta que sea emitida por distribuidor autorizado, en tanto presente la documentación emitida por el fabricante que acredite a dicho distribuidor autorizado. Lo anterior no modifica el requisito establecido en el Subrubro A1. |
| 520 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 4 | Puntos y porcentajes B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad | 52 | Administrativo | Se solicita a la convocante, que confirme que el no presentar el escrito de no contar con personal discapacitado no será causal de desechamiento. Favor de confirmar. | Se reitera que no contar con elementos que acrediten el subrubro B3, no constituye causal de desechamiento. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 521 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 5 | Puntos y porcentajes C1 Experiencia, C2 Especialidad y D Cumplimiento de contratos. | 61 | Administrativo | Se solicita a la convocante aclare que en el rubro D cumplimiento de contratos se presetarán los contrataos correspondientes a los mismos años de los presentados en el rubro C. Favor de aclarar. | Se reitera respecto al rubro D., solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad". |
| 522 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 6 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 1.2.2.3 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37.5°C | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante confirme que este punto hace referencia a un servocontrol para ajuste de temperatura de la piel del paciente en el rango de 34°C hasta 37°C, ya que en el punto 1.2.2.4 de la presente cédula la convocante solicita un sobregiro o rango ampliado de temperatura o sobre temperatura de más de 37°C a máximo 38°C. ¿Se confirma? | Se aclara a los licitantes que el numeral 1.2.2.3 de la parida 16 "Incubadora para recién nacido/cuna de calor radiante", se refiere a que para el modo incubadora o modo cerrado, el equipo tenga la capacidad contar con un ajuste o servocontrol de temperatura de la piel del paciente no menor a 34°C hasta 37.5°C, adicionalmente para el numeral 1.2.2.4 el equipo debe contar en su mismo control con un sobre giro o rango ampliado o sobre temperatura en el modo servocontrolado de 37°C a máximo 38°C; por lo que el o los equipos a ofertar deberán cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de |
| 523 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 7 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 1.2.3.1 Control con modo servocontrolado para ajuste de temperatura de la piel del paciente de 35°C hasta 37°C. Con sobregiro o rango amplio de temperatura o sobre temperatura hasta 37.5°C | 1 | Técnico | Con el fin de contar con un rango de control más amplio para el tratamiento del paciente, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con ajuste de control de temperatura de la piel del paciente de 34°C o mayor a 37°C. Con sobregiro o rango ampliado de temperatura hasta 38°C lo cual no demerita el funcionamiento del equipo ni perjudica el tratamiento y seguridad del paciente. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.2.2.3 la característica "equipo que cuente con ajuste de control de temperatura de la piel del paciente de 34°C o mayor a 37°C", y adicionalmente para el numeral 1.2.2.4 ofertar como opción la característica "Con sobregiro o rango ampliado de temperatura hasta 38°C", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 524 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 8 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 1.7.4 Con al menos 2 puertas o cajones | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con al menos una puerta o cajón que cumpla con las necesidades de almacenamiento del área teniendo en cuenta que esta característica no afecta el tratamiento ni salud del paciente. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.4 la característica "equipo que cuente con al menos una puerta o cajón", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 525 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 9 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 1.7.6 Doble pared con circulación de aire entre el capacete y la doble pared para evitar pérdida de calor | 3 | Técnico | Se solicita a la convocante permita ofertar la doble pared electrónica, la cual consiste en una pared de calor que emite el radiador al mismo tiempo que el equipo se encuentra cerrado. Este cumple perfectamente con las características de una doble pared de acrílico, en donde el objetivo es evitar el enfriamiento o pérdida de calor a través de la radiación, de esta manera se mantiene al paciente estable con su temperatura corporal todo el tiempo. Además de que con esta se reducen las infecciones nosocomiales por no contar con esquinas y/o rincones que la doble pared de acrílico puede tener. ¿Se [illegible] | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.6 la característica "doble pared electrónica, la cual consiste en una pared de calor que emite el radiador al mismo tiempo que el equipo se encuentra cerrado", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 526 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 10 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 1.7.8.1 Con el rango de longitud de onda de 400 a 500 nanómetros | 3 | Técnico | Se solicita a la convocante permita ofertar equipos con una longitud de onda de 460 a 490 nm, aprobado por la Academia Americana de Pediatría, la cual menciona es el mejor rango para tratar la hiperbilirrubinemia no conjugada en neonatos. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.8.1 la característica "longitud de onda de 460 a 490 nm", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 527 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 11 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 1.7.9 Que permita el uso de dos sensores de temperatura cutáneos reusables | 3 | Técnico | Se solicita a la convocante permita ofertar el uso de dos sensores de temperatura reusables o 2 sensores de temperatura desechables de acuerdo a la tecnología de cada fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.9 la característica "permita ofertar el uso de dos sensores de temperatura reusables o 2 sensores de temperatura desechables de acuerdo a la tecnología de cada fabricante", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 528 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 12 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 1.8.1 Interconstruido con depósito de agua removible, desarmable y esterilizable | 3 | Técnico | Se solicita a la convocante permita ofertar cuna/incubadora que cuente con sistema humidificador interconstruido y esterilizable, asegurando así las buenas prácticas en la prevención de infecciones, ya que esto evita la proliferación de microorganismos dentro del equipo de la unidad de cuidados intensivos neonatales y reduce los costos asociados al Instituto evitando más días de estancia para los recién nacidos. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.8.1 la característica "sistema humidificador interconstruido y esterilizable", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 529 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 13 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 2.1 Dos (2) sensores de temperatura cutáneos reusables | 3 | Técnico | Con el fin de evitar infecciones nosocomiales, las cuales tienen como consecuencia una estancia hospitalaria más amplia de un paciente y un aumento de costos, se solicita a la convocante permita ofertar como opción a este punto 20 sensores de temperatura desechables de acuerdo a lo solicitado. ¿Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 2.1 la característica "20 sensores de temperatura desechables", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 530 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 14 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 3.2 Veinte (20) piezas de mangas para portillos | 4 | Técnico | Se solicita a la convocante permita considerar este punto como opcional ya que en el mercado existe tecnología superior que no requiere mangas al usar otros medios para evitar la pérdida de temperatura en el interior de la incubadora como son las cortinas de aire, evitando así posibles infecciones por contacto, además de reducir costos para el Instituto al no requerir consumibles de este tipo. ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza la "tecnología superior que no requiere mangas" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente acorde a los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria y junta de aclaraciones y deberán atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados. |
| 531 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 15 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 16 Incubadora para recién nacido/ Cuna calor radiante 3.4 Cinco (5) piezas filtros para oxígeno de acuerdo a tecnología del fabricante | 4 | Técnico | Se solicita a la convocante permita ofertar este punto como opcional dado que el equipo cuenta con un filtro de oxígeno interconstruido, el cual no requiere un cambio constante disminuyendo los costos y haciendo eficaz el uso de los recursos incluidos, además de que se evitará la fácil extracción de este accesorio por personas ajenas a la unidad, cambiándose en los mantenimientos preventivos en caso de ser necesario. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud de considerar el numeral 3.4 como opcional, sin embargo podrá ofertar como alternativa para el numeral 3.4 del apartida 16, la característica "equipo cuenta con un filtro de oxígeno interconstruido", siempre y cuando describa, las características de filtro, indicando periodo de cambio, condiciones de uso, costo y si cuenta con claves de cuadro básico institucional, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 532 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 16 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 8 Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas 1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca y/o número de parte (incluir registro | 1 | Técnico | Con el fin de brindar a los usuarios una mejor visibilidad de los datos mostrados en la pantalla de la central de monitoreo, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con pantalla de 17" o mayor, no afectando la funcionalidad del equipo. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como opción a lo solicitado en el numeral 1.2 de la partida 8 "Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas", la característica "Monitor central con pantalla de 17" **o mayor** a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 533 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 17 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 8 Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas 1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 534 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 18 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 8 Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas. 1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 535 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 19 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 8 Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas 1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1,200 por 1,200 dpi. | 1 | Técnico | Ya que la velocidad de la impresora láser no interferirá con la vigilancia del estado del paciente, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con velocidad de al menos 42 ppm, siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas para la impresora. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 536 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 20 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 8 Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas 1.3.10 Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de | 2 | Técnico | Ya que la central de monitoreo cuenta con almacenamiento de tendencias full disclosure de 72 horas, y es ahí donde se guarda toda la información obtenida de los monitores. Se solicita a la convocante permita ofertar monitor que cuente con 24 horas de tendencias gráficas y numéricas y almacenamiento de eventos como mínimo siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.10 "Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 537 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 21 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 8 Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas 2.5 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (2 juegos por módulo solicitado) (incluir marca, modelo y/o número de serie) | 4 | Técnico | Para evitar posibles infecciones cruzadas, ya que en estos puntos se solicitan accesorios tanto reusables como desechables, se solicita a la convocante permita ofertar un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado, lo cual no afecta el desempeño de la medición. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Si se acepta que oferte como alternativa para el punto 2.5 "Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado)" para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" la característica "un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado" adicional a lo solicitado en el punto 3.2.1 "Al menos 20 domos desechables o al menos 20 kits de transductor desechable" . Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 538 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 22 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 8 Central de monitoreo para múltiples camas, cuatro camas 2.7.3 Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado. | 4 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante que para este punto nos permita ofertar 25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modelo solicitado, de acuerdo con la tecnología del fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 2.7.3 "Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado" para la partida 8 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, CUATRO CAMAS" la característica "25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modulo solicitado", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 539 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 23 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 10 Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas 1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca y/o número de parte (incluir registro | 1 | Técnico | Con el fin de brindar a los usuarios una mejor visibilidad de los datos mostrados en la pantalla de la central de monitoreo, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con pantalla de 17" o mayor, no afectando la funcionalidad del equipo. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como opción a lo solicitado en el numeral 1.2 de la partida 10 "Central de monitoreo para múltiples camas, SEIS camas", la característica "Monitor central con pantalla de 17" **o mayor** a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Artículo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 540 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 24 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 10 Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas 1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 541 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 25 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 10 Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas 1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos, etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 542 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 26 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 10 Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas 1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1,200 por 1,200 dpi. | 1 | Técnico | Ya que la velocidad de la impresora láser no interferirá con la vigilancia del estado del paciente, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con velocidad de al menos 42 ppm, siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas para la impresora. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 543 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 27 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 10 Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas 1.3.10 Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos | 2 | Técnico | Ya que la central de monitoreo cuenta con almacenamiento de tendencias full disclosure de 72 horas, y es ahí donde se guarda toda la información obtenida de los monitores. Se solicita a la convocante permita ofertar monitor que cuente con 24 horas de tendencias gráficas y numéricas y almacenamiento de eventos como mínimo siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.10 "Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 544 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 28 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 10 Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas 2.5 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (2 juegos por módulo solicitado) (incluir marca, modelo y/o número de serie). | 4 | Técnico | Para evitar posibles infecciones cruzadas, ya que en estos puntos se solicitan accesorios tanto reusables como desechables, se solicita a la convocante permita ofertar un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado, lo cual no afecta el desempeño de la medición. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. La participante prodrá ofertar como alternativa para el punto 2.5 "Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado)" para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" la característica "un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado" adicional a lo solicitado en el punto 3.2.1 "Al menos 20 domos desechables o al menos 20 kits de transductor desechable". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 545 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 29 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 10 Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas 2.7.3 Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado. | 4 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante que para este punto nos permita ofertar 25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modelo solicitado, de acuerdo con la tecnología del fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 2.7.3 "Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado" para la partida 10 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS" la característica "25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modulo solicitado", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 546 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 30 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 11 Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas 1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca y/o número de parte (incluir registro | 1 | Técnico | Con el fin de brindar a los usuarios una mejor visibilidad de los datos mostrados en la pantalla de la central de monitoreo, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con pantalla de 17" o mayor, no afectando la funcionalidad del equipo. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como opción a lo solicitado en el numeral 1.2 de la partida 11 "Central de monitoreo para múltiples camas, SIETE camas", la característica "Monitor central con pantalla de 17" **o mayor** a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 547 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 31 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 11 Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas 1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Articulo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 548 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 32 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 11 Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas 1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 549 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 33 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 11 Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas 1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1,200 por 1,200 dpi. | 1 | Técnico | Ya que la velocidad de la impresora láser no interferirá con la vigilancia del estado del paciente, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con velocidad de al menos 42 ppm, siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas para la impresora. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 550 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 34 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 11 Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas 1.3.10 Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos. | 2 | Técnico | Ya que la central de monitoreo cuenta con almacenamiento de tendencias full disclosure de 72 horas, y es ahí donde se guarda toda la información obtenida de los monitores. Se solicita a la convocante permita ofertar monitor que cuente con 24 horas de tendencias gráficas y numéricas y almacenamiento de eventos como mínimo siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 11 "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.10 "Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 551 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 35 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 11 Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas 2.5 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (2 juegos por modulo solicitado) (incluir marca, modelo y/o número de serie) | 4 | Técnico | Para evitar posibles infecciones cruzadas, ya que en estos puntos se solicitan accesorios tanto reusables como desechables, se solicita a la convocante permita ofertar un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado, lo cual no afecta el desempeño de la medición. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. La participante prodrá ofertar como alternativa para el punto 2.5 "Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado)" para la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" la característica "un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado" adicional a lo solicitado en el punto 3.2.1 "Al menos 20 domos desechables o al menos 20 kits de transductor desechable". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 552 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 36 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 11 Central de monitoreo para múltiples camas, siete camas 2.7.3 Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado. | 4 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante que para este punto nos permita ofertar 25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modelo solicitado, de acuerdo con la tecnología del fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 2.7.3 "Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado" para la partida 11 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, SIETE CAMAS" la característica "25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modulo solicitado", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 553 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 37 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 12 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas 1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca y/o número de parte (incluir registro | | Técnico | Con el fin de brindar a los usuarios una mejor visibilidad de los datos mostrados en la pantalla de la central de monitoreo, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con pantalla de 17" o mayor, no afectando la funcionalidad del equipo. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como opción a lo solicitado en el numeral 1.2 de la partida 12 "Central de monitoreo para múltiples camas, OCHO camas", la característica "Monitor central con pantalla de 17" **o mayor** a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 554 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 38 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 12 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas 1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 555 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 39 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 12 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas 1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 556 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 40 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 12 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas 1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1,200 por 1,200 dpi. | 1 | Técnico | Ya que la velocidad de la impresora láser no interferirá con la vigilancia del estado del paciente, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con velocidad de al menos 42 ppm, siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas para la impresora. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 557 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 41 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 12 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas 1.3.10 Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos | 2 | Técnico | Ya que la central de monitoreo cuenta con almacenamiento de tendencias full disclosure de 72 horas, y es ahí donde se guarda toda la información obtenida de los monitores. Se solicita a la convocante permita ofertar monitor que cuente con 24 horas de tendencias gráficas y numéricas y almacenamiento de eventos como mínimo siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.10 "Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 558 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 42 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 12 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas 2.5 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (2 juegos por modulo solicitado) (incluir marca, modelo y/o número de serie). | 4 | Técnico | Para evitar posibles infecciones cruzadas, ya que en estos puntos se solicitan accesorios tanto reusables como desechables, se solicita a la convocante permita ofertar un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado, lo cual no afecta el desempeño de la medición. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. La participante prodrá ofertar como alternativa para el punto 2.5 "Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado)" para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" la característica "un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado" adicional a lo solicitado en el punto 3.2.1 "Al menos 20 domos desechables o al menos 20 kits de transductor desechable". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 559 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 43 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 12 Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas 2.7.3 Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado | 4 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante que para este punto nos permita ofertar 25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modelo solicitado, de acuerdo con la tecnología del fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 2.7.3 "Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado" para la partida 12 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, OCHO CAMAS" la característica "25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modulo solicitado", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 560 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 44 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 14 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas 1.2 Monitor central con pantalla de 17" a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca y/ o número de parte (incluir registro | 1 | Técnico | Con el fin de brindar a los usuarios una mejor visibilidad de los datos mostrados en la pantalla de la central de monitoreo, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con pantalla de 17" o mayor, no afectando la funcionalidad del equipo. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como opción a lo solicitado en el numeral 1.2 de la partida 14 "Central de monitoreo para múltiples camas, ONCE camas", la característica "Monitor central con pantalla de 17" **o mayor** a color, tecnología LCD TFT o tecnología superior, de la misma marca de los monitores de cabecera (incluir marca, modelo y/o número de parte), (incluir registro sanitario", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 561 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 45 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 14 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas 1.2.15 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 562 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 46 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 14 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas 1.2.16 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | 1 | Técnico | Se solicita a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para el punto 1.2.16 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo a la tecnología del fabricante". Se aclara a los licitantes que debe ser ofertada en su propuesta para el presente procedimiento y demostrar que cuenta con dicha capacidad a través de la documentación técnica que remita (Manuales, folletos, catálogos. etc.). Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 563 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 47 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 14 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas 1.2.17 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1,200 por 1,200 dpi. | 1 | Técnico | Ya que la velocidad de la impresora láser no interferirá con la vigilancia del estado del paciente, se solicita a la convocante permita ofertar equipo que cuente con velocidad de al menos 42 ppm, siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas para la impresora. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 564 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 48 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 14 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas 1.3.10 Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos. | 2 | Técnico | Ya que la central de monitoreo cuenta con almacenamiento de tendencias full disclosure de 72 horas, y es ahí donde se guarda toda la información obtenida de los monitores. Se solicita a la convocante permita ofertar monitor que cuente con 24 horas de tendencias gráficas y numéricas y almacenamiento de eventos como mínimo siempre y cuando se cumpla con las demás características solicitadas. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, toda vez que para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" se requiere ofertar para el punto 1.3.10 "Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario. Con capacidad de almacenamiento de eventos." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 565 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 49 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 14 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas 2.5 Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (2 juegos por modulo solicitado) (incluir marca, modelo y/o número de serie) | 4 | Técnico | Para evitar posibles infecciones cruzadas, ya que en estos puntos se solicitan accesorios tanto reusables como desechables, se solicita a la convocante permita ofertar un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado, lo cual no afecta el desempeño de la medición. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. La participante prodrá ofertar como alternativa para el punto 2.5 "Para medición de la presión invasiva incluir al menos: un cable troncal, cable para transductor por canal solicitado (dos juegos por módulo solicitado)" para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" la característica "un cable troncal y 10 kits de transductores desechables por canal solicitado" adicional a lo solicitado en el punto 3.2.1 "Al menos 20 domos desechables o al menos 20 kits de transductor desechable". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 566 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 50 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 14 Central de monitoreo para múltiples camas, once camas 2.7.3 Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado. | 4 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante que para este punto nos permita ofertar 25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modelo solicitado, de acuerdo con la tecnología del fabricante. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 2.7.3 "Por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales por módulo solicitado" para la partida 14 correspondiente a la "CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS, ONCE CAMAS" la característica "25 adaptadores con línea de muestreo desechable por modulo solicitado", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 567 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 51 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 18 Monitor de signos vitales para terapia intensiva 1.1.2 Con conexión a red que incluya la comunicación por vía inalámbrica entre monitores de cabecera. | 1 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar comunicación alámbrica, esto ya que una conexión alámbrica cuenta con una transferencia de datos más estable y sólida, asegurando la comunicación de mejor manera. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 18 "MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA" se requiere ofertar para el punto 1.1.2 "Con conexión a red que incluya la comunicación por vía inalámbrica entre monitores de cabecera". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 568 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 52 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 18 Monitor de signos vitales para terapia intensiva 1.1.18 Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable de dos canales. | 1 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para la partida 18 "MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA" se requiere ofertar para el punto 1.1.18 "Registrador térmico o impresora térmica interconstruida o módulo insertable de dos canales". Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 569 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 53 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 18 Monitor de signos vitales para terapia intensiva 1.1.20 Interface con el sistema de información hospitalaria mediante el protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante. | 2 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud, reiterando que para la partida 18 correspondiente al "MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA" se requiere ofertar con su propuesta para el presente procedimiento, para el punto 1.2.15 "Interface con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 570 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 54 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 18 Monitor de signos vitales para terapia intensiva 1.1.21 Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del | 2 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar esta característica a futuro, siempre que se demuestre la capacidad en manuales y/o folletos. ¿Se acepta? | Si se acepta que oferte con opción a futuro el punto 1.1.21 "Con conexión para visualización vía remota de curvas y tendencias desde cualquier estación de trabajo dentro de la Unidad Médica. Se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante", para la evaluación respectiva en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 571 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 55 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 18 Monitor de signos vitales para terapia intensiva 2.5.3 Para CO2 por técnica microstream 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales. | 3 | Técnico | Se solicita amablemente a la convocante nos permita ofertar 25 líneas de muestreo con adaptador incluido por módulo solicitado. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar como alternativa al numeral 2.5.3 Para CO2 por técnica microstream: 20 líneas de muestreo y 10 adaptadores endotraqueales." para la partida 18 correspondiente al "MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA" la característica "25 líneas de muestreo con adaptador incluido por módulo solicitado", sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 572 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 56 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 6. Ventilador neonatal para cuidados intensivos. 1.7.9. Nebulizador sincrónico para aerosolterapia de tecnología ultrasónica o equivalente, con cámara de acoplamiento con transductor en caso de que la tecnología lo requiera, con capacidad de generación de partículas de 5 µm o menor, flujo de salida regulable en ml/h. | 3 | Técnico | Solicitamos a la convocante permita ofertar este punto con flujo de salida regulable en ml/min, debido a que el nebulizador se programa en intervalos de minutos. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "flujo de salida regulable en ml/min", como opción para el numeral 1.7.9, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 573 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 57 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 6. Ventilador neonatal para cuidados intensivos. 3.1.1.2 Dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente. | 4 | Técnico | Entendemos que se podrán ofertar tamaños de mascarilla de acuerdo con la nomenclatura y disponibilidad del fabricante. ¿Es correcto? | Es correcta su apreciación siempre que lo ofertado cumpla con las características solicitadas en el numeral 3.1.1.2. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 574 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 58 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 22. Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico neonatal con modo convencional 1.4.2.1. Ventilación Asistido Controlada, PTV, IPPV o SIPPV y SIMV controlada. | 2 | Técnico | Entendemos que para cumplir con este punto bastará con ofertar de manera indistinta ventilación asistido-controlada, o ventilación PTV, o ventilación IPPV o ventilación SIPPV y ventilación SIMV controlada, sin ser limitante para el resto de la proveeduría. Favor de aclarar. | Es correcta su apreciación siempre y cuando los modos de ventilación ofertados cumplan con las características solicitadas en el numeral 1.4.2.1. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 575 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 59 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 22. Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico neonatal con modo convencional 1.5.16. Capnografía volumétrica. | 4 | Técnico | Entendemos que para dar cumplimiento a este punto el equipo ofertado deberá desplegar curva de CO2 o capnografía. Favor de aclarar. | No es correcta su apreciación con respecto a que su representada "entiende que para dar cumplimiento a este punto el equipo ofertado deberá desplegar curva de CO2 o capnografía", lo requerido por la convocante en el numeral 1.5.16 es la medición de la capnografía volumétrica del paciente, no la medición de CO2 o el despliegue de la curva de capnografía. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.16 Capnografía volumétrica", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 576 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 60 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.1 Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico y neonatal, de hasta 30 kg de peso. | 1 | Técnico | A fin de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante permita ofertar ajuste de la ventilación de acuerdo con peso ideal del paciente. ¿Se acepta? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica el límite de peso a ofertar respecto al modo de alta frecuencia oscilatoria en pacientes pediátricos, como equivalente al numeral "1.1 Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico y neonatal de hasta 30 kg de peso" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 577 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 61 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.4.1. Límite inferior: 0 | 1 | Técnico | Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante permita ofertar límite inferior de flujo base de 2 l/min o mayor ya que, al tener un valor mayor a 0 se disminuye el trabajo implicado en el inicio de una respiración apoyando a la demanda temprana del paciente. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "límite inferior de flujo base de 2 l/min o mayor", como opción para el numeral "1.3.1.4.1 Límite inferior: 0", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 578 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 62 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal / pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.4.2. Límite superior: 40 o mayor. | 1 | Técnico | Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante permita ofertar límite superior de flujo base de 30 l/min o mayor considerando que el flujo promedio de un paciente considerado como "niño mayor" corresponde a este valor y sobre 40 se estaría considerando ya paciente adulto. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "límite superior de flujo base de 30 l/min o mayor", como opción para el numeral "1.3.1.4.2 Límite superior: 40 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 579 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 63 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.5 Porcentaje de tiempo inspiratorio (%). | 1 | Técnico | Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante permita ofertar de manera indistinta porcentaje de tiempo inspiratorio (%) o ajuste de tiempo inspiratorio (s), ya que ambos parámetros permiten modificar el tiempo inspiratorio durante la ventilación mecánica. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "porcentaje de tiempo inspiratorio (%) o ajuste de tiempo inspiratorio (s)", como opción para el numeral "1.3.1.5 Porcentaje de tiempo inspiratorio (%)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 580 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 64 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.5.1 Límite inferior: 30 o menor. | 1 | Técnico | Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante permita ofertar de manera indistinta porcentaje de tiempo inspiratorio o ajuste de tiempo inspiratorio con limite inferio de 0.1 segundos o menor, ya que ambos parámetros permiten modificar el tiempo inspiratorio durante la ventilación mecánica. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "porcentaje de tiempo inspiratorio o ajuste de tiempo inspiratorio con limite inferio de 0.1 segundos o menor", como opción para el numeral "1.3.1.5.1 Límite inferior: 30 o menor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo".<br>Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 581 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 65 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.5.2 Límite superior: 50 o mayor. | 1 | Técnico | Con el fin de no limitar la libre participación, solicitamos a la convocante permita ofertar de manera indistinta porcentaje de tiempo inspiratorio o ajuste de tiempo inspiratorio con límite superior de 4 segundos o mayor, ya que ambos parámetros permiten modificar el tiempo inspiratorio durante la ventilación mecánica. ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "porcentaje de tiempo inspiratorio o ajuste de tiempo inspiratorio con límite superior de 4 segundos o mayor", como opción para el numeral "1.3.1.5.2 Límite superior: 50 o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo".<br>Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 582 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 66 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.7 Centrado manual o automático de la amplitud o del pistón. | 1 | Técnico | Con el fin de no limitar la libre participación, y de conformidad con el art. 29 Fracc.V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitamos a la convocante permita ofertar esta característica como opcional ya que dependerá de la tecnología de cada fabricante en el entendido que el no ofertar este punto no será causal de desechamiento. ¿Se acepta? | La participante prodrá ofertar de acuerdo a la tecnología propia del fabricante siempre que cumpla con las características solicitadas en el numeral "1.3.1.7 Centrado manual o automático de la amplitud o del pistón". Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo".<br>Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 583 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 67 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.8 Inicio de paro de oscilación. | 1 | Técnico | Entendemos que para cumplir con este punto bastará con ofertar de manera indistinta inicio de paro de oscilación o detener ventilación o detener terapia o modo en espera activado. sin ser limitante para el resto de la proveeduría. Favor de aclarar | Se aclara que podrá ofertar de acuerdo a la nomenclatura propia del fabricante siempre que cumpla con las características solicitadas en el numeral 1.3.1.8. Se acepta ofertar "inicio de paro de oscilación o detener ventilación o detener terapia o modo en espera activado", como opción para el numeral "1.3.1.8 Inicio de paro de oscilación", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 584 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 68 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.3.1.8 Inicio de paro de oscilación. | 1 | Técnico | Con el fin de no limitar la libre participación, y de conformidad con el art. 29 Fracc.V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitamos a la convocante permita ofertar esta característica como opcional ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Dicha característica es obligatoria e estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 585 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 69 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.4.5 Desplazamiento del pistón, en caso de que la tecnología lo requiera. | 1 | Técnico | Entendemos que el no ofertar este punto no será causal de desechamiento. ¿Es correcto? | Es correcta su apreciación siempre que lo ofertado de acuerdo a la tecnología de su fabricante cumpla con las características solicitadas en el numeral 1.4.5 Desplazamiento del pistón, en caso de que la tecnología lo requiera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 586 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 70 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.4.6 Medidor de tiempo transcurrido. | 1 | Técnico | Entendemos que podremos ofertar este punto de manera indistinta como medidor de tiempo transcurrido u horas de funcionamiento. ¿Es correcto? | Se acepta ofertar "medidor de tiempo transcurrido u horas de funcionamiento", como opción para el numeral "1.4.6 Medidor de tiempo transcurrido", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 587 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 71 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.6.3 Oscilador detenido. | 1 | Técnico | Solicitamos a la convocante permita ofertar este punto como "En espera". ¿Se acepta? | Se acepta ofertar "En espera", como opción para el numeral "1.6.3 Oscilador detenido", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 588 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 72 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.7.2 Generador de oscilación por pistón, membrana o sistema neumático sin válvula. | 2 | Técnico | Entendemos que para cumplir con este punto bastará con ofertar de manera indistinta generador de oscilación por pistón o membrana o sistema neumático, sin ser limitante para el resto de la proveeduría. Favor de aclarar. | Es correcta su apreciación toda vez que el tipo de generador ofertado cumpla con las características solicitadas en el numeral 1.7.2. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 589 | Dräger Medical México, S.A. de C.V. | 73 | Anexo 3.1 Cédulas Descriptivas Partida 23. Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria 1.7.2. Generador de oscilación por pistón, membrana o sistema neumático sin válvula. | 2 | Técnico | Solicitamos a la convocante aclarar si realizó el estudio de mercado correspondiente para verificar si existen tres o más fabricantes o proveedores que cumplen con la característica solicitada. Favor de aclarar. | Se aclara a los licitantes que acorde al Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo sexto, se realizó previo al inicio del procedimiento de contratación una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado y la IM se realizó considerando las características técnicas establecidas en la Convocatoria, incluyendo la especificamente referida por la participante. |
| 590 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | 1 | A4. Visita a Instalaciones Institucionales. | 63 | Administrativo | Entendemos que para las partidas de Ecocardiografo bidimensional doppler color y Ultrasonidos, la visita a las instalaciones NO es requerida, por lo que el presente numeral y anexo 4.9 NO APLICA, ¿es correcta nuestra apreciación? | Si es correcta su apreciación. Se precisa a los licitantes que las visitas a las instalaciones institucionales es opcional únicamente para los siguientes bienes: Centrales de monitoreo de las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14. Para los demás bienes no se requiere. |
| 591 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | 2 | B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento. | 66 | Administrativo | Entendemos que es obligatorio ofertar 36 meses, y es opcional ofertar una ampliación de garantía a 42 o 48 meses, ¿es correcta nuestra apreciación? | Es correcto lo manifestado por la participante. |
| 592 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | 3 | C. Experiencia y especialidad del licitante. | 67 - 68 | Administrativo | Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita adjuntar copias de contratos de venta, arrendamiento o suministro de bienes de la mismas características solicitadas ¿Acepta nuestra propuesta? | Se acepta que los contratos que acrediten el suministro de bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, pueden corresponder a venta o arrendamiento de los mismos |
| 593 | PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V. | 4 | D. Cumplimiento de contratos. | 68 | Administrativo | Solicitamos amablemente a la convocante, nos permita adjuntar carta por parte de la afianzadora, donde se mencione que a la fecha, no existe alguna solicitud por parte del beneficiario principal, para aquellos contratos que por la vigencia de la garantía (en curso), aun no cuentan con fianza liberada. ¿Acepta nuestra propuesta? | Se acepta lo planteado por la participante, en tanto se integre junto con la manifestación por escrito de la dependencia que corresponda, señalando que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento por la licitante, relativas al contrato de que se trate, identificando con claridad el instrumento contractual respectivo. |
| 594 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 1 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.2.3 | Técnico | Con la finalidad de permitir la libre participación, solicitamos a la convocante poder ofertar pantalla de 10.4 pulgas en diagonal, toda vez que esto no afecta la funcionalidad del equipo con el paciente ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.2.3 Tamaño de 12" o mayor", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 595 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 2 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.3.2, 1.3.2.1, 1.3.1.2 | Técnico | Solicitamos a la convocante poder ofertar Flujo Inspiratorio Automático en el rango de 5 o menor a 25 o mayor. ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.3.2 se refiere a la capacidad del equipo de controlar y poder ajustar el parámetro de flujo inspiratorio, lo cual no se realiza con un flujo inspiratorio automático. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.2 Flujo inspiratorio (l/min)", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 596 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 3 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.3.9, 1.3.9.1, 1.3.9.2 | Técnico | Solicitamos a la convocante poder ofertar PSV en medición de 0a 100% equivalente a lo solicitado ¿Favor de Aclarar? | Se acepta ofertar "PSV en medición de 0a 100%", como opción para el numeral "1.3.9 Presión soporte (PSV), Presión asistida o ASB (cmH2O)" y sus subnumerales 1.3.9.1 y 1.3.9.2, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 597 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 4 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.3.13 | Técnico | ¿Debido a que el equipo a ofertar es un equipo controlado por presión, tiempo y flujo solicitamos amablemente a la convocante se os acepte poder ofertar y referenciar esta característica solo por presión. ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.3.13 se refiere a la capacidad del equipo para proporcionar respaldo en caso de apnea para modos ventilatorios ya sea controlado por volumen o por presión, no únicamente por uno de los modos ventilatorios. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.3.13 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio, por volumen o por presión", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 598 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 5 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.4.6 | Técnico | Entendemos que se refieren por dos niveles de presión a Ventilación NIV uno de PEEP y otro de Pmáx ¿Favor de Aclarar? | Se aclara a la licitante que lo requerido por la Convocante en el numeral 1.4.6 hace referencia a que el equipo pueda proporcionar do niveles de presión programados para el modo de ventilación no invasiva. Se acepta ofertar "uni de PEEP y otro de Pmax", como opción para el numeral "1.4.6 Ventilación en dos niveles de presión para el modo de ventilación no invasiva (NIV)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 599 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 6 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.4.7 | Técnico | En nuestra tecnología contamos con Ventilación regulada por presión y con garantía manual o automática de volumen en asisto/control y SIMV con Volumen objetivo, pero sin ventilación controlada por volumen o Autoflow, por lo anterior y al ser opcionales estas y otras definiciones y características debemos de entender que si lo referenciamos de esta forma no resultaremos descalificados ¿Favor de Aclarar? | No es correcta su apreciación. Se aclara a la licitante que lo requerido por la convocante en el numeral 1.4.7 se refiere a que el equipo proporcione un modo ventilatorio regulado por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto control y también en SIMV, no es una u otra opción. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.7 Ventilación regulada por presión y con garantía en volumen manual o automática en asisto control y SIMV (volumen garantizado, Autoflow, PRVC, Ventilación de Volumen Plus , APV o Vsync)", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 600 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 7 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.7.8.2 | Técnico | Entendemos que podrán ofertarse indistintamente la selección para usar con o sin circuitos alámbricos según la tecnología de cada fabricante ¿Favor de Aclarar? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.7.8.2 se refiere a la capacidad del humidificador para utilizarse tanto con circuitos alambrados o no alambrados . Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.7.8.2 Selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 601 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 8 | Anexo 3.1 Partida 6 | Anexo 3.1 Punto 1.7.8.6 | Técnico | En nuestra tecnología contamos con un Humidificador Integrado al equipo y que trabaja con circuitos dedicados y originales a la marca de los equipos a ofertar por lo que de la manera más atenta solicitamos a la convocante que se nos permita ofertar nuestra tecnología ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud en relación a "que trabaja con circuitos dedicados y originales a la marca de los equipos a ofertar", toda vez que lo requerido por la convocante en el numeral 1.7.8.6 es que el humidificador ofertado sea compatible para usarse tanto con el ventilador que oferten como con circuitos de paciente universales, no únicamente con circuitos dedicados. Se aclara que podrá ofertar de acuerdo a la tecnología propia del fabricante siempre que cumpla con las características solicitadas en el numeral "1.7.8.6 Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales". Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 602 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 9 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.1 | Técnico | Entendemos que los equipos a ofertar deberán de ventilar en modo HFO pacientes hasta 12 kg y en ventilación de modo convencional hasta 25 kg ¿Favor de Aclarar? | Se aclara que podrá ofertar de acuerdo a la tecnología propia del fabricante siempre que cumpla con las características solicitadas en la Cédula de Descripción del Artículo para la partida 22 "Ventilador de Alta Frecuencia Oscilatoria Pediátrico / Neonatal con modo convencional". Las características ofertadas estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 603 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 10 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.2.1 | Técnico | Con la intensión de una mayor participación de la proveeduría solicitamos a la convocante que la pantalla solicitada sea indistintamente táctil o no táctil ¿Favor de Aclarar? | Se aclara a los licitantes que lo requerido por la Convocante para el numeral 1.2.1 es "Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen" en referencia a la pantalla, es decir que tenga la posibilidad de que se ajuste, configure y maneje a través del teclado, es decir sensible al tacto o táctil. Los licitantes deberán un equipo que cumpla con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 604 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 11 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.3.1.4, 1.3.1.4.1, 1.3.1.4.2 | Técnico | Entendemos que si ofertamos nuestra tecnología consistente en porcentaje de 5 a 100% (0 a 120 cmh2O) estaremos cumpliendo con lo solicitado ¿Favor de Aclarar? | Se acepta ofertar "porcentaje de 5 a 100% (0 a 120 cmh2O)", como opción para el numeral "1.3.1.4 Amplitud (cmH2O o mbar, o porcentaje de la presión media)" y sus subnumerales 1.3.1.4.1 y 1.3.1.4.2, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 605 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 12 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.3.2.4 | Técnico | Solicitamos de la manera más atenta se acepte oferta nuestra tecnología de consistente en porcentaje de 5 a 100% (0 a 120 cmh2O) ¿Favor de Aclarar? | Se acepta ofertar "porcentaje de 5 a 100% (0 a 120 cmh2O)", como opción para el numeral "1.3.2.4 Amplitud (cmH2O o mbar)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 606 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 13 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.3.3.2 | Técnico | Entendemos que al solicita uno u otro modo ventilatorio bastara con ofertar HFO mas IMV ¿Favor de Aclarar? | Se acepta ofertar "HFO mas IMV", como opción para el numeral "1.3.3.2 HFV más modo convencional o volumen garantizado", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 607 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 14 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.4.3.7 | Técnico | Solicitamos a la convocante se acepte nuestra tecnología pues esta característica se visualiza con el porcentaje de Inspiración ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud, toda vez que el porcentaje de inspiración no es equivalente a la relación I:E. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.3.7 Relación I:E", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 608 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 15 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.5.4.2 | Técnico | Entendemos que podrán ofertarse indistintamente la selección para usar con o sin circuitos alámbricos según la tecnología de cada fabricante ¿Favor de Aclarar? | No es correcta su apreciación. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.5.4.2 se refiere a la capacidad del humidificador para utilizarse tanto con circuitos alambrados o no alambrados . Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.4.2 Con selección para ser utilizado con o sin circuitos alambrados", establecido en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 609 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 16 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.5.4.6 | Técnico | En nuestra tecnología contamos con un Humidificador Integrado al equipo y que trabaja con circuitos dedicados y originales a la marca de los equipos a ofertar por lo que de la manera más atenta solicitamos a la convocante que se nos permita ofertar nuestra tecnología ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud en relación a "que trabaja con circuitos dedicados y originales a la marca de los equipos a ofertar", toda vez que lo requerido por la convocante en el numeral 1.5.4.6 es que el humidificador ofertado sea compatible para usarse tanto con el ventilador que oferten como con circuitos de paciente universales, no únicamente con circuitos dedicados. Se aclara que podrá ofertar de acuerdo a la tecnología propia del fabricante siempre que cumpla con las características solicitadas en el numeral "1.5.4.6 Compatible con el ventilador ofertado y con circuitos de paciente universales". Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 610 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 17 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.5.6 | Técnico | En nuestra tecnología contamos con compensación de fugas por encima de 25 lpm y 50% por lo que solicitamos a la convocante se nos acepte ofertar nuestra tecnología ya que compensaciones de fugas mayores al 50% ponen en riego al paciente ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.6 Con sistema de compensación automática de fugas que asegure la compensación mínimo al 80% o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 611 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 18 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.5.16 | Técnico | Esta característica además de incrementar el costo de la unidad principal solamente la puede cumplir una sola marca en el mercado mundial y evita la libre participación de la proveeduría por lo que de la manera más atenta solicitamos al a convocante que sea opcional. ¿Favor de aclarar? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.16 Capnografía volumétrica", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 612 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 19 | Anexo 3.1 Partida 22 | Anexo 3.1 Punto 1.5.16 | Técnico | En caso de una respuesta negativa a la pregunta anterior y si la convocante aun así quiere la medición de este parámetro, de la manera más atenta solicitamos a la convocante que esta medición pueda ser integrada al ventilador de acuerdo con la tecnología que cada proveedor pueda demostrar siempre y cuando se realice la mención solicitada ¿Favor de Aclarar? | Se aclara que los licitantes podrán ofertar de acuerdo a la tecnología propia del fabricante siempre que cumplan con las características solicitadas en el numeral "1.5.16 Capnografía volumétrica". Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 613 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 20 | Anexo 3.1 Partida 24 | Anexo 3.1 Punto 1.4.2, 1.4.2.1, 1.4.2.2 | Técnico | En nuestra tecnología el control de flujo es automático dependiendo la necesidades de ventilación de cada paciente por lo que no se requieren límites de flujo, por lo anterior solicitamos a la convocante se nos acepte ofrecer nuestra tecnología ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.4.2 se refiere a la capacidad del equipo de controlar y poder ajustar el parámetro de flujo inspiratorio, lo cual no se realiza con un flujo inspiratorio automático. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.2 Flujo inspiratorio (l/min)", así como sus subnumerales 1.4.2.1 y 1.4.2.2, establecidos en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 614 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 21 | Anexo 3.1 Partida 24 | Anexo 3.1 Punto 1.4.3 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos acepte poder ofertar equipos con rango de más menos 5 cm H2O. ¿Favor de Aclarar? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica los límites superior e inferior del rango de Presión inspiratoria a ofertar como equivalente al numeral "1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O)" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 615 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 22 | Anexo 3.1 Partida 24 | Anexo 3.1 Punto 1.4.12 | Técnico | Debido a las diferentes tecnologías existentes en el mercado mundial y a que cada fabricante tiene sus propias formas de trabajar los equipos solicitamos a la convocante de la manera más atenta se nos acepte ofertar equipos que solamente opere con el trigger por presión ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud. Lo requerido por la convocante en el numeral 1.4.12 se refiere a la capacidad del equipo para realizar disparo o trigger por flujo y por presión, ambos. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.4.12 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 616 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 23 | Anexo 3.1 Partida 24 | Anexo 3.1 Punto 2.3 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos acepte poder ofertar 20 sensores de SpO2 desechables ¿Favor de Aclarar? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "2.3 Dos (2) sensores reusables de SpO2 o CO2 acorde a lo ofertado (indicar marca, modelo y/o número de catálogo", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 617 | COMERCIAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS S.A. DE C.V. | 24 | Anexo 3.1 Partida 24 | Anexo 3.1 Punto 2.6 | Técnico | Entendemos que si la tecnología de nuestro equipo no lo requiere no se deberán de ofertar ni referenciar la válvulas de exhalación solicitadas ¿Favor de Aclarar? | Es correcta su apreciación toda vez que con la documentación presentada demuestre que la tecnología del fabricante no requiere cambio en la válvula de exhalación, como para no requerir ofertar válvulas adicionales. No se omite mencionar que dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 618 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 1 | Sin Punto | | Administrativo | Entedemos que cartas , anexos y demas documentos lo tenemos que dirigir a<br>Instituto Mexicano del Seguro Social<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>Unidad de Adquisiciones<br>Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios<br>Coordinación Técnica de Adquisición de \|Bienes de Inversión y Activos<br>División de Equipo y Mobiliario Médico<br>Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica<br>LA-050GYR040-E22-2022<br>Adquisición de Equipo Médico referente al Programa Nacional<br>de Sustitución de Equipo Médico para las Unidades de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) en el Segundo y Tercer | Es correcta su apreciación. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 619 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 2 | Partida 15 "punto 1.13 Con posibilidad de dar posicion de Trendelemburg y Trendelemburg inversio, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua" | Cedula de descripción del articulo. CUNA DE CALOR RADAINTE CON FOTORERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar un sistema de inclinación del equipo que puede ser accionado mecánicamente y con un angulo de inclinacion de 12° se acepta? | No se acepta su propuesta. Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.13 "Con posibilidad de dar posicion de Trendelemburg y Trendelemburg inversio, o inclinación de la cuna con un ángulo de 12 grados de inclinación como mínimo de manera continua", toda vez que lo requerido por la Convocante es que la cuna permita dar las posiciones en decúbito supino con la cabeza más baja que los pies y en decúbito supino con el plano inclinado con la cabeza más alta que los pies, en este caso con inclinación de mínimo 12°, por lo que no es posible aceptar únicamente un ángulo de inclinación de 12°, por lo que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 620 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 3 | Partida 15 1.17 Charola interconstruida portachasis de Rayos X | Cedula de descripción del articulo. CUNA DE CALOR RADAINTE CON FOTORERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) | Técnico | Solicitamos a la convocante que la charola portachasis de Rayos X pueda extraerse del equipo sin necesidad de abatir ninguno de los barandales, se acepta? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.17 la descripción "extraerse del equipo sin necesidad de abatir ninguno de los barandales,", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 621 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 4 | Partida 15 1.18 Lámpara o elemento calefactor movible que realice movimientos helicoidales, de 90 grados hacia ambos lados, o de diseño parabólico, que permita el accedo del equipo de rayos x o hacer algún procedimiento sobre el paciente, con sistema de enfoque continuo que permita rdiar calor hacia el paciente en cualquier posición y en todo momento | Cedula de descripción del articulo. CUNA DE CALOR RADAINTE CON FOTORERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) | Técnico | Solicitamos a convocante nos permita ofertar una rejilla protectora para evitar que el usuario toque accidentalmente el elemento calefactor se acepta? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.18 la descripción " rejilla protectora para evitar que el usuario toque accidentalmente el elemento calefactor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 622 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 5 | Partida 15<br>1.6 Cronómetro de APGAR con todo de advertencia para realizar la valoración en los minutos 1,5 y 10 | Cedula de descripción del articulo. CUNA DE CALOR RADAINTE CON FOTORERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) | Técnico | Solicitamos a la convocante se permita ofertar un cronómetro de APGAR que inicie automáticamente cuado el paciente sea colocado en el equipo, sin necesidad de acción adicional del personal de salud se acepta? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.6 la descripción "que inicie automáticamente cuado el paciente sea colocado en el equipo, sin necesidad de acción adicional del personal de salud", siempre y cuando corrobore o compruebe que el cronómetro realice valoraciones en 1, 5 y 10 minutos, esto sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 623 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 6 | Partida 3<br>1.8 Lámpara de luz de exploración o examinación de tecnología LED o halógena | Cedula de descripción del artículo INCUBADORA DE TRASLADO | Técnico | Solicitamos que en la ambulancia en movimiento el usuario del equipo debe tener de acceder a las funciones del mismo sin necesidad de levantarse, por lo que el encendido de luz de examinación, panel de control del equipo, y despliegues de parámetros del equipo se encuentren todos en un mismo panel de control ¿se acepta poder ofertar esta tecnología? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.8 la descripción "encendido de luz de examinación, ... se encuentren todos en un mismo panel de control", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 624 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 7 | Partida 7<br>1.1.16.14. Monitoreo continuo interconstruido o preconfigurado ( no modulo Externos) de constantes vitales del paciente : Medición de Presión Arterial No Invasiva ( PANI ), Frecuencia Cardiaca, Saturación parcial de oxígeno (SPO2). En caso de módulos externos (incluir marca, modelo y/o número de parte del módulo) deberán estar fijos al equipo (desfibrilador)de modo que garantice la no sustracción del módulo, NO cintas velero (describir en oferta y referenciar en | Carro rojo con equipo completo para reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapasos | Técnico | ¿Solicitamos a la convocante que se acepte ofertar el monitoreo continuo de Medición de Presión Arterial No Invasiva de forma con modulo externo equipo sin este se pueda insertar al equipo se acepta? | No se acepta. Se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 625 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 8 | Partida 7 1.1.16.14.1.3 Curva de Pletismografía y/o Barra de Pulso. | Carro rojo con equipo completo para reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapasos | Técnico | Solicitamos a la convocante nos permita ofertar una tecnología de baja perfusión y tolerante a movimientos se acepta? | Se acepta que oferte para el punto 1.1.16.14.2.4 Despliegue de curva de pletismografía, y/o barra de pulso, con una tecnología de baja perfusión y tolerante a movimientos, de la partida 7 correspondiente al "CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO" sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 626 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 9 | Partida 7 1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteración del trazo ECG (Arritmias). | Carro rojo con equipo completo para reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapasos | Técnico | ¿ Solicitamos a convocante nos permita ofertar un equipo que detecte al menos arritmias auriculares o ventriculares se acepta ¿? | Se acepta que oferte para el punto 1.1.16.15 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias) que detecte arritmias auriculares o ventriculares. para la partida 7 correspondiente al "CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACIÒN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO". Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo", dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 627 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 10 | Partida 7 1.1.16.19.1 Recargable e integrada | Carro rojo con equipo completo para reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapasos | Técnico | ¿solicitamos a la convocante nos permita ofertar una batería Recargable de ión litio se acepta? | Se acepta que oferte como alternativa para el punto 1.1.16.19.1 Batería de ión Litio Recargable e integrada, para la partida 7 correspondiente al "Carro rojo con equipo completo para reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapasos". Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo "dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 628 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 11 | Partida 7 1.1.16.19.3 Que permita dar al menos 50 desfibrilaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo. | Carro rojo con equipo completo para reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapasos | Técnico | ¿ Solicitamos a la convocante nos permita ofertar una batería con una tecnología mayor durabilidad de 200 desfibrilaciones a carga máxima y 3 horas de monitoreo continuo se acepta? | Se acepta que oferte como alternativa para el punto 1.1.16.19.3 Que permita dar 200 desfibrilaciones a carga máxima y 3 horas de monitoreo continuo, para la partida 7 correspondiente al "Carro rojo con equipo completo para reanimación con Desfibrilador-Monitor-Marcapasos". Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo"dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 629 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 12 | Partida 4<br>1.4.8 Que permita el uso de lámparas de fototerapia. | INCUBADORA PARA EL RECIEN NACIDO | Técnico | ¿Solicitamos a convocante se pueda ofertar una lampara de fototerapia de leds azul, y además que sea interconstruido en el capelo y controladas en con teclado de membrana desde el panel principal del equipo se acepta? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.4.8 la especificación "lampara de fototerapia de leds azul, y además que sea interconstruido en el capelo y controladas con teclado de membrana desde el panel principal del equipo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 630 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 13 | Partida 4<br>INCUBADORA PARA EL RECIEN NACIDO.<br>1.2.12 Capacidad del equipo para mantener los parámetros de la programación en caso de falla de energía eléctrica. | INCUBADORA PARA EL RECIEN NACIDO. | Técnico | ¿solicitamos a la convocante se permita ofertar una batería auto recargable de respaldo para guardar en memoria los datos de programación y despliegues indispensables para el cuidado del bebé con una duración mínima de respaldo de 20 minutos? Se acepta? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.4.8 la especificación "batería auto recargable de respaldo para guardar en memoria los datos de programación y despliegues indispensables para el cuidado del bebé con una duración mínima de respaldo de 20 minutos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 631 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 15 | Partida 4<br>1.4.14 Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al paciente posición de trendelenburg y trendelenburg inverso. | INCUBADORA PARA EL RECIEN NACIDO | Técnico | ¿Solicitamos a la convocante poder ofertar un trendelenburg con ajuste continuo en ambos lados de 0° a 12° grados se acepta | No se acepta su propuesta. Se aclara a los licitantes que para el numeral 1.4.14, de la partida 4, se solicita que la base del colchón cuente con ajuste continúo de inclinación para proporcionar al paciente posición de trendelenburg y trendelenburg inverso; por lo que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 632 | CICAF CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | 16 | Partida 4<br>1.5 Humidificador | INCUBADORA PARA EL RECIEN NACIDO | Técnico | ¿ Solicitamos a la convocante que los que el humidifacadr con una capacida de 1 litro se acepta? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.5 la especificación " humidificador con una capacida de 1 litro ", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 633 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 1 | Partida 3 | Numeral 2.10 | Técnico | Se debe entender que, requieren de conector y del cable para hacer la conexción para alimentación eléctrica de 12 vCD ¿Es correcto? | Si es correcta la apreciación. |
| 634 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 2 | Partida 3 | Numeral 4.4 | Técnico | Se debe entregar dos filtros de aire, es decir, uno instalado en el equipo y uno adicional, ¿Es correcto? | No, no es correcta su apreciación. Se precisa a los licitantes que se deberán entregar dos filtros para oxígeno adicionales al que tiene instalado el equipo. |
| 635 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 3 | Partida 4 | Numeral 1.4.1 | Técnico | Para cumplimiento de este punto, se debe ofertar charola para monitor ¿Es correcto? | Se aclara a los licitantes que lo solicitado en el numeral 1.4.1 de la partida 4 "Incubadora para recién nacido" es que el equipo cuente con soporte para colocar un monitor de signos vitales. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 636 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 4 | Partida 4 | Numeral 1.6.2 | Técnico | Debido a que en el área de UCIN, los pacientes que llegan a ser atendidos son pacientes prematuros con peso de hasta 0.3 Kg, entendemos que el rango de peso de la báscula debe cubrir con esta necesidad, por lo que ésta debe cubrir el rango de 300 a 7000 gramos. ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación. Se aclara a los licitantes que lo requerido por el Instituto para la partida 4 "Incubadora para recién nacido" es una báscula electrónica interconstruida al equipo con un rango de peso entre 400 gramos o menor, hasta los 5 kilogramos o mayor, pudiendo ofertar un equipo que cubra el rango que menciona en su pregunta, es decir podrá ofertar una báscula electrónica interconstruida al equipo que pese desde los 300 gramos hasta los 7000 gramos, sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 637 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 5 | Partida 4 | Numeral 3.4 | Técnico | La tecnología ofertada realiza el filtraje después de la mezcla de aire/oxígeno, por lo que solo cuenta con un solo filtro para aire y oxígeno, entendemos que en nuestro caso aplica ofertar solo los cinco (5) filtros de aire solicitados en el numeral 3.3. ¿Es correcto? | Se acepta ofertar los cinco (5) filtros de aire solicitados, acorde a la tecnología de su representada, siempre que compruebe mediante la documentación técnica entregada como sustento a su oferta que la característica ofertada para el numeral 3.4 es congruente con la información técnica de manuales, folletos, etc., acorde a lo solicitado en la presente Convocatoria y Junta de Aclaraciones. |
| 638 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 6 | Partida 6 | Numeral 2.1 | Técnico | Se debe entender que la propuesta debe incluir y contemplar la entrega de: una manguera para Oxígeno codificada en color verde y una manguera para Aire codificada en color amarillo y cada una con los conectores de acuerdo con la toma mural de cada Unidad Médica. ¿Es correcto? | Es correcta su apreciación. |
| 639 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 7 | Partida 6 | Numeral 2.2 | Técnico | En nuestro caso, la tecnología a ofertar tiene de manera interconstruida, reguladores de presión que permiten al equipo, funcionar dentro de un rango de presión de 2 a 6 bares (dentro de un rango de 30 a 90 psi) por lo que, solicitamos de la manera más atenta a la convocante, nos permita ofertar esta tecnología como equivalente para cumplimiento de este punto, ¿se acepta nuestra solicitud? | Se acepta ofertar la tecnología a ofertar tiene de manera interconstruida, reguladores de presión que permiten al equipo, funcionar dentro de un rango de presión de 2 a 6 bares (dentro de un rango de 30 a 90 psi)", como opción para el numeral "2.2 Reguladores de presión integrados para el suministro de gases (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". Adicionalmente se aclara a los licitantes que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", debiendo integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 640 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 8 | Partida 6 | Numeral 2.5 | Técnico | Para el caso que, la tecnología no utilice sensor proximal, solicitamos nos permita ofertar la cantidad de sensores de flujo de acuerdo con la tecnología propia del fabricante, en nuestro caso, sensor de flujo en el bloque de exhalación ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no especifica la cantidad ni las características respecto a si es reusable o desechable el sensor a ofertar como equivalente al numeral "2.5 Dos (2) Sensores de flujo proximales reusables para paciente neonatal, en caso de que la tecnología lo requiera (indicar marca, modelo y/o número de catálogo)" al que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo", las cuales estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 641 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 9 | Partida 6 | Numeral 2.6 | Técnico | Para un mejor control de infecciones nosocomiales, solicitamos a la convocante nos permita ofertar como equivalente, 10 cámaras de humidificación desechables por cada reusable solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | Se acepta ofertar "10 cámaras de humidificación desechables en por cada cámara de humidificación reusable", como opción para el numeral "2.6 Tres (3) cámaras transparentes de humidificación tamaño pediátrico-neonatal (no universales), reusables. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 642 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 10 | Partida 6 | Numeral 2.7 | Técnico | El sensor de temperatura dual solicitado, es para uso del humidificador, y se requiere que, se entregue un sensor de temperatura dual como parte de nuestra propuesta técnica y económica. ¿Es correcto? | No es correcta su apreciación. Se precisa que lo requerido por la Convocante en el numeral 2.7 es un sensor de temperatura dual para el humidificador, adicional al que se encuentre instalado en el equipo de inicio. |
| 643 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 11 | Partida 6 | Numerales 3.1.1.1, 3.1.1.2 y 3.1.1.3 | Técnico | Para estos numerales, solicitan 2 juegos, ¿Cuántas piezas se debe considerar por cada juego de: puntas nasales mascarillas y bonetes respectivamente? Favor de Aclarar | Se precisa que lo requerido por la Convocante en los numerales 3.1.1.1, 3.1.1.2 y 3.1.1.3 respecto a la cantidad solicitada son 2 piezas de tamaño XS, 2 piezas de tamaño S, 2 piezas de tamaño M y 2 piezas de tamaño L o su equivalente, para completar dos (2) juegos de 4 piezas cada uno; o piezas en total tanto para puntas nasales desechables, mascarillas desechables y bonetes neonatales. |
| 644 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 12 | Partida 16 | Numeral 1.2.3.5 | Técnico | El equipo ofertado, mantiene desplegados los parámetros de temperatura durante la transición de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa, lo que permite comprobar que se mantiene la temperatura de la piel del recién nacido. Por lo que entendemos que al referenciar esta pantalla de transición estamos comprobando que el equipo cumple con este punto. ¿Es esto correcto? | Se aclara a los licitantes que en referencia al numeral 1.2.3.5, podrán ofertar la tecnología de su representada, siempre y cuando corrobore, compruebe e indique en su oferta y en su documentación técnica de referencia, que el equipo cuenta con la capacidad mantener la temperatura de control de la piel del paciente al pasar de modo incubadora a cuna de calor radiante y viceversa, ya sea mediante despliegue de los parámetros de temperatura durante la transición de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa o por la descripción de la función en el manual, folleto o catálogo. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 645 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 13 | Partida 16 | Numeral 1.7.6 | Técnico | Se debe entender que, el equipo dentro del capacete debe tener una doble pared física que minimice la pérdida de calor, ¿Es correcto? | Se acepta que su representada oferte como opción para el numeral 1.7.6 de la partida 16 "capacete debe tener una doble pared física que minimice la pérdida de calor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 646 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 14 | Partida 16 | Numeral 1.7.8.1 | Técnico | La lámpara de fototerapia de acuerdo con la tecnología de cada fabricante, debe emitir luz para tratamiento, dentro del rango de 400 a 500 nm solicitado por la covocante. ¿Es esto correcto? | Se aclara a los licitantes que la lámpara de fototerapia solicitada en el numeral 1.7.8 requiere tener una longitud de onda de entre 400 a 50 nm, por lo que si su representada pretende ofertar una lámpara de fototerapia de acuerdo a su tecnología y la luz para tratamiento emitida se encuentra dentro de ese rango deberá de precisarla en su Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados acorde a lo establecido en la presente Convocatoria y junta de aclaraciones, así mismo deberá de entregar información técnica documental que permita corroborar la especificación técnica ofertada. Todas las características ofertadas estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente y deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 647 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 15 | Partida 16 | Numeral 1.7.14 | Técnico | Para el caso de la inclinación del colchón, para minimizar pérdidas de calor por abrir páneles o puertos de acceso al interior del capacete, se debe entender que el control de inclinación debe estar fuera del área utilizada por el paciente. ¿Es correcto? | Se acepta que su representada oferte como característica adicional para el numeral 1.7.14 de la partida 16 "control de inclinación debe estar fuera del área utilizada por el paciente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 648 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 16 | Partida 16 | Numeral 1.7.18 | Técnico | Se debe entender que el nivel de ruido solicitado, tiene que contemplar el uso al menos del módulo de Servo Control de Humedad. ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación, para el numeral 1.7.18, de la partida 16, se solicita que el equipo atenué adentro del capacete el nivel máximo de ruido a 45 decibeles (dB), contemplando todos los elementos o accesorios, que produzcan algún tipo de ruido por su funcionamiento o activación tanto externo como interno; por lo que el equipo a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", los licitantes podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, de acuerdo con las necesidades del Instituto establecidas en la presente Convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 649 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 17 | Partida 16 | Numeral 1.9.3 | Técnico | Debido a que, el control de peso en paciente pequeños es fundamental para garantizar su desarrollo, es importante entender que, la resolución solicitada por la convocante tiene que ser de 1 (uno) gr o menor. ¿Es esto correcto? | Se aclara a los licitantes que acorde a las observaciones realizadas por médicos neonatólogos del Instituto, el incremento de peso esperando en un recién nacido sano sin ningún problema de salud es de 10 a 25 gramos por día, por lo que se requiere contar con equipos que cuenten con una báscula electrónica interconstruída a este, la cual acorde a lo establecido en la Cédula de Descripción del Artículo debe tener una resolución de 1 gramo o menor para el numeral 1.9.3, sin embargo se acepta que se pueda ofertar báscula electrónica interconstruida con resolución de máximo 5 gramos o menor. |
| 650 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 18 | Partida 22 | Numeral 1.5.16 | | Debido a que el volumen exhalado que maneja un recién nacido y sobre todo un paciente prematuro, es muy pequeño para determinar niveles de CO2 de manera confiable y reproducible; además que el agregar adaptadores o sensores incrementa el espacio muerto haciendo un método de medición poco confiable. Por lo que la herramienta más utilizada es la gasometría en sangre, a partir de la cual se puede determinar los cambios en los parámetros ventilatorios del paciente y eliminar CO2 a través de la programación de la frecuencia y volumen corriente para modo convencional y para alta frecuencia la programación de la amplitud, por lo que, solicitamos a la convocante que este punto sea opcional ¿Se acepta como opción? | No se acepta su solicitud. Favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.5.16 Capnografía volumétrica", establecido en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 651 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 19 | Partida 22 | Numeral 2.4 | Técnico | Para un mejor control de infecciones nosocomiales y más en estos tiempos de pandemia por COVID19, solicitamos a la convocante nos permita ofertar, 10 cámaras de humidificación desechable por cada cámara reusable requerida en este numeral ¿Se acepta nuestra solicitud? | Se acepta ofertar "10 cámaras de humidificación desechables en por cada cámara de humidificación reusable", como opción para el numeral "2.4 Tres (3) cámaras de humidificación reusables tamaño pediátrico-neonatal (no universales). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 652 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 20 | Partida 22 | Numeral 2.5 | Técnico | Se debe entender que el sensor de temperatura es para uso con el humidificador y que se debe¶ entregar uno con el equipo más uno adicional ¿Es esto correcto? | No es correcta su apreciación. Se precisa que lo requerido por la Convocante en el numeral 2.7 son dos (2) sensores de temperatura para el humidificador, adicionales al que se encuentre instalado en el equipo de inicio, haciendo un total de 3 sensores. |
| 653 | VIASIS OCC, S.A DE C.V. | 21 | Partida 22 | Numeral 3.6 | Técnico | En nuestro caso, nuestra tecnología utiliza el mismo circuito para Modos de Ventilación Convencionales o Herramienta de Alta frecuencia, por lo que entendemos que este punto no nos aplica o en su defecto, ¿Qué debemos ofertar para cumplimiento de este punto? Favor de aclarar. | Se aclara a la licitante que lo requerido por la convocante en el numeral 3.6 se refiere a que en caso de que la tecnología del fabricante requiera de circuitos especiales para el modo de alta frecuencia se incluyan dos circuitos, si la tecnología del equipo no lo requiere no es necesario incluir circuitos adicionales para este numeral. Favor de atender a la descripción solicitada en los numerales 3.4, 3.5 y 3.6, establecidos en la respectiva "Cédulas de Descripción de Artículo", se reitera que los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 654 | Arroba Xynergix S.A. de C.V | 1 | Punto 2.1.2 Con despliegue del peso del paciente sin tener que interrumpir el calor radiante | Partida 15 Cédula de la CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) | Técnico | Entendemos que el despliegue del peso puede ser en la misma pantalla que el resto de los parámetros del equipo o bien en una pantalla adicional sin que esto último sea motivo de descalificación. ¿es correcto? | Se aclara a los licitantes, que para el despliegue de los parámetros solicitados en la "Cédula de Descripción de Artículo", deberán ser en la pantalla del equipo solicitada en el numeral 1.5.2, sin embargo en caso de que la tecnología del fabricante incluya una pantalla extra para el despliegue del peso de la báscula interconstruida, solicitada en el numeral 2.1 podrá ofertar dicha característica y estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria y Junta de Aclaraciones, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 655 | Arroba Xynergix S.A. de C.V | 2 | Punto 1.23 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada al equipo, no rodable ni de pedestal que cumpla con las siguientes características | Partida 15 Cédula de la CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) | Técnico | ¿el equipo debe contar con intensidad variable de fototerapia? ¿es correcto? | Es correcta su apreciación. |
| 656 | Arroba Xynergix S.A. de C.V | 3 | Punto 1.23 Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada al equipo, no rodable ni de pedestal que cumpla con las siguientes características | Partida 15 Cédula de la CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA) | Técnico | Entendemos que la lámpara de fototerapia puede estar integrada al equipo por medio de un brazo independiente y no necesariamente ubicada en la misma lámpara que el calefactor ¿es correcta nuestra apreciación? | Se aclara a los licitantes, que para el numeral 1.23 de la partida 15, se requiere Lámpara de fototerapia interconstruida o integrada al equipo, no rodable ni de pedestal, por lo que se acepta que su representada oferte como opción para el numeral en comento, la característica "integrada al equipo por medio de un brazo independiente", siempre y cuando compruebe y corrobore que la lámpara de fototerapia sea de acceso fácil, manipulación accesible para él usuario y que su colocación hacia el paciente sea adecuada, esto sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 657 | Arroba Xynergix S.A. de C.V | 4 | Punto 2.3 Un sensor de oxigeno (indicar marca, modelo y/o número de catálogo) | Partida 5 INCUBADORA DE RECIÉN NACIDO | Técnico | Entendemos que al ser el sensor de oxigeno un consumible de desgaste, es necesario que este pueda ser instalado y desinstalado sin necesidad de usar herramienta ¿es correcta nuestra apreciación? | Si se refiere a la partida 4 "Incubadora para recién nacido", se solicita para el numeral 2.3 "Un sensor de oxigeno...", el cual debe ser de fácil colocación, sin necesidad de usar herramienta y accesible al usuario y personal médico. |
| 658 | Arroba Xynergix S.A. de C.V | 5 | Punto 1.6.6 Carro con ruedas que permita su movilidad | Partida 3 Incubadora de translado | Técnico | Entendemos que el equipo al ser para trasporte intrahospitalario, no necesita espacio para monitor o ventilador de translado. ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, el equipo correspondiente a la partida 3 "incubadora de traslado" es un equipo que puede ser utilizado para transporte intra o extra hospitalario, es decir, se podrá utiliza para trasladar a un paciente dentro del mismo hospital o para realizar un traslado en ambulancia hacia otra unidad médica, por lo que se le solicita a los licitantes ofertar equipos que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria y junta de aclaraciones, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 659 | Arroba Ingeniería S.A. de C.V. | 1 | 4.2 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales | 37 | Técnico | Existen varios casos en los que nuestra documentación de soporte para referenciación cita de forma textual la descripción de requisitos contenidos en la "cédula de descripción del bien" a referenciar. Entendemos que en estos casos, dado que nuestra documentación de soporte es idéntica a la de la "cédula de descripción del bien", si es posible realizar lo que podría parecer una transcripción de lo que dice la ficha. Logicamente respetando que cuando existen opciones en la "cédula de descripción" del bien, únicamente hagamos referencia a la opción con la que damos cumplimiento al punto, y cuando haya límites los especifiquemos como indica nuestra información de soporte, y no como vienen marcados en la "cédula de descripción del bien" ¿es correcto? | Se aclara a los licitantes que de acuerdo a lo especificado en el numeral 6.12. de la presente Convocatoria, se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad (no se considerará válido en estos casos, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido), sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades, a cual corresponde su oferta, no siendo válido ni considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que permita corroborar con la documentación señalada en el inciso d) y e), y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1). |
| 660 | Arroba Ingeniería S.A. de C.V. | 2 | 4.2 Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" puntualizando las características propias del artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad, no se considerará válido en estos casos la transcripción íntegra de la especificación o requisito solicitado sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales | 37 | Técnico | Entendemos que ofertar características superiores a las solicitadas no será motivo de descalificación ¿es correcta nuestra apreciación? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza las "características superiores" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". Los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 661 | Arroba Ingeniería S.A. de C.V. | 3 | 4.2 b Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas y su contenido deberá ser coincidente con el producto ofertado | 37 | Técnico | Entendemos que cuando sea posible referenciar todas las especificaciones ténicas solicitadas en la "cédula de descripción del bien", y referenciarlas, con un solo documento emitido por el fabricante; Un catálogo técnico por ejemplo, el anexar este documento será suficiente y no será motivo de descalificación no anexar otros documentos tales como manuales, folletos u otros catálogos. ¿es correcto? | Se aclara los licitantes que para la oferta de los bienes que presenta y sus propuestas técnicas deberán integrar en su documentación comprobatoria, todo aquel documento que corrobore, acredite o compruebe que lo solicitado corresponde y tiene congruencia o correspondencia con lo que oferta; esta documentación debe puntualizar las características propias de su artículo y componentes que se oferten, con precisión y claridad y podrá referenciarlos mediante folletos, catálogos detallados, fotografías, manuales entre otros; en caso de que con un solo documento emitido por el fabricante; Un catálogo técnico por ejemplo, pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitads y ofertadas por su representada podrá anexar únicamente dicho documento, sin embargo se debe tener la certeza de que dicha información es suficiente y no requiere de ninguna otra para corroborar las características de los bienes ofertados. No obstante lo anterior, no se omite recordar a los licitantes que los equipos a ofertar deberá cumplir con los requerimientos establecidos por el Instituto, atendiendo y guardando congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la "Cédula de Descripción de Artículo", así mismo deberá de integrar la documentación que permita comprobar que las características ofertadas guarden congruencia y correspondencia con los requisitos señalados en la mencionada "Cédula de Descripción de Artículo." |
| 662 | Arroba Ingeniería S.A. de C.V. | 4 | Anexo 2 Términos y condiciones | Página 67 y página 75 | Administrativo | En la página 67 expresa con referencia a la evaluación de cumplimiento de contratos "Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el cumplimiento de contratos y/o pedidos relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros "C1. Experiencia" y "C2 Especialidad", es decir este cumplimiento del grupo D tiene que estar relacionado con los contratos del rubro C. Pero los contratos del rubro C tienen que ser contratos realizados de 2017 a 2021, pero luego en la página 75 se mencina "en el periodo comprendido del 2012 al 2018" por lo que nuestra interpretación es que no pueden ser los mismos contratos, ¿puede aclarar la autoridad este punto? | No es correcto. Favor de apegarse a lo establecido en el Rubro D. Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, que establece que para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad", se precisa que respecto a ambos rubros, C y D tienen que corresponder al periodo comprendido del 2017 al 2021. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 663 | Arroba Ingeniería S.A. de C.V. | 5 | 4.1 Corriente eléctrica: 110V +/-10%, 60Hz | Cédula de descripción, Partida 15 Cuna de calor radiante con Fototerapia | Técnico | Dado que el voltaje oficial para la república mexicana es de 127V +/-10%, si el requisito del punto 4.1 110V +8/-10%,60Hz permaneciera como está, la convocante podría adquirir bienes que no esten preparados eléctricamente para soportar el voltaje de muchas regiones del país. Para evitar esto, sugerimos amablemente a la convocante se cambien los límites de corriente eléctrica a 127V +/-10%, 60Hz. ¿se acepta? | En referencia a su cuestionamiento se aclara que la tensión a la cual un circuito puede operar puede variar de la nominal de una unidad médica a otra, sin embargo, dentro del margen de operación que permite el funcionamiento satisfactorio de los equipos de acuerdo a fabricante, va de 110V +/-10% 60Hz a 127V +/-10% 60 Hz, por lo que se acepta ofertar como opción al numeral 4.1 de la partida 15 "Cuna de calor radiante con Fototerapia", la característica "corriente eléctrica 127V +/-10% 60 Hz", sin que sea obligatorio para los demás participantes hacerlo de esta manera, debiendo ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. Adicionalmente se precisa que en caso de que el licitante advierta que el bien a ofertar requiera algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar así alguna falla asociada a las instalaciones de la unidad médica o a la energía eléctrica, el licitante deberá incluirlo en su propuesta técnica y económica. |
| 664 | Arroba Ingeniería S.A. de C.V. | 6 | 4.1 Corriente eléctrica: 110V +/-10%, 60Hz | Cédula de descripción, Partida 15 Cuna de calor radiante con Fototerapia | Técnico | Dado que el voltaje oficial para la república mexicana es de 127V +/-10%, si el requisito del punto 4.1 110V +/-10%,60Hz permaneciera como está, la convocante podría adquirir bienes que no esten preparados eléctricamente para soportar el voltaje de muchas regiones del país. Para evitar esto, sugerimos amablemente a la convocante se cambien los límites de corriente eléctrica a 127V +/-10%, 60Hz. ¿se acepta? | En referencia a su cuestionamiento se aclara que la tensión a la cual un circuito puede operar puede variar de la nominal de una unidad médica a otra, sin embargo, dentro del margen de operación que permite el funcionamiento satisfactorio de los equipos de acuerdo a fabricante, va de 110V +/-10% 60Hz a 127V +/-10% 60 Hz, por lo que se acepta ofertar como opción al numeral 4.1 de la partida 15 "Cuna de calor radiante con Fototerapia", la característica "corriente eléctrica 127V +/-10% 60 Hz", sin que sea obligatorio para los demás participantes hacerlo de esta manera, debiendo ofertar un equipo que cumpla con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", siendo sujeto a la evaluación técnica correspondiente. Adicionalmente se precisa que en caso de que el licitante advierta que el bien a ofertar requiera algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar así alguna falla asociada a las instalaciones de la unidad médica o a la energía eléctrica, el licitante deberá incluirlo en su propuesta técnica y económica. |
| 665 | Arroba Ingeniería S.A. de C.V. | 7 | 1.6.6 Carro con ruedas que permita su movilidad | Cédula de descripción partida 3 Incubadora de translado | Técnico | Entendemos que el carro debe poder plegarse de tal forma que el equipo pueda meterse a una ambulancia. ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, se aclara a los licitantes que para el numeral 1.6.6 de la partida 3 "Incubadora de Traslado", se solicita que el equipo deberá contar con ruedas que permitan su movilidad, sin embargo, se acepta que su representada oferte como complemento para el numeral 1.6.6, la característica "carro que pueda plegarse de tal forma que el equipo pueda meterse a una ambulancia", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 666 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 1 | 4.1.2. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición, inciso f, Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES); (Formato 7) | 33, 134 | Administrativo | En caso de que no aplique la Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) para nuestra representada, solicitamos a la convocante que nos permita subir carta en la que se exprese que No aplica sustituyendo el Formato 7 y dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Equipo y Mobiliario Médico ¿Se acepta nuestra propuesta? | Se acepta lo planteado por la participante. |
| 667 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 2 | Anexo Uno, Anexo Técnico, inciso e, Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes: | 57 | Administrativo | Las bases de la presente convocatoria solicitan el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018, ¿se refiere a que estos certificados deberán estar expedidos a nombre de la fábrica correspondiente de cada producto ofertado? Favor de aclarar | Es correcto. Se precisa que la Convocante solicita en el Anexo Dos. Términos y Condiciones, en el inciso, e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes: Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente. |
| 668 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 3 | Formato 2, Manifestación de origen de los bienes, Formato 2a | 117,120 | Administrativo | En caso de que no apliquen el Formato 2 "Manifestación de Origen de los bienes" y Formato 2a. "Manifestación de Origen de los bienes" para mi representada, ¿bastará con presentar carta que describa la leyenda "¿No aplica" para estos formatos, sin que sea causa de desechamiento?, ¿correcto? | Es correcta su apreciación. |
| 669 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 4 | Formato 6, Modelo de convenio de participación conjunta Clausula segunda. - Representante común y obligado solidario o mancomunado | 129 | Administrativo | Solicitamos amablemente a la convocante que nos permita presentar Convenio de Participación Conjunta con responsabilidad de los integrantes de forma mancomunada, ¿se acepta nuestra propuesta? | Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso e. Convenio de participación conjunta y el Formato 6. Modelo de Convenio de Participación Conjunta, ambos de la convocatoria. |
| 670 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 5 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia de nuestros catálogos en inglés con una traducción simple al español. ¿Se acepta nuestra propuesta? | Se reitera que toda documentación técnica deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 671 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 6 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia con imágenes los puntos con dificultad de referenciar textualmente en nuestros catálogos de especificaciones técnicas. ¿Se acepta? | Se reitera a la participante que respecto a la presentación de imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, deberá identificar y comprobar con certeza que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado. |
| 672 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 7 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Entendemos que el ofertar características superiores tecnológicamente a lo solicitado no será un motivo de descalificación ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación . Se reitera que el total de las características establecidas para el bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, en caso de ofertar bienes con características diferentes a las establecidas, serán sujetas a la evaluación técnica respectiva, prevaleciendo la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones |
| 673 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 8 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.3.3 Modo tríplex en tiempo real | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Considerando que los catálogos de especificaciones de cada casa comercial consideran el formato de imagen tríplex en tiempo real con diferentes términos, solicitamos a la convocante nos permita hacer referencia en nuestros catálogos de especificaciones para este punto como: "Modo Tríplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Modo Tríplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos en tiempo real", como opción para el numeral "1.3.3. Modo triple en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 674 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 9 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.4 Modo Doppler color y sistema de mapeo a color Angio o Power Doppler o similar comercial | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar: "Doppler color. Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color.", lo cual cumple con lo solicitado ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Doppler color, Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color", como opción para el numeral "1.4. Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio o power Doppler o similar comercial", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 675 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 10 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.6 Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "XRES variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido speckle de XRES. Esta función permite al usuario seleccionar cantidades progresivas de reducción de ruido, realce de bordes y suavizado de la textura." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "XRES variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido speckle de XRES. Esta función permite al usuario seleccionar cantidades progresivas de reducción de ruido, realce de bordes y suavizado de la textura", como opción para el numeral "1.6. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 676 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 11 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.8 Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico): | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciar este punto como: "Optimización inteligente iSCAN - Optimización de imágenes con una sola pulsación – En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón de ganancia del sistema y TGC para alcanzar un brillo tisular equilibrado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Optimización inteligente iSCAN - Optimización de imágenes con una sola pulsación – En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón de ganancia del sistema y TGC para alcanzar un brillo tisular equilibrado", como opción para el numeral "1.8. Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 677 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 12 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.10 Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Considerando que cada casa comercial tiene diferentes términos para referirse a cuadros por segundo y en nuestra literatura se utiliza imágenes por segundo (ips), solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "Doppler tisular (TDI/TDI PW): Control de la velocidad de imagen: alta velocidad de imagen del movimiento tisular (hasta 240 ips)", lo cual cumple con la funcionalidad solicitada ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar " Doppler tisular (TDI/TDI PW): Control de la velocidad de imagen: alta velocidad de imagen del movimiento tisular (hasta 240 ips)", como opción para el numeral "1.10. Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 678 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 13 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.12 Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciar este punto como: "Cuantificación 2D cardiaca automatizada (a2DQ) Cálculo del área de la AI, volúmenes y parámetros avanzados, incluidos el cambio fraccional del área (CFA) y la fracción de eyección (FE)." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Cuantificación 2D cardiaca automatizada (a2DQ) Cálculo del área de la AI, volúmenes y parámetros avanzados, incluidos el cambio fraccional del área (CFA) y la fracción de eyección (FE)", como opción para el numeral "1.12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 679 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 14 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.13 Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "Optimización automática y dinámica del enfoque de recepción. Características del enfoque de transmisión controladas automáticamente mediante las funciones TSP, control focal y DRS." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Optimización automática y dinámica del enfoque de recepción. Características del enfoque de transmisión controladas automáticamente mediante las funciones TSP, control focal y DRS", como opción para el numeral "1.13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 680 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 15 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.16 ECG integrado y despliegue en pantalla | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia a este punto de la siguiente manera: "Una entrada de ECG de tres derivaciones: Visualización de la señal en Cineloop a través de una entrada ECG procedente de una consola de estrés o de un monitor." | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Una entrada de ECG de tres derivaciones: Visualización de la señal en Cineloop a través de una entrada ECG procedente de una consola de estrés o de un monitor", como opción para el numeral "1.16. ECG integrado y despliegue en pantalla", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 681 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 16 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.19 Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull's eye) y cuantificación de deformación (Strain longitudinal, circunferencial y 2D) | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia a este punto de la siguiente manera: "Módulo para cuantificación de la deformación (SQ): Medición de la velocidad del miocardio y obtención del desplazamiento, la deformación y la velocidad de deformación a lo largo de las líneas M definidas por el usuario. |TOMTEC AutoSTRAIN LV: Proporciona cuantificación automatizada de la deformación longitudinal en 2D. Valoración objetiva de la función general, el movimiento parietal, la deformación y la sincronización del ventrículo izquierdo mediante la tecnología speckle tracking 2D de TOMTEC. Deformación longitudinal global mediante pulsación de un solo botón - Reconocimiento automatizado de vistas y etiquetado con corrección manual - Colocación y detección automatizada del contorno" , lo cual cumple y supera con lo solicitado ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar " Módulo para cuantificación de la deformación (SQ): Medición de la velocidad del miocardio y obtención del desplazamiento, la deformación y la velocidad de deformación a lo largo de las líneas M definidas por el usuario. |TOMTEC AutoSTRAIN LV: Proporciona cuantificación automatizada de la deformación longitudinal en 2D. Valoración objetiva de la función general, el movimiento parietal, la deformación y la sincronización del ventrículo izquierdo mediante la tecnología speckle tracking 2D de TOMTEC. Deformación longitudinal global mediante pulsación de un solo botón - Reconocimiento automatizado de vistas y etiquetado con corrección manual - Colocación y detección automatizada del contorno", como opción para el numeral "1.19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull´s eye) y cuantificación de deformación (Strain longitudinal, circunferencial y 2D)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 682 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 17 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.20 Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "Ecocardiografía de estrés: Guarda automáticamente los ajustes de control preferidos por el usuario, como MI (índice mecánico), ganancia y profundidad, para cada vista al adquirir imágenes mientras el paciente está en reposo. Protocolos de estrés predeterminados: entre los protocolos predeterminados se incluyen: estrés de ejercicio en dos fases, estrés farmacológico en cuatro fases." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Ecocardiografía de estrés: Guarda automáticamente los ajustes de control preferidos por el usuario, como MI (índice mecánico), ganancia y profundidad, para cada vista al adquirir imágenes mientras el paciente está en reposo. Protocolos de estrés predeterminados: entre los protocolos predeterminados se incluyen: estrés de ejercicio en dos fases, estrés farmacológico en cuatro fases", como opción para el numeral "1.20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 683 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 18 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.22 Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciar como: "Capacidad de almacenamiento combinada de 512 GB", lo cual cumple con lo solicitado por la convocante. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Capacidad de almacenamiento interno combinada de 512 GB", como opción para el numeral "1.22. Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 684 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 19 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.23 Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español: | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: Teclado alfanumérico en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español, lo cual cumple con la función solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | alfanumérico integrado en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español", como opción para el numeral "1.23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 685 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 20 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.24 Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla \| Personalización de SmartExam: Guarda todas las anotaciones, marcadores anatómicos y mediciones. \| Función para personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica. Capacidad para iniciar automáticamente modos.". ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla \| Personalización de SmartExam: Guarda todas las anotaciones, marcadores anatómicos y mediciones. \| Función para personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica. Capacidad para iniciar automáticamente modos", como opción para el numeral "1.24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 686 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 21 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.26 Interface de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Derivado del avance tecnológico las interfases de red han modificado las velocidades de transmisión/recepción por lo que solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia al punto correspondiente como: "Gigabit Ethernet alámbrico", el cual permite tener los niveles de velocidad mayores o igual a los solicitados. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Gigabit Ethernet alámbrico", como opción para el numeral "1.26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit ", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 687 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 22 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.28 Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: "Carro del sistema: Diseño ergonómico. Maniobrabilidad y movilidad simplificadas, soportes para el transductor y el bote de gel. Movilidad mediante ruedas, freno de 2 ruedas. Bandeja de almacenamiento integrada y cajón de almacenamiento trasero." lo cual cumple con lo solicitado ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Carro del sistema: Diseño ergonómico. Maniobrabilidad y movilidad simplificadas, soportes para el transductor y el bote de gel. Movilidad mediante ruedas, freno de 2 ruedas. Bandeja de almacenamiento integrada y cajón de almacenamiento trasero", como opción para el numeral "1.28. Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 688 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 23 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 2.1 Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha (Incluir marca y modelo para cada uno de los transductores): | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente la palabra "electrónicos" para este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha con Sistema microelectrónico avanzado" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha con Sistema microelectrónico avanzado (Incluir Marca y modelo para cada uno de los transductores)", como opción para el numeral "2.1. Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha (Incluir Marca y modelo para cada uno de los transductores).", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 689 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 24 | Partida 2, Ecocardiógrafo bidimensional Doppler color. Punto 1.27.1 y 1.27.5. Dicom Print Managament: | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 11780 | Técnico | Entendemos que existe un error, ya que se está repitiendo dos veces el mismo punto. ¿Es correcta nuestra apreciación? | No se identifica a que corresponde el planteamiento de la partícipante, por lo que no es posible atenderlo . Se reitera que la Partida 2 corresponde a Ecocardiógrafo bidimensional doppler color. Clave Ecocardiógrafo bidimensional doppler color, Clave PREI 11780, bien al que corresponde la cédula de descripcción de artículo integrada al Anexo 3.1 de la convocatoria, denominada PARTIDA 2 11780 ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL |
| 690 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 25 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico. Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia de nuestros catálogos en inglés con una traducción simple al español. ¿Se acepta nuestra propuesta? | Se reitera que toda documentación técnica deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones |
| 691 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 26 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico. Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia con imágenes los puntos con dificultad de referenciar textualmente en nuestros catálogos de especificaciones técnicas. ¿Se acepta? | Se reitera a la participante que respecto a la presentación de imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, deberá identificar y comprobar con certeza que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 692 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 27 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico. Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Entendemos que el ofertar características superiores tecnológicamente a lo solicitado no será un motivo de descalificación ¿Es correcta nuestra apreciación? | No es correcta su apreciación. Los licitantes deberán observar las especificaciones técnicas solicitadas en las respectivas Cédulas de Descripción del Artículo, siendo las mínimas requeridas por la Convocante, los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo", los cuales estarán sujetos a la evaluación técnica correspondiente; pudiendo ofertar tecnología que comprenda o supere las características mínimas solicitadas en la Cédula correspondiente, las cuales en todos los casos estarán sujetas a la evaluación técnica correspondiente. |
| 693 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 28 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.4.1 Bidimensional con modo M simultáneo con 900 cuadros segundos o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "Modo M, Modo 2D. Modo M y 2D simultáneos. Funciona en los modos 2D y en los modos mixtos 2D/CFI/Doppler a más de 1900 imágenes por segundo" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Modo M, Modo 2D. Modo M y 2D simultáneos. Funciona en los modos 2D y en los modos mixtos 2D/CFI/Doppler a más de 1900 imágenes por segundo", como opción para el numeral "1.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo con 900 cuadros segundos o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 694 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 29 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.4.2 Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "Doppler color, Imágenes Color Power Angio" lo cual cumple con lo solicitado en el punto. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Doppler color, Imágenes Color Power Angio", como opción para el numeral "1.4.2. Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 695 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 30 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.4.4 Doppler continúo con velocidad PRF de 40.000 Hz o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, ya que en nuestra literatura la velocidad se expresa sobre m/s. Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como "Doppler continuo (CW) orientable: Rango de velocidad máximo: 19 m/s." donde, ocupando Ecuación de Doppler fd= (2fvcosθ) / c ) = ((2) (5x10^6Hz) (19m/s) (cos0) / (1540m/s))=58,000 Hz. Donde: fd: frecuencia Doppler (PRF), f: (frecuencia del transductor)(5Mhz), v: (velocidad del flujo sanguíneo 19 m/s), cosθ (generalmente 0 para cardiología), c: velocidad del sonido (1540m/s en tejidos humanos), lo cumple y supera con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Doppler continuo (CW) orientable: Rango de velocidad máximo: 19 m/s." donde, ocupando Ecuación de Doppler fd= (2fvcosθ) / c ) = ((2) (5x10^6Hz) (19m/s) (cos0) / (1540m/s))=58,000 Hz. Donde: fd: frecuencia Doppler (PRF), f: (frecuencia del transductor)(5Mhz), v: (velocidad del flujo sanguíneo 19 m/s), cosθ (generalmente 0 para cardiología), c: velocidad del sonido (1540m/s en tejidos humanos)", como opción para el numeral "1.4.4. Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 696 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 31 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.4.5 Sistema de Angio o mapeo de perfusión a color o Doppler de poder | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color", como opción para el numeral "1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 697 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 32 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.6 Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia como: "Modos de imagen: Imágenes armónicas tisulares (THI): Procesamiento de segundo armónico para reducir los artefactos y producir imágenes de alta calidad. Pulso de múltiples frecuencias, incluidas las tecnologías de pulso invertido patentadas con cancelación de fase, para obtener una resolución de detalle mejorada durante la adquisición de imágenes armónicas. Disponible en todas las aplicaciones clínicas. C9-4v Sonda curva de banda ancha con armónicos, L12-5 50 Sonda lineal de banda ancha con armónicos, C5-1 Sonda curva de banda ancha con armónicos." lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.6. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 698 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 33 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.7 Modo tríplex en tiempo real. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer ofertar: "Modo Tríplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos.", lo cual cumple con la función solicitada ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Modo Triplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos en tiempo real", como opción para el numeral "1.7. Modo triple en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 699 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 34 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.9 Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "XRES Variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido Esta función permite al usuario seleccionar cantidades progresivas de reducción de ruido, realce de bordes", lo cual cumple con la función solicitada ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "XRES Variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido Esta función permite al usuario seleccionar cantidades progresivas de reducción de ruido, realce de bordes en tiempo real", como opción para el numeral "1.9. Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 700 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 35 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.10 Optimización de imágenes con una sola pulsación: En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "Optimización inteligente iSCAN mediante un solo botón de TGC y ganancia (compensación de ganancia adaptativa [AGC])· AutoSCAN con compensación de ganancia adaptativa (AGC) para optimización de TGC imagen por imagen en tiempo real". ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Optimización inteligente iSCAN mediante un solo botón de TGC y ganancia (compensación de ganancia adaptativa [AGC])· AutoSCAN con compensación de ganancia adaptativa (AGC) para optimización de TGC imagen por imagen en tiempo real", como opción para el numeral "1.10. Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 701 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 36 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.11 Con optimización automática al oprimir un botón del doppler espectral. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente , solicitamos amablemente a la convocante nos permita referenciar este punto de la siguiente manera: "Doppler espectral. La optimización iSCAN ajusta la escala y la línea de base de forma automática." Lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Doppler espectral. La optimización iSCAN ajusta la escala y la línea de base de forma automática", como opción para el numeral "1.11. Con optimización automática al oprimir un botón del doppler espectral", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 702 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 37 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.13 Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar: "Tamaño y posición de la ROI. Módulo para cuantificación de región de interés (ROI): Compensación del movimiento para los objetos con múltiples imágenes" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Tamaño y posición de la ROI. Módulo para cuantificación de región de interés (ROI): Compensación del movimiento para los objetos con múltiples imágenes", como opción para el numeral "1.13. Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 703 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 38 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.14 Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar: "Revisión de imágenes Cineloop , Adquisición, almacenamiento en memoria local, visualización en tiempo real y modos Dúplex de un máximo de 2200 imágenes en color y 2D,." lo cual cumple con la función solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Revisión de imágenes Cineloop , Adquisición, almacenamiento en memoria local, visualización en tiempo real y modos Dúplex de un máximo de 2200 imágenes en color y 2D", como opción para el numeral "1.14. Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 704 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 39 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.16 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.4 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: Panel de control: Pantalla táctil de 12" \| Teclado alfanumérico en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español. lo cual cumple con la función solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Panel de control: Pantalla táctil de 12" Teclado alfanumérico en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español", como opción para el numeral "1.16. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.4 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 705 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 40 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.19 Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla de los protocolos Personalización de SmartExam. Personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica.". ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla de los protocolos Personalización de SmartExam. Personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica", como opción para el numeral "1.19. Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 706 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 41 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.18 Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y musculo esquelético y partes pequeñas. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: "Admite la exportación de mediciones definidas por el usuario, cálculos y gráficos de autores especialistas en obstetricia con creación de informes estructurados DICOM estándar para: Vascular, Abdominal, Obstetricia/Ginecología, Partes blandas. Informe: Plantillas de informe por examen clínico. Informe configurable por el usuario" lo cual cumple con la función solicitada ¿Se acepta? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Admite la exportación de mediciones definidas por el usuario, cálculos y gráficos de autores especialistas en obstetricia con creación de informes estructurados DICOM estándar para: Vascular, Abdominal, Obstetricia/Ginecología, partes blandas, partes pequeñas. Informe: Plantillas de informe por examen clínico. Informe configurable por el usuario", como opción para el numeral "1.18. Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y musculo esquelético y partes pequeñas", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 707 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 42 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.23 Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciar como: "Capacidad de almacenamiento combinada de 512 GB", lo cual cumple y excede con lo mínimo solicitado por la convocante. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Capacidad de almacenamiento interno combinada de 512 GB", como opción para el numeral "1.23. Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 708 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 43 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.24 Interface de red Ethernet 100/1000 base T | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Derivado del avance tecnológico las interfases de red han modificado las velocidades de transmisión/recepción por lo que solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia al punto correspondiente como: "Gigabit Ethernet alámbrico", el cual permite tener los niveles de velocidad iguales o mayores a los solicitados. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Gigabit Ethernet alámbrico", como opción para el numeral "1.24. Interface de red Ethernet 100/1000 base T", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 709 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 44 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.28 Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciar como: "Controles de optimización. Imágenes compuestas en tiempo real SonoCT de nueva generación. Selección automática del número de ángulos de orientación en función de la condición de resolución/velocidad de imagen (Res./Vel.) seleccionada por el usuario", lo cual cumple con la funcionalidad solicitada ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Controles de optimización. Imágenes compuestas en tiempo real SonoCT de nueva generación. Selección automática del número de ángulos de orientación en función de la condición de resolución/velocidad de imagen (Res./Vel.) seleccionada por el usuario", como opción para el numeral "1.28. Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 710 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 45 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.29 Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain) | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a que en nuestra literatura se maneja diferente, solicitamos amablemente a la convocante nos permita referenciar este punto como: "Elastografía basada en deformación: Indicador para nivel de compresión." Lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Elastografía basada en deformación: Indicador para nivel de compresión", como opción para el numeral "1.29. Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 711 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 46 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.30 Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente la palabra "electrónicos" para este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha, Sistema microelectrónico avanzado" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha, Sistema microelectrónico avanzado", como opción para el numeral "1.30. Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha:", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 712 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 47 | Partida 19, Ultrasonógrafo básico, Punto 1.30.2 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas para las siguientes aplicaciones: para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo). | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16416 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar "C5-1 Sonda curva de banda ancha \| Rango extendido de frecuencias de funcionamiento de 1 a 5 MHz, armónicos multivariados. Elastografía shear wave (ElastPQ): -Deformación del tejido a partir de pulsos especiales de impulso de ultrasonido, Pulsos de detección utilizados para calcular la velocidad shear wave, Disponible en el C5-1" Lo cual cumple y supera lo solicitado. ¿Se acepta nuestra propuesta? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "C5-1 Sonda curva de banda ancha \| Rango extendido de frecuencias de funcionamiento de 1 a 5 MHz, armónicos multivariados. Elastografía shear wave (ElastPQ): -Deformación del tejido a partir de pulsos especiales de impulso de ultrasonido, Pulsos de detección utilizados para calcular la velocidad shear wave, Disponible en el C5-1", como opción para el numeral "1.30.2. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas para las siguientes aplicaciones: para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 713 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 48 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia de nuestros catálogos en inglés con una traducción simple al español. ¿Se acepta nuestra propuesta? | No es correcto. Se aclara a los licitantes que, acorde a lo establecido en la Convocatoria, en el ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES, en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.<br>...<br>Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá **presentar la traducción simple al español,** en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.<br>...<br><br>Y para el inciso e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.<br><br>Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 714 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 49 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia con imágenes los puntos con dificultad de referenciar textualmente en nuestros catálogos de especificaciones técnicas. ¿Se acepta? | Se aclara a los participantes que acorde a lo establecido en la Convocatoria, en inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes, Evaluación Técnico-Médica, se establece lo siguiente:<br><br>"4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento."<br><br>Por lo que los licitantes podrán adjuntar imágenes, fotografías o demás material que les permita corroborar la congruencia y correspondencia de las características técnicas solicitadas en la "Cédula de Descripción de Artículo" y la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) entregada por el |
| 715 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 50 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Entendemos que el ofertar características superiores tecnológicamente a lo solicitado no será un motivo de descalificación ¿Es correcta nuestra apreciación? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza las "la característica superior a la tecnológicamente a lo solicitado" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". Los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados |
| 716 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 51 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.4.1 Bidimensional con modo M simultáneo con 900 cuadros segundos o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia como: "Modo M, Modo 2D. Modo M y 2D simultáneos. Funciona en los modos 2D y en los modos mixtos 2D/CFI/Doppler a más de 1900 imágenes por segundo" ya que el modo 2D es por definición lo mismo que el modo B. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Modo M, Modo 2D. Modo M y 2D simultáneos. Funciona en los modos 2D y en los modos mixtos 2D/CFI/Doppler a más de 1900 imágenes por segundo", como opción para el numeral "1.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros segundos o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 717 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 52 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.4.4 Doppler continúo con velocidad PRF de 40.000 Hz o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, ya que en nuestra literatura la velocidad se expresa sobre m/s. Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como "Doppler continuo (CW) orientable: Rango de velocidad máximo: 19 m/s." donde, ocupando Ecuación de Doppler fd= (2fvcosθ) / c = ((2) (5x10^6Hz) (19m/s) (cos0) / (1540m/s))=58,000 Hz. Donde: fd: frecuencia Doppler (PRF), f: (frecuencia del transductor)(5Mhz), v: (velocidad del flujo sanguíneo 19 m/s), cosθ (generalmente 0 para cardiología), c: velocidad del sonido (1540m/s en tejidos humanos), lo cumple y supera con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Doppler continuo (CW) orientable: Rango de velocidad máximo: 19 m/s." donde, ocupando Ecuación de Doppler fd= (2fvcosθ) / c ) = ((2) (5x10^6Hz) (19m/s) (cos0) / (1540m/s))=58,000 Hz. Donde: fd: frecuencia Doppler (PRF), f: (frecuencia del transductor)(5Mhz), v: (velocidad del flujo sanguíneo 19 m/s), cosθ (generalmente 0 para cardiología), c: velocidad del sonido (1540m/s en tejidos humanos)", como opción para el numeral "1.4.4. Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 718 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 53 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.4.5 Sistema de Angio o mapeo de perfusión a color o Doppler de poder. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciar como: "Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color", como opción para el numeral "1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 719 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 54 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.6 Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia como: "Modos de imagen: Imágenes armónicas tisulares (THI): Procesamiento de segundo armónico para reducir los artefactos y producir imágenes de alta calidad. Pulso de múltiples frecuencias, incluidas las tecnologías de pulso invertido patentadas con cancelación de fase, para obtener una resolución de detalle mejorada durante la adquisición de imágenes armónicas. Disponible en todas las aplicaciones clínicas. C9-4v Sonda curva de banda ancha armónicos, eL18-4 Sonda lineal Ancho de banda operativo para diagnóstico optimizado:18 a 4 MHz armónicos, C5-1 Sonda curva de banda ancha armónicos multivariados, V6-2 Sonda curva de banda ancha Rango extendido de frecuencias de funcionamiento de 2 a 6 MHz" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.6. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 720 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 55 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.8 Modo tríplex en tiempo real. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Considerando que los catálogos de especificaciones de cada casa comercial consideran el formato de imagen tríplex en tiempo real con diferentes términos, solicitamos a la convocante nos permita hacer referencia en nuestros catálogos de especificaciones para este punto como: "Modo Tríplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Modo Triplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos en tiempo real", como opción para el numeral "1.8. Modo triple en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 721 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 56 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.10 Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo con el nombre de nuestra tecnología como: "XRES Variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "XRES Variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido Esta función permite al usuario seleccionar cantidades progresivas de reducción de ruido, realce de bordes en tiempo real", como opción para el numeral "1.10. Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 722 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 57 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.11 Optimización de imágenes con una sola pulsación: En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "Optimización de imágenes con una sola pulsación: En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón". ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Optimización de imágenes con una sola pulsación: En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón en tiempo real", como opción para el numeral "1.10. Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 723 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 58 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.14 Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar: "Tamaño y posición de la ROI. Módulo para cuantificación de región de interés (ROI): Compensación del movimiento para los objetos con múltiples imágenes" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Tamaño y posición de la ROI. Módulo para cuantificación de región de interés (ROI): Compensación del movimiento para los objetos con múltiples imágenes", como opción para el numeral "1.14. Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 724 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 59 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.15 Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar: "Revisión de imágenes Cineloop, Adquisición, almacenamiento en memoria local, visualización en tiempo real y modos Dúplex de un máximo de 2200 imágenes en color y 2D.," lo cual cumple con la función solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Revisión de imágenes Cineloop , Adquisición, almacenamiento en memoria local, visualización en tiempo real y modos Dúplex de un máximo de 2200 imágenes en color y 2D", como opción para el numeral "1.15. Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 725 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 60 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.17 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: Panel de control: Pantalla táctil de 12" \| Teclado alfanumérico en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español. lo cual cumple con la función solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Panel de control: Pantalla táctil de 12" Teclado alfanumérico en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español", como opción para el numeral "1.17. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 726 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 61 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.20 Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla de los protocolos Personalización de SmartExam. Personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica.". ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla de los protocolos Personalización de SmartExam. Personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica", como opción para el numeral "1.20. Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 727 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 62 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.25 Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciar como: "Capacidad de almacenamiento combinada de 512 GB", lo cual cumple y excede con lo mínimo solicitado por la convocante. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Capacidad de almacenamiento interno combinada de 512 GB", como opción para el numeral "1.25. Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 728 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 63 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.26 Interface de red Ethernet 100/1000 base T. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Derivado del avance tecnológico las interfases de red han modificado las velocidades de transmisión/recepción por lo que solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia al punto correspondiente como: "Gigabit Ethernet alámbrico", el cual permite tener los niveles de velocidad iguales o mayores a los solicitados. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Gigabit Ethernet alámbrico", como opción para el numeral "1.26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 729 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 64 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.30 Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciar como: "Controles de optimización. Imágenes compuestas en tiempo real SonoCT de nueva generación. Selección automática del número de ángulos de orientación en función de la condición de resolución/velocidad de imagen (Res./Vel.) seleccionada por el usuario", lo cual cumple con la funcionalidad solicitada ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Controles de optimización. Imágenes compuestas en tiempo real SonoCT de nueva generación. Selección automática del número de ángulos de orientación en función de la condición de resolución/velocidad de imagen (Res./Vel.) seleccionada por el usuario", como opción para el numeral "1.30. Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 730 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 65 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.31 Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o kPa. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a que en nuestra literatura se maneja diferente, solicitamos amablemente a la convocante nos permita referenciar este punto como: "Elastografía por onda transversal (imágenes con ElastQ) Deformación del tejido en tiempo real mediante impulsos de ultrasonidos especiales. Admite las opciones de matriz curva (C5-1) y matriz lineal (eL18-4) o una combinación de ambos" adicional con una imagen que respalde que se tienen mediciones de m/s y kPa ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Elastografía por onda transversal (imágenes con ElastQ) Deformación del tejido en tiempo real mediante impulsos de ultrasonidos especiales. Admite las opciones de matriz curva (C5-1) y matriz lineal (eL18-4) o una combinación de ambos" adicional con una imagen que respalde que se tienen mediciones de m/s y kPa para aplicaciones de mama y abdomen", como opción para el numeral "1.31. Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 731 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 66 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.32 Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain). | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a que en nuestra literatura se maneja diferente, solicitamos amablemente a la convocante nos permita referenciar este punto como: "Elastografía basada en deformación: Indicador para nivel de compresión." Lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Elastografía basada en deformación: Indicador para nivel de compresión", como opción para el numeral "1.32. Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 732 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 67 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.33 Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente la palabra "electrónicos" para este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha, Sistema microelectrónico avanzado" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha, Sistema microelectrónico avanzado", como opción para el numeral "1.33. Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha:", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 733 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 68 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.33.1 Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo). | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente los términos elastografía cuantitativa y elastografía cualitativa, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "eL18-4 Sonda lineal de ultra banda ancha con tecnología PureWave Crystal: Ancho de banda operativo para diagnóstico optimizado: 18 a 4 MHz, armónicos. Aplicaciones superficiales de alta resolución, incluidas imágenes de partes blandas, mamas, musculoesqueléticas. Total compatibilidad con solución para elastografía. Disponible para imagen de mama en eL18-4. Admite las opciones de matriz curva (C5-1) y matriz lineal (eL18-4) o una combinación de ambos." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.1. Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo)"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 734 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 69 | Partida 20, Ultrasonógrafo intermedio, Punto 1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo). | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16417 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente los términos elastografía cuantitativa y elastografía cualitativa, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "C5-1 Sonda curva de banda ancha. Rango extendido de frecuencias de funcionamiento de 1 a 5 MHz. Armónicos multivariados. Elastografía (onda transversal) Elastografía basada en la deformación para imágenes de mama y ginecológica." | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo)."; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 735 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 70 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia de nuestros catálogos en inglés con una traducción simple al español. ¿Se acepta nuestra propuesta? | No es correcto. Se aclara a los licitantes que, acorde a lo establecido en la Convocatoria, en el ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES, en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.<br>...<br>Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.<br>...<br><br>Y para el inciso e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.<br><br>Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica |
| 736 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 71 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia con imágenes los puntos con dificultad de referenciar textualmente en nuestros catálogos de especificaciones técnicas. ¿Se acepta? | Se aclara a los participantes que acorde a lo establecido en la Convocatoria, en inciso c) Mecanismo de evaluación de proposiciones, Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes, Evaluación Técnico-Médica, se establece lo siguiente:<br><br>"4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento."<br><br>Por lo que los licitantes podrán adjuntar imágenes, fotografías o demás material que les permita corroborar la congruencia y correspondencia de las características técnicas solicitadas en la "Cédula de Descripción de Artículo" y la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) entregada por el |
| 737 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 72 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Referencia técnica. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Entendemos que el ofertar características superiores tecnológicamente a lo solicitado no será un motivo de descalificación ¿Es correcta nuestra apreciación? | No se da respuesta puntual a la presente pregunta toda vez que el licitante no indica o puntualiza las "la característica superior a la tecnológicamente a lo solicitado" a las que hace referencia en su pregunta. Se reitera a los licitantes que podrán ofertar bienes cuyas características técnicas sean iguales, similares, equivalentes o superiores a las mínimas requeridas por el Instituto en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". Los licitantes deberán ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 738 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 73 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.4.1 Bidimensional con modo M simultáneo con 900 cuadros segundos o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia como: "Modo M, Modo 2D. Modo M y 2D simultáneos. Funciona en los modos 2D y en los modos mixtos 2D/CFI/Doppler a más de 1900 imágenes por segundo" ya que el modo 2D es por definición lo mismo que el modo B. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Modo M, Modo 2D. Modo M y 2D simultáneos. Funciona en los modos 2D y en los modos mixtos 2D/CFI/Doppler a más de 1900 imágenes por segundo", como opción para el numeral "1.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros segundos o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 739 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 74 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.4.4 Doppler continúo con velocidad PRF de 40.000 Hz o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, ya que en nuestra literatura la velocidad se expresa sobre m/s. Solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como "Doppler continuo (CW) orientable: Rango de velocidad máximo: 19 m/s." donde, ocupando Ecuación de Doppler fd= (2fvcosθ) / c = ((2) (5x10^6Hz) (19m/s) (cos0) / (1540m/s))=58,000 Hz. Donde: fd: frecuencia Doppler (PRF), f: (frecuencia del transductor)(5Mhz), v: (velocidad del flujo sanguíneo 19 m/s), cosθ (generalmente 0 para cardiología), c: velocidad del sonido (1540m/s en tejidos humanos), lo cumple y supera con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Doppler continuo (CW) orientable: Rango de velocidad máximo: 19 m/s." donde, ocupando Ecuación de Doppler fd= (2fvcosθ) / c ) = ((2) (5x10^6Hz) (19m/s) (cos0) / (1540m/s))=58,000 Hz. Donde: fd: frecuencia Doppler (PRF), f: (frecuencia del transductor)(5Mhz), v: (velocidad del flujo sanguíneo 19 m/s), cosθ (generalmente 0 para cardiología), c: velocidad del sonido (1540m/s en tejidos humanos)", como opción para el numeral "1.4.4. Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 740 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 75 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.4.5 Sistema de Angio o mapeo de perfusión a color o Doppler de poder. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciar como: "Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Imágenes Color Power Angio (CPA): Múltiples mapas de color", como opción para el numeral "1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 741 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 76 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.6 Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia como: "Modos de imagen: Imágenes armónicas tisulares (THI): Procesamiento de segundo armónico para reducir los artefactos y producir imágenes de alta calidad. Pulso de múltiples frecuencias, incluidas las tecnologías de pulso invertido patentadas con cancelación de fase, para obtener una resolución de detalle mejorada durante la adquisición de imágenes armónicas. Disponible en todas las aplicaciones clínicas. C9-4v Sonda curva de banda ancha armónicos, eL18-4 Sonda lineal Ancho de banda operativo para diagnóstico optimizado:18 a 4 MHz armónicos, C5-1 Sonda curva de banda ancha armónicos multivariados, V6-2 Sonda curva de banda ancha Rango extendido de frecuencias de funcionamiento de 2 a 6 MHz" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.6. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 742 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 77 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.8 Modo tríplex en tiempo real. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Considerando que los catálogos de especificaciones de cada casa comercial consideran el formato de imagen tríplex en tiempo real con diferentes términos, solicitamos a la convocante nos permita hacer referencia en nuestros catálogos de especificaciones para este punto como: "Modo Tríplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Modo Triplex independiente para 2D, CPA, flujo en color y Doppler PW simultáneos en tiempo real", como opción para el numeral "1.8. Modo triple en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 743 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 78 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.10 Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo con el nombre de nuestra tecnología como: "XRES Variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "XRES Variable sirve para ampliar la función de reducción de ruido Esta función permite al usuario seleccionar cantidades progresivas de reducción de ruido, realce de bordes en tiempo real", como opción para el numeral "1.10. Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 744 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 79 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.11 Optimización de imágenes con una sola pulsación: En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciarlo como: "Optimización de imágenes con una sola pulsación: En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón". ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Optimización de imágenes con una sola pulsación: En el modo 2D, ajuste automático mediante un solo botón en tiempo real", como opción para el numeral "1.10. Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 745 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 80 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.14 Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar: "Tamaño y posición de la ROI. Módulo para cuantificación de región de interés (ROI): Compensación del movimiento para los objetos con múltiples imágenes" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Tamaño y posición de la ROI. Módulo para cuantificación de región de interés (ROI): Compensación del movimiento para los objetos con múltiples imágenes", como opción para el numeral "1.14. Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 746 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 81 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.15 Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita ofertar: "Revisión de imágenes Cineloop, Adquisición, almacenamiento en memoria local, visualización en tiempo real y modos Dúplex de un máximo de 2200 imágenes en color y 2D,." lo cual cumple con la función solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Revisión de imágenes Cineloop , Adquisición, almacenamiento en memoria local, visualización en tiempo real y modos Dúplex de un máximo de 2200 imágenes en color y 2D", como opción para el numeral "1.15. Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 747 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 82 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.17 Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: Panel de control: Pantalla táctil de 12" \| Teclado alfanumérico en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español. lo cual cumple con la función solicitada. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Panel de control: Pantalla táctil de 12" Teclado alfanumérico en la pantalla táctil para introducir texto. Idiomas: Español", como opción para el numeral "1.17. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 748 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 83 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.20 Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto solicitamos amablemente se nos permita referenciarlo como: "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla de los protocolos Personalización de SmartExam. Personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica.". ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Protocolos SmartExam: Selección y edición en pantalla de los protocolos Personalización de SmartExam. Personalizar totalmente los protocolos de cualquier aplicación clínica", como opción para el numeral "1.20. Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 749 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 84 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.25 Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente se nos permita referenciar como: "Capacidad de almacenamiento combinada de 512 GB", lo cual cumple y excede con lo mínimo solicitado por la convocante. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Capacidad de almacenamiento interno combinada de 512 GB", como opción para el numeral "1.25. Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 750 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 85 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.26 Interface de red Ethernet 100/1000 base T. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Derivado del avance tecnológico las interfases de red han modificado las velocidades de transmisión/recepción por lo que solicitamos amablemente a la convocante nos permita hacer referencia al punto correspondiente como: "Gigabit Ethernet alámbrico", el cual permite tener los niveles de velocidad iguales o mayores a los solicitados. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Gigabit Ethernet alámbrico", como opción para el numeral "1.26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 751 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 86 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.30 Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita referenciar como: "Controles de optimización. Imágenes compuestas en tiempo real SonoCT de nueva generación. Selección automática del número de ángulos de orientación en función de la condición de resolución/velocidad de imagen (Res./Vel.) seleccionada por el usuario", lo cual cumple con la funcionalidad solicitada ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Controles de optimización. Imágenes compuestas en tiempo real SonoCT de nueva generación. Selección automática del número de ángulos de orientación en función de la condición de resolución/velocidad de imagen (Res./Vel.) seleccionada por el usuario", como opción para el numeral "1.30. Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 752 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 87 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.31 Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), compatible con transductores convexos y lineales para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o kPa. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a que en nuestra literatura se maneja diferente, solicitamos amablemente a la convocante nos permita referenciar este punto como: "Elastografía por onda transversal (imágenes con ElastQ) Deformación del tejido en tiempo real mediante impulsos de ultrasonidos especiales. Admite las opciones de matriz curva (C5-1) y matriz lineal (eL18-4) o una combinación de ambos" adicional con una imagen que respalde que se tienen mediciones de m/s y kPa ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta ofertar "Elastografía por onda transversal (imágenes con ElastQ) Deformación del tejido en tiempo real mediante impulsos de ultrasonidos especiales. Admite las opciones de matriz curva (C5-1) y matriz lineal (eL18-4) o una combinación de ambos" adicional con una imagen que respalde que se tienen mediciones de m/s y kPa para aplicaciones de mama y abdomen", como opción para el numeral "1.31. Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 753 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 88 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.32 Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain). | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a que en nuestra literatura se maneja diferente, solicitamos amablemente a la convocante nos permita referenciar este punto como: "Elastografía basada en deformación: Indicador para nivel de compresión." Lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Elastografía basada en deformación: Indicador para nivel de compresión", como opción para el numeral "1.32. Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain)", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 754 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 89 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.33 Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha. | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente la palabra "electrónicos" para este punto, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha, Sistema microelectrónico avanzado" lo cual cumple con lo solicitado. ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su propuesta. Se acepta referenciar "Transductores compactos: Respuesta de frecuencia de banda ancha, Sistema microelectrónico avanzado", como opción para el numeral "1.33. Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha:", sin que sea obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera. Dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atender y guardar congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cédula de Descripción de Artículo". |
| 755 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 90 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.33.1 Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo). | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente los términos elastografía cuantitativa y elastografía cualitativa, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "eL18-4 Sonda lineal de ultra banda ancha con tecnología PureWave Crystal: Ancho de banda operativo para diagnóstico optimizado: 18 a 4 MHz, armónicos. Aplicaciones superficiales de alta resolución, incluidas imágenes de partes blandas, mamas, musculoesqueléticas. Total compatibilidad con solución para elastografía. Disponible para imagen de mama en eL18-4. Admite las opciones de matriz curva (C5-1) y matriz lineal (eL18-4) o una combinación de ambos." ¿Se acepta nuestra solicitud? | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.1. Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo)"; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |
| 756 | PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, SA DE CV | 91 | Partida 21, Ultrasonógrafo avanzado, Punto 1.33.3. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo). | Anexo núm. 3.1, cedula de descripción de artículo de la convocatoria de la licitación. Clave Prei: 16418 | Técnico | Debido a la dificultad de referenciar textualmente los términos elastografía cuantitativa y elastografía cualitativa, solicitamos amablemente a la convocante se nos permita hacer referencia de la siguiente manera: "C5-1 Sonda curva de banda ancha. Rango extendido de frecuencias de funcionamiento de 1 a 5 MHz. Armónicos multivariados. Elastografía (onda transversal) Elastografía basada en la deformación para imágenes de mama y ginecológica." | No se acepta su solicitud, favor de atender a la descripción solicitada en el numeral "1.33.3 Convexo o curvilíneo con el rango de 2 MHz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo)."; de la Cédula de Descripción de Artículo establecida en la presente Convocatoria, debiendo ofertar bienes que cumplan con todos los requerimientos establecidos por el Instituto en la presente Convocatoria, atiendan y guarden congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cédulas de Descripción de Artículo". |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 757 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 1 | 1.1 Medio y Carácter | 11 y 12 | Administrativo | Derivado de que el carácter del presente procedimiento se encuentra bajo cobertura de tratados por lo cual sólo podrán participar bienes de origen nacional y extranjeros de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente y considerando la situación contractual de México dentro del TECUEM donde el Reino Unido dejo de ser parte y no cuenta con tratados de libre comercio vigentes con los Estados Unidos Mexicanos y no forma parte de ningún tratado descrito en la presente convocatoria preguntamos a la Convocante ¿Aceptará propuestas donde el origen de los bienes sea el Reino unido toda vez que no cuenta con tratados internacionales vigentes sobre compras gubernamentales con México descritos en la presente convocatoria? | Para el presente procedimiento se aceptarán propuesta donde el origen de los bienes sea el Reino Unido, de conformidad con lo señalado en Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte se mantiene el régimen comercial preferencial, actualmente en vigor bajo el Acuerdo de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM). |
| 758 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 2 | Precio Máximo de Referencia (PMR) | 14 | Administrativo | ¿Podría la convocante fundamentar-publicar un estudio de mercado para justificar los PRM referidos en las partidas? | Se hace de su conocimiento que el estudio de Investigación de Mercado realizado para la licitación pública que nos ocupa, contiene datos que se consideran "información privilegiada" y no se proporciona a terceros, salvo que por motivo de su empleo, cargo o comisión, deban conocerla. |
| 759 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 3 | 2.4 Cantidades a contratar | 16 | Administrativo | En la partida 22 en el concentrado de cantidades a contratar podemos observar que el número de clave SAI es: 531.941.1012.01.01, sin embargo en la cedula de descripción del artículo anexo referente al nombre genérico de esa partida la clave cambió a: 531.941.1012.02.01, ¿podría la convocante explicar esta discrepancia o decirnos cuál es el correcto? | Se aclara a los licitantes que la Clave SAI del bien de la partida 22 Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrico / neonatal con modo convencional esta equivocada en la relación de bienes, la Clave SAI correcta es: 531.941.1012.02.01, la cual se encuentra en el Cédula de Descripción del Artículo. |
| 760 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 4 | 2.11 Garantía de cumplimiento del contrato | 18 | Administrativo | El punto dice:<br>"El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible..." ¿podría la convocante detallar a que se refiere con divisible? | Atendiendo a la naturaleza e importancia de la contratación, la divisibilidad de las garantías se relaciona directamente a determinar, en caso de que la obligaciones contractuales sean incumplidas por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento de contrato debe aplicarse por el monto total de las obligaciones garantizadas (garantía indivisible) o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (garantía divisible), es decir, si el incumplimiento de las obligaciones motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato solicitada.<br><br>Favor de apegarse a lo establecido en el numeral 2.11. Garantía de cumplimiento de contrato de la Convocatoria |
| 761 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 5 | 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tercer párrafo | 22 | Administrativo | ¿Podría la Convocante publicar la evidencia de la fecha y hora de la primer apertura de la bóveda de compranet en el evento de apertura anexando la misma en la acta correspondiente? Esto con el único fin de que la bóveda se abra antes del evento de apertura y se puedan conocer las propuestas de los participantes con antelación. | Concluida la apertura de propuestas, el área contratante genera el Acta correspondiente al Evento de presentación y apertura de las Proposiciones y la difunde en CompraNet en el apartado de Difusión del Anuncio al Público en General, la cual incluye como Anexo, la impresión de pantalla de las propuesta recibidas. |
| 762 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 6 | 4.1.1 inciso b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes | 27 | Administrativo | ¿La convocante refiere en formato 2a a bienes que aunque hayan sido producidos en el extranjero se consideran de origen nacional por el alto grado de contenido nacional con el que cuentan? | Para el presente procedimiento licitatorio, el Formato 2a corresponde a los bienes de origen nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio; de conformidad con lo señalado en el numeral 5.2 de las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (DOF 28/12/10) |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 763 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 7 | 4.1.1 inciso b) Escrito para la manifestación del origen de los bienes | 27 | Administrativo | En caso de ser negativo la respuesta anterior ¿podría la convocante explicar la diferencia de los bienes entre el formato 2 y 2a que hablan de origen nacional? | Para el presente procedimiento licitatorio, los bienes de origen nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá integrar a la propuesta el Formato 2. de la convocatoria y para los bienes que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, se deberá utilizar el Formato 2a.<br><br>Lo anterior, de conformidad con lo señalado en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", publicadas en el DOF el 28/12/10. |
| 764 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 8 | Anexo 1. Anexo Técnico inciso D | 49 | Administrativo | ¿Podría la convocante publicar el estudio de mercado 304/21 y los comentarios realizados por parte de interesados en el proyecto PC-050GYR040-E7-2022.de los cuales la convocante concluye que no se limita la libre participación? | Se hace de su conocimiento que el estudio de Investigación de Mercado realizado para la licitación pública que nos ocupa, contiene datos que se consideran "información privilegiada" y no se proporciona a terceros, salvo que por motivo de su empleo, cargo o comisión, deban conocerla.<br><br>Por lo que respecta al Proyecto de Convocatoria con número de Identificación en CompraNet PC-050GYR040-E7-2022, los comentarios recibidos fueron atendidos en el "Acta de Recepción y Atención a Comentarios al Proyecto de Convocatoria de Licitación Pública", la cual fue publicada en CompraNet. |
| 765 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 9 | Anexo 2. Términos y condiciones c)Mecanismo de evaluación de proposiciones. Rubro A | 51 | Administrativo | Debemos de entender que el licitante podrá ofertar aunque no cuente con la carta de apoyo del fabricante ya que de no contar con esta carta de apoyo del fabricante solo se le penalizará discrecionalmente de la puntación del máxima ¿es correcto? Favor de explicar en caso contrario | No es correcto. Para las partidas 19, 20 y 21 las licitantes deberán obligatoriamente integrar con su propuesta carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. acorde a lo establecido en el inciso e) de los Términos y Condiciones. No presentarlo actualizaría la causal de desechamiento establecida en el numeral 6.11 de la Convocatoria |
| 766 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 10 | Anexo 2. Términos y condiciones c)Mecanismo de evaluación de proposiciones. Rubro A | 51 | Administrativo | ¿Afectará la calificación si se presentan folletos y manuales sin referenciar las características de los bienes? | La falta de referenciación no determina la calificación por obtener en la Evaluación Técnico Médica. |
| 767 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 11 | Anexo 2. Términos y condiciones c)Mecanismo de evaluación de proposiciones. Rubro A | 51 | Administrativo | Debemos de entender que el licitante podrá ofertar aunque no cuente con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones ya que de no contar con lo anterior solo se le penalizará discrecionalmente de la puntación del máxima ¿es correcto? Favor de explicar en caso contrario | No es correcto, respecto a su planteamiento las licitantes deberán presentar, requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)". No presentarlos actualizaría las causales de desechamiento establecida en los numerales 6.1, 6.11 y 6.17 de la Convocatoria |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 768 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 12 | Anexo 2. Términos y condiciones c)Mecanismo de evaluación de proposiciones. Rubro A | 51 | Administrativo | ¿Cuántos puntos se penalizaran si el bien que oferto no cuenta con contenido de grado nacional pero si es un bien con el que México mantiene un tratado internacional con capítulo de compras gubernamentales descritos en el presente procedimiento toda vez que los subrubros A1,A2,A3 Y A4 comparten el mismo puntaje máximo? | Se reitera que de acuerdo al criterio de evaluación de proposiciones Evaluación Técnico-Médica numeral 6, se establece que 6, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente(s), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. |
| 769 | ITM Internacional de Tecnologías Médicas, S.A. de C.V. | 13 | Anexo 2. Términos y condiciones c)Mecanismo de evaluación de proposiciones. Rubro A | 57 y 58 | Administrativo | ¿La especialidad y experiencia se comprueban con la misma documentación? | Se reitera que para acreditar lo solicitado para el rubro C., deberá presentar Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2017 al 2021 |
| 770 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 1 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14: 1.2.17. | Anexo técnico 3.1. | Técnico | Solicitamos a la convocante permita ofertar impresora según características de cada fabricante ya que esta no tendrá ningun impacto clínico en la atención brindada al paciente. ¿se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 correspondientes a las "Centrales de Monitoreo para múltiples camas ..." se requiere ofertar para el punto 1.2.17 "Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo)." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 771 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 2 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14:1.3.1. | Anexo técnico 3.1. | Técnico | Solicitamos a la convocante permita ofertar monitor con pantalla de 12", tamaño suficiente para observar todos los parámetros solicitados en la ficha del equipo, ¿se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 correspondientes a las "Centrales de Monitoreo para múltiples camas ..." se requiere ofertar para el punto 1.3.1 "Monitor modular a color, LCD o TFT o tecnología superior, con pantalla de 15 pulgadas como mínimo" Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 772 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 3 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14: 1.3.5.1. | Anexo técnico 3.1. | Técnico | Solicitamos a la convocante permita ofertar monitor de signos vitales con capacida de mostrar 6 curvas, configurable por el usuario para que determine qué curvas y parámetros serán visibles en el monitor. ¿Se acepta? | No se acepta su solicitud. Toda vez que para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 correspondientes a las "Centrales de Monitoreo para múltiples camas ..." se requiere ofertar para el punto 1.3.5.1 "Con ocho curvas simultáneas de al menos seis parámetros diferentes." Se aclara a los licitantes que deberán integrar su oferta técnica y económica presentando un equipo que atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en la respectiva "Cedula de descripción de Artículo", podrán ofertar bienes con características que superen y comprendan las mínimas solicitadas de acuerdo a las necesidades del instituto establecidas en la presente convocatoria. |
| 773 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 4 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14: 1.3.16 | Anexo técnico 3.1. | Técnico | Solicitamos a la convocante permita ofertar monitor con batería interna o con unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 15 minutos, tiempo suficiente para que la planta de energia de respaldo del hospital respalde la energia de los monitores. ¿Se acepta? | Se acepta que oferte como alternativa para el punto 1.3.16 "Con batería interna recargable o **con unidad de energía ininterrumpible UPS, por cada monitor de cabecera que integra la central solicitada,** de al menos 15 minutos de respaldo, para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 correspondientes a las "Centrales de Monitoreo para múltiples camas ...". Sin ser obligatorio para los demás licitantes hacerlo de esta manera, siempre que lo ofertado por el o los licitantes cumpla con los requerimientos establecidos por el instituto, atienda y guarde congruencia con las especificaciones y requisitos señalados en las respectivas "Cedulas de Descripción de Articulo"dicha característica estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente en términos de la Convocatoria y la presente Junta de Aclaraciones. |
| 774 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 5 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14:1.3.19 | Anexo técnico 3.1 | Técnico | Entendemos que únicamente un monitor de los requeridos deberá contener el módulo para medir gasto cardiaco, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 correspondientes a las "Centrales de Monitoreo para múltiples camas ..." el numero de módulos de gasto cardiaco requeridos por central de monitoreo, se encuentran debidamente especificados en cada una de las "Cedulas de Descripción de Articulo". Se precisa que este modulo se pueda insertar en cada uno de los monitores de cabecera que conforman la central, para lo cual el personal lo puede extraer y colocar en todos y cada uno de los monitores que conforman la central de monitoreo, todo esto en base a las necesidades de atención de el área critica. |
| 775 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 6 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14: 1.3.20 | Anexo técnico 3.1 | Técnico | Entendemos que únicamente un monitor de los requeridos deberá contener el módulo para capnografía, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 correspondientes a las "Centrales de Monitoreo para múltiples camas ..." el numero de módulos para capnografía requeridos por central de monitoreo, se encuentran debidamente especificados en cada una de las "Cedulas de Descripción de Articulo". Se precisa que este modulo se pueda insertar en cada uno de los monitores de cabecera que conforman la central, para lo cual el personal lo puede extraer y colocar en todos y cada uno de los monitores que conforman la central de monitoreo, todo esto en base a las necesidades de atención de el área critica. |

| Consecutivo | Nombre o Razón Social del Participante | No de Pregunta Participante | Numeral o punto específico de la Convocatoria | Página de la Convocatoria | Carácter (administrativo, legal o técnico) | Pregunta de los licitantes | Respuesta preliminar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 776 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 7 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14:. 1.3.21 | Anexo técnico 3.1 | Técnico | Entendemos que únicamente un monitor de los requeridos deberá contener el módulo EEG, ¿es correcto? | No es correcta su apreciación, para las partidas 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 correspondientes a las "Centrales de Monitoreo para múltiples camas ..." el numero de módulos para EEG requeridos por central de monitoreo, se encuentran debidamente especificados en cada una de las "Cedulas de Descripción de Articulo". Se precisa que este modulo se pueda insertar en cada uno de los monitores de cabecera que conforman la central, para lo cual el personal lo puede extraer y colocar en todos y cada uno de los monitores que conforman la central de monitoreo, todo esto en base a las necesidades de atención de el área critica. |
| 777 | COMERLAT S.A. DE C.V. | 8 | PARTIDA 8, PARTIDA 9, PARTIDA 10, PARTIDA 11, PARTIDA 12, PARTIDA 13, PARTIDA 14: 1.3.22 | Anexo técnico 3.1 | Técnico | Entendemos que únicamente un monitor de los requeridos deberá contener el módulo BIS, ¿es correcto? | Favor de atender la precisión Técnico Médica. |